INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 239 DE 2025

CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA No. 274 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VIA UBATÉ - LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

INFORME MENSUAL No. 4 V0

AGOSTO 2025

CONSORCIO CADO

CONSORCIO
CADO

Barranquilla, 30 de Agosto de 2025

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**	CÓDIGO	MS-GP-FR-32
		VERSIÓN	1
	INFORME MENSUAL TÉCNICO No. 4 - INTERVENTORÍA	FECHA	30/08 /2025

Contrato de Obra No.	274	**Contratista:**	CONSORCIO JOTA & C
Contrato de Interventoría No.	239	**Interventoría:**	CONSORCIO CADO

Objeto Contrato de Obra:

MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VIA UBATÉ - LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INFORME MENSUAL No.	4	**MES O PERIODO:**	AGOSTO - 25

No.	CONTENIDO	FORMATO	PÁGINA
	Índice Informe Mensual de Interventoría		2
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto		2
1	Introducción		6
2	El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, mediante el proceso de selección por Concurso de Méritos No. ICCU-CM-043 de 2024, adjudicó y suscribió el Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-239-2025 con el **Consorcio CADO**, representado legalmente por el ingeniero Hernando Junior Muñoz Serrano. El objeto contractual corresponde a la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto de mejoramiento de los sectores K14+000 al K14+418, K13+700 al K13+950 y del K5+440 al K5+670 de la vía Ubaté – Lenguazaque, en el departamento de Cundinamarca"*. De manera paralela, mediante el proceso de Licitación Pública No. ICCU-LP-039-2024, el ICCU adjudicó y suscribió el Contrato de Obra No. ICCU-CTO-274-2025 con el **Consorcio JOTA & C**, representado legalmente por el		6

	señor Jorge Eivar Tulcán Losada, para la ejecución de las obras previstas en los sectores anteriormente mencionados. El Acta de Inicio de ambos contratos (obra e interventoría) se suscribió el 22 de abril de 2025, estableciendo un plazo inicial de ejecución de seis (6) meses y una fecha proyectada de terminación para el 21 de octubre de 2025. El presente **Informe Técnico Mensual No. 4** consolida el seguimiento a las actividades realizadas entre el 1 y el 30 de agosto de 2025 por parte del contratista de obra y de la interventoría, en cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y contractuales. Este documento se elabora garantizando la aplicación del formato institucional y fortaleciendo la trazabilidad de los procesos reportados. Es importante señalar que durante el periodo evaluado se presentó un cambio administrativo significativo debido al fallecimiento del representante legal del Consorcio JOTA & C, ingeniero Jorge Eivar Tulcán Losada. Como consecuencia, se designó una nueva representante legal y el contratista solicitó la suspensión temporal del contrato con el fin de adelantar los ajustes administrativos y la actualización del personal mínimo requerido. La suspensión fue aprobada y aplicada a partir del 27 de agosto de 2025. Descripción del proyecto		
2.1	Localización	MS-GP-FR-010 ACTA_DE_LOCALIZACION	6
2.2	Conectividad, área de influencia y beneficios		7

2.3	La ejecución del proyecto de mejoramiento vial en los sectores definidos de la vía Ubaté – Lenguazaque generará impactos positivos directos en la población y el territorio, entre los cuales se destacan: Reducción significativa del tiempo de desplazamiento (superior al 40%) para el transporte de productos agropecuarios hacia centros de acopio y comercialización regional. Disminución de los costos de operación vehicular, gracias a una transitabilidad más fluida y a la reducción del desgaste mecánico de los automotores. Mejora en el acceso escolar y a servicios de salud, especialmente para habitantes de veredas alejadas que dependen de esta vía como corredor principal. Incremento de la seguridad vial, mediante la rehabilitación estructural de la calzada y la implementación de obras de drenaje, contención y señalización técnica. Dinamización de la economía local, con el fortalecimiento de los sectores agrícola, lechero y artesanal, que dependen de la conectividad para su desarrollo productivo. Mayor integración territorial, al garantizar una conectividad estable y funcional entre las cabeceras municipales de Ubaté y Lenguazaque y sus respectivas zonas rurales. Estado inicial de la vía		8
2.4	Características técnicas del proyecto		12
3	Información Contrato de Obra		13
3.1	Información general contrato de obra		13

3.2	Actividades ejecutadas en el mes		14
3.3	Seguimiento ítems no previstos		21
4	El análisis comparativo de los ítems no previstos evidencia que cada sector presenta condiciones particulares que justifican la incorporación de actividades adicionales para garantizar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad del corredor vial.Reportes ejecución mensual contrato de obra		22
4.1	Informe semanal	MS-GP-FR-034 INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	22
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra		23
4.3	Personal, Control Aporte Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MS-GC-FR-013 HERRAMIENTA BASE REVISION CALCULO DE SEGUIRDAD SOCIAL	24
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra		26
4.5	Estado General del Tiempo		28
4.6	Resumen Ensayos de Laboratorio		28
4.7	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MS-GC-FR-06_ACTA_APROBACION_DE_POLIZAS	29
4.8	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra		30
4.8.1	Seguimiento al Factor de Calidad de Obra (Plan de Gerencia)		31
4.9	Otros documentos seguimiento mensual		32
4.9.1	Seguimiento a la inversión del Anticipo		32
4.9.2	Seguimiento Programa de Inversión		33
4.9.3	Seguimiento Programa de Obra		34
4.10	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la interventoría		36

5	Evaluación de impacto por retrasos en suministros: Durante el mes de agosto se evidenciaron afectaciones en el desarrollo del contrato derivadas de retrasos en la entrega y disponibilidad de algunos suministros necesarios para la ejecución de las actividades programadas. Si bien la obra estuvo limitada por aspectos administrativos y de acceso al frente de trabajo, los informes semanales también registraron dificultades en la gestión oportuna de ciertos materiales requeridos para la continuidad del proceso constructivo. Estas demoras en los suministros generaron los siguientes impactos: • Retrasos en el inicio y avance de actividades preliminares, especialmente aquellas asociadas al alistamiento del terreno y a la instalación de elementos que requieren abastecimiento previo. • Desajuste entre el avance programado y el avance real, evidenciado en un cumplimiento inferior al previsto en el cronograma inicial. • Limitación en la disponibilidad continua de materiales, lo que impidió mantener frentes de trabajo activos de manera sostenida. • Incremento del riesgo de reprogamación, ya que la falta de suministros oportunos obliga a		37

	reorganizar actividades y extender tiempos de ejecución. En consecuencia, se concluye que los retrasos en la provisión de materiales sí generaron un impacto directo en el avance físico mensual, contribuyendo al bajo porcentaje de ejecución alcanzado en agosto y afectando la eficiencia operativa del contratista. Información contrato de interventoría		
5.1	Información general del contrato de interventoría		37
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor		38
5.3	Informes especialistas y profesionales		40
5.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC		40
5.5	Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría		41
6	Reportes ejecución mensual contrato de interventoría		42
6.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría		42
6.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MS-GC-FR-013 HERRAMIENTA BASE REVISION CALCULO DE SEGUIRDAD SOCIAL	44
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría		46
6.4	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MS-GC-FR-06_ACTA_APROBACION_DE_POLIZAS	47
6.5	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría		48
6.5.1	**Durante el mes de agosto de 2025, la** Interventoría desarrolló sus actividades conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo y el Plan de Calidad del contrato		48

ICCU-CTO-239-2025, garantizando el cumplimiento de las funciones técnicas, administrativas, financieras, sociales, ambientales, de SST y legales definidas en el Anexo Técnico y los Pliegos de Condiciones.

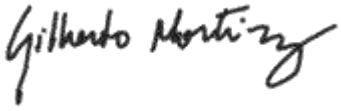
A pesar de que **no se ejecutaron actividades de obra en campo**, la Interventoría mantuvo el control integral del contrato mediante seguimiento documental, verificación de requisitos técnicos y análisis de los componentes críticos del proyecto, asegurando la trazabilidad de la gestión durante el periodo de inactividad. Las inspecciones realizadas se enfocaron en la verificación de las condiciones generales de los frentes, la estabilidad del corredor y el cumplimiento de los protocolos mínimos exigidos para periodos de suspensión.

Principales actividades desarrolladas

- Revisión técnica, ambiental, social y de SST de los documentos entregados por el contratista, incluyendo ajustes derivados del Modificatorio No. 1 y del proceso de suspensión contractual.
- Participación en comités de obra, reuniones de seguimiento y mesas de trabajo para evaluar riesgos, avances documentales y condiciones para la futura reactivación del proyecto.
- Visitas de verificación en los sectores de obra para constatar la estabilidad del corredor, el mantenimiento de la señalización preventiva y las condiciones del área durante la suspensión de actividades.
- Elaboración, consolidación y remisión de los informes semanales y del

	informe mensual, con análisis técnico-administrativo del avance programado vs. real y su afectación ante la inactividad. • Seguimiento a la implementación de medidas correctivas y preventivas de carácter técnico, contractual, administrativo, ambiental y de SST, aplicables durante el estado de suspensión. Con estas acciones, la Interventoría aseguró la continuidad del control contractual y la adecuada aplicación de los lineamientos del Plan de Calidad, manteniendo coordinación permanente con la entidad contratante y el contratista, y dejando las condiciones preparadas para la reactivación segura y ordenada de las actividades de obra. **Seguimiento al Factor de Calidad Contrato de Interventoría**		
6.6	Otros Documentos seguimiento mensual		49
6.6.1	Seguimiento a la inversión del Anticipo		49
6.6.2	Seguimiento Programa de Inversión		49
6.6.3	Actas de Comité de Obra	ES-MC-FR-02_Registro de Asistencia ES-MC-FR-06_ACTA DE REUNION	51
7	Conclusiones y recomendacione		52
8	Anexos		53
8.1	Correspondencia		53
8.2	Registro fotográfico del avance de las obras.		53
8.3	**Error! Reference source not found.**		54
8.4	Bitácora del mes correspondiente		54
8.5	Certificación componente ambiental y social		54
8.6	Acta de costos de interventoría	MS-GP-FR-033 FORMATO ACTA DE	54

		COSTOS DE INTERVENTORÍA	



GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
DIRECTOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Tarjeta Profesional No. 08202-098189

Original: Informe mensual de Interventoría. Expediente Contractual ICCU.
Copias: Interventor, Dirección de Caminos / Supervisor/ Gestor del Proyecto / Apoyo a la supervisión

Tabla de contenido

1 Introducción 11
2 Descripción del proyecto 11
2.1 Localización 11
2.1.1 Localización del Tramo 1: K5+440 a K5+670. 12
2.1.2 Localización del Tramo 2: K13+700 a K13+950: 13
2.1.3 Localización del Tramo K14+000 al K14+418: 14
2.2 Conectividad, área de influencia y beneficios 16
2.3 Estado inicial de la vía 17
2.4 Características técnicas del proyecto 21
3 Información Contrato de Obra 25
3.1 Información general contrato de obra 25
3.2 Actividades ejecutadas en el mes 26
3.2.1 Actividades de Obra: 26
3.2.2 Gestión Ambiental: 30
3.2.3 Gestión Social: 33
3.2.4 Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo (SST): 34
3.2.5 Trazabilidad de la documentación entregada por el contratista: 35
3.2.1 Cumplimiento de obligaciones contractuales 36
3.2.2 Ejecución financiera del contrato de Obra: 52
3.2.3 Pendientes críticos identificados 53
3.2.4 Componente contractual 53
3.2.5 Seguimiento interventoría 54
3.3 Seguimiento ítems no previstos 55
4 Reportes ejecución mensual contrato de obra 59
4.1 Informe semanal 59
4.2 Maquinaria y Equipo Contrato de Obra 60
4.3 Personal, Control Aporte Legales y Seguridad Social Contrato de Obra 61
4.4 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra 62
4.5 Estado General del Tiempo 62
4.6 Resumen Ensayos de Laboratorio 64
4.7 Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra 64

4.8 Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra 66
4.8.1 Seguimiento al Factor de Calidad de Obra (Plan de Gerencia)..... 67
4.9 Otros documentos seguimiento mensual..... 68
4.9.1 Seguimiento a la inversión del Anticipo 68
4.9.2 Seguimiento Programa de Inversión..... 70
4.9.3 Seguimiento Programa de Obra 71
4.10 Estado de avance y acciones a seguir por parte de la interventoría 71
4.10.1 Comparativo avance programado vs. avance real: 72
4.10.2 Situaciones relevantes del periodo evaluado..... 72
4.10.3 Acciones a seguir por parte de la interventoría: 74
4.10.4 Evaluación de impacto por retrasos en suministros: 76
4.10.5 Recomendaciones de la Interventoría **Error! Bookmark not defined.**
5 Información contrato de interventoría..... 76
5.1 Información general del contrato de interventoría..... 76
5.2 Descripción de las actividades realizadas por el Interventor..... 77
5.3 Informes especialistas y profesionales 79
5.3.1 Cumplimiento del contrato de Interventoría 81
5.5 Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría. 89
6 Reportes ejecución mensual contrato de interventoría..... 95
6.1 Equipo y vehículos Contrato de Interventoría..... 95
6.2 Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría ... 95
6.3 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría..... 98
6.4 Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría 104
6.5 Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría 104
6.5.1 Seguimiento al Factor de Calidad Contrato de Interventoría..... 104
6.5.2 Componentes evaluados..... 106
6.5.3 Requerimientos realizados 107
6.5.4 Hallazgos preliminares 107
6.5.5 Recomendaciones..... 110
6.5.6 Seguimiento al Factor de Calidad Contrato de Interventoría..... 112
6.6 Otros Documentos seguimiento mensual..... 117

6.6.1 Seguimiento a la inversión del Anticipo 117
6.6.2 Seguimiento Programa de Inversión 117
6.6.3 Actas de Comité de Obra 119
7 Conclusiones y recomendaciones 120
8 Anexos 122
8.1 Correspondencia 122
8.1.1 Correspondencia enviada 122
8.1.2 Correspondencia Recibida 124
8.2 Registro fotográfico del avance de las obras. 124
8.3 Registro fotográfico de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas. **Error! Bookmark not defined.**
8.4 Bitácora del mes correspondiente 126
8.5 Certificación componente ambiental y social 131
8.6 Acta de costos de interventoría 132

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización Tramo 1 12
Ilustración 2. Localización Tramo 2 13
Ilustración 3. Estructura de muro de contención Tramo 2 14
Ilustración 4. Localización Tramo 3 14
Ilustración 5. Estructura inicial 16
Ilustración 6. Registro fotográfico Tramo 1 18
Ilustración 7. Registro fotográfico Tramo 2 20
Ilustración 8. Registro fotográfico Tramo 3 21
Ilustración 9. Estructura inicial **Error! Bookmark not defined.**
Ilustración 10. Formato 9 - Experiencia Y Formación Académica Adicional Del Personal Clave Evaluable Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO 94
Ilustración 11. SOAT vehículo interventoría **Error! Bookmark not defined.**
Ilustración 12 Contrato de alquiler vehículo de interventoría 100
Ilustración 13 Planilla de control de uso Vehículo Interventoría 101
Ilustración 14 Reunión de trabajo del equipo de interventoría en oficina 101

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Características de los tramos a intervenir 12
Tabla 2. Información General del Contrato de obra 26
Tabla 3. Documentación entregada por el contratista 36
Tabla 4. Cumplimiento de obligaciones del contrato de obra 52
Tabla 5. Avance Financiero del Cto. de Obra 52
Tabla 6. Listado de NPs 59
Tabla 7. Listado de Informes Semanales 60
Tabla 8. Listado de Maquinaria de Obra **Error! Bookmark not defined.**
Tabla 9. Listado del Personal de obra contractual **Error! Bookmark not defined.**
Tabla 10. Resumen Financiero – Cto. de Obra 62
Tabla 11. Resumen Financiero Ejecutado – Cto. de Obra **Error! Bookmark not defined.**
Tabla 12. Informe Mensual del estado del clima en Ubaté durante el mes de mayo– Cto. de Obra 63
Tabla 13. Tramos intervenidos en los ensayos. **Error! Bookmark not defined.**
Tabla 14. Listado de Amparos – Contratista de Obra 65
Tabla 15. Listado de Amparos – Contratista de Obra 65
Tabla 16. Listado de Ensayos– Contratista de Obra 66
Tabla 17. Trazabilidad del Anticipo **Error! Bookmark not defined.**
Tabla 18. Información General – Cto de Interventoría 77
Tabla 19. Listado de Actividades Realizadas 78
Tabla 20. Cumplimiento de obligaciones del contrato de interventoría 88
Tabla 21. Criterios de evaluación y lineamentos del personal clave 89
Tabla 22. Actividades Realizadas con el Vehículo de la Interventoría **Error! Bookmark not defined.**
Tabla 23. Registro fotográfico del vehículo y licencia de la Interventoría **Error! Bookmark not defined.**
Tabla 24. Listado del Equipo de Trabajo – Cto de Interventoría 95
Tabla 25. Listado del Equipo de Trabajo – Cto de Interventoría 96
Tabla 26. Plan de Cargas – Cto de Interventoría 99
Tabla 27. Listado del Avance Financiero – Cto de Interventoría 102
Tabla 28. Propuesta económica – Cto de Interventoría 103
Tabla 29. Listado de los Amparos – Cto de Interventoría 104
Tabla 30. Componentes avalados y su estado – Cto de Interventoría 106
Tabla 31. Componentes avalados del factor de calidad – Cto de Interventoría 114
Tabla 32. Listado de los comités realizados 119
Tabla 33. Correspondencia enviada 124
Tabla 34. Correspondencia Recibida 124
Tabla 35. Registro Fotografico 126

Tabla 36. Registro fotográfico de las actividades ambientales, sociales, prediales y de sostenibilidad adelantadas..... **Error! Bookmark not defined.**

INDICE DE GRAFICA

Gráfica 1. Grafica de las temperaturas en Ubaté durante el mes de mayo 62
Gráfica 2. Curva S - Programado Vs. Ejecutado..... **Error! Bookmark not defined.**

1 Introducción

El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, mediante el proceso de selección por Concurso de Méritos No. ICCU-CM-043 de 2024, adjudicó y suscribió el Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-239-2025 con el **Consorcio CADO**, representado legalmente por el ingeniero Hernando Junior Muñoz Serrano. El objeto contractual corresponde a la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto de mejoramiento de los sectores K14+000 al K14+418, K13+700 al K13+950 y del K5+440 al K5+670 de la vía Ubaté – Lenguazaque, en el departamento de Cundinamarca"*.

De manera paralela, mediante el proceso de Licitación Pública No. ICCU-LP-039-2024, el ICCU adjudicó y suscribió el Contrato de Obra No. ICCU-CTO-274-2025 con el **Consorcio JOTA & C**, representado legalmente por el señor Jorge Eivar Tulcán Losada, para la ejecución de las obras previstas en los sectores anteriormente mencionados.

El Acta de Inicio de ambos contratos (obra e interventoría) se suscribió el 22 de abril de 2025, estableciendo un plazo inicial de ejecución de seis (6) meses y una fecha proyectada de terminación para el 21 de octubre de 2025.

El presente **Informe Técnico Mensual No. 4** consolida el seguimiento a las actividades realizadas entre el 1 y el 30 de agosto de 2025 por parte del contratista de obra y de la interventoría, en cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y contractuales. Este documento se elabora garantizando la aplicación del formato institucional y fortaleciendo la trazabilidad de los procesos reportados.

Es importante señalar que durante el periodo evaluado se presentó un cambio administrativo significativo debido al fallecimiento del representante legal del Consorcio JOTA & C, ingeniero Jorge Eivar Tulcán Losada. Como consecuencia, se designó una nueva representante legal y el contratista solicitó la suspensión temporal del contrato con el fin de adelantar los ajustes administrativos y la actualización del personal mínimo requerido. La suspensión fue aprobada y aplicada a partir del 27 de agosto de 2025.

2 Descripción del proyecto

2.1 Localización

El objeto del contrato de obra se desarrolla en la vía departamental Ubaté – Lenguazaque, en el departamento de Cundinamarca. Esta vía hace parte de la red secundaria del departamento y cumple un rol esencial en la conectividad regional.

De acuerdo con la verificación topográfica realizada, los tramos a intervenir tienen las siguientes características:

Tramo	Localización	Longitud (m)	Ancho promedio (m)	Área de intervención (m^2)
Tramo 1	K5+440 a K5+670	310	6.70	2.077,0
Tramo 2	K13+700 a K13+950	194	6.70	1.299,8
Tramo 3	K14+000 a K14+418	404	6.70	2.706,8
TOTAL		908		6.083,6

Tabla 1. Características de los tramos a intervenir
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO

Localización del Tramo 1: K5+440 a K5+670.



Ilustración 1. Localización Tramo 1
Fuente: Google Maps – Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

Actividades: Mejoramiento estructural con estabilización de base, instalación de geomalla y mezcla asfáltica tipo MSC-25 y MSC-19.

Contractualmente, en este sector se contempló el reforzamiento de la estructura de pavimento mediante la instalación de un elemento que permita distribuir los esfuerzos inducidos por el tránsito, con el fin de prevenir fallas locales por corte. Para tal fin, se propone la incorporación de geomalla de fibra de vidrio, tanto para mejorar la capacidad estructural como para mitigar la propagación de fisuras hacia la capa de rodadura.

En concordancia con lo anterior, se ha considerado la instalación de una geomalla sobre la superficie de la base estabilizada, así como una segunda geomalla entre las capas asfálticas MSC-25 y MSC-19, conforme a lo ilustrado en la imagen anexa.

Localización del Tramo 2: K13+700 a K13+950:



Ilustración 2. Localización Tramo 2
Fuente: Google Maps – Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

Actividades: Construcción de muro de contención en concreto reforzado de 3.000 PSI, cunetas y sistema de drenaje.

Contractualmente, en este sector se contempla la construcción de un muro de contención en concreto reforzado, con una resistencia especificada de f'c = 3000 PSI, tipo "L", y una longitud aproximada de 194 metros lineales, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el documento anexo No. A, titulado "MURO DE CONTENCIÓN K13+915 - K13+815, PLANTA UBICACIÓN, ESCALA 1:160, UNIDADES m".

Adicionalmente, se prevé el mejoramiento de la vía existente, aplicando el mismo tipo de estructura en el tramo comprendido entre los sectores K14+000 y K14+418.

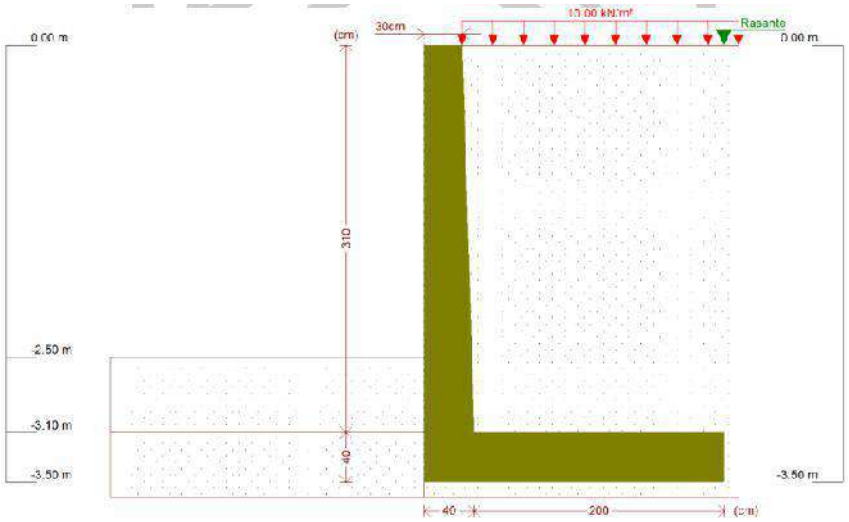


Ilustración 3. Estructura de muro de contención Tramo 2
Fuente: Propuesta contratista

Localización del Tramo K14+000 al K14+418:



Ilustración 4. Localización Tramo 3
Fuente: Google Maps – Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

Actividades: Rehabilitación con base estabilizada, instalación de geomalla, mezcla asfáltica y señalización.

Contractualmente, se contempla en estos sectores el reforzamiento de la estructura de pavimento mediante la instalación de un elemento que permita distribuir los esfuerzos

inducidos por el tránsito, con el fin de prevenir fallas locales por corte. Para tal propósito, se propone la incorporación de geomalla de fibra de vidrio.

Adicionalmente, se plantea que el reforzamiento de las capas asfálticas se realice mediante un elemento que actúe como barrera de separación, evitando la migración de fisuras hacia la capa de rodadura. En consecuencia, se ha considerado la instalación de una geomalla sobre la superficie de la base estabilizada y otra entre las capas asfálticas MSC-25 y MSC-19, conforme a lo ilustrado en la imagen anexa.

Los sectores comprendidos entre los puntos K14+000 al K14+418, K13+700 al K13+950 y K5+440 al K5+670 corresponden a tramos específicos del corredor vial objeto de intervención. Es importante tener en cuenta que el punto K0 del proyecto se ubica en la salida de la zona urbana del municipio de Lenguazaque, en sentido hacia Ubaté.

Por lo anterior, se considera necesario intervenir estos sectores en una longitud aproximada de 900 metros lineales, sobre una calzada que presenta un ancho promedio de vía de 7,10 metros.

Para el reforzamiento de las capas asfálticas se propone la incorporación de un elemento técnico que actúe como barrera de separación y control de fisuras, con el fin de prevenir la migración de grietas hacia la capa de rodadura. En este caso, se plantea el uso de geomalla de fibra de vidrio como solución estructural.

La propuesta contempla la instalación de geomalla en dos niveles estratégicos:

- Sobre la superficie de la base estabilizada.
- Entre las capas asfálticas MSC-25 y MSC-19.

Esta solución técnica busca mejorar el desempeño estructural del pavimento, prolongar su vida útil y reducir la necesidad de mantenimiento correctivo en el corto plazo.

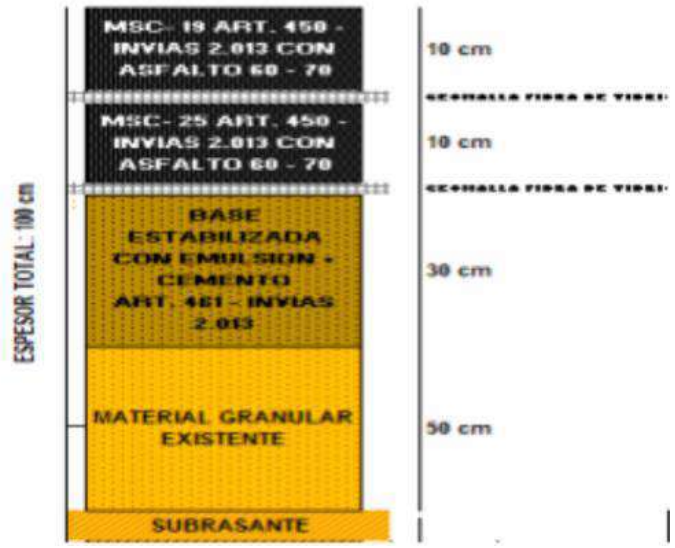


Ilustración 5. Estructura inicial
Fuente: Anexo Técnico

2.2 Conectividad, área de influencia y beneficios

El proyecto se desarrolla sobre la vía departamental Ubaté – Lenguazaque, de los municipios de Ubaté y Lenguazaque, en el departamento de Cundinamarca. Esta vía cumple una función estratégica al conectar sectores de áreas no urbanas de vocación productiva con las cabeceras municipales y con corredores viales de orden nacional, como la Ruta 45A (Ubaté – Zipaquirá – Bogotá) y la Ruta 40 (Ubaté – Chiquinquirá – Simijaca – Susa).

Los tramos objeto de intervención presentan actualmente restricciones significativas de movilidad, ocasionadas por el deterioro de la superficie de rodadura, la ausencia de estructura de pavimento y la deficiente gestión de aguas superficiales, lo cual afecta la transitabilidad, la seguridad vial y el desarrollo socioeconómico de la región.

Área de influencia directa:

- El proyecto de mejoramiento vial impacta directamente a las áreas no urbanas como Guatancuy, El Hato, Cañabrava, Hato Viejo, Peña Blanca, Cucunubá, Llano Grande y La Concepción, ubicadas en los municipios de Ubaté y Lenguazaque, departamento de Cundinamarca.

- La población beneficiada de manera directa se estima en aproximadamente 2.400 personas, conformada principalmente por comunidades campesinas, pequeños productores agropecuarios y estudiantes rurales, quienes dependen de esta vía para acceder a servicios básicos, comercializar sus productos y garantizar su movilidad cotidiana.

Beneficios concretos derivados del proyecto:

La ejecución del proyecto de mejoramiento vial en los sectores definidos de la vía Ubaté – Lenguazaque generará impactos positivos directos en la población y el territorio, entre los cuales se destacan:

Reducción significativa del tiempo de desplazamiento (superior al 40%) para el transporte de productos agropecuarios hacia centros de acopio y comercialización regional.

Disminución de los costos de operación vehicular, gracias a una transitabilidad más fluida y a la reducción del desgaste mecánico de los automotores.

Mejora en el acceso escolar y a servicios de salud, especialmente para habitantes de veredas alejadas que dependen de esta vía como corredor principal.

Incremento de la seguridad vial, mediante la rehabilitación estructural de la calzada y la implementación de obras de drenaje, contención y señalización técnica.

Dinamización de la economía local, con el fortalecimiento de los sectores agrícola, lechero y artesanal, que dependen de la conectividad para su desarrollo productivo.

Mayor integración territorial, al garantizar una conectividad estable y funcional entre las cabeceras municipales de Ubaté y Lenguazaque y sus respectivas zonas rurales.

2.3 Estado inicial de la vía

El día 23 de abril de 2025 se llevó a cabo una visita conjunta de reconocimiento y localización por parte de la interventoría, el contratista y la supervisión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), con el objetivo de inspeccionar los tres (3) tramos que conforman el objeto del Contrato No. ICCU 274 de 2025.

Durante la jornada se realizó el levantamiento de información fotográfica, topográfica y técnica, orientada a caracterizar las condiciones actuales de la vía. Como resultado de esta inspección preliminar, se identificaron los siguientes hallazgos relevantes:

- **Tramo 1 – K5+440 a K5+670 (310 m)**
 - Condiciones de la superficie: La vía se encuentra en afirmado, con presencia de baches profundos y pérdida significativa de material granular, lo que afecta la transitabilidad y la seguridad vial.
 - Deficiencias en drenaje: Se evidencian drenajes longitudinales inexistentes o en estado de deterioro, lo que incrementa el riesgo de acumulación de aguas y erosión del afirmado.
 - Pendiente sin estabilización: El tramo presenta una pendiente longitudinal media, sin obras de estabilización lateral, lo que genera vulnerabilidad estructural ante eventos climáticos.
 - Riesgo de socavación: Durante la temporada de lluvias, se incrementa el riesgo de socavación por escorrentías no controladas y ausencia de obras de protección.
 - Ausencia de señalización: No se identifican elementos de señalización vertical ni horizontal, lo que representa un riesgo para los usuarios y limita la funcionalidad vial del tramo.

Estado Inicial K5+440 A K5+670





Ilustración 6. Registro fotográfico Tramo 1
Fuente: Propia, CONSORCIO CADO.

- **Tramo 2 – K13+700 a K13+950 (194 m)**

- Inestabilidad geotécnica: Se evidencia un talud inestable en el costado derecho, con presencia de deslizamientos antiguos que comprometen la seguridad estructural del tramo.
- Condiciones hidráulicas deficientes: La vía se encuentra en material afirmado, con afloramiento de aguas superficiales y colmatación de cunetas, lo que afecta la durabilidad del afirmado y la transitabilidad.
- Medidas estructurales requeridas: Se identifica la necesidad de estabilizar un sector crítico mediante la construcción de un muro de contención, como solución técnica para mitigar riesgos geotécnicos y garantizar la funcionalidad de la vía.
- Restricción geométrica: El ancho de la vía se reduce a menos de 5,5 metros en varios puntos, lo que limita la circulación segura de vehículos y requiere ajustes en el diseño geométrico.

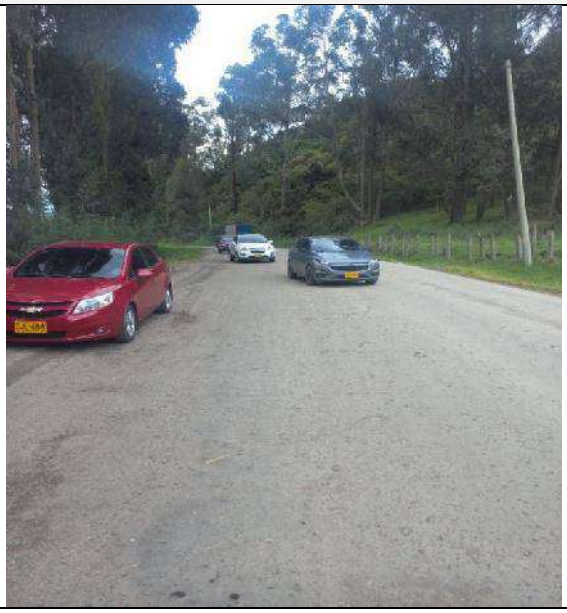
Estado Inicial K13+700 a K13+950	
	



Ilustración 7. Registro fotográfico Tramo 2
Fuente: Propia, CONSORCIO CADO.

- **Tramo 3 – K14+000 a K14+418 (404 m)**

- Deterioro superficial: La vía presenta una superficie en mal estado, con irregularidades y ausencia de estructura funcional que limite el deterioro progresivo del afirmado.
- Deficiencia estructural: El material de soporte evidencia baja capacidad portante, lo que compromete la estabilidad y durabilidad del tramo ante cargas vehiculares.
- Ausencia de drenaje: No se identifican obras de drenaje adecuadas, lo que impide el manejo eficiente de aguas superficiales y aumenta el riesgo de erosión.
- Problemas de escorrentía: Se observan acumulaciones de aguas lluvias y escorrentía superficial no controlada, lo que genera afectaciones a la estructura vial y limita la transitabilidad.

Estado Inicial K13+700 a K13+950
 

Ilustración 8. Registro fotográfico Tramo 3
Fuente: Propia, CONSORCIO CADO.

2.4 Características técnicas del proyecto

Contractualmente, los sectores definidos para intervención se localizan sobre el corredor vial Ubaté – Lenguazaque, comprendidos entre los tramos K14+000–K14+418, K13+700–K13+950 y K5+440–K5+670. El K0 del proyecto se establece en la salida de

la zona urbana del municipio de Lenguazaque en sentido hacia Ubaté, conforme a la definición del eje de referencia incluida en los estudios previos.

La intervención proyectada abarca aproximadamente 900 metros lineales del corredor, caracterizados por una calzada con un ancho promedio de 7,10 metros. En el tramo K13+700–K13+950 se identificó la ausencia de cunetas en concreto y la inexistencia de señalización y demarcación definitiva, condiciones que afectan el adecuado funcionamiento hidráulico y la seguridad vial del sector.

Durante el periodo evaluado se ejecutó el **Modificatorio No. 1**, correspondiente al cierre de la primera etapa de Estudios y Diseños del proyecto, integrada por los siguientes componentes técnicos:

- **Volumen I:** Estudio de trazado, diseño geométrico y seguridad vial.
- **Volumen II:** Estudio geotécnico para diseño de pavimento.
- **Volumen III:** Estudio hidráulico.
- **Volumen IV:** Diseño estructural.
- **Volumen V:** Diseño de pavimentos.
- **Volumen VI:** Diseño geométrico.
- **Volumen VII:** Presupuesto.

El análisis integral de estos volúmenes, sumado a las verificaciones de campo y a las justificaciones por sector, permitió determinar la necesidad de ajustar las condiciones contractuales iniciales, especialmente en lo referente a la estructura de pavimento. Los resultados de caracterización de materiales y la revisión de la capacidad portante demostraron que la estructura prevista originalmente —basada en mezclas semidensas MSC-25 y MSC-19— no era congruente con las condiciones reales de subrasante, tránsito proyectado y niveles de humedad detectados en el corredor.

En consecuencia, y conforme a los lineamientos del INVÍAS y al diseño estructural actualizado, se adoptó la utilización de **mezclas densas en caliente MDC-25 y MDC-19**, las cuales presentan mejor comportamiento mecánico, mayor resistencia al deterioro por humedad y superior desempeño ante cargas repetitivas, garantizando así la vida útil requerida del pavimento y la estabilidad del paquete estructural propuesto.

- **Para el sector de K14+000 al K14+418 y sector K5+440 al K5+670.**

En este sector se evidenció la presencia de suelos tipo MH (limos de alta compresibilidad) y la ausencia total de carpeta asfáltica, encontrándose únicamente material granular expuesto. Esta condición difiere del diseño original, el cual contemplaba fresado de mezcla asfáltica.

Debido a que el afirmado existente no cumple los requisitos establecidos por INVIAS para su uso como base o subbase, se requiere su recuperación mediante el ítem **NP-01 Conformación de calzada existente**, y la incorporación de una estructura mejorada compuesta por **subbase granular SBG-50 (30 cm)**, **base estabilizada con emulsión asfáltica BEE-25 (20 cm)** y las capas de mezcla densa **MDC-25 y MDC-19**. Esta solución garantiza la capacidad portante necesaria para soportar la demanda de tránsito proyectada (21,3 millones de ejes equivalentes) y asegura una adecuada durabilidad del pavimento.

CAPA	ESPESOR (cm)	CAPA
Carpeta Asfáltica MDC-19 con asfalto 60-70 normalizado (rodadura)	7	
Riego de liga con emulsión asfáltica tipo CRR-65	-	
CARPETA ASFÁLTICA MDC - 25 con asfalto normalizado 60-70 (intermedia)	8	
Riego de imprimación con emulsión asfáltica catiónica de rotura lenta tipo CRL-40	-	
Base Granular estabilizada con emulsión asfáltica BEE - 25 Clase A	20	
Subbase Granular SBG - 50 Clase A	30	
Material granular existente en el corredor vial, en espesor de 50 cm	-	
Total	**65**	***SUBRASANTE NATURAL FINA***

Ilustración 9. Estructura de Pavimento sector 1 y 3 Fuente: Consorcio CADO

- **Para el sector K13+700 al K13+950.**

En este sector se propone la construcción de un muro de contención en concreto reforzado, tipo “L”, elaborado con concreto de resistencia f’c = 3.000 PSI y con una longitud aproximada de 194 metros lineales, conforme a las especificaciones señaladas en el documento anexo No. A “Muro de Contención K13+915 – K13+815,”. Adicionalmente, se contempla el mejoramiento de la vía existente mediante la implementación una estructura diferente de pavimento definida para el tramo K14+000 – K14+418.

Durante la etapa de exploración geotécnica se identificaron suelos de clasificación GM–GC y GP–GC, así como la presencia de nivel freático elevado, escorrentías superficiales y materiales altamente saturados, condiciones no previstas en los estudios iniciales y que comprometen la estabilidad de las cimentaciones y de las obras de contención proyectadas.

Estas condiciones exigen la ejecución del ítem NP-06 – Excavaciones varias bajo agua, con el propósito de retirar materiales blandos e inestables, y su reemplazo mediante el ítem NP-07 – Relleno para estructuras, utilizando material granular seleccionado. Así mismo, se requiere la conformación de la calzada (NP-01), la instalación de base estabilizada con emulsión asfáltica BEE-25 (25 cm) y la aplicación de las mezclas densas MDC-25 y MDC-19, con el fin de garantizar una adecuada capacidad portante, evitar asentamientos diferenciales y asegurar la estabilidad funcional del corredor vial a mediano y largo plazo.

CAPA	ESPESOR (cm)	CAPA
Carpeta Asfáltica MDC-19 con asfalto 60-70 normalizado (rodadura)	7	
Riego de liga con emulsión asfáltica tipo CRR-65	-	
CARPETA ASFÁLTICA MDC - 25 con asfalto normalizado 60-70 (intermedia)	8	
Riego de imprimación con emulsión asfáltica catiónica de rotura lenta tipo CRL-40	-	
Base Granular estabilizada con emulsión asfáltica BEE - 25 Clase A	25	
Material granular existente en el corredor vial, en espesor de 50 cm	-	
Total	**40**	***SUBRASANTE NATURAL GRUESA***

Ilustración 10. Estructura de Pavimentos Sector 2. Fuente: Consorcio CADO

Muro de Contención en Concreto Reforzado

- Ubicación: Tramo 2 (K13+700 – K13+950)
- Tipo: Muro de contención tipo “L”
- Longitud aproximada: 194 metros lineales
- Concreto: f’c = 3.000 PSI
- Componentes incluidos: cimentación, sistema de drenaje posterior, filtro y materiales granulares de soporte

Obras de Drenaje

- Construcción de cunetas en concreto reforzado
- Rehabilitación de alcantarillas transversales donde aplique
- Instalación de filtros, drenes longitudinales y sistemas de alivio en el área del muro de contención
- Limpieza, reconformación e integración de cunetas existentes a la red de drenaje proyectada

Señalización y Seguridad Vial

- Implementación de señalización vertical y horizontal de acuerdo con el Manual de Señalización Vial del INVIAS
- Instalación de tachas reflectivas y demarcación de bordes
- Señalización temporal de obra, dispositivos de canalización y control del tránsito durante la ejecución

Componentes Ambientales, Sociales y de SST

- Ejecución del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA
- Manejo adecuado de residuos, control de emisiones, protección del recurso hídrico y medidas de control de erosión
- Acciones de socialización y relacionamiento con las comunidades aledañas
- Implementación y aseguramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista

Sector	Condición del terreno	Estructura propuesta	Soporte técnico
Sector 1(K14+000–K14+418)	Limos MH y afirmado degradado sin carpeta asfáltica	MDC-19 (7 cm) + MDC-25 (8 cm) + Base BEE (20 cm) + Subbase (30 cm)	Suelo de baja capacidad portante, requiere refuerzo total del paquete estructural.
Sector 2(K13+700–K13+950)	Gravas limosas/arcillosas + nivel freático alto	MDC-19 (7 cm) + MDC-25 (8 cm) + Base BEE (25 cm)	Necesidad de excavación bajo agua y rellenos seleccionados por inestabilidad del terreno.
Sector 3(K5+440–K5+670)	Granulares en matriz limo-arenosa	MDC-19 (7 cm) + MDC-25 (8 cm) + Base BEE (20 cm) + Subbase (30 cm)	Requiere refuerzo para cumplir con tránsito proyectado y mejorar soporte.

Tabla 2 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PROPUESTA POR SECTOR Fuente : Consorcio Cado

3 Información Contrato de Obra

3.1 Información general contrato de obra

A continuación, se presenta la información general para el Contrato de Obra No. 274 de 2025.

No. De Proceso de Selección	ICCU-LP-039 DE 2024
No. De Contrato	ICCU-CTO-274 DE 2025
Fecha de Suscripción	21 de marzo de 2024
Objeto	"MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VIA UBATÉ - LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
Contratista	Consorcio JOTA & C NIT: 901.926.980-6
Representante Legal	Jorge Eivar Tulcán Losada
Valor Inicial	$4.994.221.989,00
Adiciones	N/A
Valor Acumulado del Contrato	$4.994.221.989,00
Modificaciones	1
Aclaraciones	N/A
Suspensiones	27 de agosto
Cesiones de Participación Contractual	N/A
Plazo Inicial	Seis (6) meses
Fecha de Inicio	22 de abril de 2025
Fecha de Terminación Actual	4 de noviembre de 2025

Tabla 3. Información General del Contrato de obra
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

3.2 Actividades ejecutadas en el mes

Durante el mes de agosto de 2025 **no se ejecutaron actividades constructivas** en los frentes de obra del Contrato ICCU-CTO-274-2025. La ausencia de ejecución obedeció a una combinación de **factores externos, administrativos, logísticos y operativos**, que incidieron de manera directa en la continuidad del proyecto y que se describen a continuación.

Afectaciones por orden público en el corredor Ubaté – Lenguazaque

Entre la primera y segunda semana de agosto se presentó un **paro minero en el sector Ubaté–Lenguazaque**, el cual generó bloqueos en la movilidad, alteraciones en el tránsito y restricciones en el ingreso de personal operativo y maquinaria a los sectores de intervención.
Estas afectaciones se encuentran documentadas en los **Informes Semanales 15 y 16**, donde se evidencia:

- Imposibilidad de acceso a los frentes de obra.
- Riesgo operativo y falta de condiciones mínimas de seguridad para el personal.
- Paralización de rutas de suministro y transporte de materiales.

Dado que el corredor vial hace parte del acceso logístico principal del proyecto, el paro minero generó **interrupción total de actividades** durante los primeros días del mes.

Persistencia de problemas logísticos tras el levantamiento del paro

Aun después de la normalización parcial de la movilidad, el contratista informó —mediante comunicación dirigida al contrato de obra No. 274 de 2025— que la coyuntura nacional del sector minero seguía generando **afectaciones críticas en el suministro de materiales**, específicamente:

- Retrasos en el cronograma de producción de agregados y mezclas por parte de la planta procesadora inicialmente contratada.
- Incertidumbre en la disponibilidad y tiempos de entrega de materiales esenciales para la conformación de las capas estructurales del pavimento (subbase granular, base estabilizada BEE-25, MDC-19 y MDC-25).
- Comunicación formal de la planta (correo del **25 de agosto de 2025**) en la que se informa que los materiales requeridos **solo podrían despacharse después del 8 de septiembre de 2025**.

Estos insumos son indispensables para ejecutar las actividades previstas en la estructura de pavimento aprobada en el Modificatorio No. 1; por tanto, la cadena de suministro se vio completamente alterada.

Situación administrativa del contratista: fallecimiento del representante legal y cambios internos

De manera simultánea a las afectaciones por orden público y logística, el proyecto enfrentó un hecho de alto impacto administrativo: **el fallecimiento del representante legal del Consorcio JOTA & C, el ingeniero Jorge Eivar Tulcán Losada.**

Este evento generó:

- **Reorganización interna de la administración del Consorcio**, incluyendo trámites legales para la designación de una nueva representante legal.
- **Suspensión temporal de decisiones administrativas internas**, mientras se definían los nuevos roles de dirección contractual.

- **Renuncia del personal mínimo requerido**, incluyendo profesionales clave vinculados al director fallecido, lo cual implicó la necesidad de rehacer la estructura administrativa y técnica del contratista.
- Demoras en la presentación de la nueva nómina del personal mínimo exigido contractualmente, afectando la capacidad operativa del contratista.
- Incidencia directa en la programación del reinicio de obra, dada la imposibilidad temporal de ejercer representación legal plena durante parte del mes.

La interventoría verificó y documentó estas circunstancias mediante comunicaciones formales, reuniones y requerimientos emitidos al contratista durante agosto.

Solicitud y aprobación de la suspensión

Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos —orden público, contingencias logísticas, falta de insumos críticos y afectaciones administrativas internas— el contratista solicitó formalmente la suspensión temporal de la obra por **14 días calendario**, comprendidos entre:

27 de agosto y 9 de septiembre de 2025, con reinicio previsto para el **10 de septiembre de 2025**.

Tras la evaluación técnica, jurídica y operativa, la interventoría **emitió concepto favorable**, considerando que:

- La ejecución de actividades sin suministro de materiales era inviable y técnicamente injustificada.
- Las condiciones de orden público afectaron la seguridad del personal y la movilidad.
- La reorganización administrativa por fallecimiento del representante legal imposibilitaba la toma de decisiones operativas inmediatas.
- El contratista debía reestructurar su equipo técnico para cumplir nuevamente con el personal mínimo requerido.

Por lo tanto, la suspensión fue tramitada conforme al marco contractual y normativo vigente.

Categoría	Causa Identificada	Descripción Técnica de la Causa	Efectos Directos sobre la Obra	Efectos Indirectos / Consecuencias Contractuales
Orden Público	Paro minero en el corredor	Bloqueos totales de movilidad,	- Imposibilidad de ingreso del	- Interrupción de actividades

	Ubaté– Lenguazaque	restricciones de acceso y riesgos para el personal. Registrado en informes semanales 15 y 16.	personal técnico y operativo. - Paralización total de frentes de obra.	programadas. - Ajustes al cronograma.
Logística – Suministro de Materiales	Afectaciones en producción y despacho de la planta de agregados	La planta notificó retrasos por coyuntura minera nacional; informó que los materiales solo estarían disponibles después del 8 de septiembre de 2025.	- No disponibilidad de materiales críticos (SBG, BEE-25, MDC). - Imposibilidad de ejecutar la estructura de pavimentos.	- Riesgo de incumplimiento en la programación de actividades. - Necesidad de suspender actividades por falta de insumos.
Administrativo – Contratista	Fallecimiento del representante legal del Consorcio JOTA & C	Evento súbito que generó vacancia en la dirección contractual y administrativa del proyecto.	- Interrupción temporal de la toma de decisiones administrativas clave. - Dificultad para suscribir documentos y emitir garantías o autorizaciones internas.	- Retrasos en trámites administrativos obligatorios. - Necesidad de reorganizar la administración del contratista.
Administrativo – Recurso Humano	Renuncia del personal mínimo requerido tras el fallecimiento del representante legal	Parte del equipo técnico renunció, generando disrupción operativa y falta de profesionales exigidos contractualmente.	- Ausencia temporal de roles clave para la ejecución (residente, SISO, topografía, administrativo).	- Incumplimiento temporal del requisito de personal mínimo. - Necesidad de reconstitución de la nómina técnica.
Técnico – Estudios y Diseños	Ajustes del Modificatorio No. 1 basados en nuevas condiciones de terreno	Revisión de estudios de pavimento, geotecnia e hidráulica generó nueva estructura técnica del proyecto.	- Inviabilidad de ejecutar actividades sin insumos compatibles con la estructura aprobada.	- Necesidad de alinear la ejecución con el diseño actualizado.
Operativo	Falta de condiciones de seguridad en frentes inactivos	Riesgos asociados al ingreso de personal durante el periodo de alteración de orden público.	- Suspensión de actividades para salvaguardar integridad del personal.	- Mayor control y vigilancia por parte del contratista y la interventoría.
Contractual	Solicitud de suspensión temporal (27 de	Soportada en causas externas, logísticas y	- Detención total de actividades físicas.	- Aprobación por interventoría. - Ajustes en

	agosto al 9 de septiembre)	administrativas insalvables.		cronograma y seguimiento.

Tabla 4. MATRIZ DE CAUSAS Y EFECTOS. Fuente : Consorcio CADO

Las causas identificadas en agosto de 2025 evidencian una interacción entre factores **externos (orden público y logística del sector minero)** y factores **internos del contratista (cambio de representante legal y renuncia del personal mínimo)**, los cuales, en conjunto, generaron un escenario que imposibilitó la ejecución de actividades constructivas durante el mes.
Los efectos directos se reflejaron en la paralización de los frentes de obra, indisponibilidad de materiales críticos y falta de recurso humano obligatorio; mientras que los efectos indirectos produjeron la necesidad de ajustar el cronograma y formalizar la suspensión temporal avalada por la interventoría.

Gestión Ambiental:

Durante el periodo reportado se realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato de obra, de acuerdo con los lineamientos definidos en la Resolución 2335 de 2022 del INVIAS – Guía Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Sector Transporte.

El 12 de agosto de 2025, el contratista radicó ante la interventoría el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), documento que establece los lineamientos, medidas de manejo y procedimientos ambientales aplicables a las diferentes fases del proyecto, incluyendo los componentes de suelo, aire, agua, flora, fauna, residuos, riesgo ambiental, patrimonio cultural y relacionamiento comunitario.
El documento fue elaborado con base en los diseños actualizados y, tras su revisión técnica, fue **aprobado el 30 de agosto de 2025**.

Seguimiento a las medidas ambientales

Durante el mes de agosto de 2025 **no se ejecutaron actividades constructivas** en los frentes de obra, debido a:

- Las restricciones de acceso generadas por el paro minero en el corredor Ubaté–Lenguazaque**.**
- Los retrasos en la logística y suministro de materiales por parte de la planta procesadora contratada.

En consecuencia, no se generaron impactos ambientales asociados a actividades de obra**,** tales como movimientos de tierra, manejo de materiales, operación de maquinaria o intervenciones directas sobre el corredor vial.

La interventoría ambiental efectuó **seguimiento preventivo** en los sectores **K14+000–K14+418, K13+700–K13+950 y K5+440–K5+670**, verificando:

- Ausencia de procesos de erosión acelerada, deslizamientos o afectaciones a drenajes naturales y artificiales.
- Estabilidad de las zonas previamente intervenidas, sin evidenciarse deterioros ni alteraciones asociadas a actividades operativas.
- No existencia de residuos generados por obra ni disposición inadecuada de materiales.
- Permanencia en buenas condiciones de la señalización preventiva y los cerramientos instalados en los sectores evaluados.

La interventoría reiteró al contratista la obligación de mantener actualizada la documentación ambiental y garantizar el cumplimiento de las medidas del Plan de Manejo Ambiental (PMA)**,** aun durante periodos de inactividad o suspensión.

Seguimiento durante la suspensión temporal

Durante el periodo de suspensión autorizado desde el **27 de agosto 2025**, no se identificaron riesgos ambientales asociados al abandono temporal de los frentes. Se verificó el cumplimiento de las condiciones mínimas de control, incluyendo estabilidad de taludes, integridad de drenajes y mantenimiento de cerramientos y señalización.

Finalmente, **no se recibieron requerimientos de autoridades ambientales**, ni se registraron novedades, incidentes o incumplimientos ambientales durante el mes reportado.

Componente Ambiental	Actividad / Criterio de Verificación	Estado durante agosto 2025	Observaciones Técnicas de la Interventoría	Cumple / No Cumple
General – PAGA	Radicación del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental	Radicado el 12 de agosto de 2025	Documento revisado y ajustado por la interventoría.	✓ Cumple
	Aprobación del PAGA	30 de agosto de 2025	Aprobado conforme a lineamientos INVIAS.	✓ Cumple
Suelo	Evidencia de erosión, inestabilidad o desprendimientos en frentes	No se observaron	Los taludes y áreas intervenidas se mantuvieron estables.	✓ Cumple

	Afectación del terreno por maquinaria o movimientos de tierra	No aplica	No hubo actividades constructivas.	✓ Cumple
Agua / Drenajes	Obstrucción de cunetas o drenajes longitudinales	No se evidenció	Flujo normal, sin represamientos.	✓ Cumple
	Vertimientos o escorrentías contaminadas	No se presentaron	Sin actividades de obra que generaran residuos líquidos.	✓ Cumple
Aire / Calidad del aire	Emisiones por maquinaria y equipos	No aplica	No hubo operación de maquinaria.	✓ Cumple
	Presencia de material particulado levantado por obra	No se presentó	Corredor en condición estable.	✓ Cumple
Flora y Fauna	Afectación directa a vegetación o hábitat	No se observó	No hubo intervenciones ni remociones.	✓ Cumple
	Control de fauna durante actividades	No aplica	No hubo presencia de fauna afectada.	✓ Cumple
Residuos	Generación de residuos de obra	No se generaron	Sin actividades operativas.	✓ Cumple
	Disposición final adecuada de residuos preexistentes	Se mantiene estable	No se evidencian acumulaciones indebidas.	✓ Cumple
Ruido y vibraciones	Operación de maquinaria ruidosa	No aplica	No hubo ejecución de obra.	✓ Cumple
SST – Seguridad Ambiental	Señalización preventiva en los sectores intervenidos	Se observó en buenas condiciones	Señalización instalada previamente se mantiene operativa.	✓ Cumple
	Integridad de cerramientos y aislamientos	Adecuados	No se detectaron deterioros.	✓ Cumple
Riesgo Ambiental	Identificación de riesgos asociados al abandono temporal	No se presentaron riesgos	Verificado durante suspensión autorizada.	✓ Cumple
	Monitoreo preventivo ante la suspensión del 27/08 al 09/09	Continuo	No se observaron novedades ni incidentes ambientales.	✓ Cumple

Comunidad y Relacionamiento	Quejas o requerimientos de la comunidad	No se reportaron	Sin afectaciones ni reclamaciones durante el periodo.	✓ Cumple
Autoridad Ambiental	Requerimientos por parte de CAR u otra entidad	No se presentaron	Proyecto sin novedades regulatorias.	✓ Cumple

Tabla 5. MATRIZ DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Fuente: Consorcio CADO

Gestión Social:

Durante el mes de agosto de 2025 no se desarrollaron actividades de gestión **social** en los frentes de obra, debido a la inactividad operativa generada por el paro minero en el corredor Ubaté–Lenguazaque, situación que impidió el avance constructivo y la presencia continua del contratista en campo.

De acuerdo con los informes semanales, no se realizaron procesos de socialización, reuniones comunitarias, encuestas, visitas a predios, ni actividades de relacionamiento con actores sociales, propietarios o comunidades del área de influencia, dado que no se ejecutaron obras ni intervenciones directas en el territorio.

Asimismo, no se reportaron afectaciones a la comunidad, al no existir actividades que generaran impactos sociales, restricciones de movilidad, ruido, ocupación temporal de predios o tránsito de maquinaria.

La interventoría mantuvo un seguimiento pasivo y preventivo, con el fin de identificar posibles inquietudes o requerimientos de la comunidad. Durante el periodo evaluado **no** se recibieron PQR, quejas, solicitudes de información o reportes de inconformidad asociados al proyecto. Igualmente, no se presentaron requerimientos por parte de autoridades locales ni se solicitaron actividades de acompañamiento social.

En consecuencia, la gestión social del proyecto permaneció en estado de monitoreo continuo**,** a la espera del reinicio de las actividades constructivas y de la reactivación del Plan de Gestión Social, conforme a los lineamientos establecidos en los instrumentos sociales aprobados para el contrato.

Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo (SST):

Durante el mes de agosto de 2025 no se registró ingreso de personal operativo ni se ejecutaron actividades constructivas en los frentes de obra. En este contexto, la interventoría orientó su labor al seguimiento documental, preventivo y de verificación de condiciones de seguridad**,** garantizando que las áreas de intervención permanecieran estables y sin riesgos derivados de maquinaria, excavaciones o tránsito interno.

Se verificó lo siguiente:

- No se presentaron incidentes, accidentes de trabajo, actos inseguros ni condiciones subestándar en el área de influencia del proyecto.
- La infraestructura temporal, señalización preventiva y zonas previamente intervenidas se mantuvieron en condiciones adecuadas, sin modificaciones ni deterioros.
- El contratista conservó actualizada y disponible su documentación del SG-SST, incluyendo matriz de peligros, procedimientos operativos, registros de inspecciones y demás evidencias de gestión.
- No se recibieron requerimientos por parte de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) ni de autoridades competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La gestión del SG-SST permaneció en modo de monitoreo, a la espera del reinicio de las actividades constructivas previsto para septiembre de 2025 y de la reactivación integral de los controles operativos en campo**,** conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto.

Ítem de Inspección SST	Criterio de Evaluación	Resultado	Observaciones de Interventoría
Acceso al área de obra	Controlado, seguro, sin obstrucciones	✓ Cumple	Accesos en normalidad.
Señalización preventiva	Visible, en buen estado, conforme a instalación previa	✓ Cumple	No se evidencian daños o faltantes.
Cerramientos y aislamientos	Íntegros, sin deterioro	✓ Cumple	Se mantienen adecuados.
Estabilidad de taludes	Sin deslizamientos ni fracturas	✓ Cumple	Estables durante el mes.
Estado de excavaciones previas	Cerradas o protegidas adecuadamente	✓ Cumple	No representan riesgo.

Maquinaria y equipos	Retirados del frente o estacionados en zona segura	✓ Cumple	No hubo operación durante el mes.
Documentación SG-SST del contratista	Matriz de peligros, procedimientos, registros	✓ Cumple	Documentación disponible y actualizada.
Controles de ingreso de personal	Registros, EPP, autorizaciones	N/A	No hubo ingreso de personal operativo.
Condiciones ambientales	Sin inundaciones ni erosión	✓ Cumple	Se mantiene drenaje adecuado.
Gestión de emergencias	Equipos accesibles, rutas señalizadas	✓ Cumple	Sin afectaciones.
Puestos de trabajo en campo	No aplican por inactividad	N/A	–
Revisión de incidentes / accidentes	Reportes mensuales	✓ Cumple	No se presentaron eventos.
Interacción con comunidad	Quejas o reportes relacionados con seguridad	✓ Cumple	No se recibieron PQR.
Revisión de medidas preventivas por suspensión	Condiciones de seguridad durante la suspensión	✓ Cumple	Control permanente.

Tabla 6 CHECKLIST DE INSPECCIÓN SST Fuente. Consorcio CADO

Trazabilidad de la documentación entregada por el contratista:

Documento / Entregable	Fecha de Entrega	Estado	Observaciones o soporte
Cronograma y Plan de Trabajo Reprogramado (Curva S)	12/08/2025	Aprobado	Se adopta como línea base de control para el seguimiento de avance.
Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales	29/08/2025	Verificado	Cumple con Decreto 1072 de 2015. Soportes revisados.
Modificación No. 1 al Plan de Inversión del Anticipo	13/08/2025	Recibido	Recibido por la fiduciaria sin observaciones.
Manual Operativo del Negocio – Anticipo	12/08/2025	Recibido	Remitido debidamente suscrito por representante legal.
Notificación cambio de representante legal	22/08/2025	Verificado	Se actualizó la firma autorizada ante la fiduciaria.

Apertura FIC No. 100010003574 – manejo anticipo	27/08/2025	Verificado	Apertura para administración de la comisión fiduciaria y GMF.

Tabla 7. Documentación entregada por el contratista
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

Cumplimiento de obligaciones contractuales

A continuación, se detalla la relación de las obligaciones establecidas por el contratista de obra con la suscripción del contrato de obra ICCU-CTO-274-2025 y su respectivo cumplimiento o no, de ser el caso.

OBLIGACIONES GENERALES		**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
No.	**DESCRIPCIÓN**	**SI**	**NO**	
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	.	NA	A la fecha, el contrato se encuentra en la etapa de revisión, ajuste y/o complementación de Estudios y Diseños.
2	Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.		NA	A la fecha, el contratista ha venido subsanado la documentación requerida
3	Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.		NA	A la fecha, el contratista NO ha dado cumplimiento.
4	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.		NA	a la fecha, el contratista no ha dado cumplimiento, proporcionando los profesionales idóneos para garantizar la revisión de los estudios y diseños del contrato, con el fin de que cumplan con la calidad requerida en los documentos contractuales.
5	Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.		X	a la fecha no se presentado

6	Abstenerse de adelantar intervención y/o actividades sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente, cuando aplique.	X		el contratista a la fecha lleva un acumulado de 3.08% y se encuentra también con la elaboración de los estudios y diseños
7	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	X		El contratista realiza la entrega del plan de calidad
8	Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.	X		Durante el periodo en seguimiento, el contratista realizó la entrega de la documentación correspondiente al profesional mínimo exigido en el Anexo Técnico del Contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 10 y demás disposiciones aplicables.
9	Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.		X	aun no lo presenta
10	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	X		a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.
11	Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.	X		actualmente, el contratista ha dado cumplimiento, ya que, cuenta con el personal mínimo y personal adicional, con el cual ha trabajado en todos los aspectos concernientes a la ejecución de obra.
12	Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.	N/A		el contratista no ha dado cumplimiento. la entrega de documentación de cumplimiento a parafiscales, honorarios y/o salarios ha sido enviada a través de los informes mensuales de obra no. 1, para la revisión de la interventoría.
13	Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	X		a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.

14	Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.		X	a la fecha, el contratista se encuentra en la fase de elaboración y ajuste de los estudios y diseños y tiene un avance del 3.08% de obra
15	Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.	X		a la fecha, el contratista se encuentra en la fase de elaboración y ajuste de los estudios y diseños y tiene un avance del 3.08% de obra
16	Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	N/A		a la fecha, el contratista se encuentra en la fase de elaboración y ajuste de los estudios y diseños y tiene un avance del 3.08% de obra
17	Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.	N/A		a la fecha, el contratista se encuentra en la fase de elaboración y ajuste de los estudios y diseños y tiene un avance del 3.08% de obra
18	Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.	N/A		a la fecha, el contratista se encuentra en la fase de elaboración y ajuste de los estudios y diseños y tiene un avance del 3.08% de obra

19	Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de indole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.	N/A		a la fecha, el contratista se encuentra en la fase de elaboración y ajuste de los estudios y diseños y tiene un avance del 3.08% de obra
20	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.		X	El contratista a la fecha no ha entregado las planillas ni los informes de personal mínimo requerido
21	Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.	NA		No aplica para el presente mes
22	El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC 1SO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.	X		Ya se cuenta con el aval por parte de la interventoría
23	El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones.		X	el contratista a a la fecha no ha entregado el plan de gerencia
24	Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	X		a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.

25	El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.		X	a la fecha, el contrato se encuentra en la etapa de estudios y diseños, durante la cual se ha evidenciado que parte de la información técnica disponible se encuentra desactualizada. en consecuencia, el contratista se encuentra ajustando varias actividades, con el fin de incorporar alternativas técnicas viables que contemplen la inclusión de no previstos (nps), orientadas a garantizar la ejecución eficiente y conforme del proyecto.
26	Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.		X	El contratista ya cuenta con el aval por parte de esta interventoría respecto al cumplimiento del personal mínimo exigido en el Anexo Técnico del Contrato. Adicionalmente, ha venido vinculando personal de mano de obra idónea para la ejecución de las actividades programadas, en concordancia con lo establecido en la Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista, y en cumplimiento de los criterios de calidad, oportunidad y capacidad técnica definidos en los documentos del proceso de contratación.

27	Presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato. Una vez inicie la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.		X	Aun se encuentra en proceso de contratación
28	Una vez verificada la vinculación contractual de las personas en procesos de reintegración, estos solo podrán ser reemplazados, en caso de ser necesario, por otro u otras personas del proceso de reintegración; excepto cuando ACR certifique por escrito, que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesadas en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para efectuar el reemplazo respectivo.	N/A		a la fecha, no se ha presentado dicha situación.
29	El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas que la reemplazan adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental.	X		a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
No.	**DESCRIPCIÓN**	**SI**	**NO**	
1	Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades:		X	A la presente el contratista aun no presenta el informe de personal

	* La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mandoy coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL ICCU y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto			
2	Una vez suscrito el contrato dentro de los quince (15) días siguientes el contratista deberá presentar los siguientes documentos previo al acta de inicio: - Entregar la garantía conforme lo establece la cláusula 18 y obligación especifica 33 del presente contrato. - Cumplir con la obligación especifica 46. del contrato de obra. - Cumplir con la obligación especifica 47. del contrato de obra. - Las demás que sean necesarias para la suscripción del acta de inicio.	X		Ha venido cumpliendo parcialmente con las entregas
3	El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos: Hojas de vida del personal profesional, Relación del equipo mínimo obligatorio, Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica, Programa de obra, Plan de manejo de tránsito- PMT, instalaciones provisionales, los	X		1. Hojas de vida: ya tiene el aval de la interventoría 2. Relación equipo mínimo: ya tiene el aval de la interventoría 3. APUs: ya tiene el aval de la interventoría

	demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones. El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles; Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.			4. Programa de Obra: ya tiene el aval de la interventoría 5. PMT: ya tiene el aval de la interventoría 5. Instalaciones provisionales: ya tiene el aval de la interventoría
4	Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causa exclusiva o parcialmente imputables al contratista, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga incluido el pago de la interventoría correrán a cargo del contratista en la proporción equivalente a su imputabilidad.	N/A		
5	Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	X		A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
6	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	X		A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
7	Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	X		A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
8	Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).	X		A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
9	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.		X	A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
10	Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.		X	A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%

11	Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.		X	A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
12	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.		X	A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
13	Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia 0 no a un grupo empresarial.		X	A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
14	Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.		X	A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
15	Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.		X	A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
16	Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.		X	A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
17	Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.		X	A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%

18	Acreditar, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso		X	El contratista soporta la información requerida
19	El CONTRATISTA deberá presentar para la suscripción del acta de inicio informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido. Así mismo, mensualmente deberá presentar los soportes de pago de parafiscales de todo el personal mínimo, en caso de que la vinculación de este personal se realice a través de contratos de prestación de servicios se deberá allegar los soportes de cada uno de estos contratos y de los pagos parafiscales.		X	El contratista se encuentra al dia con dicha información
20	Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.		X	A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
21	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.		X	A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
22	Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.	X		A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
23	Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.	X		Se encuentra aprobado por esta interventoría
24	Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.		X	A la fecha el contratista está realizando actividades de instalación de filtros

25	Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales (para el material de afirmado cumplir con los ensayos contenidos en la especificación INVIAS 311 de 2013) y demás elementos que se instalen en la obra, ensayos que deberán ser realizados por laboratorios debidamente certificados. Nota: Cabe resaltar que según el Decreto No. 1471 del 5 de agosto de 2014, el único organismo de acreditación legal en Colombia es el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC.	X		Durante el presente periodo el contratista realiza los respectivos ensayos para los estudios y diseños
26	Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con lasespecificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.	X		A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento.
27	Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del ICCU previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU.		X	A la fecha, no lo ha entregado
28	Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL ICCU le solicite.	X		a la fecha, ya ha entregado
29	Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación.	N/A		no aplica para este periodo
30	Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL ICCU.	X		A la fecha, el contratista ha entregado

31	Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.		X	acta parcial, dado que, comenzaron actividades de obra el pasado 23/07/2025.
32	El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.	X		ya fue presentado
33	Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.	X		A la fecha, el contratista se encuentra en estudios y diseños
34	Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.	X		A la fecha, el contratista se encuentra en estudios y diseños
35	Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.		X	la fecha, esta interventoría ha solicitado de manera reiterada al contratista la activación de más de un frente de obra, en concordancia con las obligaciones contractuales
36	Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.	X		A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
37	Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.	X		A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
38	Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato y que le sean imputables al CONTRATISTA.	X		A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
39	Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.	X		Cumple

40	Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes	x		Cumple
41	Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.	x		Cumple
42	Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del ICCU.	X		A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
43	El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.			A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
44	Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.			A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
45	Presentar a la Interventoría y supervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la aprobación de la garantía una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto	X		A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
46	Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental.	X		Cumple

47	Una vez definido cada proyecto, el programa de trabajo acordado será obligatorio a para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte del ICCU. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo por causas que le sean imputables, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL ICCU. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta	x		Cumple
48	Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.	N/A		A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
49	Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término acordado en entre las partes, (INTERVENTOR, CONTRATISTA e ICCU) no obstante, en caso de no existir un acuerdo, será el termino indicado por el Interventor o EL ICCU, en caso de incumplimiento de las reparaciones se aplicara el incumplimiento contractual establecida dentro del presente contrato.	X		A ,la fecha no se ha presentado

50	Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del ICCU.	X		Se esta llevando a diario la Bitácora de Obra
51	EL CONTRATISTA se obliga a suministrar e instalar la valla de información de conformidad con las instrucciones que suministre el ICCU. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la orden de inicio proferida por el ICCU cumpliendo con las especificaciones señaladas en la normativa vigente, emanada del Ministerio de Transporte. Deberá contarse con una valla en cada frente de trabajo.		X	A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
52	El CONTRATISTA deberá elaborar los planos récord de todos los diseños y demás, los cuales deberán ser entregados al ICCU con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético.	N/A		No plica para el presente periodo
53	El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.	X		A la fecha, el contratista se encuentra en estudios y diseños
54	Socializar el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza cuando lo requiera el ICCU.	X		Cumplió
55	El contratista deberá presentar las garantías del presente contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato. En caso de presentarse modificación contractual que implique la ampliación y/o modificación de las garantías del contrato, el contratista deberá prestar la actualización de estas garantías dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma de la modificación contractual.	X		ya fueron entregadas

56	contratista se obliga a cumplir las instrucciones dadas por el ICCU y/o INTERVENTORIA en las que deba presentar informes, ajustes, reparaciones y/o acatar instrucciones que tengan relación directa con la ejecución del contrato y que complementen las obligaciones del presente contrato.	X		
57	Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo, para lo cual deberán enviar la información respectiva a la Agencia Pública de Empleo de Cundinamarca APEC. Esta obligación deberá cumplirse durante toda la ejecución del contrato y en los términos de la ley 1636 de 2013.	x		A la fecha, el contratista se encuentra ya en ejecución del contrato pero se encuentra con un avance en obra del 4.08%
58	El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo final a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con las cantidades de obra y balances plasmados en la misma dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este documento, en caso de presentar observaciones a la misma, se procederá a la corrección y se presentará nuevamente el documento para lo cual, el contratista tendrá un plazo de 2 hábiles para la suscripción de esta acta corregida. En caso de que el contratista sea renuente a la firma de este documento, la interventoría junto con el ICCU podrá firmar este documento, el cual será válido para actualización de la póliza de estabilidad de obra	N/A		para el presente periodo no aplica
59	contratista se obliga a presentar información que se requiera por parte del ICCU frente a aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, judiciales, entre otros, que tengan relación con el presente proyecto, dentro de termino que indique el ICCU. Así mismo y en caso de requerirlo el ICCU, se podrá indicar la forma y el tipo de información que se debe certificar.	X		Cumple
60	El contratista se obliga a cumplir con las obligaciones del contrato de crédito No. ICCU-158 DE 2022 y que le sean aplicables.	X		

61	El contratista se obliga a entregar como documento independiente, informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA, con los respectivos soportes que evidencie el cumplimiento de cada uno de los programas y proyectos de manejo ambiental contemplados para la ejecución de las obras, así mismo, debe contener el seguimiento a los permisos ambientales que pudieran ser requeridos para ejecución del proyecto. Este documento se debe presentar debidamente diligenciado y firmado para aprobación por parte del interventor. En todo caso, el ICCU podrá solicitar información sobre este aspecto para lo que el CONTRATISTA deberá presentarla en el término que indique la supervisión o interventoría. En caso de que el interventor rechace y solicite correcciones a este documento, el CONTRATISTA tendrá un periodo de cura de 3 días hábiles para la presentación de este informe con las correcciones solicitadas por el interventor.	x		Se ha venido trabajando en el documento
62	Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.	X		

Tabla 8. Cumplimiento de obligaciones del contrato de obra
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

Ejecución financiera del contrato de Obra:

A corte del 31 de agosto de 2025, la interventoría realizó seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato ICCU-CTO-274-2025, verificando la disponibilidad y correcta aplicación de los recursos asociados al proyecto. Durante el periodo evaluado se presentaron condiciones externas y logísticas que generaron inactividad constructiva y, posteriormente, la suspensión temporal del contrato desde el 27 de agosto hasta el 10 de septiembre de 2025, aprobada por la entidad contratante.

Concepto	Valor estimado	Observaciones
Valor total del contrato	$4.994.221.989	Según contrato ICCU-CTO-274-2025
Valor ejecutado durante el mes	$247.571.037	En este periodo se inició la ejecución de obra como tal, esto es según lo reportado en el último informe semanal para el presente periodo
Valor legalizado a la fecha	$0	No se han presentado actas de cobro
Saldo por ejecutar	$4.746.650.952	N/A

Tabla 9. Avance Financiero del Cto. de Obra
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de agosto, no se registró avance físico ni financiero asociado a la ejecución de actividades de obra, debido a la inactividad total presentada en el proyecto y a la suspensión temporal del contrato aprobada a partir del 27 de agosto. La Interventoría verificó que no se desarrollaron frentes de trabajo ni se ejecutaron cantidades de obra que permitieran consolidar porcentajes de ejecución durante el mes. En consecuencia, el avance físico y financiero acumulado se mantuvo sin variación frente al periodo anterior, y no fue posible contrastar la planeación contractual con la ejecución real debido a que el contratista no presentó el flujo de caja actualizado requerido para validar el programado.

Pendientes críticos identificados

Durante el mes de agosto se identificaron varios pendientes críticos que afectan directamente la continuidad del proyecto y la ejecución programada. El principal aspecto identificado corresponde a la inactividad total en obra, derivada de las condiciones de orden público que se presentaron en el área de influencia del proyecto y que posteriormente dieron lugar a la suspensión temporal del contrato desde el 27 de agosto situación que impidió el desarrollo de las actividades previstas sobre la ruta crítica.

Se evidenció como pendiente crítico la no presentación del flujo de caja actualizado, documento indispensable para validar la coherencia entre el avance programado y el avance real, y para evaluar el impacto financiero de la suspensión. Así mismo, el contratista no entregó la reprogramación del cronograma de obra ajustado a las condiciones actuales**,** ni las medidas de mitigación para compensar el retraso generado durante el mes.

Otro aspecto relevante corresponde a la falta de inicio de los frentes de obra programados, lo cual impide la ejecución de actividades secuenciales sobre la ruta crítica, compromete la proyección de los hitos contractuales y genera riesgo de congestión en la programación futura. Adicionalmente, la Interventoría reiteró solicitudes relacionadas con documentación técnica y administrativa que continúan pendientes, tales como la actualización del Programa de Trabajo, la entrega del plan de inversión ajustado y la confirmación del estado de disponibilidad de maquinaria y equipos para la reanudación de actividades.

En conjunto, estos pendientes críticos representan un riesgo directo sobre el cumplimiento del cronograma contractual y deberán ser gestionados de manera prioritaria por parte del contratista una vez se restablezca la ejecución del contrato.

Componente contractual

El anticipo contractual correspondiente al Contrato de Obra fue debidamente aprobado y desembolsado por parte de la Entidad Contratante el día 1 de agosto de 2025, cumpliendo con los procedimientos financieros y administrativos establecidos en el pliego y en las condiciones contractuales vigentes.

Con este desembolso, el contratista dispone de los recursos económicos necesarios para garantizar la continuidad y ejecución oportuna de las actividades programadas, así como para atender los compromisos asociados a la administración del proyecto, la adquisición de materiales, la movilización de equipos y la contratación del personal técnico y operativo requerido.

La interventoría verificara que el anticipo se encuentra registrado, disponible y ejecutable, y reiteró al contratista la obligación de:

- Aplicar los recursos exclusivamente a los fines establecidos en el contrato.
- Avanzar en la programación de actividades tan pronto se restablezcan las condiciones operativas.
- Mantener actualizados los soportes financieros, registros contables y reportes de ejecución del anticipo, conforme a la normatividad aplicable.

Con la disponibilidad del anticipo, no existen limitaciones financieras atribuibles a la entidad que impidan la reanudación de las obras una vez superadas las restricciones operativas identificadas durante el periodo.

Seguimiento interventoría

La Interventoría continuará realizando seguimiento riguroso a los siguientes aspectos:

- **Legalización y adecuada aplicación de los recursos del anticipo**, conforme a las obligaciones contractuales y a la normatividad financiera vigente.
- **Oportuna presentación, revisión y validación de las actas de obra**, garantizando la correcta contabilización del avance físico y financiero del proyecto.
- **Cumplimiento de las condiciones financieras pactadas en el contrato**, incluyendo usos permitidos del anticipo, ejecución presupuestal y registros contables asociados.
- **Entrega y verificación del flujo de caja actualizado**, asegurando su coherencia con el cronograma de obra, la disponibilidad de recursos y la trazabilidad de los movimientos financieros realizados.

3.3 Seguimiento ítems no previstos

El Consorcio CADO, como interventoría del Contrato de Obra No. ICCU-274-2025, revisó y evaluó los análisis de precios unitarios (APU) de siete (7) ítems no previstos presentados por el contratista Consorcio JOTA & C. Estos ítems surgieron debido a diferencias encontradas entre las condiciones reales de la vía y lo establecido en los estudios y diseños iniciales.

Tras mesas de trabajo, verificación en campo, análisis geotécnico y revisión técnica, la interventoría concluye que **todos los ítems NP-01 a NP-07 son necesarios, procedentes y deben ser incluidos** en el contrato mediante el **Modificatorio No. 1**.

Ítems No Previstos (NP) solicitados y validados

1. NP-01 – Conformación de la calzada existente.
2. NP-02 – Base estabilizada con emulsión asfáltica tipo BEE.
3. NP-03 – Subbase granular.
4. NP-04 – Mezcla densa en caliente MDC-25.
5. NP-05 – Mezcla densa en caliente MDC-19.
6. NP-06 – Excavaciones varias en material común bajo agua.
7. NP-07 – Relleno para estructuras.

La necesidad de estos ítems se fundamenta en:

- Ausencia de carpeta asfáltica existente (contrario a los diseños).
- Materiales granulares que no cumplen norma INVIAS.
- Necesidad de mejorar la estructura de pavimento
- Presencia de agua subterránea y suelos saturados.
- Requerimiento de materiales seleccionados para estructuras.

La interventoría emite **concepto favorable** y remite a la Entidad todos los soportes para continuar el trámite de modificación contractual.

JUSTIFICACIÓN POR TRAMOS (SECTORES 1, 2 y 3)

(Según la caracterización de materiales, necesidades estructurales y condiciones geotécnicas reales encontradas.)

SECTOR 1 — K14+000 a aprox. K14+418

Condición del terreno:

- Suelos tipo **MH (limos de alta compresibilidad)**.
- No existe carpeta asfáltica; solo material granular expuesto.
- Requiere alto nivel de mejoramiento para garantizar soporte.

Ítems no previstos requeridos:

- NP-01 Conformación de calzada existente.
- NP-02 Base estabilizada BEE (20 cm).
- NP-03 Subbase granular (30 cm).
- NP-04 Mezcla MDC-25.
- NP-05 Mezcla MDC-19.

Justificación técnica:

- El afirmado existente no cumple parámetros de base/subbase.
- Los limos MH requieren una estructura reforzada para garantizar estabilidad y capacidad portante.
- La estructuración propuesta: **MDC-19 (7 cm) + MDC-25 (8 cm) + BEE-25 (20 cm) + SBG-50 (30 cm)**.
- Esta estructura cumple el tránsito proyectado de 21,3 millones de ejes equivalentes.

SECTOR 2 — K13+700 a K13+950

Condición del terreno:

- Suelos **GM–GC y GP–GC**: gravas limosas/arcillosas mal gradadas.
- Presencia de **agua subterránea y nivel freático alto** especialmente para obras tipo muro (donde se detectó saturación).
- Capa de afirmado consolidada que puede aprovecharse parcialmente.

Ítems no previstos requeridos:

- NP-01 Conformación de calzada.
- NP-02 Base estabilizada BEE (25 cm).
- NP-04/MDC-25 y NP-05/MDC-19.
- NP-06 Excavaciones bajo agua.
- NP-07 Relleno para estructuras.

Justificación técnica:

- El material granular no cumple norma INVIAS para base/subbase.
- El nivel freático alto obliga a excavar material saturado (NP-06) y reemplazar con material adecuado (NP-07).
- Estructura requerida: **MDC-19 (7 cm) + MDC-25 (8 cm) + BEE-25 (25 cm)** sobre el afirmado existente.
- La intervención evita asentamientos diferenciales y fallas en cimentaciones.

SECTOR 3 — K5+440 a K5+670

Condición del terreno:

- Suelos granulares en matriz limo-arenosa, con gravas angulares.
- Comportamiento mecánico medio.
- Afirmado aprovechable, pero requiere refuerzo.

Ítems no previstos requeridos:

- NP-01 Conformación de calzada.
- NP-02 Base BEE (20 cm).

- NP-03 Subbase granular (30 cm).
- NP-04 MDC-25.
- NP-05 MDC-19.

Justificación técnica:

- Aunque el suelo es granular, no cumple por sí solo como base estructural.
- Requiere una estructura similar al Sector **1:** MDC-19 (7 cm) + MDC-25 (8 cm) + BEE-25 (20 cm) + SBG-50 (30 cm)**.**
- Garantiza el soporte adecuado para la demanda de tránsito prevista.

Los ítems NP-01 a NP-07 son indispensables para ajustar el proyecto a las condiciones reales encontradas en los tres sectores. Su incorporación asegura:

- Cumplimiento de normas INVIAS.
- Estabilidad estructural del pavimento.
- Correcto comportamiento de obras hidráulicas y de contención.
- Evitar deformaciones, fallas y costos futuros por reparaciones.

La interventoría valida y recomienda incluirlos en el Modificatorio No. 1 del Contrato de Obra ICCU-274-2025.

Ítem NP	Descripción	Sector 1(K14+000–K14+418)	Sector 2(K13+700–K13+950)	Sector 3(K5+440–K5+670)	Justificación técnica principal
NP-01	Conformación de la calzada existente	✓	✓	✓	No existe carpeta asfáltica en los sectores; se requiere recuperar, perfilar y adecuar el afirmado existente para garantizar la geometría y nivelación del corredor vial.
NP-02	Base estabilizada con emulsión asfáltica (BEE)	✓ (20 cm)	✓ (25 cm)	✓ (20 cm)	Los materiales granulares existentes no cumplen con la normativa INVIAS (CBR, granulometría, humedad). La estabilización con emulsión mejora resistencia, módulo estructural y durabilidad.
NP-03	Subbase granular	✓ (30 cm)	✕ (no aplica)	✓ (30 cm)	Se requiere mejoramiento granular mínimo de 30–50 cm debido a la baja capacidad portante del afirmado y la variabilidad del terreno. En el Sector 2 no

					aplica por cambio total de estructura.
NP-04	Mezcla densa en caliente MDC-25	✓	✓	✓	Mezcla de alta resistencia y durabilidad para tránsito tipo NT3; mayor desempeño frente a humedad y cargas repetitivas respecto a MSC.
NP-05	Mezcla densa en caliente MDC-19	✓	✓	✓	Capa de rodadura con mayor impermeabilidad, textura y fricción, que mejora la funcionalidad y seguridad vial.
NP-06	Excavaciones varias bajo agua	✕	✓	✕	En el Sector 2 se identificó nivel freático alto, infiltraciones y suelos saturados (GM–GC / GP–GC), lo que requiere excavación controlada bajo agua para retirar material inestable.
NP-07	Relleno para estructuras	✕	✓	✕	En el Sector 2 el material excavado no es apto por saturación, plasticidad y baja resistencia, por lo que se requiere material seleccionado para cimentaciones y estabilización lateral.

Tabla 10. Listado de NPs
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

El análisis comparativo de los ítems no previstos evidencia que cada sector presenta condiciones particulares que justifican la incorporación de actividades adicionales para garantizar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad del corredor vial.Reportes ejecución mensual contrato de obra

3.4 Informe semanal

Durante el mes de agosto, la Interventoría realizó seguimiento semanal a la ejecución del contrato de obra, mediante la revisión y análisis de los informes correspondientes a las semanas 15, 16, 17 y 18. A partir de estos documentos se evidenció que, durante la totalidad del periodo evaluado, no se desarrollaron actividades constructivas en campo

debido a las afectaciones generadas por la situación de orden público en la zona de influencia del proyecto, así como por las restricciones de movilidad de personal, maquinaria y materiales.

Los reportes semanales entregados por el contratista se limitaron a información administrativa y de seguimiento básico, sin registrar avances técnicos ni cantidades de obra ejecutadas. La Interventoría verificó que en cada uno de los informes se reiteró la condición de inactividad total en obra, situación que imposibilitó el cumplimiento del cronograma vigente y afectó directamente la programación de actividades críticas.

Asimismo, se identificó la ausencia de documentación clave requerida para el seguimiento contractual, tales como el flujo de caja actualizado, la reprogramación del cronograma de obra y los ajustes al Programa de Trabajo, documentos solicitados reiteradamente por la Interventoría sin obtener respuesta por parte del contratista durante el mes.

Con corte a la semana 18, se consolidó la información correspondiente al fin del ciclo semanal del mes de agosto, dejando constancia de que no se presentaron avances físicos, financieros ni técnicos, y que el proyecto se mantuvo en condición de inactividad hasta la fecha de suspensión temporal aprobada el 27 de agosto de 2025.

Semana No.	Periodo	Observaciones de la interventoria
15	29 julio – 4 agosto	Se mantiene la inactividad debido a la situación de orden público; sin movilidad de maquinaria ni personal.
16	5 – 11 agosto	El contratista reporta afectación total en desplazamientos; no remite flujo de caja actualizado.
17	12 – 18 agosto	Se reitera solicitud de cronograma reprogramado y plan de trabajo ajustado; contratista no entrega documentación.
18	19 – 25 agosto	Se recomienda adoptar medidas de mitigación; Interventoría notifica persistencia de inactividad.

Tabla 11. Listado de Informes Semanales
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

Se anexan los informes semanales como soporte de esta sección.

3.5 Maquinaria y Equipo Contrato de Obra

Durante el mes de agosto, y de acuerdo con los reportes semanales remitidos por el contratista correspondientes a las semanas 15, 16, 17 y 18, la Interventoría verificó que no se registró operación de maquinaria en el frente de obra, debido a las restricciones de movilidad generadas por la situación de orden público en la zona de influencia del proyecto, así como a la inactividad generalizada que derivó posteriormente en la suspensión temporal del contrato aprobada a partir del 27 de agosto.

Aunque el contratista reportó la disponibilidad de algunos equipos, estos no pudieron movilizarse ni operar en sitio durante el periodo evaluado. En los informes semanales únicamente se relacionó maquinaria en estado de alistamiento o fuera de operación, sin evidencia de uso, rendimiento, ni horas trabajadas.

Esta Interventoría continuará con el seguimiento al alistamiento de los equipos en sitio, su ingreso formal mediante acta, y la verificación de su estado operativo durante la ejecución del proyecto.

3.6 Personal, Control Aporte Legales y Seguridad Social Contrato de Obra

Durante el mes de agosto no se registró presencia de personal en el frente de obra debido a la inactividad general y a las restricciones de orden público que afectaron el desarrollo del proyecto. No obstante, el contratista sí anexó las planillas de seguridad social correspondientes al periodo**,** en las cuales se verificó el pago de los aportes a salud, pensión, ARL y caja de compensación del personal vinculado al contrato.

La documentación aportada evidencia que, aunque no hubo actividades en sitio, el personal administrativo y técnico permaneció contratado durante parte del mes, registrándose también algunas novedades de retiro. Con ello, la Interventoría confirma el cumplimiento documental en materia de afiliaciones y seguridad social, aun sin operación de personal en campo.

Como soporte de esta verificación, se anexa en el presente informe la planilla de seguridad social correspondiente al personal reportado por el contratista **Consorcio Jota & C**, la cual respalda el cumplimiento de las obligaciones en materia de salud, pensión y riesgos laborales (ARL), conforme a lo establecido en el marco contractual.

3.7 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra

Durante el mes de agosto no se registró ejecución financiera, debido a la ausencia total de actividades de obra. No se radicaron actas de cobro ni se generaron cantidades para pago, por lo que no hubo variación en el valor ejecutado. El anticipo continúa pendiente de desembolso y el contratista no presentó el flujo de caja actualizado requerido para el seguimiento presupuestal. En consecuencia, el estado financiero del contrato permanece sin cambios con respecto al mes anterior.

Resumen Financiero del Contrato de Obra		
Concepto	**Valor (COP)**	**Observaciones**
Valor total del contrato	$4.994.221.989	Según acta de inicio firmada el 22/04/2025
Anticipo	$998.844.397,80	Corresponde al 20% del contrato
Valor ejecutado anterior	$247.571.037	En este periodo se inició la ejecución de obra como tal
Valor ejecutado en el mes	$0	No registro actividad
Valor pagado al contratista	$0	Sin actas de cobro aprobadas
Saldo por ejecutar	$3.474.806.554	N/A

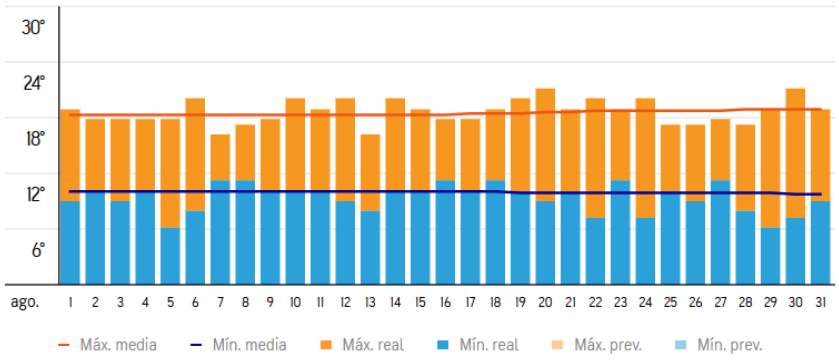
Tabla 8. Resumen Financiero – Cto. de Obra
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

3.8 Estado General del Tiempo

Durante el mes de agosto de 2025 se registraron condiciones climáticas predominantemente secas**,** con un total de 45 horas de lluvia entre eventos moderados e intensos. Las precipitaciones se presentaron en 11 días del mes (3, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 19 y 28 de agosto).

El único evento de lluvia fuerte ocurrió el día 6, mientras que los demás correspondieron a lluvias moderadas y de corta duración, con rangos comprendidos entre 1 y 8 horas por jornada.

En términos generales, los registros meteorológicos evidencian que las condiciones de clima no representaron una limitación significativa para la eventual ejecución de actividades constructivas, toda vez que el periodo se caracterizó por estabilidad atmosférica y niveles de precipitación compatibles con labores a cielo abierto.



Gráfica 1. Grafica de las temperaturas en Ubaté durante el mes de agosto
Fuente: AccuWeather, Ubaté, Cundinamarca

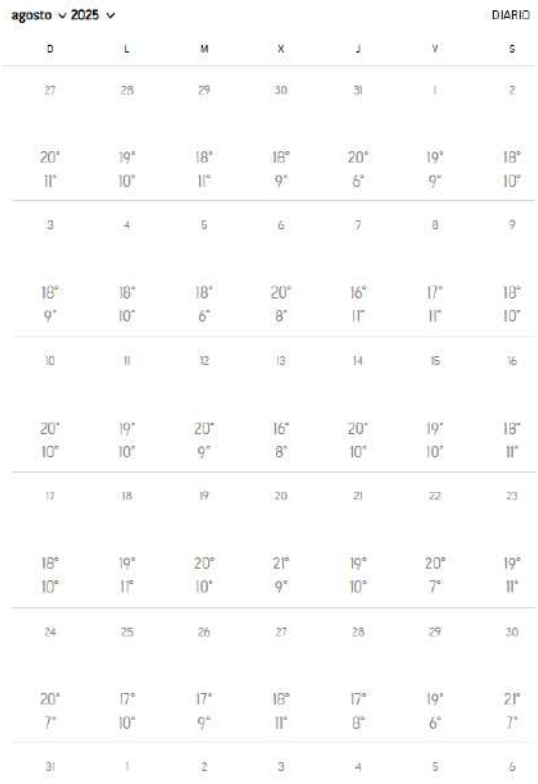


Tabla 12. Informe Mensual del estado del clima en Ubaté durante el mes de agosto– Cto. de Obra
Fuente: AccuWeather, Ubaté, Cundinamarca.

Día del mes	Evento de lluvia	Intensidad	Duración estimada (horas)
3	Lluvia	Moderada	1–8 h
5	Lluvia	Moderada	1–8 h
6	Lluvia	Intensa	1 h
7	Lluvia	Moderada	1–8 h
8	Lluvia	Moderada	1–8 h
9	Lluvia	Moderada	1–8 h
15	Lluvia	Moderada	1–8 h
16	Lluvia	Moderada	1–8 h
17	Lluvia	Moderada	1–8 h
19	Lluvia	Moderada	1–8 h
28	Lluvia	Moderada	1–8 h
TOTAL	**11 días con lluvia**	—	**45 h**

Tabla 13. Relación lluvias durante el mes de agosto– Cto. de Obra
Fuente: Propia

Este registro meteorológico se integra como insumo para la planeación de actividades futuras, la gestión de riesgos climáticos y la evaluación de posibles afectaciones en los rendimientos de obra.

3.9 Resumen Ensayos de Laboratorio

Durante el mes de agosto no se realizaron ensayos de laboratorio, debido a la inactividad total de obra generada por las restricciones de orden público que impidieron el desarrollo de actividades en campo. En consecuencia, no se efectuaron muestreos de materiales ni verificaciones técnicas asociadas a capas granulares, suelos, concreto u otros insumos requeridos para el avance del proyecto.

La Interventoría confirma que durante el periodo no se recibieron resultados de laboratorio, solicitudes de muestreo ni programaciones de pruebas, manteniéndose sin variación el consolidado técnico correspondiente a este componente.

3.10 Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra

A la fecha de corte del presente informe, el contratista Consorcio Jota & C ha cumplido con la presentación de las garantías y seguros exigidos en el marco del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-274-2025. Las pólizas fueron radicadas en tiempo, forma y contenido, y se encuentran vigentes y debidamente aprobadas por la entidad

contratante, conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones y en las cláusulas contractuales suscritas.

Este cumplimiento permite avanzar en la consolidación de los requisitos habilitantes para la ejecución del contrato, garantizando la cobertura de riesgos y la protección patrimonial exigida por la normatividad vigente.

Anexo 0 – Suscripción del Contrato / Póliza No. 61-44-101058434			
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del Contrato	20/03/25	20/01/26	$ 998.844.397,80
Buen manejo del anticipo	20/03/25	20/01/26	$ 998.844.397,80
Pago salarios y Prestaciones sociales	20/03/25	20/01/28	$ 249.711.099,45
Estabilidad de la obra	Si ampara 5 años, 0 meses y 0 días		$ 1.498.266.596,70
RCE	22/04/25	23/10/25	$569.400.000,00

Tabla 14. Listado de Amparos – Contratista de Obra
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

Anexo 4 – Acta de Inicio / Póliza No. 61-44-101058434			
Amparos	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del Contrato	22/04/25	22/02/26	$ 998.844.397,80
Buen manejo del anticipo	22/04/25	22/02/26	$ 998.844.397,80
Pago salarios y Prestaciones sociales	22/04/25	23/10/28	$ 249.711.099,45
Estabilidad de la obra	Si ampara 5 años, 0 meses y 0 días		$ 1.498.266.596,70
RCE	22/04/25	23/10/25	$569.400.000,00

Tabla 15. Listado de Amparos – Contratista de Obra
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

Durante el mes de agosto, la Interventoría realizó la verificación del estado de las garantías y seguros exigidos para el contrato de obra. No se presentaron novedades en relación con su vigencia, cobertura o cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

El contratista mantiene radicadas las garantías correspondientes, las cuales continúan en proceso administrativo interno y en etapa de validación por parte de la Entidad y la fiduciaria para la formalización del desembolso del anticipo. No se reportaron vencimientos, inconsistencias, ajustes pendientes ni modificaciones que afectaran la seguridad contractual durante el periodo evaluado.

La Interventoría deja constancia de que, conforme a la documentación aportada, las garantías conservan su validez contractual y no se evidenciaron requerimientos adicionales durante el mes.

3.11 Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra

Durante el periodo correspondiente al mes de Agosto de 2025, el contratista **Consorcio Jota & C** cuenta con el aval del **Plan de Calidad**, aprobado mediante el **oficio CSCD-2025-043**, radicado en el mes de junio. No obstante, durante este periodo **no se realizaron nuevos ensayos de laboratorio** asociados a los materiales ni a las actividades en ejecución.

Como referencia técnica, se mantiene el registro de los **ensayos efectuados en el mes anterior**, los cuales fueron reportados en el **Informe Mensual No. 1** y forman parte del expediente técnico del proyecto. Dichos ensayos incluyeron:

Tipo de ensayo	Norma aplicada	Objetivo del ensayo	Resultado general
Granulometría	INVIAS E-122	Determinar distribución de tamaños de partículas del suelo	Suelo predominantemente granular, apto para base estabilizada
Límite líquido y plástico (consistencia)	INVIAS E-124	Clasificación de suelos según plasticidad	Valores dentro de rango aceptable
Relación humedad – densidad	INVIAS E-141	Determinar compactación óptima del suelo	Se determinó densidad seca máxima y humedad óptima para diseño
Ensayo PDC (penetración de cono dinámico)	INVIAS E-172 / ASTM D6951	Determinar resistencia a la penetración y CBR in situ	CBR > 20% en todos los puntos

Tabla 16. Listado de Ensayos– Contratista de Obra
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

En cuanto al Seguimiento al Plan de Calidad, la interventoría verificó la implementación del plan presentado por el contratista Consorcio Jota & C, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

En esta etapa de ejecución, las actividades de control se han enfocado en:

- Confirmar que el personal de obra conoce el Plan de Calidad y las responsabilidades establecidas en él.
- Revisar la aplicación de procedimientos para el control de procesos constructivos y manejo de materiales.

- Verificar la existencia y vigencia de la documentación de soporte, incluidos los formatos de inspección y seguimiento previstos.
- Validar que los criterios de aceptación y las metodologías de inspección definidas en el plan se encuentren disponibles y sean aplicables a las actividades programadas.

Aunque este mes no se ejecutaron ensayos, se mantiene la obligación del contratista de realizarlos conforme al Plan de Inspección y Pruebas (ITP) cuando se inicie la colocación de materiales y procesos controlados.

La interventoría continuará efectuando auditorías internas y revisiones periódicas para verificar el cumplimiento del plan, la gestión de no conformidades y la aplicación de acciones correctivas y preventivas, asegurando que las actividades constructivas se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas, normativas vigentes y estándares de calidad establecidos.

Seguimiento al Factor de Calidad de Obra (Plan de Gerencia)

Durante el presente periodo, el contratista **Consorcio Jota & C** radicó ante esta Interventoría el **Programa de Gerencia del Proyecto**, correspondiente al **Contrato de Obra No. ICCU-CTO-274-2025**, elaborado conforme a los lineamientos contractuales y normativos vigentes, incluyendo las disposiciones de las normas **NTC ISO 9001:2015** y **NTC ISO 10005:2018**.

El documento fue objeto de revisión técnica por parte de esta Interventoría, identificándose **varias observaciones** que han sido comunicadas oportunamente al contratista, quien se encuentra en proceso de **subsanación progresiva** de los aspectos señalados.

El Programa de Gerencia del Proyecto presenta una estructura integral que contempla las fases de **planeación, organización, ejecución, control y cierre** del contrato, estableciendo:

- La descripción detallada y el alcance de las actividades a ejecutar, conforme al objeto contractual.
- La estructura organizativa del proyecto, con definición de roles técnicos, administrativos y operativos.

- El cronograma de obra y la asignación de recursos humanos, materiales y equipos.
- El sistema de gestión de calidad, incluyendo el plan de inspección y pruebas.
- Los procedimientos para el control de cambios, manejo de no conformidades y aplicación de acciones correctivas y preventivas.
- Las estrategias de gestión de riesgos y el plan de capacitación continua del personal vinculado.

Esta Interventoría verificó que el contenido del documento se ajusta en términos generales a las obligaciones contractuales y constituye una herramienta clave para el **aseguramiento de la calidad**, el cumplimiento de las **especificaciones técnicas, ambientales, de seguridad industrial** y de los **plazos de ejecución** establecidos.

Se realizará **seguimiento permanente** a la implementación del Programa de Gerencia del Proyecto durante toda la ejecución del contrato, verificando la aplicación efectiva de sus procedimientos, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y la trazabilidad de las acciones preventivas y correctivas adoptadas.

3.12 Otros documentos seguimiento mensual

Seguimiento a la inversión del Anticipo

El contratista Consorcio Jota & C presentó ante la interventoría el Plan de Inversión del Anticipo correspondiente al contrato de obra ICCU-CTO-274-2025, por un valor de $998.844.397,80, equivalente al 20 % del valor inicial del contrato.

El Plan de Inversión del anticipo, aprobado por esta interventoría mediante oficio CSCD-2025-033, radicado el 14 de mayo de 2025, contempla la destinación de los recursos conforme a la siguiente distribución:

- **Materiales e insumos:** $701.702.092,81 (70,25 %)
- **Maquinaria y equipos:** $247.200.000,00 (24,75 %)
- **Descuento por contribución especial:** $49.942.219,00 (5,00 %)

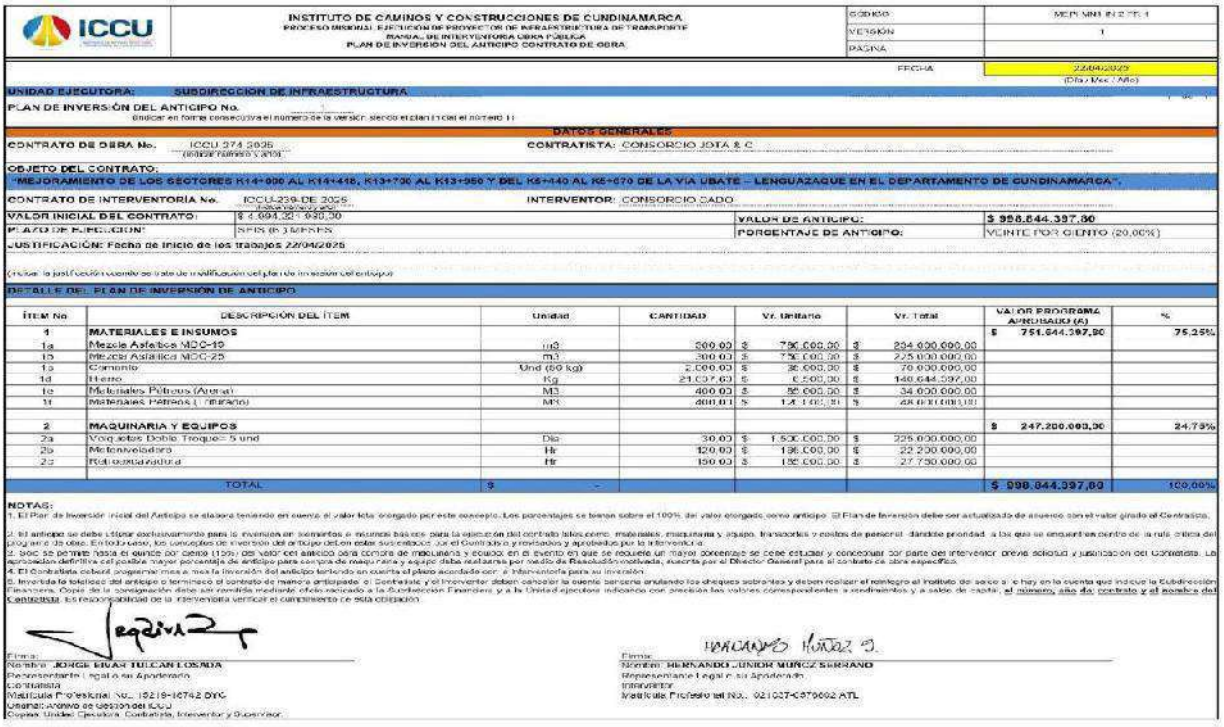
.

A la fecha de elaboración del presente informe, el anticipo contractual ya fue desembolsado por parte de la entidad. Sin embargo, se presentaron inconvenientes para su retiro por parte del contratista, debido al cambio de representante legal, situación que exigió la actualización de la documentación oficial y el cumplimiento de los requisitos adicionales establecidos por la fiducia para la habilitación del nuevo ordenante.

En consecuencia, esta interventoría continuará realizando seguimiento permanente al proceso administrativo, verificando que, una vez habilitada la disponibilidad de los recursos y autorizado su retiro, la inversión se ejecute conforme a la distribución aprobada en el presupuesto del anticipo, las actividades programadas en el plan de trabajo y las obligaciones financieras establecidas en el contrato.

Asimismo, se hará control sobre la correcta legalización, trazabilidad y destinación específica de los recursos, garantizando el uso adecuado del anticipo en las actividades asociadas al avance de obra.

Se anexa el Plan de Inversión del Anticipo (detalle y mensualizado) como soporte técnico de esta sección, el cual fue aprobado en la fecha indicada y comunicado oportunamente a la supervisión.



INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA
PROCESO MISIONAL: EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO CONTRATO DE OBRA

CODIGO: MEP-MN-IN-2 PTI-1
VERSION: 1
PAGINA:
FECHA: 22/04/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO No. 1
(Indicar en forma consecutiva el número de la versión, siendo el plan inicial el número 1)

DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRA No. ICCU 274 2025 (Indicar número y año) — CONTRATISTA: CONSORCIO JOTA & C

OBJETO DEL CONTRATO:
"MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+448, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+140 AL K5+670 DE LA VIA UBATE – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. ICCU-239-DE-2025 (Indicar número y año) — INTERVENTOR: CONSORCIO CADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 4.694.32[illegible] 930,30	VALOR DE ANTICIPO:	$ 958.644.397,80
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (6) MESES	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	VEINTE POR CIENTO (20,00%)

JUSTIFICACIÓN: Fecha de inicio de los trabajos 22/04/2025

(Incluir la justificación cuando se trate de modificación del plan de inversión del anticipo)

DETALLE DEL PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

ÍTEM No	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	Unidad	CANTIDAD	Vr. Unitario	Vr. Total	VALOR PROGRAMA APROBADO (A)	%
1	**MATERIALES E INSUMOS**					$ 751.644.397,80	75,25%
1a	Mezcla Asfaltica MDC-19	m3	300,00	$ 780.000,00	$ 234.000.000,00		
1b	Mezcla Asfaltica MDC-25	m3	300,00	$ 750.000,00	$ 225.000.000,00		
1c	Cemento	Und (50 kg)	2.000,00	$ 38.000,00	$ 76.000.000,00		
1d	Hierro	Kg	21.037,60	$ 6.500,00	$ 136.744.397,00		
1e	Materiales Pétreos (Arena)	M3	400,00	$ 85.000,00	$ 34.000.000,00		
1f	Materiales Pétreos (Triturado)	M3	400,00	$ 1.4[illegible] 00,00	$ 48.900.000,00		
2	**MAQUINARIA Y EQUIPOS**					$ 247.200.000,00	24,75%
2a	Voq'ables Doble Troque= 5 und	Dia	30,00	$ 1.600.000,00	$ 228.000.000,00		
2b	Motoniveladora	Hr	120,00	$ 186.000,00	$ 22.200.000,00		
2c	Rodillo vibratorio	Hr	150,00	$ 185.000,00	$ 27.750.000,00		
	TOTAL	$	-			$ 998.844.397,80	100,00%

NOTAS:
1. El Plan de Inversión inicial del Anticipo se elaborá teniendo en cuenta el valor total otorgado por este concepto. Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor otorgado como anticipo. El Plan de Inversión debe ser actualizado de acuerdo con el valor girado al Contratista.
2. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en: suministros e insumos básicos para la ejecución del contrato tales como: materiales, maquinaria y equipo, transportes y costos de personal, dándole prioridad a las que se enquentren dentro de la ruta crítica del Programa de obs. En todo caso, los conceptos de inversión del anticipo deben estar sustentados por el Contratista y revisados y aprobados por la Interventoría.
3. SOC se permite hasta el quince por ciento (15%) del valor del anticipo para compra de maquinaria y equipo, en el evento en que se requiera un mayor porcentaje se debe estudiar y conceptuar por parte del interventor previa solicitud y justificación del Contratista. La aprobación definitiva del posible mayor porcentaje de anticipo para compra de maquinaria y equipo debe realizarse por medio de Resolución motivada, suscrita por el Director General para el contrato de obra específico.
4. El Contratista deberá programar mes a mes la inversión del anticipo teniendo en cuenta el plazo acordado con el Interventoría para su inversión.
5. Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato de manera anticipada, el Contratista y el Interventor deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y deben realizar el reintegro al Instituto de saldo si lo hay en la cuenta que indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida mediante oficio radicado a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión los valores correspondientes a rendimientos y a saldo de capital, el número, año de contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Firma:
Nombre: JORGE IVAN TULCAN LOSADA
Representante Legal A su Apoderado
CONSULTOR
Matrícula Profesional No. 15219-16742 BYC
Original: Archivo de Gestión del ICCU
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Supervisor.

Firma:
Nombre: HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal A su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No. 021027-0379002 ATL

Imagen 1. Detalle del Plan de Inversión del Anticipo (Mes de Agosto)
Fuente: CONSORCIO JOTA & C.

Seguimiento Programa de Inversión

Durante el mes de agosto no se registraron avances en la ejecución del Programa de Inversión, debido a las dificultades administrativas derivadas del cambio de representante legal del contratista y a la consecuente actualización de la documentación requerida por la fiduciaria para la habilitación del nuevo ordenante. Esta situación impidió la realización de movimientos financieros y la aplicación efectiva de los recursos del anticipo durante el periodo evaluado.

No obstante, se adelantaron gestiones administrativas relevantes, entre ellas la recepción, revisión y aceptación de la Modificación No. 1 al Plan de Inversión**,** así como la apertura del FIC No. 100010003574, destinado a la administración y trazabilidad del anticipo contractual.

Durante el mes no se registraron inversiones, adquisiciones, pagos ni ejecuciones financieras imputables al Programa de Inversión, manteniéndose el saldo sin movimientos hasta tanto la fiduciaria finalice los ajustes documentales y autorice plenamente el uso de los recursos por parte del nuevo representante legal.

Seguimiento Programa de Obra

Durante el periodo evaluado, la fase de revisión y ajustes de los estudios y diseños se dio por finalizada, permitiendo avanzar en la formalización del Modificatorio No. 1, correspondiente a la incorporación de los ítems no previstos (NP). Lo anterior constituye la base técnica y contractual para el inicio y continuidad de las actividades de obra bajo las nuevas condiciones establecidas.

En relación con el avance físico del contrato, el cronograma vigente establecía un avance programado acumulado del 16,36 **%**, mientras que el avance real del proyecto se mantuvo en 4,08 %**,** sin variación durante el mes de agosto debido a la ausencia de actividades constructivas en campo.

Como resultado, el avance mensual fue del 0 %**,** conservándose la brecha entre lo programado y lo ejecutado. Se espera que dicha diferencia sea abordada una vez se reanuden las actividades, tras la superación de las condiciones administrativas y operativas que dieron lugar a la suspensión temporal del contrato

3.13 Estado de avance y acciones a seguir por parte de la interventoría

Durante el mes de agosto, y conforme a lo verificado en los seguimientos semanales 15, 16, 17 y 18, **no se registró avance en la ejecución física del contrato**, debido a la inactividad total de los frentes de obra. Esta situación obedeció principalmente a dos factores:

1. **El paro minero** que afectó el corredor Ubaté–Lenguazaque entre el 2 y el 8 de agosto, impidiendo el acceso de personal, equipos y maquinaria al área del proyecto.
2. **Los retrasos en el suministro de materiales** por parte de la planta procesadora contratada, la cual informó que los insumos requeridos solo estarían disponibles **después del 8 de septiembre**, generando una imposibilidad técnica para la continuidad de las actividades programadas.

Como consecuencia, el avance físico mensual fue del 0 %**,** manteniéndose el avance acumulado en 4,08 **%**, frente a un programado de hasta 16,36 %**,** según el cronograma vigente y los informes semanales. Esto refleja un desfase acumulado cercano al 12,28 %, cuya variación depende de la fecha de corte establecida en cada seguimiento.

En el componente financiero, no se generaron volúmenes de obra ejecutada ni actas de pago, por lo cual la ejecución permaneció sin cambios durante todo el periodo reportado.

La interventoría continuará con el seguimiento técnico, contractual y administrativo correspondiente, a fin de verificar las condiciones necesarias para la reactivación de actividades una vez se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión temporal del contrato

Comparativo avance programado vs. avance real:

Durante el mes de agosto no se registró ejecución física en los frentes de obra, lo que se tradujo en un avance real mensual del 0 %**.** De acuerdo con los informes semanales 15, 16, 17 y 18, el avance físico acumulado del proyecto permaneció en 4,08 %**,** sin variación frente al mes anterior, como consecuencia directa de la inactividad total en campo.

En contraste, el avance programado para agosto se situó entre 16,36 % y 16,97 %**,** según las fechas de corte de los seguimientos semanales, evidenciando una **brecha** significativa entre la programación y la ejecución real**, con un** desfase acumulado estimado entre –12,28 % y –12,89 %**.**

La ausencia de avances obedeció a una combinación de factores externos y administrativos que afectaron la operatividad del contrato, entre ellos:

- **Bloqueos viales derivados del paro minero**, que impidieron el ingreso de personal y maquinaria al corredor vial.
- **Retrasos en el suministro de materiales** por parte de la planta procesadora, sin disponibilidad hasta después del 8 de septiembre.
- **Cambios administrativos internos del contratista**, incluyendo el **cambio de representante legal**.
- **Renuncia del personal mínimo requerido**, lo que generó desajustes operativos y necesidad de actualización del equipo profesional ante la entidad.

Estas circunstancias motivaron la suspensión temporal del contrato a partir del 27 de agosto, como medida para evitar impactos mayores sobre el cronograma contractual.

En consecuencia, el comportamiento del avance durante agosto refleja una desalineación completa entre lo programado y lo ejecutado, quedando pendiente que el contratista presente una reprogramación del cronograma ajustada a las

condiciones actuales, que permita restablecer la viabilidad técnica y operativa del proyecto una vez se normalicen las actividades.

ID	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Efectos Potenciales	Acciones de Mitigación / Control
R-01	Retrasos por orden público	Bloqueos viales por paro minero impiden ingreso de personal, maquinaria y materiales.	Alta	Alto	**Crítico**	Paralización total de obra; imposibilidad de cumplir cronograma.	Seguimiento diario a condiciones del corredor; coordinación con autoridades locales; ajustes de programación.
R-02	Desabastecimiento de materiales	Planta procesadora no garantiza suministro hasta después del 8 de septiembre.	Alta	Alto	**Crítico**	Atrasos acumulados; incremento de tiempos improductivos; suspensión de actividades.	Identificación de proveedores alternos; exigencia de cronogramas de suministro; seguimiento documental.
R-03	Cambios administrativos del contratista	Cambio de representante legal y actualización documental ante entidad y fiducia.	Media	Alto	**Alto**	Demora en trámites, disponibilidad de recursos y toma de decisiones.	Revisión documental acelerada; seguimiento a formalización administrativa; requerimiento de plan de transición.
R-04	Falta de personal mínimo	Renuncia de profesionales claves para el contrato.	Media	Alto	**Alto**	Incumplimiento contractual; inhabilidad para reactivar obra.	Exigir reemplazos con experiencia equivalente; aprobación ágil de hojas de vida; verificación de disponibilidad.
R-05	Incumplimiento del cronograma contractual	Diferencia entre avance real (4,08 %) y programado (16,36–16,97 %).	Alta	Alto	**Crítico**	Riesgo de incumplimiento grave; necesidad de medidas de ajuste contractuales.	Requerimiento de reprogramación; ajuste del cronograma; vigilancia especial al avance.
R-06	Riesgo financiero	No ejecución del anticipo por trámites administrativos y falta de	Media	Medio	**Moderado**	Retraso en flujo de caja; posible afectación del	Seguimiento al FIC; verificación de legalización del anticipo;

		actividad en obra.				ritmo futuro de ejecución.	control del Plan de Inversión.
R-07	Deterioro de zonas intervenidas	Inactividad prolongada podría generar inestabilidad o afectación por lluvias.	Baja	Medio	**Bajo**	Daños menores; necesidad de intervenciones correctivas.	Inspecciones periódicas; mantenimiento mínimo; registro fotográfico.

Tabla 17. Matriz de Riesgos Asociados al Retraso en la Ejecución Fuente: Consorcio CADO

Situaciones relevantes del periodo evaluado

Durante el mes de agosto se presentaron diversas situaciones que afectaron el normal desarrollo del contrato y que incidieron directamente en la ausencia de avance físico. Entre los aspectos más relevantes se destacan:

- Suspensión total de actividades de obra durante el mes, derivada de los bloqueos viales y restricciones de acceso que impidieron el ingreso de personal, maquinaria y materiales al frente de trabajo. Estas condiciones se mantuvieron de forma continua, imposibilitando cualquier ejecución técnica.
- Inactividad operativa en todos los frentes, lo cual se evidencia en los informes semanales 15, 16, 17 y 18, donde se reporta 0 % de avance ejecutado en cada periodo y la permanencia del avance acumulado en un rango entre 4,08%, sin variación respecto al corte anterior.
- Impacto administrativo y contractual, dado que la falta de actividades prolongadas obligó al contratista a solicitar la suspensión temporal del contrato, la cual fue formalizada a partir del 27 de agosto de 2025. Esta medida busca evitar afectaciones mayores al cronograma y permitirá posteriormente realizar un ajuste programático.
- Limitaciones en el suministro de materiales, que se sumaron al cierre de corredores viales y que impidieron avanzar en las actividades programadas, particularmente aquellas relacionadas con el sistema de drenaje y las obras preliminares.
- Afectaciones a la cadena logística y operativa, que dificultaron la movilización del personal técnico y operativo, así como el transporte de insumos necesarios para iniciar los trabajos en campo.
- En conjunto, estas situaciones condicionaron el desempeño del proyecto, generando un desfase significativo frente a lo programado y obligando a replantear la programación de obra para los meses siguientes.

Acciones a seguir por parte de la interventoría:

Con el fin de garantizar la adecuada reactivación del contrato y mitigar los efectos derivados de la suspensión de actividades ocurrida durante el mes de agosto, la Interventoría realizará las siguientes acciones:

- Verificar y aprobar el ajuste al programa de obra, que deberá ser presentado por el contratista una vez se cuente con las condiciones de acceso al frente de trabajo. Este ajuste deberá incluir una reprogramación detallada de actividades, sus duraciones, secuencias y recursos.
- Hacer seguimiento a la justificación técnica y administrativa de la suspensión, verificando que se mantengan las condiciones que dieron origen a la medida y que la fecha de reanudación esté debidamente soportada.
- Revisar la actualización del flujo de caja, para asegurar que el avance financiero se corresponda con la programación ajustada y con la disponibilidad real de recursos del proyecto.
- Solicitar el reporte consolidado de personal, maquinaria y materiales disponibles, con el fin de verificar la capacidad operativa del contratista para la reactivación inmediata de actividades una vez se autorice el reinicio.
- Monitorear el cumplimiento de las obligaciones contractuales vigentes durante la suspensión, especialmente las relacionadas con seguridad social del personal, mantenimiento de maquinaria y gestión ambiental.
- Exigir el balance técnico y financiero respecto a los nuevos ítems no previstos identificados en los estudios y diseños, verificando su pertinencia y su impacto en el presupuesto inicial del contrato.
- Coordinar reuniones de seguimiento con el contratista y la entidad, para actualizar el estado del proyecto, definir medidas de mitigación y garantizar la articulación entre las partes.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos administrativos, incluidos los relacionados con garantías, seguros, reportes fiduciarios y ejecución del anticipo.
- Estas acciones permitirán contar con una reactivación ordenada del proyecto y asegurarán que el avance técnico, administrativo y financiero se ejecute conforme a lo establecido en el contrato.

Evaluación de impacto por retrasos en suministros:

Durante el mes de agosto se evidenciaron afectaciones en el desarrollo del contrato derivadas de retrasos en la entrega y disponibilidad de algunos suministros necesarios para la ejecución de las actividades programadas. Si bien la obra estuvo limitada por aspectos administrativos y de acceso al frente de trabajo, los informes semanales también registraron dificultades en la gestión oportuna de ciertos materiales requeridos para la continuidad del proceso constructivo.

Estas demoras en los suministros generaron los siguientes impactos:

- Retrasos en el inicio y avance de actividades preliminares, especialmente aquellas asociadas al alistamiento del terreno y a la instalación de elementos que requieren abastecimiento previo.
- Desajuste entre el avance programado y el avance real, evidenciado en un cumplimiento inferior al previsto en el cronograma inicial.
- Limitación en la disponibilidad continua de materiales, lo que impidió mantener frentes de trabajo activos de manera sostenida.
- Incremento del riesgo de reprogamación, ya que la falta de suministros oportunos obliga a reorganizar actividades y extender tiempos de ejecución.

En consecuencia, se concluye que los retrasos en la provisión de materiales sí generaron un impacto directo en el avance físico mensual, contribuyendo al bajo porcentaje de ejecución alcanzado en agosto y afectando la eficiencia operativa del contratista.

4 Información contrato de interventoría

4.1 Información general del contrato de interventoría

A continuación, se presenta la información general para el contrato de interventoría No. 239 de 2025:

No. Del Proceso de Selección	ICCU-CM-043-2024
No. De Contrato	ICCU-CTO-239-2025
Fecha de Suscripción	21 de marzo de 2025
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA

	VIA UBATÉ - LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Contratista	Consorcio CADO - José Manuel Guardo Polo (90%) - Ingeniería y Consultoría GHE S.A.S (10%)
Valor Inicial	$568.783.110,00
Adiciones	N/A
Valor Acumulado del Contrato	$568.783.110,00
Modificaciones	N/A
Aclaraciones	N/A
Suspensiones	27 de agosto de 2925
Cesiones de Participación Contractual	N/A
Plazo	Seis (6) meses
Fecha de Inicio	22 de abril de 2025
Fecha de Terminación Actual	4 de noviembre de 2025

Tabla 18. Información General – Cto de Interventoría
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

4.2 Descripción de las actividades realizadas por el Interventor

Para el periodo correspondiente al presente informe, se realizaron las siguientes actividades para la ejecución del Contrato de Interventoría:

No	Documento	Fecha de radicación	Actividad
1	CSCD-2025-091	lunes, 11 de agosto de 2025	APROBACION INTEM NO PREVISTOS
2	CSCD-2025-092	lunes, 11 de agosto de 2025	Solicitud de planillas de seguridad social pagas del personal vinculado a la obra
3	CSCD-2025-093	lunes, 11 de agosto de 2025	Cumplimiento de dotación y uniformes con logotipo del ICCU
4	CSCD-2025-094	miércoles, 13 de agosto de 2025	Aprobación Programa de Gerencia Cto Obra No. 274 DE 2025
5	CSCD-2025-094A	miércoles, 13 de agosto de 2025	Aprobación dela hoja de vida del profesional PMP para Programa de Gerencia Cto Obra No. 274 DE 2025
6	CSCD-2025-095	miércoles, 13 de agosto de 2025	Remisión de Certificados de Calibración – Contrato de Obra No. ICCU-274 de 2025
7	CSCD-2025-096	miércoles, 13 de agosto de 2025	Solicitud Informe Detallado Personal Minimo
8	CSCD-2025-097	miércoles, 13 de agosto de 2025	Aprobación y Remisión – Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Contrato de Obra No. ICCU-274 de 2025

9	CSCD-2025-098	miércoles, 13 de agosto de 2025	Solicitud - Programa de Generación de Empleo
10	CSCD-2025-099	miércoles, 13 de agosto de 2025	Solicitud de Respuesta a Observaciones - Programa de Inversion
11	CSCD-2025-100	jueves, 14 de agosto de 2025	CSCD-2025-100 - Aprobación del documento PAGA
12	CSCD-2025-101	viernes, 15 de agosto de 2025	SOLICITUD DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES PARA SUBSANAR POR PARTE DEL CONTRATISTA
13	CSCD-2025-102	jueves, 14 de agosto de 2025	Requerimiento de Subsanación Documental y Ejecución Conforme a Programación Contractual
14	CSCD-2025-102	viernes, 15 de agosto de 2025	Aprobación y traslado de la solicitud del Contratista para el Modificatorio No. 1
15	CSCD-2025-102	miércoles, 20 de agosto de 2025	Aprobación y traslado de la solicitud del Contratista para el Modificatorio No. 1
16	CSCD-2025-103	viernes, 15 de agosto de 2025	Observaciones informe ambiental No. 1 Contrato de obra
17	CSCD-2025-104	lunes, 25 de agosto de 2025	Observaciones informe ambiental No. 1 Contrato de obra
18	CSCD-2025-105	viernes, 15 de agosto de 2025	Solicitud urgente de entrega de diseños de concreto Clase F y Clase D
19	CSCD-2025-106	viernes, 15 de agosto de 2025	Solicitud de entrega de diseño de base granular y subbase granular
20	CSCD-2025-107	viernes, 15 de agosto de 2025	Notificación de actividades de topografía de la interventoría en campo
21	CSCD-2025-108	viernes, 15 de agosto de 2025	Notificación de presencia en campo de la Residente de Interventoría
22	CSCD-2025-109	martes, 26 de agosto de 2025	RELACIÓN DOCUMENTACIÓN PENDIENTE POR ENTREGA Y LOS YA ENTREGADOS
23	CSCD-2025-110	martes, 26 de agosto de 2025	Notificación de cambio de representante legal del contratista Consorcio JOTA & C
24	CSCD-2025-111	miércoles, 27 de agosto de 2025	Aval al periodo de suspensión 01 y solicitud de la suspensión al contrato de interventoría
25	CSCD-2025-112	miércoles, 27 de agosto de 2025	Solicitud de Plan de Contingencia
26	CSCD-2025-113	viernes, 29 de agosto de 2025	Explicativo de Fecha extemporánea aval al Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
27	CSCD-2025-114	viernes, 29 de agosto de 2025	Requerimiento de documentación pendiente – Contrato con el CONSORCIO JOTA&C

Tabla 19. Listado de Actividades Realizadas
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

4.3 Informes especialistas y profesionales

Durante el periodo correspondiente al mes de agosto de 2025, los especialistas técnicos vinculados al contrato de interventoría no realizaron actividades específicas ni presentaron informes independientes**,** en razón de la inactividad total de los frentes de obra. No obstante, como parte integral de este informe se anexan los reportes elaborados por el Director de Interventoría, el Inspector de Interventoría, el Profesional Ambiental, el Profesional Social, profesional de apoyo y la Secretaría Técnica, quienes sí desarrollaron actividades de seguimiento, verificación documental y control administrativo durante el periodo evaluado.

Cada uno de estos reportes consolida la información relacionada con el seguimiento técnico-contractual, revisiones documentales, observaciones administrativas, monitoreo de condiciones ambientales y sociales, así como la validación del cumplimiento de obligaciones del contratista, todo ello en concordancia con los lineamientos contractuales y los requerimientos establecidos por la entidad contratante.

Director de Interventoría

- Revisión y validación técnica del Modificatorio No. **1**, incluyendo ítems no previstos, cantidades y justificaciones.
- Análisis de impactos del modificatorio sobre el cronograma, presupuesto y alcance contractual.
- Evaluación de las condiciones que motivaron la suspensión temporal del contrato y emisión del concepto técnico para su aprobación.
- Seguimiento a la ejecución contractual durante la inactividad, garantizando la trazabilidad documental.
- Coordinación general con el equipo de interventoría y articulación de acciones de control técnico y administrativo.

Inspector de Interventoría

- Revisión documental de planos, memorias y cantidades asociadas al Modificatorio No. 1.
- Verificación de las condiciones de seguridad, estabilidad y acceso en los frentes de obra durante la suspensión sin ingreso a campo.
- Actualización de registros técnicos correspondientes a los diseños revisados.
- Seguimiento a la programación y análisis del desfase generado por la inactividad.
- Consolidación de observaciones técnicas para el informe mensual.

Profesional Ambiental

- Revisión del cumplimiento documental del **PAGA** y su alineación con los ajustes del Modificatorio No. 1.
- Seguimiento preventivo a las condiciones ambientales en los sectores del proyecto durante la inactividad.
- Verificación y actualización de obligaciones ambientales aplicables en condición de suspensión.
- Elaboración del informe ambiental mensual con énfasis en riesgos y ausencia de impactos significativos.

Profesional Social

- Monitoreo pasivo de la relación con las comunidades del área de influencia.
- Verificación de **ausencia de PQR** o afectaciones sociales durante el periodo sin obra.
- Registro del contexto social derivado de la suspensión temporal del contrato.
- Revisión y actualización del componente social del proyecto según los ajustes del Modificatorio No. 1.
- Elaboración del informe social mensual.

Secretaría Técnica

- Consolidación de la información técnica, ambiental, social y contractual del mes.
- Gestión documental asociada al Modificatorio No. 1: comunicaciones, actas, anexos y soportes.
- Registro y archivo de correspondencia relacionada con la suspensión temporal.
- Actualización de matrices de seguimiento y control documental.
- Apoyo en la preparación del informe mensual.

Profesional de Apoyo

- Revisión y organización de los documentos técnicos del Modificatorio No. 1 (planos, cantidades, matrices de ítems NP).
- Apoyo en la consolidación de la justificación técnica para la suspensión temporal.
- Verificación de coherencia entre cantidades, diseños y especificaciones.
- Apoyo transversal en el análisis técnico y documental para la construcción del informe final del mes.

Cumplimiento del contrato de Interventoría

A continuación, sepresenta el seguimiento a las obligaciones establecidas contractualmente para el contrato de interventoría No. ICCU-239-2025:

CLÁUSULA NO. 9 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR		CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
No.	**DESCRIPCIÓN**	**SI**	**NO**	
1	Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
2	Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
3	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
4	Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	X		A la fecha, se han presentado reclamaciones que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5	Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
6	Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
7	Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico correspondiente en los plazos acordados con la entidad.	X		se remitieron mediante oficios: CSCD-2025-082 del 21 de julio CSCD-2025-044 con fecha del 05 d junio CSCD-2025-022 con fecha del 25 de abril
8	Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento, ya que cuenta con la plantilla de personal del contrato completa.

9	Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento, ya que cuenta con la plantilla de personal del contrato completa.
10	Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
11	Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	N/A		
12	Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento a través de sus oficios y mediante los comités de seguimiento de obra celebrados en el periodo.
13	Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
14	Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
15	El contratista deberá presentar contrato laboral suscrito con cada uno de los empleados, aprobados por la supervisión, los salarios de cada empleado deberán corresponder con la propuesta económica del contratista, así mismo, el contratista deberá presentar planillas de seguridad social en cada acta parcial en la que correspondan los salarios señalados de su oferta.	X		La interventoría dio cumplimiento

16	El contratista deberá presentar previo al inicio del contrato el desglose del factor multiplicador, donde contemple las cargas prestacionales e ítems que lo componen.	X		La interventoría dio cumplimiento mediante comunicado CSCD-2025-032
17	El interventor deberá presentar cotizaciones una única vez de los ensayos de laboratorio señalados en el anexo técnico, conforme con la Nota 5 de la Forma de pago referente a los gastos por monto agotable, las cotizaciones deberán presentarse en un plazo de cinco (5) días posteriores al acta de inicio, el valor establecido por la entidad de cada uno de estos laboratorios será el que se cancelará al interventor durante la ejecución el contrato.	X		La interventoría dio cumplimiento mediante comunicado CSCD-2025-032.
18	Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago 0 abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
19	Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
20	Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento a través de sus oficios y mediante los comités de seguimiento de obra celebrados en el periodo.
21	Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
	Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes			A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. Las hojas de vida del personal de interventoría se encuentran aprobadas por el ICCU

22	para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4-Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	X		a través de los comunicados No CSCD-2025-082 del 21 de julio CSCD-2025-044 con fecha del 05 d junio CSCD-2025-022 con fecha del 25 de abril
23	El interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
24	Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. El personal mínimo de interventoría aprobado por el ICCU es 100% colombiano.
25	Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías del contrato que se genere como resultado del presente proceso y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. Se cuenta con la actualización de las garantías con base en la modificación contractual No. 1, junto con su respectiva acta de aprobación de garantías del ICCU, fechada del 21/05/2025.
26	Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
27	Suministrar y mantener durante la ejecución de la interventoría y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del ICCU previo visto bueno del supervisor designado. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.

28	Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL ICCU.	N/A		No se han presentado hecho de esta índole.
29	Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
30	Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del ICCU.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. El personal cuenta con su chaleco distintivo y EPPs
31	El contratista deberá presentar para la suscripción del acta de inicio informe detallando el nombre, la forma de vinculación y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soporte1020s para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles; en caso de existir observaciones por parte del ICCU, el interventor deberá subsanar en un plazo de tres (3) días hábiles. Asimismo, mensualmente deberá presentar los soportes de pago parafiscales de todo el personal mínimo como en caso de que la vinculación de este personal se realice a través de los contratos de prestación de servicios se deberá allegar los soportes de cada uno de estos contratos y de los pagos parafiscales.	X		A la fecha el contratista no ha presentado el informe, eso se encuentra sustentado mediante los oficios que se le ha remitido al contratista, solicitándole dicho informe CSCD-2025-096 CSCD-2025-113 CSCD-2025-118
32	La vinculación que realice el interventor de todo el personal debe ser directa para con el presente contrato, para lo cual deberá aportar los contratos correspondientes en los cuales se debe indicar el objeto de la presente interventoría. El incumplimiento de esta obligación dará como resultado el no reconocimiento del personal que se pretenda para con esta interventoría, así como su no pago, sin perjuicio que el ICCU inicie los trámites de incumplimiento a que hubiese lugar.	X		Se dio aval mediante el comunicado CSCD-2025-043 con fecha del 04 de junio del 2025
	El INTERVENTOR se obliga a revisar y aprobar, informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA que presente el contratista de obra, de conformidad con las obligaciones del contrato de obra.			Se recibió el PAGA por parte del contratista y se encuentra en proceso de revisión

33		X		
34	El INTERVENTOR se obliga a cumplir y coadyuvar con el seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de crédito No. ICCU-158 de 2022 en lo concerniente al contrato de obra como de interventoría, para lo cual, el ICCU podrá solicitar todo informe o reporte que se requiera dentro de los términos del contrato mencionado y que indique el ICCU. El ICCU emitirá protocolo el cual será de estricto cumplimiento para el interventor.	N/A		Se le ha realizado varios llamados de atención al contratista por de demora que ha tenido por la entrega de la documentación contractual CSCD-2025-030 con el asunto Apremio – Presentación de Documentación Contractual Pendiente. Con fecha del 09 de mayo del presente año
35	El INTERVENTOR se obliga a revisar y aprobar certificado presentado por el contratista de obra en el cual debe informar que "...ni el representante legal ni sus accionistas, socios u administradores se encuentran acusados, imputados o sancionados por los delitos u acciones mencionadas en los literales anteriores.", así mismo, realizara estricto seguimiento y control de la cláusula 21 del contrato de obra.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento
36	El INTERVENTOR se obliga a presentar información que se requiera por parte del ICCU frente a aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, judiciales, entre otros, que tengan relación con el presente proyecto, dentro de termino que indique el ICCU. Así mismo y en caso de requerirlo el ICCU, se podrá indicar la forma y el tipo de información que se debe certificar.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento a través de los comunicados remitidos y mediante los comités de obra del contrato celebrados en el periodo
37	El INTERVENTOR se obliga realizar el seguimiento y control de todas las obligaciones del contrato de obra.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento a través de los comunicados remitidos y mediante los comités de obra del contrato celebrados en el periodo
38	El INTERVENTOR se obliga a revisar y firmar el acta de recibo final del contrato de obra.	N/A		A la fecha el contrato se encuentra en estudios y diseños
39	El INTERVENTOR se obliga proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato de obra, dentro del término que indique el ICCU.	N/A		A la fecha el contrato se encuentra en estudios y diseños

40	El Interventor deberá registrar las vacantes con las que cuenten en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo, para lo cual, enviarán la información respectiva a la Agencia Pública de Empleo de Cundinamarca APEC. Esta obligación deberá cumplirse durante toda la ejecución del contrato y en los términos de la Ley 1636 de 2013 y sus decretos reglamentarios y deberá ser objeto de seguimiento por parte de los respectivos supervisores.	N/A		A la fecha, la interventoría no cuenta con vacantes para registrar en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo.
41	El INTERVENTOR se obliga a emitir los conceptos técnicos, jurídicos, financieros, ambientales, entre otros y que tengan relación con el proyecto de obra, que se requieran para la correcta ejecución de las obras, dentro de los términos que indique el ICCU.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
42	En caso tal de que se requiera suspender alguno de los frentes de obra se suspenderá proporcionalmente a con la dedicación del personal su participación dentro del proyecto por lo cual la entidad no reconocerá estos valores. En todo caso la entidad solo reconocerá los servicios realmente prestados en el proyecto con la ocasión del contrato.	N/A		A la fecha, no se ha presentado dicha situación.
43	La Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de su Director y Especialistas a la revisión y/o ajustes de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que los estudios revisados y aprobados por el Interventor aporten la confiabilidad y calidad requerida para ejecutar las obras.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. En conjunto con el Director y sus especialistas, ha efectuado seguimiento a los estudios y diseños del proyecto, validando la información presentada por el contratista. Una vez entregados los volúmenes finales de la consultoría se revisará y avalará
44	Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento
CLÁUSULA NO. 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
No.	**DESCRIPCIÓN**	**SI**	**NO**	
1	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.	N/A		A la fecha, no se han presentado daños a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato.

2	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	N/A		A la fecha, no se ha efectuado facturación en el contrato de interventoría.
3	Dar cumplimiento al plan de trabajo presentado y elaborado por parte del INTERVENTOR el cual deberá ser aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.	X		La interventoría dio cumplimiento mediante correo electrónico del 14/05/2025
4	Asistir a las reuniones que se programen dentro del desarrollo del contrato de la interventoría, sean estas en las instalaciones de la Entidad y/o lugares diferentes que se requieran.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento.
5	Contar con un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría y supervisión del contrato de obra.	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. En las visitas o recorridos de obra realizados en el frente de trabajo, se ha verificado el vehículo para el desplazamiento del personal de interventoría.
6	El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo la información requerida en el Anexo 1 - Anexo técnico (…).	X		A la fecha, la interventoría ha dado cumplimiento. Se cuenta con la entrega de informes semanales del periodo al igual que los informes mensuales de cada especialidad.

Tabla 20. Cumplimiento de obligaciones del contrato de interventoría
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO

5.4 Informe del Programa Anual de Caja – PAC

La presentación del Programa Anual de Caja (PAC) no aplica para el contrato de interventoría, dado que no se contempla ejecución directa de recursos por parte de esta.

Respecto al contrato de obra, durante el periodo evaluado en el presente informe, el contratista no ha remitido el PAC correspondiente, a pesar de que ha sido requerido por parte de la interventoría. Se ha solicitado su presentación con base en lo estipulado contractualmente, teniendo en cuenta que este documento es fundamental para el seguimiento financiero del proyecto.

4.5 Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría.

Para el proceso de contratación No. ICCU-CM-274 DE 2025 que dio origen al contrato de interventoría No. ICCU-CTO-239 DE 2025, se comprometió a que todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Un (1) Director de Interventoría, ii) Un (1) Residente de Interventoría, y iii) Un (1) Especialista en Pavimentos, acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	SÍ: X	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	SÍ: X	NO

Tabla 21. Criterios de evaluación y lineamentos del personal clave
Fuente: Anexo técnico, CONSORCIO CADO

Así como la entrega presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Lo anterior fue de pleno cumplimiento por parte de la interventoría, ya que, se presentaron las hojas de vida del personal clave evaluable para el contrato en cuestión, las cuales fueron aprobadas por el ICCU

- **Contrato de Obra No. 274 de 2025**

Durante el mes de agosto de 2025, la Interventoría otorgó el aval al Plan de Gerencia del Proyecto, mediante comunicado **CSCD-2025-094** del 13 de agosto, dirigido al contratista Consorcio Jota & C. Este aval se emitió luego de la revisión técnica, administrativa y documental del contenido entregado por el contratista, en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, el contrato de obra y los lineamientos normativos aplicables.

El Plan de Gerencia constituye un instrumento fundamental para la dirección, control y administración integral del proyecto, estableciendo los lineamientos generales bajo los cuales se debe desarrollar la ejecución contractual. En su revisión, la Interventoría verificó que el documento incorpora de manera coherente y suficiente los siguientes componentes:

Estructura organizacional y responsabilidades

Incluye la definición del equipo técnico, administrativo y operativo del contratista, sus roles, jerarquías, líneas de reporte y funciones específicas.
Se revisó que la estructura sea acorde con el personal mínimo exigido contractualmente y que permita garantizar la trazabilidad y gobernanza del proyecto.

Programación, planeación y asignación de recursos

Se evaluó la inclusión de:

- cronograma general del proyecto,
- hitos de control,
- actividades críticas,
- asignación de recursos técnicos y financieros,
- interrelación entre frentes de obra.

El documento establece la metodología para la actualización periódica del cronograma y su articulación con las etapas del contrato.

Gestión de la calidad

El plan define los criterios, procedimientos y herramientas para:

- asegurar la conformidad técnica de los materiales,
- aplicar los controles de calidad en obra,
- gestionar no conformidades,
- implementar acciones correctivas y preventivas,
- coordinar el Plan de Inspección y Ensayos (ITP).

La Interventoría verificó su coherencia con las especificaciones del INVIAS y con los requisitos del contrato.

Gestión integral del riesgo

El documento contempla la identificación, valoración y tratamiento de riesgos en los componentes técnico-constructivo, ambiental, social, administrativo, de seguridad vial y de SST.
El análisis incluye medidas de mitigación y mecanismos de seguimiento, lo cual resulta crítico para la toma de decisiones, especialmente por las condiciones de riesgo evidenciadas en el corredor vial.

Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SST)

Se detallan procedimientos para la evaluación y control de peligros en obra, protocolos de ingreso, inducciones, señalización temporal, control de maquinaria y manejo de emergencias.

La Interventoría validó que las medidas sean compatibles con el SG-SST del contratista y la normatividad vigente.

Gestión ambiental y social

El plan integra lineamientos de:

- manejo ambiental conforme al PAGA y al PMA del proyecto,
- relacionamiento comunitario,
- mecanismos de quejas y reclamos,
- estrategias de comunicación con la comunidad y autoridades locales.

Mecanismos de supervisión, seguimiento y reporte

Incluye los procedimientos de:

- comunicación entre contratista–interventoría–entidad,
- entrega y revisión de informes,
- convocatorias y actas de comité,
- control documental.

Estos mecanismos permiten estructurar la interacción operativa durante la ejecución del contrato.

Tras su revisión, la Interventoría concluyó que el Plan de Gerencia del Proyecto presenta la estructura, procedimientos y herramientas necesarias para orientar la ejecución contractual y constituye una guía de gestión indispensable para asegurar:

- el cumplimiento de las metas físicas y técnicas,
- la optimización de recursos,
- la calidad de las obras,
- la trazabilidad de la información,
- la adecuada coordinación entre actores.

La Interventoría realizará seguimiento continuo a su implementación, cumplimiento y actualizaciones, verificando su aplicación durante todas las etapas del proyecto y solicitando ajustes cuando las condiciones técnicas, administrativas o de obra así lo requieran.

- **Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-239-2025 – Factor de Sostenibilidad**

Como parte de los compromisos ambientales establecidos en la propuesta presentada durante el proceso licitatorio, el Consorcio CADO incluyó dentro de su estrategia de sostenibilidad la implementación de prácticas orientadas a la reducción del impacto ambiental, entre ellas el uso obligatorio de papel ecológico en todos los procesos de impresión y reproducción documental asociados a la ejecución del contrato de interventoría.

En cumplimiento de dicho compromiso, el contratista adquirió y empleó el papel Resma Reprograf Papel Natural Eco, tamaño carta, cuyas características técnicas cumplen con criterios de producción sostenible, reducción de blanqueadores químicos y menor huella ambiental.

La ficha técnica del insumo se anexa al presente informe como evidencia del cumplimiento del factor de sostenibilidad ambiental ofertado, garantizando la trazabilidad de los materiales utilizados y la coherencia con las políticas de gestión ambiental definidas para el proyecto.

Aspecto Verificado	Compromiso del Contratista	Evidencia Aportada	Resultado de Verificación	Conclusión de la Interventoría
Uso de insumos sostenibles	Implementar papel ecológico en todas las impresiones derivadas del contrato.	Factura de compra del papel “Resma Reprograf Papel Natural Eco”. Ficha técnica del producto.	✓ Cumple	El contratista utiliza papel con características ecológicas conforme al compromiso ambiental ofertado.
Características técnicas del papel	Utilizar papel con bajo impacto ambiental y certificaciones correspondientes.	Ficha técnica: papel natural, reducción de químicos, proceso ecoamigable.	✓ Cumple	Las características del insumo son consistentes con los criterios de sostenibilidad declarados.
Aplicación en el contrato	Emplear el insumo para documentos	Ejemplos documentales y soportes	✓ Cumple	Se evidencia el uso del insumo en

	oficiales del proyecto.	generados en agosto.		documentos contractuales.
Trazabilidad del insumo	Mantener registro verificable de compra y consumo.	Registro documental presentado por el contratista.	✓ Cumple	La trazabilidad permite verificar el cumplimiento del compromiso ambiental.

Tabla 22. Cuadro de Cumplimiento Ambiental – Gestión de Sostenibilidad (Uso de Papel Ecológico). Fuente: Consorcio CADO

- **Experiencia Y Formación Académica Adicional Del Personal Clave Evaluable**

 Como parte de la propuesta técnica de esta interventoría, se presentaron los perfiles de los profesionales que cumplen con la experiencia general y específica exigida para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, se remitieron sus respectivas hojas de vida, las cuales cuentan con el aval por parte del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU). Lo anterior se certifica mediante el Formato 9, y se anexan al presente informe las hojas de vida junto con sus respectivos soportes documentales.

FORMATO 9EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2			
Código	CCE-EICP-FM-69	Página	1 de 1
Versión No.	2		

ICCU-CM-043 DE 2024

FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU
Calle 26 #51-53
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación **ICCU-CM-043 DE 2024**

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – GRUPO 1"

LOTE: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12

Estimados señores:

HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO en mi calidad de representante legal del CONSORCIO CADO, manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría, ii) Residente de Interventoría y iii) Especialista en Pavimentos, acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia especifica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	SI	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	SI	NO

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia especifica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente
Nombre del proponente: CONSORCIO CADO
Nombre del representante legal: HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Cedula de Ciudadanía No. 1.042.446.446 de Soledad
Dirección: CL 114 No 43 - 204 TO 17 AP 502
Correo electrónico: Ingenieriaghe@gmail.com
Ciudad: Barranquilla, Atlántico.

HERNANDO MUÑOZ S.
Firma del Representante Legal.

Código	CCE-EICP-FM-69	Versión	2

Ilustración 11. Formato 9 - Experiencia Y Formación Académica Adicional Del Personal Clave Evaluable
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO

5 Reportes ejecución mensual contrato de interventoría

5.1 Equipo y vehículos Contrato de Interventoría

Durante el mes de Agosto de 2025, el contrato de interventoría contó con el siguiente equipo técnico, administrativo y de apoyo, encargado de ejecutar las labores de supervisión, control y seguimiento del contrato de obra ICCU-CTO-274-2025.

Cargo	Nombre
Director de Interventoría	Gilberto Martínez
Residente de Interventoria	Yennifer Acosta Salgado
Especialista en Hidráulica	Erwin A. Celedón
Gestor Social	Maritza Ibáñez
Inspector de Interventoría	Gil Martínez
Secretaria	Valentina Buelvas
Especialista Ambiental	Christian Rodríguez
Profesional de Apoyo	Claudia Malpica
Profesional SISO	Geraldine Cerinza
Especialista en Pavimentos	Nick Almeida

Tabla 23. Listado del Equipo de Trabajo – Cto de Interventoría
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

5.2 Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría

Durante el periodo comprendido en el presente informe, la interventoría contó con la participación de los profesionales y personal de apoyo vinculados para el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y de supervisión del contrato de interventoría ICCU-CTO-239-2025.

Se verificó que todo el personal activo en este periodo cumple con los requisitos legales en materia de afiliación a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales. La interventoría solicitó y archivó los soportes correspondientes, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

Se anexa al presente informe el cuadro con la relación del personal activo durante el mes, incluyendo cargo, datos de contacto, y soportes de cumplimiento de aportes a seguridad social.

No.	Cargo	Nombre	Dedicación	Contacto	Aportante Parafiscales
1	Director de Interventoría	Gilberto Martínez	40%	3017862238	Consorcio CADO
2	Residente de Interventoria	Yenniffer Acosta Salgado	100%	3115404087	

3	Especialista en Hidráulica	Erwin A. Celedón	20%	3006231258	
4	Gestor Social	Maritza Ibáñez	30%	3122727589	
5	Inspector de Interventoría	Gil Martínez	100%	3155874070	
6	Secretaria	Valentina Buelvas	50%	3006031452	
7	Especialista Ambiental	Christian Rodríguez	30%	3108689061	
8	Profesional SISO	Geraldine Cerinza	50%	3173391879	
9	Profesional de Apoyo	Claudia Malpica	100%	3112575904	
10	Especialista en Pavimentos	Nick Almeida	20%	3112054838	
11	Especialista Estructural	Cristian Mauricio Driaza Guerra	20%	3017862238	

Tabla 24. Listado del Equipo de Trabajo – Cto de Interventoría
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de Agosto de 2025, los profesionales vinculados al contrato de Interventoría desarrollaron actividades específicas conforme a sus perfiles técnicos, administrativos y contractuales, garantizando el seguimiento integral al proyecto de obra ICCU-CTO-274-2025.

Director de Interventoría:

Realizó el seguimiento técnico y contractual general, validó la documentación asociada al Modificatorio No. 1, revisó el estado del cronograma frente a la inactividad y lideró el análisis y justificación para la suspensión temporal del contrato. Emitió lineamientos para el control documental, financiero y técnico mientras la obra permanecía detenida.

Residente de Interventoría:

Durante el periodo de ejecución y suspensión del contrato, el Residente de Interventoría realizó el seguimiento operativo en campo, verificando las condiciones de seguridad, el estado de los materiales y el cumplimiento de las especificaciones técnicas en los frentes activos e inactivos. Validó las actividades de excavación, conformación de drenajes menores y colocación de sub-base granular, contrastando las cantidades ejecutadas con los planos y especificaciones contractuales. Elaboró reportes diarios y semanales de campo, consignando avances, incidencias y particularidades de la obra, con soporte fotográfico y trazabilidad en actas. Apoyó la coordinación con el especialista en geotecnia y demás profesionales técnicos, asegurando la implementación de los ajustes aprobados en comités y reuniones. Durante la suspensión temporal del contrato,

efectuó visitas de control para verificar la conservación de las obras ejecutadas y las medidas de seguridad implementadas, reportando hallazgos a la Dirección de Interventoría. Finalmente, consolidó la información técnica de campo para alimentar matrices de seguimiento, informes mensuales y comunicaciones oficiales relacionadas con el Modificatorio No. 1, garantizando la trazabilidad entre lo ocurrido en obra y lo registrado en los documentos de interventoría.

Inspector de Interventoría:

Efectuó verificaciones documentales de diseños, especificaciones, cantidades y requerimientos asociados a los ítems no previstos incluidos en el modificatorio. Durante la suspensión, realizó monitoreo preventivo de los frentes inactivos mediante revisión de registros, reportes y condiciones de seguridad consignadas, sin intervención directa en campo por restricciones de acceso.

Profesional Ambiental:

Analizó los impactos ambientales derivados de la inactividad y verificó el cumplimiento documental del **PAGA**, así como la consistencia de las medidas ambientales actualizadas conforme al Modificatorio No. 1. Realizó seguimiento preventivo al estado ambiental de los sectores intervenidos durante el periodo sin obra y acompañó la valoración ambiental para la suspensión.

Profesional Social:

Dio seguimiento pasivo a la relación con las comunidades del área de influencia, verificó la ausencia de PQR y elaboró el reporte correspondiente. Participó en la revisión de los ajustes requeridos en el componente social derivados del modificatorio y registró el contexto social asociado a la suspensión del contrato.

Secretaría Técnica:

Consolidó la información del periodo, gestionó el archivo contractual, apoyó la revisión documental del modificatorio y formalizó las comunicaciones relacionadas con la suspensión. Asimismo, mantuvo actualizados los registros de trazabilidad y control de correspondencia.

Profesional de Apoyo:

Brindó soporte transversal en la organización de la información técnica, el análisis de documentos del Modificatorio No. 1, la revisión de cantidades, planos y especificaciones, así como en la elaboración de matrices de seguimiento. Apoyó adicionalmente las gestiones administrativas y el control documental requerido para atender la suspensión temporal, garantizando la consistencia y disponibilidad de la información para los diferentes componentes del informe

Este equipo ha desarrollado sus funciones en concordancia con las obligaciones contractuales y el plan de trabajo aprobado, garantizando el control integral de las actividades de obra, el seguimiento documental y la supervisión en campo, con el fin de asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, contractuales, ambientales y de seguridad.

5.3 Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría

Durante el mes de Agosto de 2025, aunque no se haya suscrito acta de corte a la fecha, se estiman los costos incurridos por concepto de administración del contrato de interventoría en aproximadamente Cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta mil cincuenta y ocho pesos con cero centavos. ($ 54,150,058.00).

Este valor corresponde a gastos asociados a:

- Nómina del personal de interventoría.
- Alquiler de vehículo.
- Alquiler de oficina.
- Alquiler de equipos de oficina.
- Servicios de edición y diagramación de informes.
- Papelería y suministros.
- Otros costos administrativos derivados de la ejecución del contrato.

Se resalta que este valor es aproximado y que el costo final se verificará y consolidará en el acta de corte de costos correspondiente, la cual se presentará en su debido momento conforme al procedimiento contractual establecido.

CONTRATISTA :	**CONSORCIO CADO**					
OBJETO:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+440, K15+700 AL K15+350 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA ubaté – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**					
PLAZO	**5 MESES**					
PERSONAL PROFESIONAL		**1/08/2025 al 30/08/2025**				
CLASIFICACIÓN	**REMUNERACIÓN MENSUAL**	**DIE MES 1**	**TIEMPO MES 1**			
Director Consultoría	5,500,000.00	40%	1.00			5,500,000.00
Especialista en Pavimentos	7,000,000.00	20%	1.00			1,400,000.00
Especialista en Estructuras	7,000,000.00	20%	1.00			1,400,000.00
Especialista en Hidráulica	7,000,000.00	20%	1.00			1,400,000.00
Especialista Ambiental	6,500,000.00	30%	1.00			1,950,000.00
Profesional en Gestión Social	5,000,000.00	30%	1.00			1,500,000.00
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	5,500,000.00	50%	0.25			687,500.00
Ingeniero Residente 1	6,400,000.00	100%				0.00
PERSONAL TECNICO						0.00
Profesional Ingeniero de apoyo	5,200,000.00	100%				0.00
Inspector	5,500,000.00	100%	1.00			5,500,000.00
Topografo	3,200,000.00	80%				0.00
Cadenero	2,500,000.00	80%				0.00
Secretaria	1,800,000.00	50%	1.00			900,000.00
		$	16,537,500			
		$	38,484,250			
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL [A]		16,537,500.00
				FACTOR MULTIPLICADOR [B]		2.30
				TOTAL COSTOS DE PERSONAL = [A] * [B] = [1]		38,484,250.00
OTROS COSTOS						
DESCRIPCIÓN	**REMUNERACIÓN MENSUAL**	**DIE MES 1**	**TIEMPO MES 1**			
Alquiler Vehículo [Vehículo tipo Pickup 4*4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2018, con capacidad mínima (5) personas (incluye peajes y combustible)]	4,500,000.00	100%	1.0			4,500,000.00
Alquiler equipos de oficina, software, licencias	500,000.00	100%	1.0			500,000.00
Alquiler Equipo completo topografía y elementos complementarios	2,500,000.00	100%				0.00
Oficina [incluye servicios]	1,000,000.00	100%	1.0			1,000,000.00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos,fotografía.	700,000.00	100%	1.0			700,000.00
		$	7,100,000			
				SUBTOTAL OTROS COSTOS [2]		7,100,000.00
ENSAYOS DE LABORATORIO						
Laboratorio a mano alzable previa aprobación de la calidad	1,850,500.00	100%				0.00
VALOR TOTAL INTERVENTORIA		$	45,584,250	$	79,862,000	
VALOR TOTAL INTERVENTORIA IVA		$	54,458,858	$	87,835,780	
					SUBTOTAL OTROS COSTOS [3]	$ -
					COSTO TOTAL = [1] - [2] - [3] = [4]	$ 45,584,250
					IVA = [4] * [19%] =[5]	$ 8,665,000
					COSTO TOTAL = [4] - [5] = [6]	$ 54,458,858

Página 1

Tabla 25. Plan de Cargas – Cto de Interventoría
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

- Alquiler de vehículo

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Entre los suscritos a saber, **GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.311.243, domiciliado en **Puerto Colombia, Atlántico**, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**; y de la otra parte, el **CONSORCIO CADO**, identificado con NIT No. **901.922.002**, representado legalmente por el señor **HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.446.448 de Soledad, en su calidad de representante legal, quien actúa en nombre y representación del consorcio, en adelante denominado **EL ARRENDATARIO**; se celebra el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL ARRENDADOR entrega en arrendamiento a EL ARRENDATARIO el vehículo de su propiedad, cuyas características son las siguientes:

Placa: LYW753
Marca: Renault
Línea: New Koleos
Modelo: 2023
Color: Gris Metálico

El vehículo será destinado al apoyo logístico, administrativo y operativo de las actividades de interventoría derivadas del proyecto de objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VIA UBATÉ - LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, conforme lo estipulado en el contrato ICCU-CTO-274-2025.

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor mensual del arrendamiento se fija en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000,00)**, suma que será cancelada por EL ARRENDATARIO mediante consignación bancaria o transferencia electrónica a la cuenta que indique EL ARRENDADOR por escrito.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción. Se aplicarán las deducciones y retenciones de ley vigentes.

TERCERA. DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración de **seis (6) meses**, contados a partir de la firma, o hasta la fecha de finalización del contrato de interventoría, lo que primero ocurra. En caso de prórroga del contrato principal, las partes podrán acordar por escrito la extensión de este arrendamiento.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.

1. Entregar el vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento, con sus documentos al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de propiedad).
2. Asumir el pago de impuestos, SOAT y revisión técnico-mecánica durante la vigencia del contrato.
3. Responder por defectos o vicios ocultos que impidan el uso normal del vehículo.
4. Permitir a EL ARRENDATARIO el uso pacífico del bien durante la vigencia del contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

1. Usar el vehículo únicamente para las actividades propias del objeto contractual.
2. Responder por la custodia y conservación del vehículo, así como por daños ocasionados por mal uso o negligencia.
3. Asumir el costo del combustible, peajes y parqueaderos durante el tiempo de uso.
4. Informar oportunamente al ARRENDADOR sobre cualquier siniestro, accidente o daño que sufra el vehículo.
5. Restituir el vehículo al término de contrato en el mismo estado en que fue recibido salvo el desgaste natural por el uso normal.

SEXTA. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD.

EL ARRENDADOR se compromete a mantener vigente durante la vigencia del contrato el **SOAT** y demás seguros obligatorios.

Página 2 de 3

En caso de pérdida total o hurto, EL ARRENDATARIO deberá entregar copia de las denuncias correspondientes y responderá únicamente si el hecho ocurre por culpa o dolo atribuible a su personal.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas.
c) Por terminación anticipada del contrato principal de interventoría.
d) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

OCTAVA. LEY APLICABLE Y DOMICILIO.

Este contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio colombiano en lo aplicable. Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Ubaté, Cundinamarca.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Ubaté, a los 21 días del mes de abril del año 2025.

ARRENDADOR
Gilberto Martínez Arguelles
C.C. No. 72.311.243

ARRENDATARIO
CONSORCIO CADO
Hernando Junior Muñoz Serrano
Representante Legal
C.C. No. 1.042.446.448

Ilustración 12 Contrato de alquiler vehículo de interventoría
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

PLANILLA DE CONTROL DE USO DE VEHÍCULO – CTO INTERVENTORÍA No. ICCU-CTO-274-2025
Renault New Koleos – Placa LYW753

Fecha	Nombre de los ocupantes	Cargo	Origen	Destino	Motivo del traslado	Firma responsable
4/06/2025	Maritza Ibañez	Profesional Gestor Social	Bogotá	Via Ubaté - Lenguazaque	Monitoreo de las actividades de obra	
	Ing. Gil Martinez	Inspector de Interventoria				
9/06/2025	Ing. Erwin Celedon	Especialista en Hidráulica	Bogotá	Via Ubaté - Lenguazaque	Revision del estado de los tramos a intervenir	
	Ing. Gil Martinez	Inspector de Interventoria				
10/06/2025	Ing. Christian Rodriguez	Especialista Ambiental	Bogotá	Via Ubaté - Lenguazaque	Monitoreo de las actividades de obra	
	Ing. Gil Martinez	Inspector de Interventoria				
12/06/2025	Ing. Gilberto Martinez	Director de Interventoria	Bogotá	Via Ubaté - Lenguazaque	Monitoreo de las actividades de obra	
	Ing. Gil Martinez	Inspector de Interventoria				
18/06/2025	Ing. Gil Martinez	Inspector de Interventoria	Bogotá	Via Ubaté - Lenguazaque	Monitoreo de las actividades de obra	
21/06/2025	Maritza Ibañez	Profesional Gestor Social	Bogotá	Via Ubaté - Lenguazaque	Monitoreo de las actividades de obra	
	Ing. Gil Martinez	Inspector de Interventoria				
29/06/2025	Maritza Ibañez	Profesional Gestor Social	Bogotá	Via Ubaté - Lenguazaque	Monitoreo de las actividades de obra	
	Ing. Gil Martinez	Inspector de Interventoria				

Ilustración 13 Planilla de control de uso Vehículo Interventoría
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

- Alquiler de oficina.

El respectivo soporte se encuentra dentro del anexo 12 del presente informe



Ilustración 14 Reunión de trabajo del equipo de interventoría en oficina (director, inspector, contador, cadenero y secretaria)
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

- Alquiler de equipos de oficina.

Anexo 11 del presente informe se encuentran los soportes de los contratos y cuentas de cobro por el préstamo de los equipos de cómputo personal al consorcio CADO

- Servicios de edición y diagramación de informes.
- Papelería y suministros.
- Otros costos administrativos derivados de la ejecución del contrato.

Se resalta que el valor indicado es de carácter aproximado y no constituye el costo final del contrato. Este será verificado y consolidado en el acta de corte de costos correspondiente, la cual se presentará en su momento conforme al procedimiento contractual establecido, una vez el contratista inicie formalmente las actividades de obra.

Valor del Contrato	Valor Cobrado	Porcentaje de Avance Financiero
$ 568.783.110,00	$ 54,150,058.00	9.52%

Tabla 26. Listado del Avance Financiero – Cto de Interventoría
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

COSTOS DE PERSONAL							
CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	CAT	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN TOTAL	Tiempo en Meses	Factor Multiplicador	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL							
Director de interventoria	$ 9.900.000,00	-	1,0	40%	6,00	2,30	$ 54.648.000,00
Especialista Pavimentos	$ 7.000.000,00	-	1,0	20%	3,00	2,30	$ 9.660.000,00
Especialista en Estructuras	$ 7.000.000,00	-	1,0	20%	3,00	2,30	$ 9.660.000,00
Especialista en Hidraulico	$ 7.000.000,00	-	1,0	20%	3,00	2,30	$ 9.660.000,00
Especialista Ambiental	$ 6.500.000,00	-	1,0	30%	6,00	2,30	$ 26.910.000,00
Profesional Gestor Social	$ 5.000.000,00	-	1,0	30%	6,00	2,30	$ 20.700.000,00
Profesional SISO	$ 5.500.000,00	-	1,0	50%	6,00	2,30	$ 37.950.000,00
Ingeniero Residente de interventoria	$ 6.100.000,00	-	1,0	100%	6,00	2,30	$ 84.180.000,00
PERSONAL TECNICO							
Profesional Ingeniero Apoyo	$ 3.780.000,00	-	1,0	100%	5,00	2,30	$ 43.470.000,00
Inspector de interventoria	$ 3.500.000,00	-	1,0	100%	6,00	2,30	$ 48.300.000,00
Topógrafo	$ 3.200.000,00	-	1,0	80%	6,00	2,30	$ 35.328.000,00
Cadenero 1	$ 2.300.000,00	-	1,0	80%	6,00	2,30	$ 25.392.000,00
Secretaria	$ 1.800.000,00	-	1,0	50%	4,00	2,30	$ 8.280.000,00
						*TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A) * (B) = (3)*	*$ 414.138.000,00*

2. OTROS COSTOS					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	No. de Meses	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Alquiler Vehículos (Vehículo tipo Pickup 4x4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2010, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros (incluye peajes y conductor))	Mes	1	6,00	$ 4.500.000,00	$ 27.000.000,00
Alquiler de equipos de oficina, software, licencias.	Mes	1	6,00	$ 900.000,00	$ 5.400.000,00
Alquiler equipo completo de topografia y elementos complementarios	Mes	1	6,00	$ 2.500.000,00	$ 15.000.000,00
Oficina (incluye servicios)	Mes	1	6,00	$ 1.000.000,00	$ 6.000.000,00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías	Mes	1	6,00	$ 700.000,00	$ 4.200.000,00
				Subtotal Otros Costos (2)	*$ 57.600.000,00*

Ensayos de Labortario					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	No. de Meses	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Laboratorio (a monto agotable previo aprobacion de la entidad)	Mes	1	6,00	$ 1.038.500,00	$ 6.231.000,00
				Subtotal Otros Costo (3)	*$ 6.231.000,00*

Presupuesto para Inteventoria	
TOTAL COSTOS (1) + (2) + (3)= (4)	*$ 477.969.000,00*
*IVA (4) * 19% = (5)*	*$ 90.814.110,00*
AJUSTE AL PESO	
COSTO TOTAL POR EL TIEMPO DE LA INTERVENTORÍA	*$ 568.783.110,00*

Tabla 27. Propuesta económica – Cto de Interventoría
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

Se aclara que los costos allí relacionados corresponden exclusivamente a la propuesta económica presentada para la adjudicación del contrato de interventoría. No se trata de un informe de costos del contrato en ejecución, toda vez que, durante el periodo evaluado, no se registra avance físico real en obra. Esto obedece a que el contratista se encuentra actualmente en fase de estudios y diseños, razón por la cual no ha radicado ni presentado acta parcial de obra correspondiente al periodo

5.4 Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría

A continuación, se relacionan las garantías actualizadas y aprobadas para el contrato de interventoría según acta de inicio.

Clase de Garantía	No. Póliza	Valor Asegurado	Vigencia		Estado
			Desde	Hasta	
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	11-44-101250419 Anexo 2	$95.317.466,50	22/04/2025	24/04/2026	Aprobada
Cumplimiento del Contrato	11-44-101250419 Anexo 2	$56.878.311,00	22/04/2025	24/04/2026	Aprobada
Prestaciones Sociales	11-44-101250419 Anexo 2	$28.439.155,50	22/04/2025	25/10/2028	Aprobada
Calidad del Servicio	11-44-101250419 Anexo 2	$170.634.933,00	25/10/2025	25/10/2030	Aprobada

Tabla 28. Listado de los Amparos – Cto de Interventoría
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

5.5 Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría

Durante el mes de agosto de 2025, la Interventoría desarrolló sus actividades conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo y el Plan de Calidad del contrato ICCU-CTO-239-2025, garantizando el cumplimiento de las funciones técnicas, administrativas, financieras, sociales, ambientales, de SST y legales definidas en el Anexo Técnico y los Pliegos de Condiciones.

A pesar de que **no se ejecutaron actividades de obra en campo**, la Interventoría mantuvo el control integral del contrato mediante seguimiento documental, verificación de requisitos técnicos y análisis de los componentes críticos del proyecto, asegurando la trazabilidad de la gestión durante el periodo de inactividad. Las inspecciones realizadas se enfocaron en la verificación de las condiciones generales de los frentes, la estabilidad del corredor y el cumplimiento de los protocolos mínimos exigidos para periodos de suspensión.

Principales actividades desarrolladas

- Revisión técnica, ambiental, social y de SST de los documentos entregados por el contratista, incluyendo ajustes derivados del Modificatorio No. 1 y del proceso de suspensión contractual.

- Participación en comités de obra, reuniones de seguimiento y mesas de trabajo para evaluar riesgos, avances documentales y condiciones para la futura reactivación del proyecto.
- Visitas de verificación en los sectores de obra para constatar la estabilidad del corredor, el mantenimiento de la señalización preventiva y las condiciones del área durante la suspensión de actividades.
- Elaboración, consolidación y remisión de los informes semanales y del informe mensual, con análisis técnico-administrativo del avance programado vs. real y su afectación ante la inactividad.
- Seguimiento a la implementación de medidas correctivas y preventivas de carácter técnico, contractual, administrativo, ambiental y de SST, aplicables durante el estado de suspensión.

Con estas acciones, la Interventoría aseguró la continuidad del control contractual y la adecuada aplicación de los lineamientos del Plan de Calidad, manteniendo coordinación permanente con la entidad contratante y el contratista, y dejando las condiciones preparadas para la reactivación segura y ordenada de las actividades de obra.

Seguimiento al Factor de Calidad Contrato de Interventoría

Durante el mes de agosto de 2025, la Interventoría realizó seguimiento al Factor de Calidad conforme al Plan de Calidad, el Anexo Técnico y las obligaciones del contrato ICCU-CTO-239-2025. Dado que en el periodo no se ejecutaron actividades de obra ni se realizaron procesos constructivos en campo, el control de calidad se enfocó exclusivamente en la revisión documental, verificación técnica previa y control preventivo de los elementos que sustentan la futura ejecución del proyecto.

Acciones ejecutadas

- **Revisión técnica preventiva de materiales y especificaciones:** Se evaluaron fichas técnicas, certificaciones y antecedentes de los insumos proyectados para su uso en obra (agregados, capas granulares, mezclas asfálticas, geo sintéticos), verificando su conformidad normativa antes de la reactivación de actividades.
- **Seguimiento documental a procedimientos constructivos:** Se revisaron y ajustaron, junto con el contratista, los procedimientos constructivos y los protocolos de control de calidad, en concordancia con el Modificatorio No. 1 y los cambios en la estructura de pavimento.
- **Validación de entregables técnicos:** Se verificaron protocolos de ensayo, memorias de diseño, documentación asociada al Plan de Inspección y Ensayos (ITP) y demás entregables de soporte necesarios para garantizar la calidad una vez se reinicien las actividades.

- **Seguimiento a medidas correctivas y preventivas:** Se revisaron observaciones técnicas emitidas en meses anteriores y se evaluó el cumplimiento de las acciones preventivas aplicables durante la suspensión.
- **Coordinación con el laboratorio de obra:** Aunque no se realizaron ensayos, se verificó la disponibilidad de equipos, personal y procedimientos requeridos para reactivar el programa de control de calidad cuando las condiciones lo permitan.

Hallazgos relevantes

- Se identificaron ajustes requeridos en algunos procedimientos y registros del ITP, los cuales fueron actualizados por el contratista conforme a las observaciones realizadas.
- No se registraron ensayos, rechazos de materiales ni actividades fuera de especificación debido a la ausencia de ejecución física en obra.
- Se mantuvo la trazabilidad técnica y documental asociada a los insumos y procesos que se deberán implementar a partir del reinicio de actividades.

Conclusión

El seguimiento al Factor de Calidad durante agosto se centró en garantizar la preparación técnica y documental necesaria para la reanudación de la obra, verificando la consistencia de especificaciones, procedimientos y entregables. La Interventoría continuará aplicando supervisión sistemática y control exhaustivo de materiales, procedimientos y ensayos una vez se reactive la ejecución en campo, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normatividad aplicable y los estándares de calidad del proyecto.

Componentes evaluados

Componente	Estado	Observaciones
Plan de calidad	Entregado parcialmente	Falta validación de procedimientos específicos para seguimiento técnico
Procedimiento de control	En revisión	No se han definido criterios de aceptación para equipos y materiales
Indicadores de calidad	No entregados	Se requiere matriz de indicadores vinculada al cronograma
Registro de calidad	Parcial	Se han recibido formatos sin soporte técnico completo
Auditorías internas	No reportadas	No se ha presentado cronograma ni resultados preliminares

Tabla 29. Componentes avalados y su estado – Cto de Interventoría
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

Requerimientos realizados

La Interventoría, en ejercicio de sus funciones de control financiero y seguimiento a la ejecución contractual, solicitó formalmente al contratista la entrega del flujo de caja actualizado**,** documento indispensable para evaluar la programación financiera, el rendimiento esperado de la obra y la coherencia entre los recursos proyectados y las actividades programadas.

El flujo de caja constituye una herramienta fundamental para:

- verificar la distribución mensual del anticipo y los recursos propios del contratista**,**
- analizar la correspondencia entre avance físico y avance financiero**,**
- identificar posibles desviaciones o riesgos de desfinanciamiento**,**
- evaluar la capacidad operativa del contratista ante la reactivación de las actividades**, y**
- validar la sostenibilidad de la ejecución frente a la suspensión temporal y al nuevo escenario programático**.**

Una vez sea entregado este documento, la Interventoría procederá a realizar el análisis técnico-financiero correspondiente, verificando su alineación con el Plan de Inversión, el Modificatorio No. 1, el cronograma vigente y el estado real del proyecto, con el fin de emitir las observaciones y recomendaciones pertinentes para garantizar la adecuada gestión de los recursos del contrato.

Hallazgos preliminares

A partir del análisis técnico, financiero, administrativo, ambiental, social y de SST realizado durante el mes de agosto de 2025, la Interventoría identificó los siguientes hallazgos preliminares relevantes para la gestión del contrato:

Hallazgos técnicos y de ejecución

Inactividad total en obra

- No se ejecutaron actividades constructivas durante todo el mes de agosto, lo cual mantuvo el avance físico real en 4,08 %**,** sin variación respecto a julio.

- El avance programado para el mes se ubicaba entre 16,36 % y 16,97 %**,** generando un desfase acumulado de hasta –12,89 %**.**

Condiciones externas que impidieron la ejecución

La suspensión de actividades se originó por la concurrencia de:

- **Bloqueos viales** derivados del paro minero (2 al 8 de agosto) que impidieron el acceso de personal y maquinaria.
- **Fallas en el suministro de materiales**, producto de la contingencia nacional del sector minero, afectando la disponibilidad de insumos críticos hasta después del 8 de septiembre.
- **Renuncias y cambios administrativos** del personal mínimo, asociadas al fallecimiento del representante legal del contratista, generando retrasos en reorganización operativa.

Suspensión temporal del contrato

- El contratista solicitó suspensión por 14 días (27 de agosto al 9 de septiembre), la cual fue avalada por la Interventoría tras validar los argumentos técnicos, logísticos y administrativos.
- Se evidencia la necesidad de reprogramación contractual una vez se reinicien actividades.

Hallazgos contractuales y administrativos

Flujo de caja no entregado

- La Interventoría solicitó formalmente el flujo de caja actualizado, indispensable para evaluar el rendimiento financiero y la sostenibilidad operativa del proyecto.
- A la fecha del informe, dicho documento permanece pendiente de entrega, afectando la capacidad de verificación del desempeño financiero.

Aprobación del Plan de Gerencia

- El Plan de Gerencia del Proyecto fue avalado por la Interventoría mediante comunicado CSCD-2025-094 (13 de agosto), cumpliendo con los requisitos del pliego y del Anexo Técnico.

2.3. Modificatorio No. 1 – Ítems No Previstos

- Se confirmó la pertinencia técnica de los ítems NP-01 al NP-07, especialmente para el sector K13+700–K13+950 donde se identificaron suelos saturados, nivel freático alto y necesidad de estructuras adicionales.

- Las especificaciones revisadas son consistentes con estudios actualizados y deberán incorporarse en la planeación del reinicio de obra.

Hallazgos ambientales

Estabilidad general del corredor

- No se evidenciaron procesos erosivos, deslizamientos ni afectaciones ambientales durante la suspensión.
- La señalización preventiva y los cerramientos se mantuvieron en condiciones estables.

Cumplimiento documental

- El contratista entregó el **PAGA**, aprobado el 30 de agosto.
- No se registraron requerimientos de autoridades ambientales.

Hallazgos sociales

Ausencia de PQR o conflictos comunitarios

- No se registraron inconformidades, quejas o requerimientos de la comunidad durante agosto.
- El entorno social permaneció estable pese a la inactividad.

Gestión social en modo de monitoreo

- No se realizaron socializaciones ni visitas prediales; la gestión se limitó a seguimiento pasivo.

Hallazgos en SST

Sin incidentes ni accidentes

- No se presentaron eventos de SST debido a la ausencia de actividades operativas.
- El contratista mantuvo disponible su documentación del SG-SST.

Riesgos controlados durante suspensión

- Se verificó que los frentes permanecieran seguros, sin maquinaria activa ni excavaciones expuestas.

Hallazgos financieros

Anticipo desembolsado, pero sin ejecución

- El anticipo fue desembolsado el 1 de agosto, pero no se registraron inversiones, adquisiciones o gastos imputables debido a la suspensión.

Ajustes administrativos por cambio de representante legal

- La fiduciaria requirió actualización documental para habilitar retiros, lo cual generó retrasos en la gestión financiera del contratista.

Los hallazgos preliminares evidencian que la inactividad total del proyecto en agosto no derivó de fallas operativas en campo, sino de una combinación de factores externos, contractuales y logísticos. La Interventoría mantuvo el control documental y preventivo del contrato, dejando condiciones técnicas, administrativas y ambientales listas para el reinicio ordenado de la obra.

Recomendaciones

Con base en el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, social, financiero y de SST realizado durante el mes de agosto de 2025, y considerando la inactividad total de los frentes de obra, la Interventoría formula las siguientes recomendaciones preliminares con el fin de garantizar una reactivación adecuada del proyecto y mitigar los riesgos derivados del periodo de suspensión:

1. Recomendaciones técnicas

1.1. Solicitar al contratista la presentación de un cronograma actualizado, ajustado a los impactos del paro minero, la disponibilidad tardía de materiales y la suspensión temporal del contrato.

1.2. Elaborar un Plan de Contigencia de Actividades, que contemple la disponibilidad de recursos, la reorganización del personal mínimo, la logística para el suministro de materiales y la priorización de actividades críticas.

1.3. Realizar una verificación conjunta en campo previo al reinicio de obra, para confirmar las condiciones del corredor, la estabilidad de taludes, el estado de drenajes y la señalización de seguridad existente.

2. Recomendaciones administrativas y contractuales

2.1. Reiterar al contratista la entrega del flujo de caja actualizado, necesario para evaluar la coherencia entre la programación física y financiera del contrato.

2.2. Formalizar, ante interventoría y entidad contratante, la documentación relacionada con la sustitución del representante legal, designación de nuevos profesionales y cualquier cambio administrativo relevante.

3. Recomendaciones en materia de calidad

3.1. Verificar la disponibilidad operativa del laboratorio de obra, tanto en equipos como en personal, para garantizar que las actividades de control de calidad puedan ejecutarse oportunamente al reinicio.

4. Recomendaciones ambientales

4.1. Actualizar las medidas preventivas del **PAGA**, considerando los riesgos asociados al periodo de inactividad y las condiciones del corredor.

4.2. Mantener vigilancia periódica sobre la estabilidad del terreno, funcionamiento de los drenajes y condiciones de manejo de aguas, especialmente antes de reactivar maquinaria y excavaciones.

5. Recomendaciones sociales

5.1. Retomar las actividades de socialización con la comunidad y autoridades locales antes de reactivar el proyecto, informando el cronograma, impactos temporales y medidas de manejo del tránsito.

5.2. Reforzar los canales de comunicación comunitaria y la gestión de PQR para garantizar una interacción adecuada durante el proceso de reinicio.

6. Recomendaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Exigir una inducción general de reingreso a todo el personal técnico y operativo, previo al inicio de actividades en campo.

7. Recomendaciones financieras

7.1. Actualizar el Plan de Inversión, incorporando los ajustes derivados de la suspensión temporal, la reorganización operativa y la nueva disponibilidad de materiales.

7.2. Verificar la capacidad financiera y operativa del contratista, asegurando que cuente con los recursos necesarios para retomar la obra en condiciones adecuadas.

Las recomendaciones aquí presentadas buscan orientar la reactivación ordenada y segura del proyecto, fortalecer el control contractual y reducir los riesgos asociados al periodo de inactividad. La Interventoría realizará seguimiento permanente al cumplimiento de cada una de ellas y emitirá los requerimientos correspondientes en caso de desviaciones.

Seguimiento al Factor de Calidad Contrato de Interventoría

Durante el mes de agosto de 2025, el proyecto permaneció **sin ejecución física en campo**, razón por la cual no se generaron nuevos registros de control de calidad asociados a actividades constructivas. No obstante, la Interventoría realizó seguimiento documental al Sistema de Gestión de Calidad del contratista y a los compromisos derivados del Plan de Calidad aprobado.

Estado del Plan de Calidad

El Plan de Calidad del contratista se encuentra formalmente avalado, conforme al oficio CSCD-2025-043 del 4 de junio de 2025. Adicionalmente, mediante el comunicado CSCD-2025-051 se avanzó en la articulación técnica entre el Plan de Calidad y el cronograma contractual**,** lo cual constituye la base metodológica para la verificación futura de las actividades de obra una vez se levante la suspensión.

Mecanismos de validación implementados parcialmente

Aunque no se ejecutaron actividades de obra, la interventoría verificó los mecanismos de control previamente aprobados:

- **Validación de equipos**: Aprobados mediante oficio CSCD-2025-046, donde se establecieron los requisitos técnicos mínimos para su operación en el proyecto.
- **Validación del personal técnico**: Aprobado mediante oficio CSCD-2025-043, conforme a perfiles, roles y responsabilidades definidos en el contrato.

Faltantes críticos identificados

A pesar de que el mes no registró actividad en campo, se evidencian brechas importantes en la implementación operativa del Sistema de Calidad:

- **No se han presentado actas de auditoría interna**, obligatorias para demostrar la verificación del sistema, la revisión de procesos y el cumplimiento de los procedimientos del Plan de Calidad.
- **No se han radicado los registros de control de calidad en campo**, tales como formatos de inspección, listas de verificación, ensayos de laboratorio o reportes de trazabilidad de materiales, necesarios para validar el cumplimiento técnico una vez se reactive la obra.

El estado del Factor de Calidad presenta un cumplimiento parcial, con avances formales en aprobación y estructuración documental, pero con **limitaciones críticas en la implementación operativa**, derivadas tanto de la inactividad en obra como del retraso en la entrega de instrumentos obligatorios del Sistema de Gestión de Calidad.

Componentes evaluados del Factor de Calidad

Componente	Estado	Observaciones
Plan de calidad	cumplido	Aprobado mediante oficio CSCD-2025-043 (04 de junio de 2025). Cumple con los lineamientos contractuales establecidos.
Articulación con cronograma de obra	En proceso	Formalizada mediante comunicado CSCD-2025-051. Se ha iniciado la integración técnica y

		documental, pendiente consolidación en cronograma actualizado.
Validación de equipos	cumplido	Definida mediante oficio CSCD-2025-046. Se establecieron criterios técnicos mínimos para su aprobación.
Validación de personal técnico	cumplido	Aval otorgado mediante oficio CSCD-2025-043. Perfiles aprobados conforme a funciones asignadas en el Programa de Gerencia del Proyecto.
Trazabilidad de materiales y procesos	Pendiente	No se han definido mecanismos específicos para validar materiales, procedimientos constructivos ni resultados de laboratorio.
Actas de auditoría interna	No cumplido	El contratista no ha presentado las actas correspondientes. Se requiere su radicación para evidenciar implementación del sistema de calidad.
Registros de control de calidad en campo	No cumplido	No se han entregado formatos de inspección, resultados de ensayos ni evidencias técnicas. Su ausencia limita la trazabilidad y validación de avances.

Tabla 30. Componentes avalados del factor de calidad – Cto de Interventoría
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

5.5.1.1 Acciones adelantadas por la interventoría

Durante el periodo correspondiente al mes de agosto de 2025, y pese a la ausencia total de actividades constructivas en campo, la Interventoría ejecutó un conjunto de acciones técnicas, administrativas, contractuales, financieras, ambientales y de SST orientadas a garantizar el seguimiento integral del contrato ICCU-CTO-239-2025. Entre las principales actuaciones se destacan:

1.1 Seguimiento técnico y contractual

- Monitoreo continuo del estado de los frentes de obra durante la inactividad, verificando estabilidad, señalización y condiciones de seguridad.
- Revisión y trazabilidad de la solicitud de suspensión temporal del contrato, avalada por la Interventoría a partir del 27 de agosto.
- Seguimiento al desarrollo y aprobación del Modificatorio No. 1 asociado a los ítems no previstos (NP).
- Revisión y aprobación de entregables técnicos, ambientales, sociales y de SST radicados por el contratista durante el mes.
- Consolidación y emisión de informes semanales 15, 16, 17 y 18, confirmando el **avance físico mensual de 0 %**.

1.2 Gestión administrativa y documental

- Revisión, recepción y registro de comunicaciones contractuales con el contratista.
- Acompañamiento técnico en la radicación y validación del Plan de Gerencia, avalado mediante comunicado CSCD-2025-094.
- Seguimiento al trámite contractual **del anticipo**, incluyendo verificación del proceso de cambio de representante legal y actualización documental ante la fiduciaria.
- Solicitud formal del flujo de caja actualizado, indispensable para evaluar el rendimiento financiero y físico del contrato.

Componente de calidad

- Verificación documental del Plan de Calidad aprobado y de los mecanismos de validación previamente establecidos.
- Seguimiento al cumplimiento de la trazabilidad documental exigida para el control de calidad, aunque no se generaron ensayos por falta de ejecución en obra.

Componente ambiental

- Monitoreo preventivo en los sectores de obra, verificando:
 - inexistencia de impactos ambientales,
 - estabilidad de taludes y zonas intervenidas,
 - mantenimiento de señalización ambiental.
- Revisión documental del **PAGA**,

Gestión social

- Seguimiento pasivo al componente social.

- Confirmación de ausencia de PQR, quejas o requerimientos comunitarios durante el mes.
- Verificación de que no se realizaron actividades de relacionamiento por la inactividad total en campo.

Seguridad y salud en el trabajo (SST)

- Verificación preventiva del estado de los frentes de obra, confirmando condiciones seguras pese a la ausencia de operaciones.
- Seguimiento documental al SG-SST del contratista.
- Confirmación de que no se presentaron incidentes ni accidentes.

Gestión financiera y administrativa del contrato de obra

- Seguimiento al estado del Plan de Inversión, el cual no registró movimientos debido a la suspensión operativa y a la actualización de documentación contractual.
- Verificación de la apertura del FIC No. 100010003574 para administración del anticipo.

5.5.1.2 Hallazgos preliminares

Los hallazgos preliminares para agosto evidencian un cumplimiento parcial del Sistema de Gestión de la Calidad, condicionado principalmente por:

- la ausencia de actividades constructivas durante el mes,
- las condiciones externas que afectaron la operación,
- las limitaciones administrativas del contratista,
- la falta de actualización de documentos clave (cronograma, flujo de caja, ITP, auditorías, matriz de calidad).

Se requiere fortalecer la gestión documental, asegurar la disponibilidad de instrumentos de control y avanzar en la integración técnica entre el Programa de Obra, el Plan de Calidad y el Modificatorio No. 1 antes del reinicio de actividades en campo.

5.6 Otros Documentos seguimiento mensual

Seguimiento a la inversión del Anticipo

Durante el mes de agosto de 2025, la Interventoría realizó el seguimiento correspondiente al proceso de desembolso y administración del anticipo otorgado al Contrato de Interventoría ICCU-CTO-239-2025, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el Plan de Inversión.

Desembolso del anticipo

El anticipo contractual de interventoría, equivalente al 15 % del valor total del contrato, por un monto de $85.317.466,50, **fue** desembolsado por la Entidad el 20 de agosto de 2025**.**

El proceso de giro se materializó una vez el contratista interventor completó los ajustes administrativos exigidos por la fiduciaria, particularmente aquellos derivados del cambio de representante legal.

Seguimiento Programa de Inversión

Para el contrato de interventoría, a la fecha del presente informe no se cuenta con un Programa de Inversiones formalmente elaborado y aprobado.

En cumplimiento de nuestras funciones, se ha verificado que los costos asociados al contrato se ejecutan conforme a la propuesta económica presentada en el proceso de contratación, que contempla los rubros de personal, gastos administrativos, transporte, arrendamientos, equipos y materiales, entre otros.

A continuación, se presenta la propuesta económica del contrato, la cual servirá como base para consolidar el Programa de Inversiones y permitir un seguimiento mensual detallado del uso de los recursos y su correspondencia con la planeación financiera del proyecto.

ICCU	***INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA***	

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VIA UBATÉ - LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Municipio: *Ubaté y Lenguazaque* **Longitud Tota** _____ **Frentes** _____ **Duración en meses de interventoria** *6,00*

COSTOS DE PERSONAL

CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	CAT	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN TOTAL	Tiempo en Meses	Factor Multiplicador	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL							
Director de interventoria	$ 9.900.000,00	-	1,0	40%	6,00	2,30	$ 54.648.000,00
Especialista Pavimentos	$ 7.000.000,00	-	1,0	20%	3,00	2,30	$ 9.660.000,00
Especialista en Estructuras	$ 7.000.000,00	-	1,0	20%	3,00	2,30	$ 9.660.000,00
Especialista en Hidraulico	$ 7.000.000,00	-	1,0	20%	3,00	2,30	$ 9.660.000,00
Especialista Ambiental	$ 6.500.000,00	-	1,0	30%	6,00	2,30	$ 26.910.000,00
Profesional Gestor Social	$ 5.000.000,00	-	1,0	30%	6,00	2,30	$ 20.700.000,00
Profesional SISO	$ 5.500.000,00	-	1,0	50%	6,00	2,30	$ 37.950.000,00
Ingeniero Residente de interventoria	$ 6.100.000,00	-	1,0	100%	6,00	2,30	$ 84.180.000,00
PERSONAL TECNICO							
Profesional Ingeniero Apoyo	$ 3.780.000,00	-	1,0	100%	5,00	2,30	$ 43.470.000,00
Inspector de interventoria	$ 3.500.000,00	-	1,0	100%	6,00	2,30	$ 48.300.000,00
Topógrafo	$ 3.200.000,00	-	1,0	80%	6,00	2,30	$ 35.328.000,00
Cadenero 1	$ 2.300.000,00	-	1,0	80%	6,00	2,30	$ 25.392.000,00
Secretaria	$ 1.800.000,00	-	1,0	50%	4,00	2,30	$ 8.280.000,00
						TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A) * (B) = (3)	***$ 414.138.000,00***

2. OTROS COSTOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	No. de Meses	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Alquiler Vehiculos (Vehiculo tipo Pickup 4x4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2010, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros (incluye peajes y conductor))	Mes	1	6,00	$ 4.500.000,00	$ 27.000.000,00
Alquiler de equipos de oficina, software, licencias.	Mes	1	6,00	$ 900.000,00	$ 5.400.000,00
Alquiler equipo completo de topografía y elementos complementarios	Mes	1	6,00	$ 2.500.000,00	$ 15.000.000,00
Oficina (incluye servicios)	Mes	1	6,00	$ 1.000.000,00	$ 6.000.000,00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías	Mes	1	6,00	$ 700.000,00	$ 4.200.000,00
				Subtotal Otros Costos (2)	***$ 57.600.000,00***

Ensayos de Labortario

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	No. de Meses	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Laboratorio (a monto agotable previo aprobacion de la entidad)	Mes	1	6,00	$ 1.038.500,00	$ 6.231.000,00
				Subtotal Otros Costo (3)	***$ 6.231.000,00***

Presupuesto para Inteventoria

TOTAL COSTOS (1) + (2) + (3)= (4)	***$ 477.969.000,00***
IVA (4) * 19% = (5)	***$ 90.814.110,00***
AJUSTE AL PESO	
COSTO TOTAL POR EL TIEMPO DE LA INTERVENTORÍA	***$ 568.783.110,00***

Imagen 2. Propuesta Económica del Contrato de Interventoría
Fuente: Propia, CONSORCIO CADO.

Actas de Comité de Obra

Durante el periodo correspondiente al presente informe, se llevaron a cabo tres (3) comités de seguimiento del proyecto, los cuales se realizaron de manera virtual y contaron con la participación de representantes de la entidad contratante, la interventoría y el contratista de obra.

A continuación, se presenta la trazabilidad de los comités desarrollados en el mes:

Comité No.	Descripción	Modo	Fecha	Soporte
17	se revisaron aspectos administrativos iniciales, incluyendo la entrega de documentos del contratista, programación de actividades y ajustes al plan de trabajo. La Interventoría se comprometió a entregar informes técnicos y sociales requeridos. El contratista debía definir fechas para visitas técnicas, completar la dotación del personal y presentar la programación ajustada. No se reportó avance físico debido a dificultades de acceso por orden público..	Comité de Seguimiento (Virtual)	1/08/2025	ES-MC-FR-06_ACTA DE REUNIÓN 17
18	se revisó el avance de los compromisos del comité anterior, evidenciando retrasos en la documentación pendiente por parte del contratista. Se programó una visita técnica para revisión de estudios y diseños y se reiteró la entrega de documentos administrativos. Persistieron las restricciones de movilidad por el paro minero, impidiendo el inicio de actividades en campo.	Comité de Seguimiento (Virtual)	08/08/2025	ES-MC-FR-06_ACTA DE REUNIÓN 18

Tabla 31. Listado de los comités realizados
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

6 Conclusiones y recomendaciones

6.1 Conclusiones

- Durante el mes de agosto de 2025, el proyecto presentó inactividad total en los frentes de obra, debido a factores externos y administrativos que imposibilitaron la ejecución de actividades constructivas. El paro minero en el corredor Ubaté–Lenguazaque, que generó bloqueos entre el 2 y el 8 de agosto, impidió el acceso de personal, maquinaria y suministros. Sumado a ello, el contratista de obra reportó indisponibilidad de materiales por parte de la planta procesadora, la cual solo garantizó suministro después del 8 de septiembre, afectando directamente la programación del mes. Como consecuencia, se aprobó la suspensión temporal del contrato de obra a partir del 27 de agosto, medida técnicamente justificada y avalada por la Interventoría.

- En este contexto, el avance físico mensual fue del **0 %**, manteniéndose el acumulado en **4,08 %**, frente a un avance programado para agosto entre **16,36 % y 16,97 %**, lo que evidencia un **desfase acumulado cercano al –13 %**. No se generaron volúmenes de obra ni actas de pago. Esta situación refleja la desalineación temporal entre la planeación inicial y las condiciones reales de ejecución, lo que hará necesaria una reprogramación integral del cronograma una vez se reactiven las actividades.

- Pese a la inactividad en campo, la Interventoría ejecutó todas las labores de control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y de SST definidas en los documentos contractuales. Se avanzó en la revisión y aval del Plan de Gerencia**,** el seguimiento al Modificatorio No. 1, la verificación del cierre de la fase de estudios y diseños, y el acompañamiento al proceso de suspensión temporal. Se mantuvo monitoreo permanente en los tres sectores del proyecto, confirmando estabilidad de zonas intervenidas, ausencia de impactos ambientales, ausencia de incidentes de SST y no existencia de PQR o afectaciones comunitarias.

- En materia financiera, el anticipo del Contrato de Interventoría (15 % – $85.317.466,50) fue desembolsado por la entidad el 20 de agosto de 2025. No se registraron ejecuciones ni movimientos financieros durante el mes debido a la fecha tardía del giro y a la suspensión de actividades. La Interventoría dejó en requerimiento la entrega del flujo de caja actualizado, documento esencial para el seguimiento financiero.

- El contratista de obra continúa afrontando ajustes administrativos derivados del fallecimiento de su representante legal y la renuncia del personal mínimo requerido, lo que afecta su capacidad operativa y la estructuración de la reactivación. Estos aspectos deberán resolverse para garantizar un reinicio ordenado y técnicamente viable.

- En conclusión, el mes de agosto estuvo marcado por condiciones externas y administrativas que impidieron el avance del proyecto. La Interventoría mantuvo control técnico integral y documentación al día, dejando sentadas las bases para la reanudación segura y eficiente de las actividades una vez se normalicen las condiciones operativas, se actualice el cronograma, se entregue el flujo de caja y se definan los ajustes del Modificatorio No. 1. La reactivación del proyecto exigirá una planeación reforzada, una articulación estrecha con la entidad contratante y una supervisión técnica rigurosa para asegurar el cumplimiento de las metas del contrato
- .

7.2 Recomendaciones

- **Actualizar y presentar un nuevo cronograma ajustado**, considerando el periodo de suspensión, las limitaciones administrativas y la disponibilidad real de recursos para la reactivación.
- **Fortalecer la planeación logística y la gestión de suministros**, de manera que los materiales requeridos estén disponibles oportunamente cuando las condiciones permitan reiniciar actividades.
- **Mantener canales de comunicación permanente** entre la Entidad, la Interventoría y el contratista, especialmente durante el periodo de suspensión, para garantizar la coordinación adecuada de procesos administrativos y técnicos.
- **Agilizar la entrega de documentación pendiente** por parte del contratista, incluyendo informes, soportes administrativos y novedades, con el fin de reducir retrasos acumulados.
- **Implementar un plan de de retoma de actividades inmediato** para reactivar la obra una vez se levante la suspensión, priorizando actividades críticas y optimizando recursos disponibles.
- **Fortalecer los controles de seguimiento financiero**, asegurando que el manejo del anticipo, la ejecución del FIC y las obligaciones fiduciarias se mantengan al día y debidamente soportadas.

- **Reactivar y mantener periodicidad estricta en los comités de obra**, ya que estos espacios permiten formalizar acuerdos, validar el avance, identificar riesgos y garantizar un seguimiento estructurado del contrato.

7 Anexos

7.1 Correspondencia

Se anexa la relación de la correspondencia intercambiada entre el contratista de obra y la interventoría durante el periodo que comprende este informe, la cual recoge los oficios, comunicaciones y respuestas emitidas en el marco del seguimiento técnico, administrativo, social y ambiental del contrato.

Correspondencia enviada

Relación de Correspondencia Enviada - Contrato de Interventoría		
No. Consecutivo	**Fecha de radicación**	**Asunto**
CSCD-2025-091	lunes, 11 de agosto de 2025	APROBACION INTEM NO PREVISTOS
CSCD-2025-092	lunes, 11 de agosto de 2025	Solicitud de planillas de seguridad social pagas del personal vinculado a la obra
CSCD-2025-093	lunes, 11 de agosto de 2025	Cumplimiento de dotación y uniformes con logotipo del ICCU
CSCD-2025-094	miércoles, 13 de agosto de 2025	Aprobación Programa de Gerencia Cto Obra No. 274 DE 2025
CSCD-2025-094A	miércoles, 13 de agosto de 2025	Aprobación de la hoja de vida del profesional PMP para Programa de Gerencia Cto Obra No. 274 DE 2025
CSCD-2025-095	miércoles, 13 de agosto de 2025	Remisión de Certificados de Calibración – Contrato de Obra No. ICCU-274 de 2025
CSCD-2025-096	miércoles, 13 de agosto de 2025	Solicitud Informe Detallado Personal Mínimo
CSCD-2025-097	miércoles, 13 de agosto de 2025	Aprobación y Remisión – Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Contrato de Obra No. ICCU-274 de 2025

CSCD-2025-098	miércoles, 13 de agosto de 2025	Solicitud - Programa de Generación de Empleo
CSCD-2025-099	miércoles, 13 de agosto de 2025	Solicitud de Respuesta a Observaciones - Programa de Inversión
CSCD-2025-100	jueves, 14 de agosto de 2025	CSCD-2025-100 - Aprobación del documento PAGA
CSCD-2025-101	viernes, 15 de agosto de 2025	SOLICITUD DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES PARA SUBSANAR POR PARTE DEL CONTRATISTA
CSCD-2025-102	jueves, 14 de agosto de 2025	Requerimiento de Subsanación Documental y Ejecución Conforme a Programación Contractual
CSCD-2025-102	viernes, 15 de agosto de 2025	Aprobación y traslado de la solicitud del Contratista para el Modificatorio No. 1
CSCD-2025-102	miércoles, 20 de agosto de 2025	Aprobación y traslado de la solicitud del Contratista para el Modificatorio No. 1
CSCD-2025-103	viernes, 15 de agosto de 2025	Observaciones informe ambiental No. 1 Contrato de obra
CSCD-2025-104	lunes, 25 de agosto de 2025	Observaciones informe ambiental No. 1 Contrato de obra
CSCD-2025-105	viernes, 15 de agosto de 2025	Solicitud urgente de entrega de diseños de concreto Clase F y Clase D
CSCD-2025-106	viernes, 15 de agosto de 2025	Solicitud de entrega de diseño de base granular y subbase granular
CSCD-2025-107	viernes, 15 de agosto de 2025	Notificación de actividades de topografía de la interventoría en campo
CSCD-2025-108	viernes, 15 de agosto de 2025	Notificación de presencia en campo de la Residente de Interventoría
CSCD-2025-109	martes, 26 de agosto de 2025	RELACIÓN DOCUMENTACIÓN PENDIENTE POR ENTREGA Y LOS YA ENTREGADOS
CSCD-2025-110	martes, 26 de agosto de 2025	Notificación de cambio de representante legal del contratista Consorcio JOTA & C
CSCD-2025-111	miércoles, 27 de agosto de 2025	Aval al periodo de suspensión 01 y solicitud de la suspensión al contrato de interventoría

CSCD-2025-112	miércoles, 27 de agosto de 2025	Solicitud de Plan de Contingencia
CSCD-2025-113	viernes, 29 de agosto de 2025	Explicativo de Fecha extemporánea aval al Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
CSCD-2025-114	viernes, 29 de agosto de 2025	Requerimiento de documentación pendiente – Contrato con el CONSORCIO JOTA&C

Tabla 32. Correspondencia enviada
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

Correspondencia Recibida

Documento / Entregable	Fecha de Entrega	Estado	Observaciones o soporte
Cronograma y Plan de Trabajo Reprogramado (Curva S)	12/08/2025	Aprobado	Se adopta como línea base de control para el seguimiento de avance.
Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales	29/08/2025	Verificado	Cumple con Decreto 1072 de 2015. Soportes revisados.
Modificación No. 1 al Plan de Inversión del Anticipo	13/08/2025	Recibido	Recibido por la fiduciaria sin observaciones.
Manual Operativo del Negocio – Anticipo	12/08/2025	Recibido	Remitido debidamente suscrito por representante legal.
Notificación cambio de representante legal	22/08/2025	Verificado	Se actualizó la firma autorizada ante la fiduciaria.
Apertura FIC No. 100010003574 – manejo anticipo	27/08/2025	Verificado	Apertura para administración de la comisión fiduciaria y GMF.

Tabla 33. Correspondencia Recibida
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

7.2 Registro fotográfico del avance de las obras.

Se anexa el registro fotográfico correspondiente al mes de Agosto de 2025, en el cual se documenta el avance de las obras durante el quinto mes de ejecución. Las imágenes incluyen las actividades desarrolladas en los diferentes frentes de trabajo, evidenciando

el estado de la intervención, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones generales de la obra en el periodo evaluado.



Continuación de las actividades constructivas Tramo K14+110 - K14+418. (SEM 15)



Bloqueo de la vía que comunica Ubaté con Lenguazaque (SEM 16)





No ejecución de las actividades de obra (SEM 17)





No ejecución de las actividades de obra (SEM 18)

Tabla 34. Registro Fotografico
Fuente: Elaboración propia, CONSORCIO CADO.

7.3 Bitácora del mes correspondiente

Se anexa la bitácora de obra correspondiente al mes de Agosto de 2025, la cual contiene el registro diario de las actividades ejecutadas, consignando la descripción de las labores desarrolladas, frentes de trabajo atendidos, recursos empleados y condiciones generales de ejecución. Este documento constituye un soporte detallado y cronológico del avance de la obra durante el segundo mes de ejecución contractual.

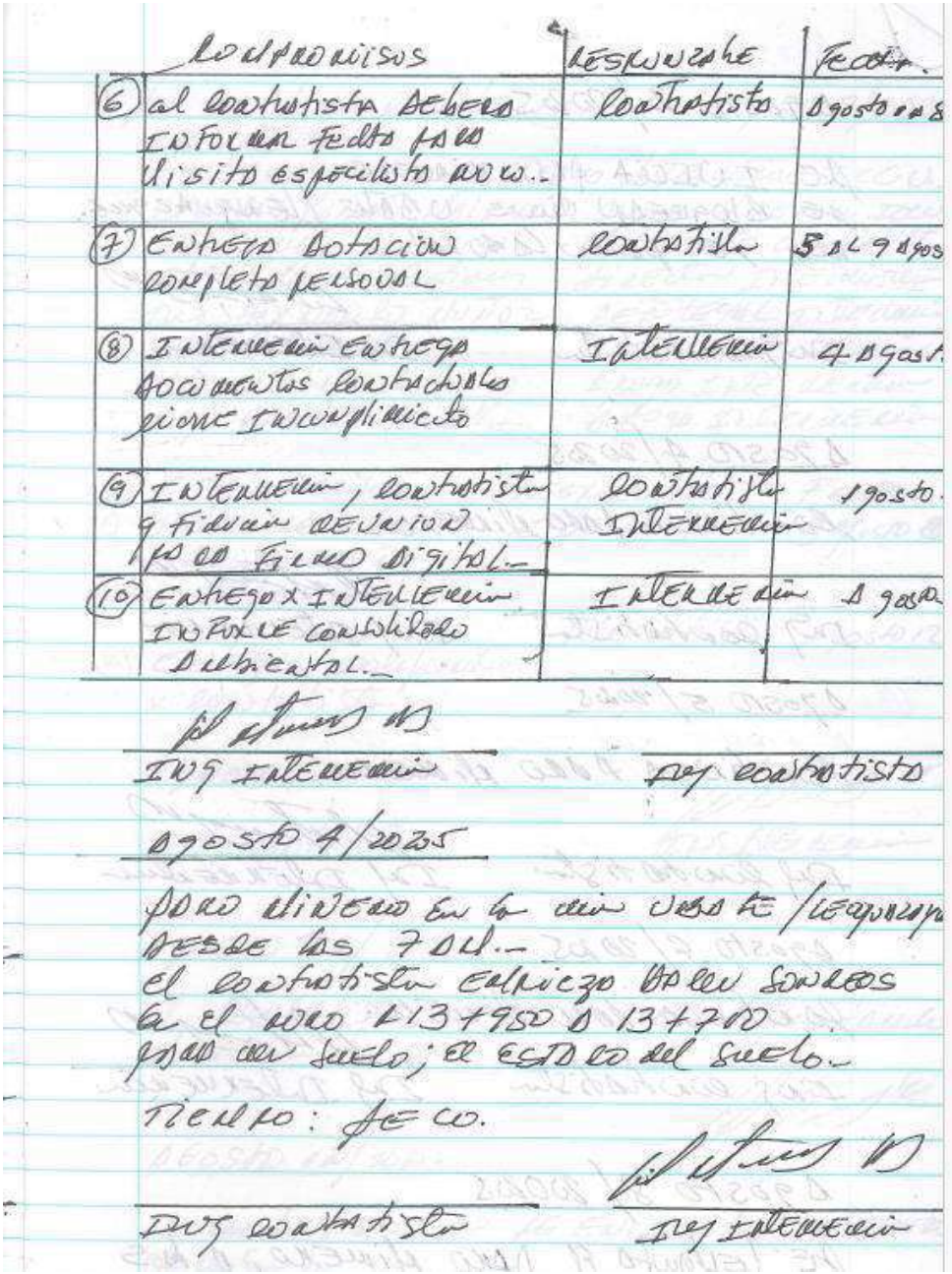
Agosto 1/2025

Se realiza comité de obras N= (17)

Asistentes.

Tatiana Cortazar.- Apoyo Superficial ICCU.-
Claudia Holguin Apoyo Superficial ICCU.-
Mario Paulo Escobar Ambiental ICCU.-
Jcleu Rodriguez Rep. Legal contratista
Eduardo Vasquez Residente contratista
Isabel Vidigal Social contratista.-
Gilberto Martinez Director Interventoria
Gil Martinez Residente Interventoria
Cristian Rodriguez Ambiental Interventoria
Monitor IBOTEL Social Interventoria
Catalina Martinez Apoyo Interventoria
Camilo Forero Apoyo Interventoria

#	Actividades.	Responsable	Fecha.
(1)	Entrega x contratista modificatorio 4 revisado x Interventoria	contratista	Agosto 5.
(2)	Pago de Trabajo pendiente a Interventoria para revision modificatorio	contratista Interventoria 10: AM	Agosto 5
(3)	Interventoria entrego Informes Tecnicos Consolidados 1 y 2	Interventoria	Agosto 5
(4)	Interventoria entrego Informe social 1 y 2	Interventoria	Agosto 1
(5)	contratista Inicia Excavacion de Aguja Lenta.-	contratista	Agosto 8



	Compromisos	Responsable	Fecha
(6)	al contratista deberá informar fecha para visita especialista ANLA..	Contratista	Agosto 28
(7)	Entrega dotación completa personal	Contratista	5 al 9 Agos
(8)	Interventoría entrega documentos contractuales pone Incumplimiento	Interventoría	4 Agosto
(9)	Interventoría, contratista y fiducia revisión PO en Filed Digital.-	Contratista Interventoría	1 agosto.
(10)	Entrega x Interventoría Informe consolidado Ambiental.-	Interventoría	4 agosto

Ing Interventoría

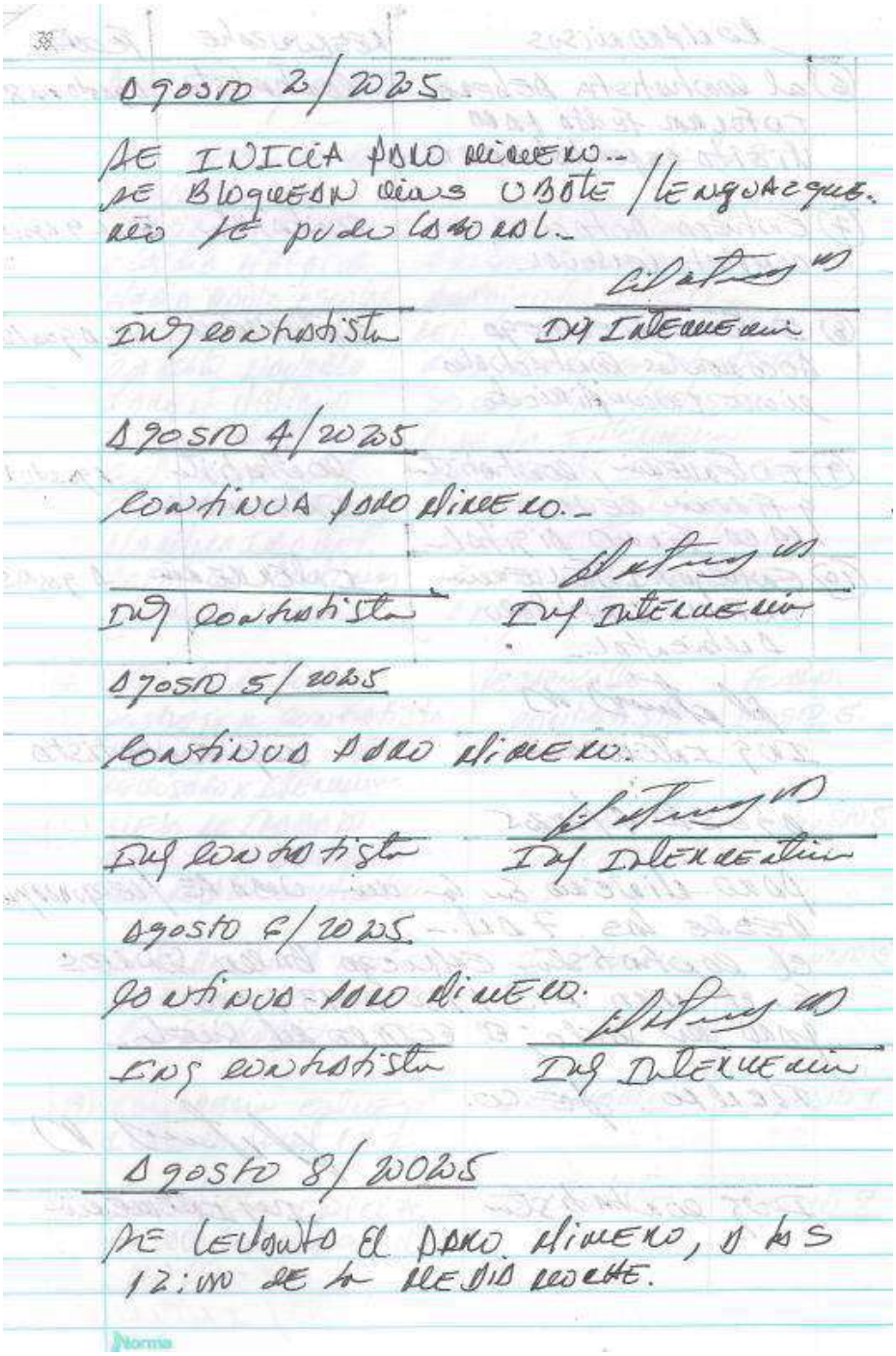
Ing contratista

Agosto 4/2025

Para dineno en la vía vereda [illegible]
desde las 7 AM.-
el contratista explicaza Ha los sondeos
en el PR 13+950 a 13+700
para ver suelo; el estado del suelo.-
Tiempo: seco.

Ing contratista

Ing Interventoría



Agosto 2/2025

Se inicia paro minero.-
se bloquean vías Usme / Lengupaque.
No se puede laborar.-

Ing contratista — Ing Interventoría

Agosto 4/2025

continua paro minero.-

Ing contratista — Ing Interventoría

Agosto 5/2025

continua paro minero.

Ing contratista — Ing Interventoría

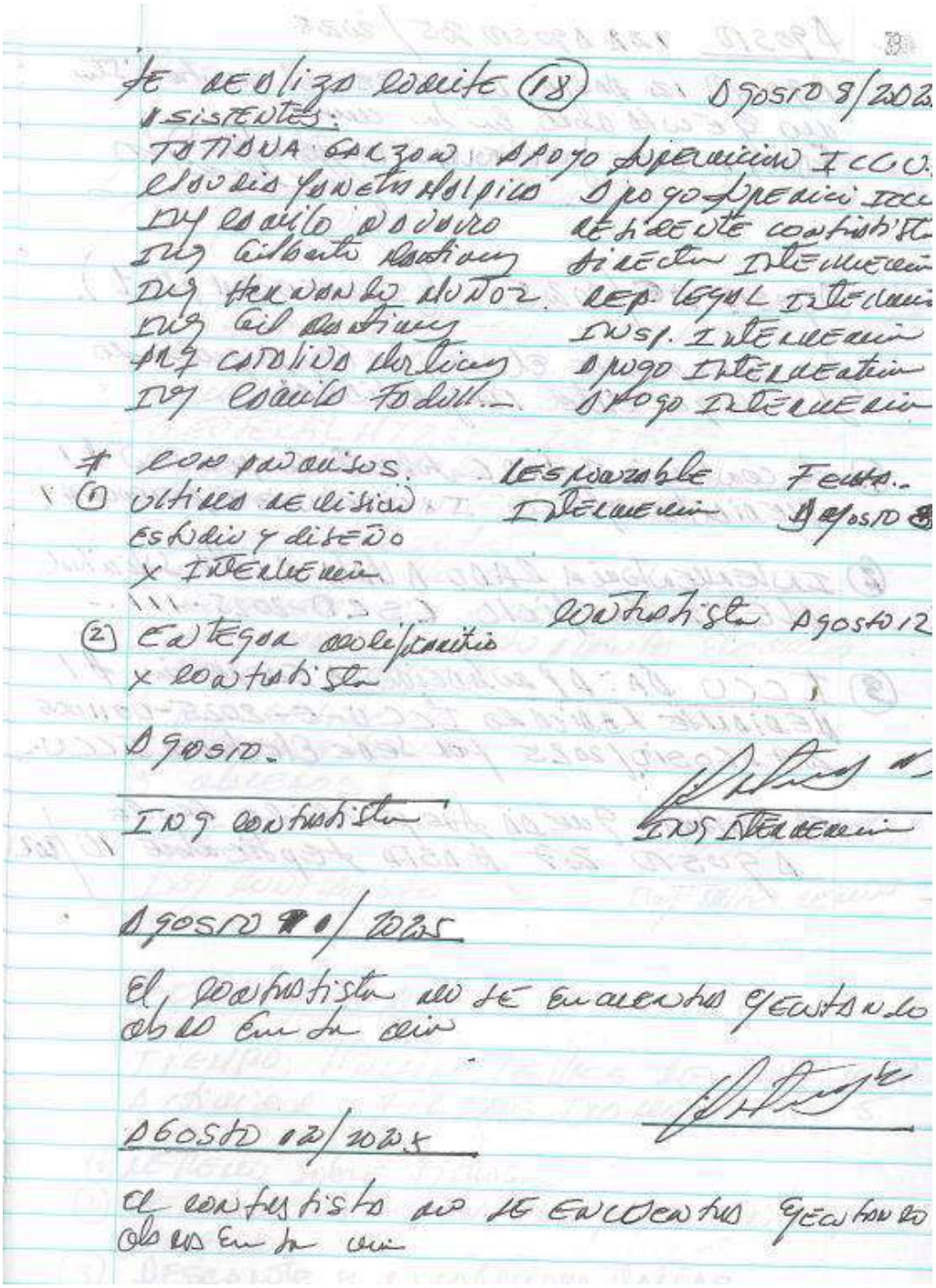
Agosto 6/2025

continua paro minero.

Ing contratista — Ing Interventoría

Agosto 8/2025

Se levanta el paro minero, a las 12:00 de la media noche.



Se realiza comité (18) Agosto 8/2025

ASISTENTES:

PATRICIA CALZADA	APOYO SUPERVISIÓN ICCU
CARLOS JAVIER MOLINA	APOYO SUPERVISIÓN ICCU
ING. CARLOS OSORIO	REPRESENTE CONTRATISTA
ING. GILBERTO MARTINEZ	DIRECTOR INTERVENTORÍA
ING. FERNANDO MUÑOZ	REP. LEGAL INTERVENTORÍA
ING. GIL MARTINEZ	INGS. INTERVENTORÍA
ARQ. CATALINA CORTES	APOYO INTERVENTORÍA
ING. CARLOS FORERO	APOYO INTERVENTORÍA

#	COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA
(1)	ULTIMAS DE LICENCIA ESTUDIO Y DISEÑO X INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA	Agosto 8
(2)	ENTREGA COMPLEMENTOS X CONTRATISTA	CONTRATISTA	AGOSTO 12

Agosto.

ING CONTRATISTA

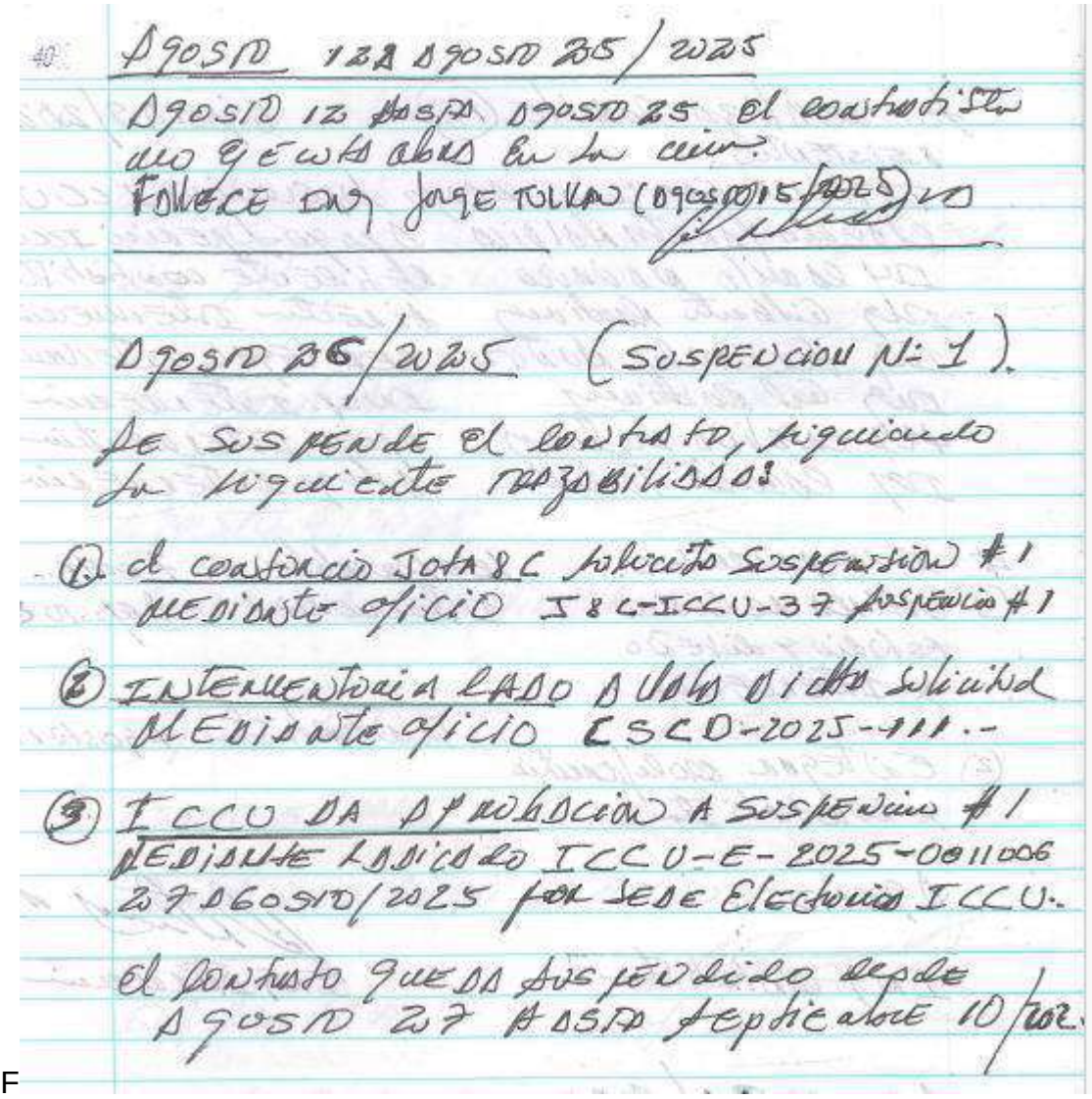
INGS INTERVENTORÍA

Agosto 11/2025

El contratista no se encuentra ejecutando obra en la vía

Agosto 12/2025

El contratista no se encuentra ejecutando obras en la vía



AGOSTO 12 A AGOSTO 25 / 2025

AGOSTO 12 HASTA AGOSTO 25 EL CONTRATISTA NO EJECUTÓ OBRAS EN LA VÍA.
FOTOGRAFÍA DEL JORGE TOLLINO (AGOSTO 15 DE 2025) NO

AGOSTO 26 / 2025 (SUSPENSIÓN N: 1).

SE SUSPENDE EL CONTRATO, SIGUIENDO LA SIGUIENTE RAZONABILIDAD:

1. EL CONSORCIO JOTA & C SOLICITO SUSPENSIÓN #1 MEDIANTE OFICIO J & C-ICCU-37 SUSPENSIÓN #1
2. INTERVENTORÍA RADICO A UNOS DÍAS SOLICITUD MEDIANTE OFICIO CSCD-2025-111..
3. ICCU DA APROBACIÓN A SUSPENSIÓN #1 MEDIANTE RADICADO ICCU-E-2025-0011006 27 AGOSTO/2025 POR SEDE ELECTRÓNICA ICCU.

EL CONTRATO QUEDA SUSPENDIDO DESDE AGOSTO 27 HASTA SEPTIEMBRE 10/202.

F

7.4 Certificación componente ambiental y social

Se anexa certificación en la que consta que, a la fecha de corte del presente informe, el contratista de obra no ha sido objeto de sanciones, multas o procesos por incumplimiento en materia ambiental y/o social.

7.5 Acta de costos de interventoría

Para el presente periodo no se ha elaborado acta de costos correspondiente al contrato de interventoría, situación que será atendida en el momento en que se consoliden los costos y se realice el respectivo corte contractual.

ANEXOS

MS-GP-FR-010 ACTA DE LOCALIZACIÓN

MS-GP-FR-034 INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA

MS-GC-FR-06 ACTA APROBACIÓN DE POLIZAS - OBRA

MS-GC-FR-06 ACTA APROBACIÓN DE POLIZAS – INTERVENTORÍA

ES-MC-FR-06 ACTA DE REUNIÓN

FICHA TÉCNICA RESMA CARTA ECOLOGICA REPROGRAF NATURAL


REPROGRAF
NATURAL
REPROGRAF REINVENTA EL PAPEL PARA HACERLO MEJOR.
PAPEL CON MENOR PROCESO, DANDOLE EL COLOR NATURAL DE LA FIBRA DE CAÑA
SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO
earth pact
CÓMO EL BAGAZO DE LA CAÑA
SE CONVIERTE EN NUESTRO PAPEL:
LIBRE DE CLORO ELEMENTAL
ECF
ELEMENTAL CHLORINE FREE
PROPAL
una empresa
Carvajal
HACE LAS COSAS BIEN


REPROGRAF
NATURAL
PAPEL DE CAÑA DE AZÚCAR
REPROGRAF
NATURAL
TAMAÑO CARTA
500 HOJAS
21.6 x 27.9 CENTÍMETROS
8.5 x 11 PULGADAS
72 g/m²
FABRICADOS CON
FIBRA VIRGEN DE CAÑA
Carvajal


REPROGRAF
NATURAL
TAMAÑO OFICIO
520 HOJAS
21.6 x 33 CENTÍMETROS
8.5 x 13 PULGADAS
72 g/m²
REPROGRAF REINVENTA EL PAPEL PARA HACERLO MEJOR.
PAPEL CON MENOR PROCESO, DÁNDOLE EL COLOR NATURAL DE LA FIBRA DE CAÑA
SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO
CÓMO EL BAGAZO DE LA CAÑA SE CONVIERTE EN NUESTRO PAPEL
earth pact
ECF
ELEMENTAL CHLORINE FREE
PROPAL
Carvajal


Papel
Fotocopia
Natural
✓ Elaborado con fibra de caña de azúcar y **libre de químicos blanqueadores** y matizantes.
✓ Apariencia única que hace visible su **compromiso ambiental.**
✓ **Óptimo desempeño** en todas las tecnologías de impresión.
REPROGRAF
NATURAL
FABRICADOS CON
FIBRA VIRGEN DE CAÑA


REPROGRAF
NATURAL
FABRICADOS CON
PRODUCTO SOSTENIBLE
Papel Natural en 72g, alcalino y libre de químicos blanqueadores para impresión, fotocopia y escritura, con el mismo calibre de Reprograf Blanco.
Compatible con todas las tecnologías de impresión.
Presentación en Resmas tamaño carta oficio y media carta:
Hojas por resma: 520
Resmas por caja carta y oficio: 10
Resmas por caja media carta: 20
14% menor consumo de energía
6% menor consumo de vapor
9% menor consumo de agua
*Comparado con la fabricación nuestro Reprograf blanco.

8.5. CERTIFICADO COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL

CERTIFICACIÓN COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL

En cumplimiento de las funciones asignadas a la interventoría del Contrato de Obra No. ICCU-CTOP-274-2025, celebrado entre el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU y el Consorcio Jota & C., la interventoría:

CERTIFICA

Que, revisada la información correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de Agosto de 2025, el Contratista de obra – Consorcio Jota & C. no ha sido objeto de sanciones, multas o procesos por incumplimiento en materia ambiental y/o social relacionados con la ejecución del contrato.

Se expide la presente certificación para los fines contractuales pertinentes, en la ciudad de Bogotá, a los 30 días del mes de Agosto de 2025.

HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal
CONSORCIO CADO

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-06
ICCU	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	ACTA APROBACION DE PÓLIZAS	FECHA	4/03/2025

Tipo de garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015):	Contrato de seguro contenido en una póliza	
	Patrimonio autónomo	
	Garantía Bancaria	
Otra:		

Contrato No:	239 DE 2025
Convenio No:	
Resolución No:	
Contratista o responsable:	CONSORCIO CADO NIT. 901.922.002-1
Garantía No:	11-44-101250419 ANEXO 3 CUMPLIMIENTO
Garantía emitida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de expedición de la garantía	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Fecha de aprobación de la garantía:	9 DE OCTUBRE DE 2025
Razón de la aprobación:	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO No. 1

CLASE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$95.317.466,50	2025	04	22	2026	05	04
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$56.878.311,00	2025	04	22	2026	05	04
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$28.439.155,50	2025	04	22	2028	11	04
CALIDAD DEL SERVICIO	*$170.634.933,00*	2025	10	25	2030	10	25

Notas u observaciones:

- **La vigencia de calidad del servicio será igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal, para este caso cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra. **
- Se aprueban las pólizas citadas en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos, de acuerdo con el documento de la referencia.

JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico - Subdirección de Gestión Contractual – ICCU
Revisó y elaboró: **Jonathan Fernando López Pachón** – Profesional Especializado - Subdirección de Gestión Contractual – ICCU

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-06
ICCU	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	ACTA APROBACION DE PÓLIZAS	FECHA	4/03/2025

Tipo de garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015):	Contrato de seguro contenido en una póliza	
	Patrimonio autónomo	
	Garantía Bancaria	
Otra:		

Contrato No:	274 DE 2025
Convenio No:	
Resolución No:	
Contratista o responsable:	CONSORCIO JOTA & C NIT. 901.926.980-6
Garantía No:	61-44-101058434 ANEXO 4 CUMPLIMIENTO 61-40-101021305 ANEXO 4 RCE
Garantía emitida por:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de expedición de la garantía	24 DE ABRIL DE 2025
Fecha de aprobación de la garantía:	28 DE ABRIL DE 2025
Razón de la aprobación:	ACTA DE INICIO

CLASE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$998.844.397,80	2025	04	22	2026	02	22
ANTICIPO	$998.844.397,80	2025	04	22	2026	02	22
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$249.711.099,45	2025	04	22	2028	10	23
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	*$1.498.266.596,70	*SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS					
RCE	$569.400.000,00	2025	04	22	2025	10	23

Notas u observaciones:

- Por medio del presente anexo y de acuerdo a acta de inicio con fecha 22 de abril de 2025, se ajusta la vigencia de la presente póliza
- *Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.
- Se aprueban las pólizas citadas en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos, de acuerdo con el documento de la referencia.

Juan Ospina

JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico - Subdirección de Gestión Contractual – ICCU

Reviso y elaboró: Jonathan Fernando López Pachón – Profesional Universitario - Subdirección de Gestión Contractual – ICCU
VoBo: Andres Alberto Torres Maldonado – Asesor Externo – Dirección Juridica – ICCU

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-34
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	0
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	28/02/2023

PERIODO DE INFORME SEMANAL

	CONSORCIO CADO	**FECHA**	martes, 5 de agosto de 2025	**SEMANA No.**	**15**	DEL	**29-jul-25**	AL	**4-ago-25**

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**
LOCALIZACIÓN PROYECTO	**MUNICIPIO UBATÉ - LENGUAZAQUE, CUNDINAMARCA**

CONTRATO DE INTERVENTORIA		**CONTRATO DE OBRA PUBLICA**	
CONTRATO No.:	239 DE 2025	**CONTRATO No.:**	274 DE 2025
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES	**PLAZO INICIAL:**	SEIS (6) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO CADO	**CONTRATISTA:**	CONSORCIO JOTA & C
FECHA DE INICIACIÓN:	22 de abril de 2025	**FECHA DE INICIACIÓN:**	22 de abril de 2025
***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N/A	***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N/A
***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N/A	***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de octubre de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	21 de octubre de 2025
PLAZO ACTUALIZADO:	N/A	**PLAZO ACTUALIZADO:**	N/A
PLAZO TRANSCURRIDO:	105 DÍAS	**PLAZO TRANSCURRIDO:**	105 DÍAS
VALOR INICIAL :	$ 568.783.110,00	**VALOR INICIAL :**	$ 4.994.221.989
VALOR ADICION:	$ -	**VALOR ADICION:**	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 568.783.110,00	**VALOR ACTUALIZADO:**	$ -
VALOR PAGADO:	$ -	**VALOR PAGADO:**	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 568.783.110,00	**VALOR POR PAGAR:**	$ -
VALOR ANTICIPO:	$ 85.317.466,50	**VALOR ANTICIPO:**	$ -
SUPERVISOR:	ING. SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ	**SUPERVISOR:**	CONSORCIO CADO

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

El día 29/07/2025 se realizó reunión de seguimiento para revisar la apropiación de Estudios y Diseños (EyD) por parte del contratista y el avance en la construcción de APUs, dejando compromisos para el ajuste y radicación de la documentación soporte. En esta misma fecha, la interventoría recibió de la entidad los "Formatos Solicitud Modificatorio No. 1", con el fin de adelantar el trámite correspondiente.

Durante la semana, el contratista no desarrolló nuevas actividades de obra, en tanto adelantó la preparación del campamento y demás instalaciones en campo, de acuerdo con la planificación logística del proyecto.

En materia de correspondencia, el 29/07/2025 el contratista remitió la comunicación "Solicitud de Aprobación Ítem No Previstos", iniciando el trámite de revisión técnica y presupuestal. El 30/07/2025 se sostuvo intercambio de correos "Re: Solicitud de Aprobación Ítem No Previstos", con el envío y complementación de información requerida para continuar el proceso de evaluación por parte de la interventoría.

3. CONTROL DE EJECUCION

3.1. CONTROL DE RUTA CRITICA

Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la	Días desfase al final de la
	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	**Fecha	**Fecha Final	Días		
INICIO DEL PROYECTO	22/04/2025	22/04/2025	0	22/04/2025	22/04/2025	1	0	0
ETAPA 1 - PRELIMINARES DE OBRA Y ACTUALIZACIÓN DE E&D	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	1/07/2025	71	0	-25
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	22/04/2025	22/04/2025	0	22/04/2025	22/04/2025	1	0	0
REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	1/07/2025	71	0	-25
INICIO ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS E&D	22/04/2025	22/04/2025	0	22/04/2025	22/04/2025	1	0	0
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN I - ESTUDIO DE TRAZADO, DISEÑO GEOMETRICO Y SEGURIDAD VIAL	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	7/07/2025	77	0	-31
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN II - ESTUDIO GEOTECNICO PARA DISEÑO DE PAVIMENTOS	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	22/05/2025	31	0	15
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN III - ESTUDIO DE HIDRÁULICA	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	7/07/2025	77	0	-31
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN IV - ESTUDIO DE DISEÑOS ESTRUCTURALES	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	14/07/2025	84	0	-38
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN V - DISEÑO DE PAVIMENTOS	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	14/07/2025	84	0	-38
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VI - GEOMETRICO	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	14/07/2025	84	0	-38
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VII - PRESUPUESTO	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	14/07/2025	84	0	-38
Entrega del informe final de E&D	22/04/2025	6/06/2025	45	27/07/2025	27/07/2025	1	96	-51
Revisión y aprobación del informe final de E&D por parte de interventoría	22/04/2025	6/06/2025	45	27/07/2025		ejecución	96	ejecución
FIN DE LA ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS E&D	22/04/2025	6/06/2025	45	17/06/2025		ejecución	56	ejecución
FIN DE LA ETAPA 1	22/04/2025	6/06/2025	45	17/06/2025		ejecución	56	ejecución
ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRA	7/10/2025	21/10/2025	14	18/06/2025		ejecución	-111	ejecución
INICIO ETAPA 2	7/10/2025	7/10/2025	0	18/06/2025		ejecución	-111	ejecución
FRENTE DE OBRA No.2 - K13+700 AL K17+950	20/06/2025	20/10/2025	122	18/06/2025		ejecución	-2	ejecución
INICIO FRENTE DE OBRA No. 2 - K13+700 AL K13+950	20/06/2025	20/06/2025	0	18/06/2025		ejecución	-2	ejecución
FRENTE DE OBRA No.3 - K14+000 AL K14+418	1/07/2025	20/10/2025	111	18/06/2025		ejecución	-13	ejecución
INICIO FRENTE DE OBRA No. 3 - K14+000 AL K14+418	1/07/2025	1/07/2025	0	18/06/2025		ejecución	-13	ejecución
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE CONTENCIÓN	1/07/2025	19/08/2025	49	18/06/2025		ejecución	-13	ejecución
CONCRETO CLASE D, F'c: 3000 PSI (BASES)	16/07/2025	14/08/2025	29			no iniciado	-45854	no iniciado
CONCRETO CLASE D, F'c: 3000 PSI (ELEVACIONES)	16/07/2025	14/08/2025	29			no iniciado	-45854	no iniciado
CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	1/07/2025	16/07/2025	15			no iniciado	-45839	no iniciado
SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	16/07/2025	14/08/2025	29			no iniciado	-45854	no iniciado
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	14/08/2025	19/08/2025	5	18/06/2025		ejecución	-57	ejecución
MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	14/08/2025	19/08/2025	5	18/06/2025		ejecución	-57	ejecución
DREN EN TUBERÍA PVC SANITARIA, D:4" (PUENTES)	16/07/2025	14/08/2025	29			no iniciado	-45854	no iniciado
TUBERÍA DRENAJE PVC 110	14/08/2025	19/08/2025	5	18/06/2025		ejecución	-57	ejecución
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	1/07/2025	9/07/2025	8	18/06/2025		ejecución	-13	ejecución
RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECANICAMENTE	14/08/2025	19/08/2025	5	18/06/2025		ejecución	-57	ejecución

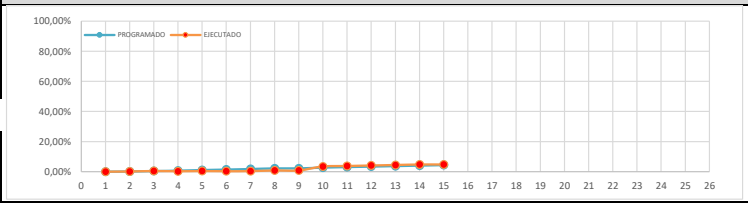
TRASNPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	1/07/2025	7/07/2025	6	18/06/2025		ejecución	-13	ejecución
FIN DE LA ETAPA 2	20/10/2025	20/10/2025	0			no iniciado	-45950	no iniciado

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	4,05%	4,79%	0,74%
Durante el periodo	0,33%	0,00%	-0,33%
Acumulado Actual	4,38%	4,79%	0,41%

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

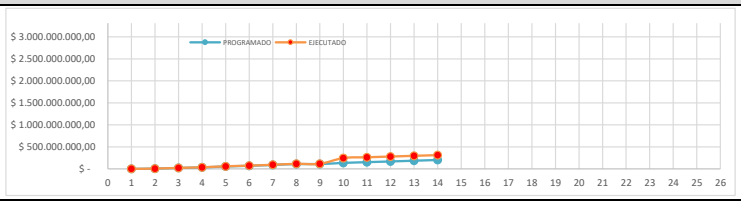
DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
186	105,00	81,00	0,76

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 202.457.053	$ 313.685.829	155%
Durante el periodo	$ 16.528.698	$ -	0%
Acumulado Actual	$ 218.985.751	$ 313.685.829	143%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

43%

AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior			
Durante el periodo			
Acumulado Actual			

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

Durante la semana no se adelantaron actividades de obra que generaran impactos ambientales significativos, dado que el contratista concentró sus labores en la preparación del campamento y adecuación de instalaciones en campo.
La interventoría recordó al contratista la obligación de presentar el informe mensual ambiental con su respectiva trazabilidad y soportes, conforme a lo estipulado contractualmente.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

Se realizó seguimiento a la gestión social en el área de influencia del proyecto, sin reportarse quejas o reclamos por parte de la comunidad.
En la reunión del 29/07/2025, la interventoría insistió al contratista en la necesidad de mantener comunicación activa con los actores locales y en la entrega oportuna del informe mensual de gestión social.

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

Durante la semana, al no ejecutarse actividades de obra distintas a la logística del campamento, no se registraron novedades de seguridad en frentes de trabajo.
La interventoría reiteró la obligación del contratista de ajustar y remitir el Programa de Seguridad Ocupacional con las observaciones pendientes, así como de entregar los informes de SST comprometidos.
No se presentaron incidentes ni accidentes laborales en el periodo.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

No se adelantaron procesos constructivos distintos a la preparación del campamento, por lo que no se registraron ensayos de materiales ni nuevas verificaciones en campo.
En correspondencia, el contratista radicó la “Solicitud de Aprobación Ítem No Previstos”, que se encuentra en revisión por parte de la interventoría y deberá complementarse con soportes técnicos y de calidad.

8. IDENTIFICACION DE SITUACIONES PROBLEMATICAS - ANALISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que estan originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

8.1 PROGRAMACION (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

Durante la semana no se desarrollaron actividades constructivas, ya que el contratista concentró sus labores en la preparación del campamento y adecuación de instalaciones en campo.
Si bien esto generó que el avance ejecutado del periodo fuera 0,00 % frente a un 0,33 % programado, el acumulado general aún refleja un adelanto de +0,41 %, lo que permite mantener el balance positivo del contrato.

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

No se presentaron novedades que comprometieran la disponibilidad de recursos económicos.
El contratista radicó la “Solicitud de Aprobación Ítem No Previstos”, la cual se encuentra en análisis por parte de la interventoría, con incidencia directa en la planeación y aplicación de los recursos.

8.3. EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO

Para la semana del 29 de julio al 4 de agosto de 2025, el avance financiero programado fue del 0,33 %, mientras que el ejecutado fue del 0,00 %, generando un atraso de -0,33 % en el periodo.
En el acumulado, el avance programado es del 4,38 %, frente a un avance ejecutado del 4,79 %, lo que representa un adelanto de 0,41 puntos porcentuales respecto a la programación inicial.

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

No se realizaron actividades de obra durante la semana, por lo cual no se generaron ensayos de laboratorio ni verificaciones en campo.
La interventoría reiteró al contratista la obligación de entregar la documentación de calidad pendiente, incluyendo certificados y soportes de materiales.

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

Al no desarrollarse actividades constructivas, no se evidenciaron impactos ambientales significativos.
Se recordó al contratista la obligación de presentar el informe mensual ambiental con la trazabilidad de las actividades realizadas.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

Durante la semana no se ejecutaron actividades en campo, por lo que no se presentaron incidentes ni accidentes.
La interventoría reiteró al contratista la entrega de los informes de SST pendientes y la necesidad de ajustar el Programa de Seguridad Industrial a las observaciones formuladas.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

El Programa de Seguridad Ocupacional continúa sin ser ajustado conforme a las observaciones realizadas en junio.
La falta de actualización impide contar con un documento aprobado que respalde la gestión formal de seguridad y salud en el trabajo en el proyecto.

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

No se presentaron quejas ni reclamos por parte de la comunidad durante la semana.
En la reunión del 29/07/2025, la interventoría reiteró al contratista la obligación de entregar el informe mensual de gestión social y mantener activa la comunicación con los actores de la comunidad.

9. PLAN DE ACCION RESULTADO DEL ANALISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAIZ DE LA SITUACION PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
1. Programación: Definir y retomar actividades constructivas según cronograma, evitando acumulación de atrasos en los siguientes periodos.	INTERVENTORÍA	6/08/2025
2. Recursos económicos: Revisar y conceptuar la Solicitud de Aprobación de Ítems No Previstos presentada por el contratista.	INTERVENTORÍA	8/08/2025
3. Ejecución financiera: Mantener seguimiento semanal para recuperar el atraso del periodo y sostener el adelanto acumulado.	INTERVENTORÍA	8/08/2025
4. Calidad: Exigir al contratista la entrega de certificados y ensayos de laboratorio pendientes, aún sin ejecución en campo.	INTERVENTORÍA	8/08/2025
5. Ambiental: Solicitar el informe mensual ambiental con su trazabilidad y soportes.	INTERVENTORÍA	8/08/2025
6. Seguridad: Requerir al contratista la entrega de informes de SST y el ajuste del Programa de Seguridad Ocupacional.	INTERVENTORÍA	8/08/2025
7. Social: Insistir en la entrega del informe mensual social y fortalecer la comunicación con la comunidad.	INTERVENTORÍA	8/08/2025

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

PARA EL PERIODO DE LA PRESENTE SEMANA NO SE REGISTRARON ACTIVIDADES NO PREVISTAS, NI MAYORES CANTIDADES

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA



Reunión Semanal de Seguimiento al contrato de obra No. 274 de 2025





Reiteración y solicitud – Presentación de Informes Semanales e Informes Mensuales de Avance de Obra.



Resolución No. 0668 DE 2025 por la cual se resuelve el proceso sancionatorio contractual







Continuación de las Actividades Constructivas en el Tramo K14+110 – K14+418

DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nombre: GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-34
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	0
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	28/02/2023

PERIODO DE INFORME SEMANAL

CONSORCIO CADO	CONSORCIO CADO	FECHA	martes 12 de agosto de 2025	SEMANA No.	16	DE	5-ago-25	AL	11-ago-25	

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+410, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K6+870 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".
LOCALIZACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO UBATE - LENGUAZAQUE, CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE OBRA PUBLICA	
CONTRATO No.:	238 DE 2025	CONTRATO No.:	274 DE 2025
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES	PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO CADO	CONTRATISTA:	CONSORCIO UBATA & C
FECHA DE INICIACION:	22 de abril de 2025	FECHA DE INICIACION:	22 de abril de 2025
*FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	*FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
*FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A	*FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de octubre de 2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de octubre de 2025
PLAZO ACTUALIZADO:	N/A	PLAZO ACTUALIZADO:	N/A
PLAZO TRANSCURRIDO:	112 DÍAS	PLAZO TRANSCURRIDO:	112 DÍAS
VALOR INICIAL :	$ 958 783.170.00	VALOR INICIAL :	$ 7.991.221.959
VALOR ADICION:	$ -	VALOR ADICION:	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 958 783.170.00	VALOR ACTUALIZADO:	$ -
VALOR PAGADO:	$	VALOR PAGADO:	$
VALOR POR PAGAR:	$ 958 783.170.00	VALOR POR PAGAR:	$ -
VALOR ANTICIPO:	$ 86 317.455.50	VALOR ANTICIPO:	$
SUPERVISOR:	ING. SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ	SUPERVISOR:	CONSORCIO CADO

*Incluir las fechas que sean necesarias según el número de suspensiones, reinicios y prórrogas

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Durante la presente semana no se ejecutaron actividades de obra debido a la continuación del paro minero, el cual mantuvo bloqueada la vía Ubaté – Lenguazaque e impidió el desarrollo normal de los trabajos.

El día 8 de agosto, antes de levantarse el paro, se llevó a cabo el Comité de Obra No. 18, en el cual se trataron temas relacionados con el estado de los estudios y diseños del proyecto, comprometiéndose la interventoría a realizar la última revisión técnica de dichos documentos.

El paro fue levantado hacia las 12:00 de la noche del mismo día, sin embargo, no se reanudaron actividades constructivas durante el resto del periodo.

3. CONTROL DE EJECUCION

3.1. CONTROL DE RUTA CRITICA

Descripción del ítem [Actividades Ruta Crítica]	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al Inicio de la	Días desfase al final de la
	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	**Fecha	**Fecha Final	Días		
INICIO DEL PROYECTO	22/04/2025	22/04/2025	0	22/04/2025	22/04/2025	1	0	0
ETAPA 1 - PRELIMINARES DE OBRA Y ACTUALIZACIÓN DE E&D	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	10/7/2025	71	0	-25
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	22/04/2025	22/04/2025	0	22/04/2025	22/04/2025	1	0	0
REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	10/7/2025	71	0	-25
INICIO ETAPA DE REVISION Y/O AJUSTE DE LOS E&D	22/04/2025	22/04/2025	0	22/04/2025	22/04/2025	1	0	0
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN I - ESTUDIO DE TRAZADO, DISEÑO GEOMETRICO Y SEGURIDAD VIAL	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	7/07/2025	77	0	-31
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN II - ESTUDIO GEOTECNICO PARA DISEÑO DE PAVIMENTOS	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	23/06/2025	61	0	16
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN III - ESTUDIO DE HIDRÁULICA	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	7/07/2025	77	0	31
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN IV - ESTUDIO DE DISEÑOS ESTRUCTURALES	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	14/07/2025	84	0	-39
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN V - DISEÑO DE PAVIMENTOS	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	14/07/2025	84	0	-39
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VI - GEOMETRICO	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	14/07/2025	87	0	-39
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VII - PRESUPUESTO	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	14/07/2025	84	0	39
Entrega del informe final de E&D	22/04/2025	6/06/2025	45	27/07/2025	27/07/2025	1	66	-51
Revisión y aprobación del informe final de E&D por parte de interventoría	22/04/2025	6/06/2025	45	27/07/2025	31/07/2025	5	66	-56
FIN DE LA ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS E&D	22/04/2025	6/06/2025	45	17/06/2025	31/07/2025	45	55	56
FIN DE LA ETAPA 1	22/04/2025	6/06/2025	45	17/06/2025	31/07/2025	45	55	-56
ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRA	7/10/2025	21/10/2025	14	18/06/2025		ejecucion	-111	ejecucion
INICIO ETAPA 2	7/10/2025	7/10/2025	0	18/06/2025		ejecucion	111	ejecución
FRENTE DE OBRA No 2 - K13+700 AL K13+050	20/06/2025	20/10/2025	122	18/06/2025		ejecución	-2	ejecución
INICIO FRENTE DE OBRA No. 2 - K13+700 AL K13+950	20/06/2025	20/06/2025	0	18/06/2025		ejecucion	-2	ejecucion
FRENTE DE OBRA No 3 - K14+000 AL K14+410	1/07/2025	20/10/2025	111	18/06/2025		ejecución	13	ejecución
INICIO FRENTE DE OBRA No. 3 - K14+000 AL K14+410	1/07/2025	1/07/2025	0	18/06/2025		ejecución	-13	ejecución
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE CONTENCION	1/07/2025	19/08/2025	49	18/06/2025		ejecucion	-13	ejecucion
CONCRETO CLASE D, F'c 3000 PSI (BASES)	18/07/2025	14/08/2025	29			no iniciado	45854	no inicioza
CONCRETO CLASE D, F'c 3000 PSI (ELEVACIONES)	19/07/2025	14/08/2025	20			no iniciado	45854	no inicioza
CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	1/07/2025	15/08/2025	15			no iniciado	45839	no inicioza
SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	18/07/2025	14/08/2025	29			no iniciado	45854	no inicioza
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACION, FILTRO Y SEPARACIÓN)	14/08/2025	19/08/2025	5	18/06/2025		ejecución	-57	ejecución
MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	14/08/2025	19/08/2025	5	18/06/2025		ejecucion	-57	ejecucion
DREN EN TUBERÍA PVC SANITARIA D=4" (PUENTES)	18/07/2025	14/08/2025	29			no iniciado	45854	no inicioza
TUBERÍA DRENAJE PVC 110	14/08/2025	19/08/2025	5	18/06/2025		ejecución	-57	ejecución
EXCAVACIONES VARIAS CLASIFICADAS INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM	1/07/2025	5/07/2025	5	18/06/2025		ejecucion	-13	ejecucion
RELLENO CON MATERIAL DE SITIO COMPACTADO MECANICAMENTE	14/08/2025	19/08/2025	5	18/06/2025		ejecución	-57	ejecución

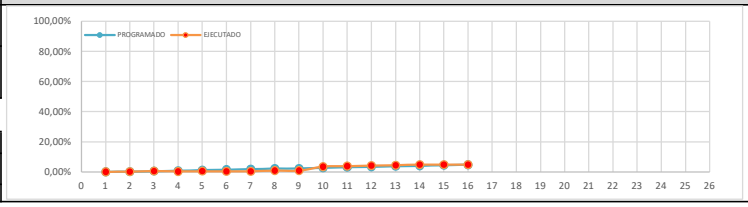
TRASNPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	1/07/2025	7/07/2025	6	18/06/2025		ejecución	-13	ejecución
FIN DE LA ETAPA 2	20/10/2025	20/10/2025	0			no iniciado	-45950	no iniciado

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	4,38%	4,79%	0,41%
Durante el periodo	0,33%	0,00%	-0,33%
Acumulado Actual	4,72%	4,79%	0,08%

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

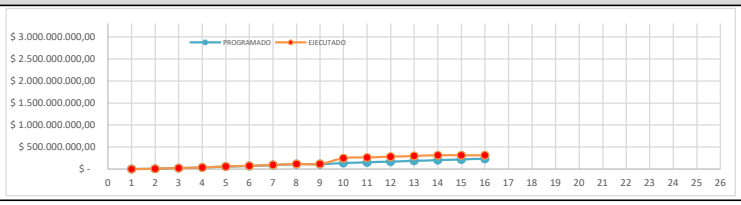
DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
186	112,00	74,00	0,14

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 218.985.751	$ 313.685.829	143%
Durante el periodo	$ 16.528.698	$ -	0%
Acumulado Actual	$ 235.514.449	$ 313.685.829	133%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

33%

AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior			
Durante el periodo			
Acumulado Actual			

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

Durante la semana no se realizaron actividades de obra, por lo cual no se generaron impactos ambientales asociados a la ejecución del proyecto.
La interventoría ambiental realizó seguimiento remoto a la situación de orden público derivada del paro minero y verificó que el contratista mantuviera los frentes de trabajo en condiciones de seguridad y control ambiental, sin evidenciarse afectaciones ni novedades relacionadas con manejo de residuos, vertimientos o emisiones.
Asimismo, se recordó al contratista la importancia de mantener actualizada la documentación ambiental y conservar en buen estado las áreas intervenidas previamente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

Durante la presente semana la gestión social se centró en el seguimiento a la situación de orden público ocasionada por el paro minero que afectó la movilidad en el corredor Ubaté – Lenguazaque.
La interventoría social mantuvo comunicación con las autoridades locales y la comunidad del área de influencia, con el fin de monitorear el desarrollo de los bloqueos y garantizar la seguridad del personal del proyecto.
No se realizaron actividades de obra ni acciones de socialización en campo. Una vez levantado el paro, se acordó con el contratista reanudar la comunicación comunitaria y la planificación de actividades participativas cuando se restablecieran las condiciones de seguridad y movilidad.

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

Durante la semana no se ejecutaron actividades de obra debido a la continuación del paro minero y al bloqueo de la vía Ubaté – Lenguazaque, por lo cual no se presentaron riesgos laborales asociados a la ejecución de trabajos en campo.
El contratista mantuvo en pausa sus labores operativas y se garantizó la preservación de las condiciones seguras en los frentes de trabajo. La interventoría SST realizó seguimiento a la situación y verificó que el personal permaneciera fuera de las zonas de riesgo durante los bloqueos.
Asimismo, se reiteró al contratista la importancia de mantener actualizados los registros del Sistema de Gestión en SST, especialmente en lo referente a la capacitación del personal y a la documentación de los programas de prevención ante la eventual reanudación de actividades.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

Durante la semana no se ejecutaron actividades constructivas en campo debido al paro minero y el bloqueo vial en el corredor Ubaté – Lenguazaque, por lo cual no se generaron nuevos ensayos, controles ni verificaciones de materiales o procesos constructivos.
La interventoría de calidad se enfocó en la revisión documental de los estudios y diseños del proyecto, en cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el Comité de Obra No. 18, con el fin de emitir observaciones finales y garantizar su conformidad técnica antes de la reanudación de actividades.
No se presentaron novedades en los registros de control de calidad ni en la trazabilidad de materiales durante el periodo evaluado.

8. IDENTIFICACION DE SITUACIONES PROBLEMATICAS - ANALISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que estan originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

8.1 PROGRAMACION (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

Durante la semana no se ejecutaron actividades constructivas debido a la continuación del paro minero, el cual bloqueó la vía Ubaté – Lenguazaque e impidió el ingreso del personal y la maquinaria al frente de obra.
Esta situación generó una afectación directa sobre el cumplimiento del cronograma, provocando retrasos en la ejecución de las actividades programadas y la imposibilidad de avanzar conforme a la planeación establecida.

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACION DE RECURSOS ECONOMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

La falta de ejecución de actividades conllevó a la no utilización de recursos económicos durante la semana. El contratista no efectuó gastos operativos asociados a obra ni presentó actas de cobro.
El paro generó una suspensión temporal en la aplicación de los recursos financieros programados, quedando pendiente la reactivación de la inversión una vez se normalicen las condiciones de orden público.

8.3. EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO

No se registró avance financiero en el periodo, manteniéndose el mismo porcentaje de ejecución acumulado del mes anterior. La suspensión de actividades impidió la generación de volúmenes de obra ejecutada y, en consecuencia, no se proyectaron pagos ni modificaciones a los estados financieros del contrato.

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Al no haberse desarrollado actividades constructivas, no se efectuaron ensayos ni controles de calidad en materiales o procesos. La interventoría concentró sus acciones en la revisión documental de los estudios y diseños, con el fin de garantizar su cumplimiento técnico previo a la reanudación de las obras.

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

No se presentaron impactos ambientales derivados de la ejecución del proyecto, dado que no hubo desarrollo de actividades en campo.
El paro minero representó un riesgo indirecto de afectación al entorno, por lo cual la interventoría verificó que las zonas intervenidas permanecieran estables y sin procesos erosivos o disposición inadecuada de residuos, manteniendo el control ambiental del proyecto.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

No se presentaron incidentes ni accidentes laborales durante el periodo.
El bloqueo de la vía y la inactividad en campo redujeron los riesgos operativos, sin embargo, la interventoría recomendó mantener las medidas preventivas y asegurar la correcta delimitación y señalización de las áreas de trabajo mientras se mantuviera la suspensión de actividades.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

Durante el periodo no se realizaron actividades de campo, por lo que no se generaron condiciones de riesgo laboral.
El contratista fue instado a mantener actualizado el plan de salud ocupacional, incluyendo capacitaciones pendientes y documentación de exámenes médicos ocupacionales, en preparación para el reinicio de labores.

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

La problemática social asociada al paro minero continuó afectando la movilidad y la percepción de seguridad en la zona de influencia del proyecto.
La interventoría realizó seguimiento a la evolución del paro y mantuvo comunicación con representantes comunitarios y autoridades locales, con el propósito de prevenir conflictos y garantizar condiciones seguras para el reinicio de actividades.

9. PLAN DE ACCION RESULTADO DEL ANALISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAIZ DE LA SITUACION PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
1. Reprogramar actividades afectadas y ajustar cronograma.	CONTRATISTA	13/08/2025
2. Controlar el flujo de recursos al reactivarse la obra.	CONTRATISTA	15/08/2025
3. Retomar ensayos y verificaciones de calidad.	INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA	15/08/2025
4. Inspeccionar y mantener zonas intervenidas al reinicio.	INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA	15/08/2025
5. Actualizar plan de seguridad y capacitaciones SST.	INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA	15/08/2025
6. Reanudar socialización con comunidad y autoridades.	INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA	15/08/2025

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

PARA EL PERIODO DE LA PRESENTE SEMANA NO SE REGISTRARON ACTIVIDADES NO PREVISTAS, NI MAYORES CANTIDADES

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA



Reunión Semanal de Seguimiento al contrato de obra No. 274 de 2025



Evidencia Fotografica - Bloqueo de la vía que comunica Ubaté con Lenguzaque

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nombre: GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES

ICCU	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-34
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	0
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	28/02/2023

PERIODO DE INFORME SEMANAL

CONSORCIO CADO	CONSORCIO CADO	FECHA	martes, 12 de agosto de 2025	SEMANA No.	17	DEL	12-ago-25	AL	18-ago-25

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+416, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".
LOCALIZACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO UBATÉ - LENGUAZAQUE, CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE OBRA PUBLICA	
CONTRATO No.:	285 DE 2025	CONTRATO No.:	274 DE 2025
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES	PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO CADO	CONTRATISTA:	CONSORCIO JOTA & C
FECHA DE INICIACIÓN:	22 de abril de 2025	FECHA DE INICIACIÓN:	22 de abril de 2025
*FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	*FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
*FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A	*FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de octubre de 2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de octubre de 2025
PLAZO ACTUALIZADO:	N/A	PLAZO ACTUALIZADO:	N/A
PLAZO TRANSCURRIDO:	112 DÍAS	PLAZO TRANSCURRIDO:	112 DÍAS
VALOR INICIAL:	$ 566.783.170,00	VALOR INICIAL:	$ 4.884.221.909
VALOR ADICION:	$ -	VALOR ADICION:	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 566.783.170,00	VALOR ACTUALIZADO:	$ -
VALOR PAGADO:	$ -	VALOR PAGADO:	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 566.783.170,00	VALOR POR PAGAR:	$
VALOR ANTICIPO:	$ 85.317.496,70	VALOR ANTICIPO:	$ -
SUPERVISOR:	ING. SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ	SUPERVISOR:	CONSORCIO CADO

*Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones parciales y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Durante la semana no se ejecutaron actividades de obra ni se realizaron comités de seguimiento, toda vez que el contratista no desarrolló labores en campo.
El proyecto continuó en estado de inactividad operativa, sin avances físicos ni administrativos asociados a la ejecución contractual.

3. CONTROL DE EJECUCION

3.1. CONTROL DE RUTA CRITICA

Descripción del ítem (Actividades Ruta Critica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
	Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		
INICIO DEL PROYECTO	22/04/2025	22/04/2025	0	22/04/2025	22/07/2025	1	0	0
ETAPA 1 - PRELIMINARES DE OBRA Y ACTUALIZACIÓN DE E&D	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	10/08/2025	71	0	-29
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	22/04/2025	22/04/2025	0	22/04/2025	22/04/2025	1	0	0
REVISION Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	10/08/2025	71	0	-29
INICIO ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS E&D	22/04/2025	22/04/2025	0	22/04/2025	22/04/2025	1	0	0
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN I - ESTUDIO DE TRAZADO DISEÑO GEOMETRICO Y SEGURIDAD VIAL	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	7/07/2025	77	0	31
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN II - ESTUDIO GEOTECNICO PARA DISEÑO DE PAVIMENTOS	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	22/05/2025	31	0	15
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN III - ESTUDIO DE HIDRÁULICA	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	7/07/2025	77	0	-31
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN IV - ESTUDIO DE DISEÑOS ESTRUCTURALES	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	14/07/2025	84	0	-38
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN V - DISEÑO DE PAVIMENTOS	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	14/07/2025	84	0	-38
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VI - GEOMETRICO	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	14/07/2025	84	0	38
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VII - PRESUPUESTO	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	14/07/2025	84	0	-39
Entrega del informe final de E&D	22/04/2025	6/06/2025	45	27/07/2025	27/07/2025	1	96	-91
Revisión y aprobación del informe final de E&D por parte de interventoría	22/04/2025	6/06/2025	45	27/07/2025	31/07/2025	5	96	55
FIN DE LA ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS E&D	22/04/2025	6/06/2025	45	17/08/2025	31/07/2025	45	56	-55
FIN DE LA ETAPA 1	22/04/2025	6/06/2025	45	17/08/2025	31/07/2025	45	56	-55
ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRA	7/10/2025	27/10/2025	14	18/08/2025		ejecución	111	ejecución
INICIO ETAPA 2	7/10/2025	7/10/2025	0	18/08/2025		ejecución	111	ejecución
FRENTE DE OBRA No 2 - K13+700 AL K13+950	20/08/2025	20/10/2025	122	18/08/2025		ejecución	-2	ejecución
INICIO FRENTE DE OBRA No 2 - K13+700 AL K13+950	20/08/2025	20/08/2025	0	18/08/2025		ejecución	2	ejecución
FRENTE DE OBRA No 3 - K14+000 AL K14+416	10/07/2025	22/09/2025	111	10/08/2025		ejecución	-13	ejecución
INICIO FRENTE DE OBRA No 3 - K14+000 AL K14+416	10/07/2025	10/07/2025	0	18/08/2025		ejecución	-13	ejecución
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE CONTENCIÓN	10/07/2025	13/08/2025	49	18/08/2025		ejecución	13	ejecución
CONCRETO CLASE D, F'c 3000 PSI (BASES)	16/07/2025	14/08/2025	29			no iniciado	-45854	no iniciado
CONCRETO CLASE D, F'c 3000 PSI (ELEVACIONES)	16/07/2025	14/08/2025	29			no iniciado	-45854	no iniciado
CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	10/07/2025	18/07/2025	8			no iniciado	45839	no iniciado
SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	16/07/2025	14/08/2025	29			no iniciado	-45854	no iniciado
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACION)	14/08/2025	13/08/2025	5	18/08/2025		ejecución	-57	ejecución
MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	14/08/2025	13/08/2025	5	18/08/2025		ejecución	-57	ejecución
DRENES EN TUBERÍA PVC SANITARIA D.4" (FUENTES)	16/07/2025	14/08/2025	29			no iniciado	45854	no iniciado
TUBERÍA DE VALLE PVC 110	14/08/2025	13/08/2025	5	18/08/2025		ejecución	-57	ejecución
EXCAVACIONES VARIAS INCLUIDA CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	10/07/2025	30/07/2025	8	18/08/2025		ejecución	-13	ejecución
RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECANICAMENTE	14/08/2025	13/08/2025	5	18/08/2025		ejecución	57	ejecución

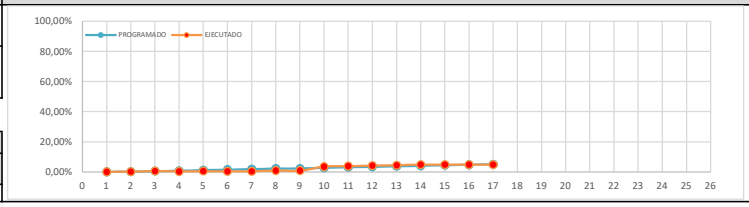
TRASNPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	1/07/2025	7/07/2025	6	18/06/2025		ejecución	-13	ejecución
FIN DE LA ETAPA 2	20/10/2025	20/10/2025	0			no iniciado	-45950	no iniciado

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	4,72%	4,79%	0,08%
Durante el periodo	0,33%	0,00%	-0,33%
Acumulado Actual	5,05%	4,79%	-0,25%

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

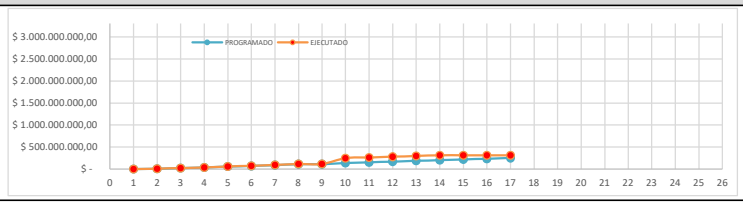
DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
186	119,00	67,00	-0,47

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 235.514.449	$ 313.685.829	133%
Durante el periodo	$ 16.528.698	$ -	0%
Acumulado Actual	$ 252.043.147	$ 313.685.829	124%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

24%

AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior			
Durante el periodo			
Acumulado Actual			

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

Durante la presente semana no se ejecutaron actividades de obra, por lo tanto, no se generaron impactos ambientales asociados a la ejecución del proyecto.
La interventoría ambiental realizó seguimiento a las condiciones de los frentes de trabajo, verificando que permanecieran estables, sin disposición inadecuada de residuos ni alteraciones en el entorno.
Asimismo, se reiteró al contratista la obligación de mantener actualizado el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y conservar las áreas intervenidas en condiciones seguras durante el periodo de inactividad.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

Durante la semana no se desarrollaron actividades de obra ni de socialización en campo, debido a la inactividad del contratista.
La interventoría social realizó seguimiento a la situación general del proyecto y mantuvo comunicación con las autoridades locales y comunidad del área de influencia, con el fin de mantener informados a los actores involucrados sobre el estado de suspensión parcial de las actividades.
No se registraron novedades sociales ni requerimientos por parte de la comunidad.

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

Durante la presente semana no se ejecutaron actividades de obra, por lo cual no se presentaron riesgos laborales ni situaciones que comprometieran la seguridad del personal.
La interventoría SST efectuó seguimiento documental al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando que el contratista mantuviera actualizada la matriz de peligros, el plan de emergencias y los registros de capacitaciones.
No se reportaron incidentes, accidentes ni novedades relacionadas con el personal vinculado al proyecto.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

Durante la semana no se desarrollaron actividades constructivas en campo, razón por la cual no se ejecutaron controles, ensayos ni verificaciones de calidad.
La interventoría de calidad centró sus labores en la revisión documental de los estudios y diseños, continuando con el proceso de validación técnica previo a la reanudación de las obras.
No se presentaron novedades ni observaciones adicionales en los registros de control de calidad del proyecto.

8. IDENTIFICACION DE SITUACIONES PROBLEMATICAS - ANALISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que estan originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

8.1 PROGRAMACION (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

El contratista no ejecutó actividades durante la semana, lo que generó retraso acumulado en la programación y afectación en la ruta crítica del proyecto.

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACION DE RECURSOS ECONOMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

La inactividad total impidió la aplicación de recursos financieros programados. No se realizaron desembolsos ni pagos asociados a avances de obra.

8.3. EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO

No se registró avance financiero, manteniéndose los porcentajes de ejecución acumulada sin variación respecto a la semana anterior.

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

No se realizaron actividades constructivas ni ensayos de control de calidad. La interventoría continuó con la revisión documental de estudios y diseños como parte del proceso previo a la reanudación.

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

No se identificaron impactos ambientales asociados al proyecto. Se mantuvo el seguimiento preventivo a las zonas intervenidas para evitar deterioro por inactividad.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

La ausencia de actividades en campo redujo los riesgos operativos, sin embargo, la interventoría verificó la vigencia de los programas de seguridad y señalización.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

No se ejecutaron actividades de obra; el contratista no reportó novedades en salud ocupacional. Se mantiene la obligación de actualizar la documentación y capacitaciones previas al reinicio.

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

La inactividad prolongada mantuvo en expectativa a la comunidad del área de influencia. La interventoría social realizó seguimiento y comunicación básica con autoridades locales para informar sobre el estado del proyecto.

9. PLAN DE ACCION RESULTADO DEL ANALISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAIZ DE LA SITUACION PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
1. Reajustar el cronograma considerando los días de inactividad.	CONTRATISTA	20/08/2025
2. Revisar el flujo financiero y plan de pagos ante la falta de avance.	CONTRATISTA	22/08/2025
3. Continuar revisión y cierre técnico de estudios y diseños.	SUPERVISIÓN	22/08/2025
4. Mantener seguimiento ambiental a las zonas intervenidas.	INTERVENTORÍA	22/08/2025
5. Actualizar documentación y programas de seguridad y salud.	INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA	22/08/2025
6. Mantener comunicación con autoridades y comunidad sobre el estado del proyecto.	INTERVENTORÍA	22/08/2025

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

PARA EL PERIODO DE LA PRESENTE SEMANA NO SE REGISTRARON ACTIVIDADES NO PREVISTAS, NI MAYORES CANTIDADES

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA





Evidencia Fotografica - No ejecución de las actividades de obra

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nombre: GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES

CONSORCIO CADO
NIT 901.922.002-1

CSCD-2025-043

Barranquilla, 04 de junio de 2025

Señores:
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.
Atn. Ing. Laura Daniela Nieto Gutiérrez.
Subdirectora Técnica (E).
Subdirectora de Infraestructura Vial.
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. 274 DE 2025

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: **Remisión de documentación contractual con aval de interventoría.– Contrato de Obra No. ICCU-274 de 2025**

Respetados señores:

El **CONSORCIO CADO**, en calidad de interventoría del **Contrato de Obra No. ICCU-274 de 2025**, cuyo objeto es el *mejoramiento y mantenimiento de los sectores K14+000 al K14+418, K13+700 al K13+950 y del K5+440 al K5+670 de la vía Ubaté – Lenguazaque en el departamento de Cundinamarca*, En atención a la documentación presentada por el contratista **CONSORCIO J&C**, y una vez realizada la revisión técnica y contractual correspondiente por parte de esta interventoría, se informa que los siguientes documentos han sido evaluados y cuentan con el **aval técnico y documental**, al cumplir con los requisitos establecidos en el contrato de obra y en las especificaciones normativas aplicables:

1. Hojas de vida del personal mínimo exigido
2. Organigrama general del proyecto
3. Análisis de precios unitarios
4. Plan de manejo de tránsito
5. Propuesta de instalaciones provisionales
6. Plan de aseguramiento de la calidad
7. Garantía de cumplimiento contractual

En consecuencia, se **aprueban formalmente** los documentos mencionados y se remiten al **Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU**, para su conocimiento, registro y correspondiente incorporación al expediente contractual del proyecto.

Sin otro particular, se reitera el compromiso de esta interventoría con la trazabilidad normativa, la excelencia documental y el cumplimiento riguroso de los procedimientos establecidos.

Cordialmente,

CSCD-2025-043

HERNANDO MUÑOZ S.

HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal.
CONSORCIO CADO.

Con copia a: Ing. Angela Tatiana Garzón Peña – Apoyo a la Supervisión del Contrato – Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU)- Angela.garzon@cundinamarca.gov.co

Archivo digital Correspondencia Enviada - Consorcio CADO

Proyectó: Ing. Yenniffer Acosta Salgado - Consorcio CADO
Anexos: Hojas de Vida – Organigrama- Plan de calidad- APU – PMT-Provisionales- Garantía de Cumplimiento

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-34
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	0
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	28/02/2023

PERIODO DE INFORME SEMANAL

CONSORCIO CADO	FECHA	martes, 26 de agosto de 2025	SEMANA No.	18	DEL	19-ago-25	AL	25-ago-25	

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".
LOCALIZACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO UBATÉ - LENGUAZAQUE, CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE OBRA PUBLICA	
CONTRATO No.:	286 DE 2025	CONTRATO No.:	274 DE 2025
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES	PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO CADO	CONTRATISTA:	CONSORCIO JOTA & C
FECHA DE INICIACIÓN:	22 de abril de 2025	FECHA DE INICIACIÓN:	22 de abril de 2025
*FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	*FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
*FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A	*FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de octubre de 2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de octubre de 2025
PLAZO ACTUALIZADO:	N/A	PLAZO ACTUALIZADO:	N/A
PLAZO TRANSCURRIDO:	112 DÍAS	PLAZO TRANSCURRIDO:	112 DÍAS
VALOR INICIAL:	$ 586.783.170,00	VALOR INICIAL:	$ 4.884.221.989
VALOR ADICION:	$ -	VALOR ADICION:	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 586.783.170,00	VALOR ACTUALIZADO:	$ -
VALOR PAGADO:	$ -	VALOR PAGADO:	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 586.783.170,00	VALOR POR PAGAR:	$ -
VALOR ANTICIPO:	$ 95.317.496,70	VALOR ANTICIPO:	$ -
SUPERVISOR:	ING. SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ	SUPERVISOR:	CONSORCIO CADO

*Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones parciales y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Durante la presente semana no se desarrollaron actividades de obra, dado que el contratista no ejecutó labores en campo ni presentó avances físicos o administrativos.
La interventoría efectuó seguimiento documental al cumplimiento contractual y verificó las condiciones generales de los frentes de trabajo, sin registrarse novedades técnicas o de ejecución.

3. CONTROL DE EJECUCION

3.1. CONTROL DE RUTA CRITICA

Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
	Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Dias	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Dias		
INICIO DEL PROYECTO	22/04/2025	22/04/2025	0	22/04/2025	22/04/2025	1	0	0
ETAPA 1 - PRELIMINARES DE OBRA Y ACTUALIZACIÓN DE E&D	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	1/07/2025	71	0	-35
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	22/04/2025	22/04/2025	0	22/04/2025	22/04/2025	1	0	0
REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	1/07/2025	71	0	-35
INICIO ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS E&D	22/04/2025	22/04/2025	0	22/04/2025	22/04/2025	1	0	0
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN I - ESTUDIO DE TRAZADO, DISEÑO GEOMETRICO Y SEGURIDAD VIAL	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	6/06/2025	46	0	-31
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN II - ESTUDIO GEOTECNICO PARA DISEÑO DE PAVIMENTOS	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	22/05/2025	31	0	15
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN III - ESTUDIO DE HIDRÁULICA	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	6/06/2025	46	0	-31
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN IV - ESTUDIO DE DISEÑOS ESTRUCTURALES	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	14/07/2025	84	0	-39
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN V - DISEÑO DE PAVIMENTOS	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	14/07/2025	84	0	-39
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN V - GEOMETRICO	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	14/07/2025	84	0	-39
Revisión y/o ajuste del VOLUMEN VI - PRESUPUESTO	22/04/2025	6/06/2025	45	22/04/2025	14/07/2025	84	0	-39
Entrega del informe final de E&D	22/04/2025	6/06/2025	45	27/07/2025	27/07/2025	1	96	-51
Revisión y aprobación del informe final de E&D por parte de interventoría	22/04/2025	6/06/2025	45	27/07/2025	31/07/2025	5	96	-55
FIN DE LA ETAPA DE REVISIÓN Y/O AJUSTE DE LOS E&D	22/04/2025	6/06/2025	45	17/08/2025	31/07/2025	45	56	-56
FIN DE LA ETAPA 1	22/04/2025	6/06/2025	45	17/08/2025	31/07/2025	45	56	-55
ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRA	7/10/2025	2/12/2025	74	18/08/2025		ejecución	-111	ejecución
INICIO ETAPA 2	7/10/2025	7/10/2025	0	18/08/2025		ejecución	-111	ejecución
FRENTE DE OBRA No2 - K13+700 AL K13+950	20/08/2025	20/12/2025	122	18/08/2025		ejecución	-2	ejecución
INICIO FRENTE DE OBRA No. 2 - K13+700 AL K13+950	20/08/2025	20/08/2025	0	18/08/2025		ejecución	-2	ejecución
FRENTE DE OBRA No 3 - K14+000 AL K14+418	1/09/2025	29/12/2025	117	18/08/2025		ejecución	-13	ejecución
INICIO FRENTE DE OBRA No. 3 - K14+000 AL K14+418	1/09/2025	1/09/2025	0	18/08/2025		ejecución	-13	ejecución
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE CONTENCIÓN	1/09/2025	18/09/2025	49	18/08/2025		ejecución	-13	ejecución
CONCRETO CLASE D, F'c 3000 PSI (BASES)	16/07/2025	14/08/2025	29			no iniciado	-45854	no iniciado
CONCRETO CLASE D, F'c 3000 PSI (EVACUACIONES)	16/07/2025	14/08/2025	29			no iniciado	-45854	no iniciado
CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA BOLADOS Y ATRAQUES	16/07/2025	13/07/2025	-3			no iniciado	-45830	no iniciado
SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	16/07/2025	14/08/2025	29			no iniciado	45854	no iniciado
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1600 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	14/08/2025	19/08/2025	5	18/08/2025		ejecución	-57	ejecución
MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	14/08/2025	19/08/2025	5	18/08/2025		ejecución	-57	ejecución
DREN EN TUBERÍA PVC SANITARIA D.4" (FUENTES)	16/07/2025	14/08/2025	29			no iniciado	45854	no iniciado
TUBERÍA DRENAJE PVC 110	14/08/2025	19/08/2025	5	18/08/2025		ejecución	-57	ejecución
EXCAVACIONES VARIAS INCLUIDA CARGUE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	1/09/2025	9/09/2025	8	18/08/2025		ejecución	-13	ejecución
RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECANICAMENTE	14/08/2025	19/08/2025	5	18/08/2025		ejecución	57	ejecución

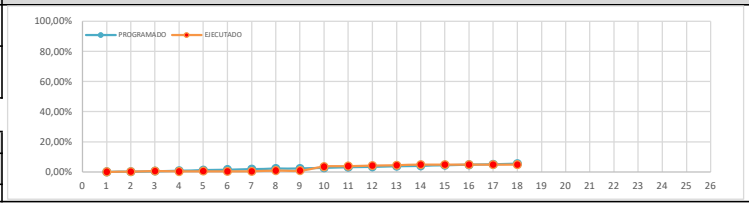
TRASNPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	1/07/2025	7/07/2025	6	18/06/2025		ejecución	-13	ejecución
FIN DE LA ETAPA 2	20/10/2025	20/10/2025	0			no iniciado	-45950	no iniciado

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	5,05%	4,79%	-0,25%
Durante el periodo	0,33%	0,00%	-0,33%
Acumulado Actual	5,38%	4,79%	-0,59%

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

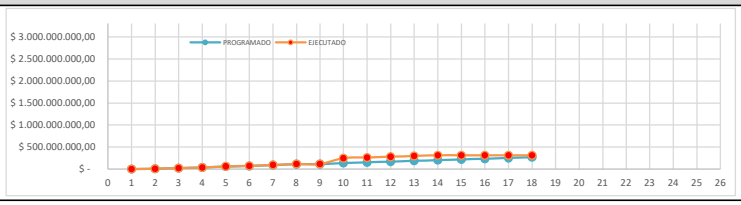
DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
186	126,00	60,00	-1,09

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 252.043.147	$ 313.685.829	124%
Durante el periodo	$ 16.528.698	$ -	0%
Acumulado Actual	$ 268.571.845	$ 313.685.829	117%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

17%

AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior			
Durante el periodo			
Acumulado Actual			

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

Durante la semana no se registraron actividades de obra, razón por la cual no se generaron impactos ambientales asociados al desarrollo del proyecto.
La interventoría ambiental realizó seguimiento preventivo a los frentes de trabajo, verificando que las zonas previamente intervenidas se mantuvieran estables y libres de residuos o materiales abandonados.
Igualmente, se recordó al contratista la obligación de preservar las condiciones ambientales del área del proyecto durante el periodo de inactividad y garantizar el cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

Durante la presente semana no se desarrollaron actividades de obra ni de relacionamiento comunitario, dado que el contratista no adelantó labores en campo y el proyecto se encontraba próximo a la suspensión temporal del contrato.
La interventoría social mantuvo seguimiento a la situación del área de influencia, verificando que no se presentaran quejas, conflictos o afectaciones sociales derivadas de la inactividad del proyecto.
No se reportaron novedades ni requerimientos por parte de la comunidad.

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

Durante la semana no se realizaron actividades constructivas, manteniéndose la inactividad total del personal operativo. En consecuencia, no se presentaron incidentes, accidentes ni riesgos laborales asociados a la ejecución de obra.
La interventoría SST verificó la vigencia del plan de seguridad, los registros de capacitación y los documentos del sistema de gestión en SST, con el fin de asegurar su actualización previa al reinicio de actividades.
No se evidenciaron novedades durante el periodo evaluado.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

Durante la semana no se desarrollaron actividades constructivas en campo, por lo tanto, no se realizaron controles, ensayos ni verificaciones de calidad.

La interventoría de calidad continuó con la revisión documental de los estudios y diseños, emitiendo observaciones técnicas finales como parte del proceso previo a la suspensión temporal del contrato.
No se presentaron novedades ni ajustes en los registros de control de calidad del proyecto.

8. IDENTIFICACION DE SITUACIONES PROBLEMATICAS - ANALISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que estan originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

8.1 PROGRAMACION (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

Durante la semana no se ejecutaron actividades de obra, lo cual generó un retraso acumulado en la programación y afectó el cumplimiento del cronograma establecido.

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACION DE RECURSOS ECONOMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

No se realizó aplicación de recursos económicos, debido a la inactividad total del contratista y la proximidad a la suspensión temporal del contrato.

8.3. EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO

El avance financiero permaneció sin variación, dado que no se ejecutaron volúmenes de obra ni se generaron actas de pago.

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

No se llevaron a cabo actividades constructivas ni ensayos de control de calidad. La interventoría continuó con la revisión documental técnica de los diseños, sin novedades adicionales.

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

No se evidenciaron impactos ambientales. La interventoría verificó el estado de conservación de los frentes de trabajo y el cumplimiento preventivo del Plan de Manejo Ambiental.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

La falta de actividades en campo redujo los riesgos operativos. Se mantuvo seguimiento a la vigencia de los programas y medidas de seguridad.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

No se generaron conflictos sociales ni requerimientos por parte de la comunidad. La interventoría mantuvo comunicación básica con autoridades locales e informó sobre la inactividad y el estado de suspensión del contrato.

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

La inactividad prolongada mantuvo en expectativa a la comunidad del área de influencia. La interventoría social realizó seguimiento y comunicación básica con autoridades locales para informar sobre el estado del proyecto.

9. PLAN DE ACCION RESULTADO DEL ANALISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAIZ DE LA SITUACION PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
1. Ajustar la programación y registrar los días de inactividad.	CONTRATISTA	27/08/2025
2. Revisar la disponibilidad presupuestal ante la suspensión temporal.	CONTRATISTA	29/08/2025
3. Finalizar revisión técnica de los estudios y diseños del proyecto.	INTERVENTORÍA	29/08/2025
4. Mantener inspección preventiva en los frentes de trabajo.	INTERVENTORÍA	29/08/2025
5. Conservar actualizados los documentos y planes de SST.	INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA	29/08/2025
6. Continuar seguimiento social e información a la comunidad.	INTERVENTORÍA	29/08/2025

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

PARA EL PERIODO DE LA PRESENTE SEMANA NO SE REGISTRARON ACTIVIDADES NO PREVISTAS, NI MAYORES CANTIDADES

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA





Solicitudes de Suspensión





Evidencia Fotografica - No ejecución de las actividades de obra

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nombre: GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES

CONSORCIO CADO
NIT 901.922.002-1

CSCD-2025-051

Barranquilla, 17 de junio de 2025

Señores:
CONSORCIO JOTA & C.
Atn. Ing. Jorge Eivar Tulcan Losada.
Representante Legal.
consorciojotayc@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. 274 DE 2025

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: **Aprobación y Remisión – Programación de Obra – Contrato de Obra No. ICCU-274 de 2025**

Respetados señores:

El **CONSORCIO CADO**, en calidad de interventoría del **Contrato de Obra No. ICCU-274 de 2025**, cuyo objeto es el *mejoramiento y mantenimiento de los sectores K14+000 al K14+418, K13+700 al K13+950 y del K5+440 al K5+670 de la vía Ubaté – Lenguazaque en el departamento de Cundinamarca*, informa que, una vez revisada la **Programación de Obra** presentada por el contratista **CONSORCIO J&C**, esta cumple con los requisitos contractuales y técnicos establecidos.

En consecuencia, se APRUEBA la mencionada programación y se remite al **ICCU** para su conocimiento y registro en el expediente contractual.

Cordialmente,

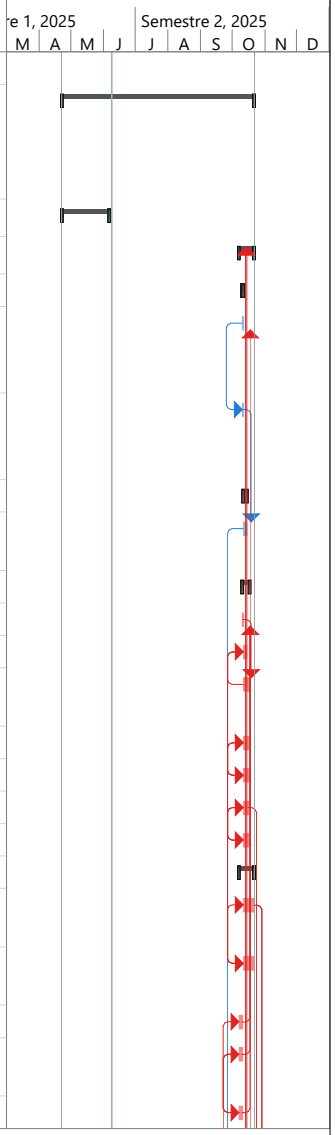
HERNANDO MUÑOZ S.

HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal.
CONSORCIO CADO.

C.C: Ing. Angela Tatiana Garzón Peña – Apoyo a la Supervisión del Contrato – Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU)- Angela.garzon@cundinamarca.gov.co
Archivo digital Correspondencia Enviada - Consorcio CADO

Elaboró: Ing. Juan Guillermo Mercado Osorio – Coordinador de Interventoría - Consorcio CADO
Anexos: Programación de Obra

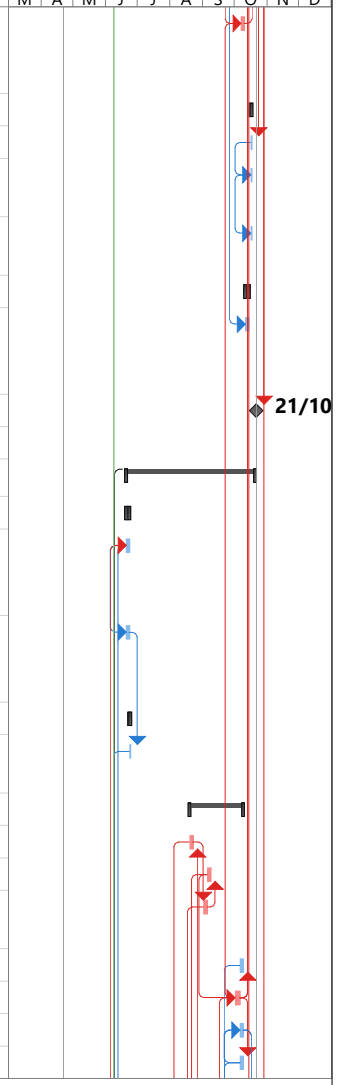
Id	Modo de tarea	Item Pago	Nombre de tarea	Unidad	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1								
2			**1 PROYECTO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 A K5+670 DE LA VIA UBATÉ - LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**		**143 días**	**mar 22/04/25**	**mar 21/10/25**	
3			**1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS**		**35 días**	**mar 22/04/25**	**vie 6/06/25**	
6			**1.2 TRAMO 1 K5+440 A K5+670**		**11 días**	**mar 7/10/25**	**mar 21/10/25**	**46;87**
7			**1.2.1 CAPITULO 1 ACTIVIDADES PRELIMINARES**		**1 día**	**vie 10/10/25**	**sáb 11/10/25**	
8		1.1	1.2.1.1 DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	1 día	vie 10/10/25	sáb 11/10/25	26
9		1.4	1.2.1.2 DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	HA	1 día	vie 10/10/25	sáb 11/10/25	8CC
10			**1.2.2 CAPITULO 2 EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES**		**1 día**	**sáb 11/10/25**	**mar 14/10/25**	
11		2.10	1.2.2.1 EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	1 día	sáb 11/10/25	mar 14/10/25	9
12			**1.2.3 CAPITULO 3. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**		**5 días**	**vie 10/10/25**	**vie 17/10/25**	
13		3,10	1.2.3.1 FRESADO CONCRETO ASFÁLTICO (E=5-15 cm)	M2	1 día	vie 10/10/25	sáb 11/10/25	23;24;25
14		3,50	1.2.3.2 RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	1 día	sáb 11/10/25	mar 14/10/25	15CC
15		***	1.2.3.3 MATERIAL RECICLADO CON ADICION DE CEMENTO 1% Y EMULSION ASFÁLTICA 7%	M3	4 días	sáb 11/10/25	vie 17/10/25	13
16		***	1.2.3.4 GEOMALLA DE FIBRA DE VIDRIO	M2	3 días	sáb 11/10/25	jue 16/10/25	17CC
17		***	1.2.3.5 MEZCLA SEMIDENSA EN CALIENTE TIPO MSC-25	M3	3 días	sáb 11/10/25	jue 16/10/25	14CC
18		***	1.2.3.6 MEZCLA SEMIDENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19	M3	3 días	sáb 11/10/25	jue 16/10/25	19CC
19		3,60	1.2.3.7 RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	3 días	sáb 11/10/25	jue 16/10/25	16CC
20			**1.2.4 CAPITULO 4. ESTRUCTURAS DE DRENAJES**		**11 días**	**mar 7/10/25**	**mar 21/10/25**	
21		4,21	1.2.4.1 CUNETA DE CONCRETO CLASE C, 3000 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	7 días	sáb 11/10/25	mar 21/10/25	22CC
22		4,52	1.2.4.2 SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	7 días	sáb 11/10/25	mar 21/10/25	18CC
23		3.11C	1.2.4.3 TUBERÍA DRENAJE PVC 110	M	3 días	mar 7/10/25	vie 10/10/25	25CC
24		4.42	1.2.4.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	3 días	mar 7/10/25	vie 10/10/25	26CC
25		4,40	1.2.4.5 MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	3 días	mar 7/10/25	vie 10/10/25	24CC



Proyecto: UBATE-LENGUAZAQU
Fecha: lun 9/06/25

Tarea	Hito inactivo	solo el comienzo	División crítica		
División	Resumen inactivo	solo fin	Progreso		
Hito	Tarea manual	Tareas externas	Progreso manual		
Resumen	solo duración	Hito externo			
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Fecha límite			
Tarea inactiva	Resumen manual	Tareas críticas			

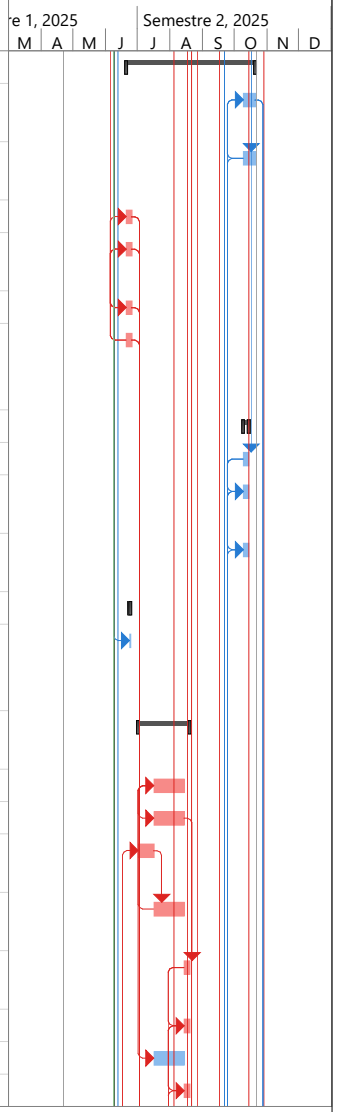
Id	Modo de tarea	Item Pago	Nombre de tarea	Unidad	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
26		2.13	1.2.4.6 EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	3 días	mar 7/10/25	vie 10/10/25	46CC
27			**1.2.5 CAPITULO 5. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL**		**1 día**	**jue 16/10/25**	**vie 17/10/25**	
28		5,1	1.2.5.1 LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	M	1 día	jue 16/10/25	vie 17/10/25	18
29		5,6	1.2.5.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UN	1 día	jue 16/10/25	vie 17/10/25	28CC
30		7,6	1.2.5.3 SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO I 0,75X0,75M, POSTE 3,5M	UN	1 día	jue 16/10/25	vie 17/10/25	29CC
31			**1.2.6 CAPITULO 6. TRANSPORTE**		**1 día**	**sáb 11/10/25**	**mar 14/10/25**	
32		1,60	1.2.6.1 TRANSPORTE DE MATERIALES PROV, DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	1 día	sáb 11/10/25	mar 14/10/25	11CC
33			**1.2.7 FIN DEL TRAMO 1**		0 días	mar 21/10/25	mar 21/10/25	21
34								
35			**1.3 TRAMO 2 K13+700 AL K13+950**		**96 días**	**vie 20/06/25**	**lun 20/10/25**	**5**
36			**1.3.1 CAPITULO 1 ACTIVIDADES PRELIMINARES**		**2 días**	**vie 20/06/25**	**lun 23/06/25**	
37		1.1	1.3.1.1 DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	2 días	vie 20/06/25	lun 23/06/25	55CC
38		1.4	1.3.1.2 DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	HA	2 días	vie 20/06/25	lun 23/06/25	37CC
39			**1.3.2 CAPITULO 2 EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES**		**1 día**	**lun 23/06/25**	**mar 24/06/25**	
40		2.10	1.3.2.1 EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	1 día	lun 23/06/25	mar 24/06/25	38
41			**1.3.3 CAPITULO 3. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**		**41 días**	**mar 19/08/25**	**jue 9/10/25**	
42		3,10	1.3.3.1 FRESADO CONCRETO ASFÁLTICO (E=5-15 cm)	M2	3 días	mar 19/08/25	vie 22/08/25	72
43		3,50	1.3.3.2 RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	2 días	vie 5/09/25	lun 8/09/25	44
44		***	1.3.3.3 MATERIAL RECICLADO CON ADICION DE CEMENTO 1% Y EMULSION ASFÁLTICA 7%	M3	4 días	lun 1/09/25	vie 5/09/25	42FC+7 días
45		***	1.3.3.4 GEOMALLA DE FIBRA DE VIDRIO	M2	3 días	lun 6/10/25	jue 9/10/25	46
46		***	1.3.3.5 MEZCLA SEMIDENSA EN CALIENTE TIPO MSC-25	M3	3 días	mié 1/10/25	lun 6/10/25	43CC+21 días
47		***	1.3.3.6 MEZCLA SEMIDENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19	M3	3 días	lun 6/10/25	jue 9/10/25	48CC
48		3,60	1.3.3.7 RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	3 días	lun 6/10/25	jue 9/10/25	46



Proyecto: UBATE-LENGUAZAQU
Fecha: lun 9/06/25

Tarea	Hito inactivo	solo el comienzo	División crítica		
División	Resumen inactivo	solo fin	Progreso		
Hito	Tarea manual	Tareas externas	Progreso manual		
Resumen	solo duración	Hito externo			
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Fecha límite			
Tarea inactiva	Resumen manual	Tareas críticas			

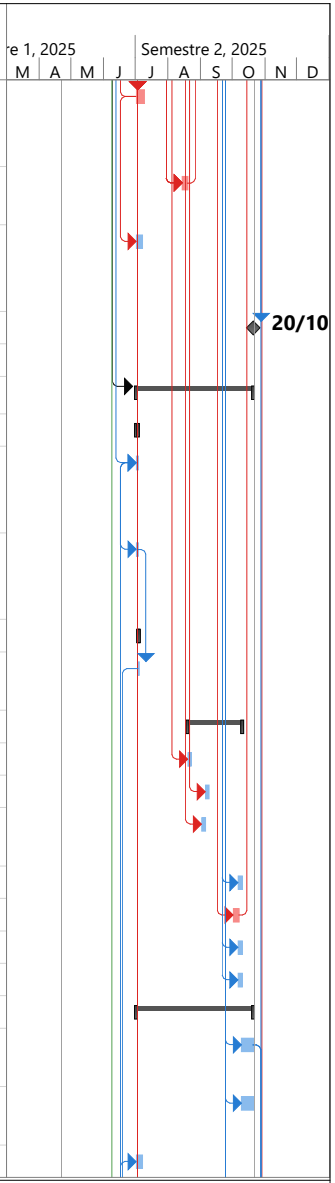
Id	Modo de tarea	Item Pago	Nombre de tarea	Unidad	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
49			**1.3.4 CAPITULO 4. ESTRUCTURAS DE DRENAJES**		**96 días**	**vie 20/06/25**	**lun 20/10/25**	
50		4,21	1.3.4.1 CUNETA DE CONCRETO CLASE C, 3000 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	8 días	jue 9/10/25	lun 20/10/25	51CC
51		4,52	1.3.4.2 SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	8 días	jue 9/10/25	lun 20/10/25	47
52		3.11C	1.3.4.3 TUBERÍA DRENAJE PVC 110	M	4 días	vie 20/06/25	mié 25/06/25	54CC
53		4.42	1.3.4.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	4 días	vie 20/06/25	mié 25/06/25	55CC
54		4,40	1.3.4.5 MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	4 días	vie 20/06/25	mié 25/06/25	53CC
55		2.13	1.3.4.6 EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	4 días	vie 20/06/25	mié 25/06/25	5CC+11 días
56			**1.3.5 CAPITULO 5. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL**		**3 días**	**jue 9/10/25**	**mar 14/10/25**	
57		5,1	1.3.5.1 LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	M	3 días	jue 9/10/25	mar 14/10/25	47
58		5,6	1.3.5.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UN	3 días	jue 9/10/25	mar 14/10/25	57CC
59		7,6	1.3.5.3 SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO I 0,75X0,75M, POSTE 3,5M	UN	3 días	jue 9/10/25	mar 14/10/25	58CC
60			**1.3.6 CAPITULO 6. TRANSPORTE**		**1 día**	**lun 23/06/25**	**mar 24/06/25**	
61		1,60	1.3.6.1 TRANSPORTE DE MATERIALES PROV, DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	1 día	lun 23/06/25	mar 24/06/25	40CC
62			**1.3.7 CAPITULO 7. OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE CONTENCIÓN**		**38 días**	**mar 1/07/25**	**mar 19/08/25**	
63		4,60	1.3.7.1 CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 PSI (BASES)	M3	22 días	mié 16/07/25	jue 14/08/25	66CC
64		5,60	1.3.7.2 CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 PSI (ELEVACIONES)	M3	22 días	mié 16/07/25	jue 14/08/25	63CC
65		4,24	1.3.7.3 CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	12 días	mar 1/07/25	mié 16/07/25	71CC
66		4,52	1.3.7.4 SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	22 días	mié 16/07/25	jue 14/08/25	65
67		4,40	1.3.7.5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	4 días	jue 14/08/25	mar 19/08/25	64
68		4,22	1.3.7.6 MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	4 días	jue 14/08/25	mar 19/08/25	67CC
69		4,20	1.3.7.7 DREN EN TUBERÍA PVC SANITARIA, D=4" (PUENTES)	UN	22 días	mié 16/07/25	jue 14/08/25	63CC
70		3,11C	1.3.7.8 TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	4 días	jue 14/08/25	mar 19/08/25	68CC



Proyecto: UBATE-LENGUAZAQU
Fecha: lun 9/06/25

Tarea	Hito inactivo	solo el comienzo	División crítica		
División	Resumen inactivo	solo fin	Progreso		
Hito	Tarea manual	Tareas externas	Progreso manual		
Resumen	solo duración	Hito externo			
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Fecha límite			
Tarea inactiva	Resumen manual	Tareas críticas			

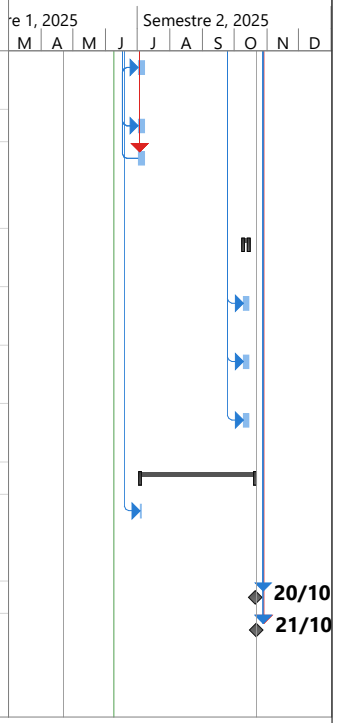
Id	Modo de tarea	Item Pago	Nombre de tarea	Unidad	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
71		2,90	1.3.7.9 EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	6 días	mar 1/07/25	mié 9/07/25	52FC+5 días;53FC+5 días;54FC+5 días
72		16,7C	1.3.7.10 RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	4 días	jue 14/08/25	mar 19/08/25	67CC;68CC;70CC
73		1,60	1.3.7.11 TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	4 días	mar 1/07/25	lun 7/07/25	71CC
74			**1.3.8 FIN DEL TRAMO 2**		0 días	lun 20/10/25	lun 20/10/25	50
75								
76			**1.4 TRAMO 3 K14+000 AL K14+418**		**87 días**	**mar 1/07/25**	**lun 20/10/25**	**35CC**
77			**1.4.1 CAPITULO 1 ACTIVIDADES PRELIMINARES**		**2 días**	**mar 1/07/25**	**jue 3/07/25**	
78		1.1	1.4.1.1 DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	2 días	mar 1/07/25	jue 3/07/25	37CC;96CC
79		1.4	1.4.1.2 DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	HA	2 días	mar 1/07/25	jue 3/07/25	78CC
80			**1.4.2 CAPITULO 2 EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES**		**1 día**	**jue 3/07/25**	**vie 4/07/25**	
81		2.10	1.4.2.1 EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	1 día	jue 3/07/25	vie 4/07/25	79
82			**1.4.3 CAPITULO 3. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**		**42 días**	**mar 19/08/25**	**vie 10/10/25**	
83		3,10	1.4.3.1 FRESADO CONCRETO ASFÁLTICO (E=5-15 cm)	M2	3 días	mar 19/08/25	vie 22/08/25	42CC
84		3,50	1.4.3.2 RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	2 días	vie 5/09/25	lun 8/09/25	43CC
85		***	1.4.3.3 MATERIAL RECICLADO CON ADICION DE CEMENTO 1% Y EMULSION ASFÁLTICA 7%	M3	4 días	lun 1/09/25	vie 5/09/25	44CC
86		***	1.4.3.4 GEOMALLA DE FIBRA DE VIDRIO	M2	4 días	lun 6/10/25	vie 10/10/25	45CC
87		***	1.4.3.5 MEZCLA SEMIDENSA EN CALIENTE TIPO MSC-25	M3	4 días	mié 1/10/25	mar 7/10/25	46CC
88		***	1.4.3.6 MEZCLA SEMIDENSA EN CALIENTE TIPO MSC-19	M3	4 días	lun 6/10/25	vie 10/10/25	47CC
89		3,60	1.4.3.7 RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	4 días	lun 6/10/25	vie 10/10/25	48CC
90			**1.4.4 CAPITULO 4. ESTRUCTURAS DE DRENAJES**		**87 días**	**mar 1/07/25**	**lun 20/10/25**	
91		4,21	1.4.4.1 CUNETA DE CONCRETO CLASE C, 3000 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	8 días	jue 9/10/25	lun 20/10/25	50CC
92		4,52	1.4.4.2 SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	8 días	jue 9/10/25	lun 20/10/25	51CC
93		3.11C	1.4.4.3 TUBERÍA DRENAJE PVC 110	M	4 días	mar 1/07/25	lun 7/07/25	95CC



Proyecto: UBATE-LENGUAZAQU
Fecha: lun 9/06/25

Tarea	Hito inactivo	solo el comienzo	División crítica
División	Resumen inactivo	solo fin	Progreso
Hito	Tarea manual	Tareas externas	Progreso manual
Resumen	solo duración	Hito externo	
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Fecha límite	
Tarea inactiva	Resumen manual	Tareas críticas	

Id	Modo de tarea	Item Pago	Nombre de tarea	Unidad	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
94		4.42	1.4.4.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	4 días	mar 1/07/25	lun 7/07/25	96CC
95		4,40	1.4.4.5 MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	4 días	mar 1/07/25	lun 7/07/25	94CC
96		2.13	1.4.4.6 EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	4 días	mar 1/07/25	lun 7/07/25	52FC+5 días;53FC+5 días;54FC+5
97			**1.4.5 CAPITULO 5. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL**		**3 días**	**jue 9/10/25**	**mar 14/10/25**	
98		5,1	1.4.5.1 LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	M	3 días	jue 9/10/25	mar 14/10/25	57CC
99		5,6	1.4.5.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UN	3 días	jue 9/10/25	mar 14/10/25	58CC
100		7,6	1.4.5.3 SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO I 0,75X0,75M, POSTE 3,5M	UN	3 días	jue 9/10/25	mar 14/10/25	59CC
101			**1.4.6 CAPITULO 6. TRANSPORTE**		**85 días**	**jue 3/07/25**	**lun 20/10/25**	
102		1,60	1.4.6.1 TRANSPORTE DE MATERIALES PROV, DE LA EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	1 día	jue 3/07/25	vie 4/07/25	81CC
103			**1.4.6.2 FIN DEL TRAMO 3**		0 días	lun 20/10/25	lun 20/10/25	91
104			**2 FIN DEL PROYECTO**		0 días	mar 21/10/25	mar 21/10/25	21;50;91



Proyecto: UBATE-LENGUAZAQU
Fecha: lun 9/06/25

Tarea	Hito inactivo	solo el comienzo	División crítica		
División	Resumen inactivo	solo fin	Progreso		
Hito	Tarea manual	Tareas externas	Progreso manual		
Resumen	solo duración	Hito externo			
Resumen del proyecto	Informe de resumen manual	Fecha límite			
Tarea inactiva	Resumen manual	Tareas críticas			

CONSORCIO CADO
NIT 901.922.002-1

CSCD-2025-003

Barranquilla, 02 de abril de 2025

Señores:
INTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.
Atn. Ing. ANGELA TATIANA GARZÓN PEÑA.
Supervisora del contrato de interventoría.
angela.garzon@cundinamarca.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. 274 DE 2025

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: Remisión de hojas de vida del personal de interventoría.

Estimados señores,

En el ejercicio de nuestras funciones como Interventores del contrato de la referencia, nos permitimos hacer la remisión de las hojas de vida del personal de interventoría para su aprobación por parte de la entidad. Se remiten las hojas de vida del personal profesional y técnico que se relacionan dentro del presupuesto oficial, los cuales son los siguientes:

1. Cargo: **Director de Interventoría** (Dedicación total: 40%; Contrato por Obra Labor)
2. Cargo: **Especialista en Pavimentos** (Dedicación total: 20%; Contrato por Obra Labor)
3. Cargo: **Especialista en Estructuras** (Dedicación total: 20%; Contrato por Obra Labor)
4. Cargo: **Especialista en Hidráulica** (Dedicación total: 20%; Contrato por Obra Labor)
5. Cargo: **Especialista Ambiental** (Dedicación total: 30%; Contrato por Obra Labor)
6. Cargo: **Profesional Gestor Social** (Dedicación total: 30%; Contrato por Obra Labor)
7. Cargo: **Profesional SISO** (Dedicación total: 50%; Contrato por Obra Labor)
8. Cargo: **Ingeniero Residente de Interventoría** (Dedicación total: 100%; Contrato por Obra Labor)
9. Cargo: **Profesional Ingeniero Apoyo** (Dedicación total: 100%; Contrato por Obra Labor)
10. Cargo: **Inspector de Interventoría** (Dedicación total: 100%; Contrato por Obra Labor)
11. Cargo: **secretaria** (Dedicación total: 20%; Contrato por Obra Labor)

Adicionalmente, manifestamos que estamos a la espera de confirmar miembros del personal técnico, como topógrafo y cadenero 1 vinculados en el presupuesto oficial de interventoría, aclarando que apenas tengamos relacionada la información de estos profesionales serán remitidos en la mayor brevedad posible.

Agradeciendo de antemano su atención; Quedamos atentos a su revisión y aprobación.

Cordialmente,

CSCD-2025-003

HERNANDO MUÑOZ S.

HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal.
CONSORCIO CADO.

Con copia a: **Archivo digital Correspondencia Enviada - Consorcio CADO**

Elaboró: Juan Guillermo Mercado Osorio – Ingeniero de apoyo - Consorcio CADO
Anexos: Carpeta Comprimida – Hojas de Vida Personal Interventoría; Consolidado Personal Interventoría.

Señores

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDIMANARCA - ICCU

Proceso:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. ICCU-239-2025

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Proponente:

CONSORCIO CADO

dirección: CL 114 #43 – 204 Oficina 802 Torre 3 – Conjunto Andarríos.
Cel: +57 301 165 8337
Correo electrónico:
consorciocado2025@gmail.com
Ciudad: Barranquilla, Atlántico

Representante Legal: HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Cedula de Ciudadanía No. 1.042.446.448 de Soledad, Atlántico

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA

Abril de 2025

DIRECTOR DE INTERVENTORIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.311.243
MARTINEZ ARGUELLES

APELLIDOS
GILBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1979
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

19-DIC-1997 PUERTO COLOMBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00003441-M-0072311243-20080329 0000092952A 1 6200000110

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No 2003-02-03-38
LR14-REG 501 -FOLIO 127 – R 09

Barranquilla a los 8 días del mes de marzo de dos mil tres se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de :

INGENIERO CIVIL

a

GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES

Identificado con C.C. No. 72,311,243 de PUERTO COLOMBIA quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA, Rector, JAVIER PAEZ SAAVEDRA, Decano, y CARMEN HELENA JIMENEZ A., Secretaria Académica.

Firma la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 8 días del mes de marzo de 2003.

CARMEN HELENA JIMENEZ A.
Secretaria Académica

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Barranquilla, 8 de marzo de 2003

El Notario Primero del Círculo de Bogotá, HACE CONSTAR que esta copia Fotostática coincide exactamente con el original que tuvo a la vista.
Bogotá, 05 AGO 2003
El Notario Primero,

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO

NIT 860.007.386-1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

APROBADA POR RESOLUCIÓN Nº 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

C E R T I F I C A:

Que el señor GILBERTO MARTÍNEZ ARGÜELLES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.311.243, estuvo matriculado en jornada diurna en el Programa de MAGÍSTER EN INGENIERÍA CIVIL –Área de Infraestructura Vial- de esta Universidad del segundo semestre de 2003 al primer semestre de 2005 y obtuvo el título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA CIVIL el 17 de septiembre de 2005. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

CLEMENCIA NIETO GUZMAN
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 05 de octubre de 2005

Mariela R.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 08202098189ATL

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 22/05/2008

MARTINEZ ARGUELLES

GILBERTO

C.C. 7231243

UNIVERSIDAD DEL NORTE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

C [illegible] SA 05/03-26631

Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78, y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con los cuales se expide.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498138 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3450548

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 72311243, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-098189 desde el 22 de Mayo de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3427.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No. 2004-05-12-01
R 9 – LR 15 - FOLIO 252-1005

Barranquilla a los 23 días del mes de abril de dos mil cuatro se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN

a

GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES

Identificado (a) con C.C. No. 72.311.243 de Puerto Colombia (Atl.) quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA Rector; JAVIER PAEZ SAAVEDRA, Decano y CARMEN HELENA JIMENEZ A., Secretaria Académica.

Firma la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 23 días del mes de abril de 2004.

MATILDE ECHEVERRIA
Directora de Registro

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Barranquilla, 23 de abril de 2004

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTORA TÉCNICA DE GESTION CONTRACTUAL
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
NIT. 899.999.081

CERTIFICA

Que el señor(a) GILBERTO MARTINEZ ARGÜELLES, identificado(a) con la cédula No. 72311243 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

Orden Servicio	Objeto	Fechas de Ejecución		Valor
		Fecha Inicio	Fecha Termina	
DTA-PSP-1307-2005	El Contratista se compromete para con el IDU, a prestar asistencia profesional bajo su completa autonomía e independencia a la Subdirección Técnica de Mantenimiento para adelantar la coordinación y seguimiento de los contratos de Consultoría, Interventoría y Mantenimiento del programa de Mantenimiento de Pavimentos Locales, así como los demás contratos que le sean asignados por la Dirección Técnica de Malla Vial	28/07/2006	01/02/2007	17,099,733.00
		Contrato inicial con un plazo de -92 días		
	Estado LIQUIDADO			
Contrato adicionado y/o prorrogado suscrito el 18/10/2006 por un plazo de 94(noventa y cuatro) dias y un valor de $ 8.735.733				
Contrato con Cesion en: 28/07/2006				
DTA-PSP-138-2007	ADELANTAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA QUE LE SEAN ASIGNADOS, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS SUBDIRECCIONES TÉCNICAS DE PAVIMENTOS LOCALES Y MANTENIMIENTO	20/02/2007	19/04/2008	48,356,000.00
		Contrato inicial con un plazo de 360 días		
	Estado LIQUIDADO			
Contrato adicionado y/o prorrogado suscrito el 18/02/2008 por un plazo de 60(sesenta) dias y un valor de $ 6.908.000				
DTA-PSP-153-2008	ADELANTAR LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA , INTERVENTORIA Y/ O SUMINISTROS, ADEMAS DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL IDU	29/04/2008	28/04/2009	53,694,000.00
		Contrato inicial con un plazo de 300 días		
	Estado LIQUIDADO			
Contrato adicionado y/o prorrogado suscrito el 27/02/2009 por un plazo de 60(sesenta) dias y un valor de $ 9.514.000				
DTA-PSP-309-2009	El Contratista se compromete para con el IDU, a prestar asistencia profesional bajo su completa autonomía e independencia en la Dirección Técnica de Mantenimiento para adelantar la coordinación y seguimiento de los contratos de obra e interventoría que le sean asignados, relacionados con los proyectos que adelantan la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsitema de Transporte y Subdirección Técnica de Matenimiento del Subsitema Vial.	04/05/2009	30/06/2010	66,122,300.00
		Contrato inicial con un plazo de 297 días		
	Estado LIQUIDADO			
Contrato adicionado y/o prorrogado suscrito el 22/01/2010 por un plazo de 120(ciento veinte) dias y un valor de $ 19.028.000				
DTGC-PSP-380-2010	REALIZAR LA COORDINACIÓN Y EL SEGUIMIENTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE MANERA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO) DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA QUE LE SEAN ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, PARA COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE ÉSTA.	09/07/2010	08/03/2011	38,824,000.00
		Contrato inicial con un plazo de 240 días		
	Estado LIQUIDADO			

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTORA TÉCNICA DE GESTION CONTRACTUAL
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
NIT. 899.999.081

CERTIFICA

Orden Servicio	Objeto	Fechas de Ejecución		Valor
		Fecha Inicio	Fecha Termina	

Total Contratos: **5** T. Dias **1640** T. Meses **53,88** T. Años **4,49**

Por tratarse de ordenes de prestación de servicio, regidos por la Ley 80 de 1993, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado en 26/07/2011

ADRIANA LUCIA JIMENEZ RODRIGUEZ
DIRECTORA TÉCNICA DE GESTION CONTRACTUAL

Atencion: Este Certificado consta de 2 página(s), es valido en su totalidad.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO CORPORATIVO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS
ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Instituto DESARROLLO URBANO

CONTRATO No. DTA-PSP-138-2007

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN TÉCNICA DE MALLA VIAL

CONTRATISTA: GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES

CÉDULA No.: 72.311.243 EXPEDIDA EN: PTO. COLOMBIA

PERÍODO A CERTIFICAR: DESDE 1-Ene-2008
HASTA 31-Ene-2008

Valor total de los honorarios y/o Servicios: $3.454.000

Con el presente certifico que el contratista arriba mencionado cumplió con las obligaciones contempladas en el correspondiente Contrato, de acuerdo con el Informe de Avance anexo, por lo cual es procedente el pago de los honorarios

RELACION DE CONTRATOS COORDINADOS A LA FECHA

OFICIO DE ASIGNACION PROYECTO	No Contrato que Coordina	FECHA		ESTADO ACTUAL
		Inicio	Terminación	
IDU - 013263	CONVENIO IDU-FDL SANTA FE No. 059/05	30-May-2006	15-Ago-2007	TERMINADO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN
IDU - 013263	CONVENIO IDU-FDL MARTIRES No. 045/05	15-Sep-2005	30-Jul-2007	TERMINADO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN
Asignado por el Subdirector Técnico de Mantenimiento	Coordinar aplicación de mezcla asfáltica Instantanea-ASFACIL, siguiendo el proceso definido por el grupo de investigación IDU	01-Sep-2006	-	Gestión de convenio y selección de un tramo de prueba
IDU - 013263	convenio 21 de 2006	14-Mar-2007	13-Mar-2008	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
IDU - 013263	convenio 11 de 2006	14-Mar-2007	13-Mar-2008	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
IDU - 013263	convenio 15 de 2006	14-Mar-2007	13-Mar-2008	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
IDU - 013263	convenio 16 de 2006	14-Mar-2007	13-Mar-2008	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
IDU - 013263	convenio 19 de 2006	14-Mar-2007	13-Mar-2008	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

31	Enero	08	OFICINA	
DD	MM	AA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE MANTENIMIENTO

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. DTA-PSP-138-2007 **ACTA No** 11

OBJETO DEL CONTRATO

Adelantar la coordinación y seguimiento de los contratos de obra e interventoria que le sean asignados, relacionados con los proyectos que adelantan las Subdirecciones Tecnicas de Pavimentos Locales y Mantenimiento

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 20 (Día) DE febrero (Mes) DE 2007 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 19 (Día) DE febrero (Mes) DE 2008 (Año)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES
	Velar por el cumplimiento de los contratos celebrados con el Instituto y asignados a su cargo con el fin de garantizar su correcta ejecución	'- Coordinación de convenios IDU-FDL de Pavimentos Locales, Convenio IDU-FDL 059-05. "Aunar esfuerzos técnicos y económicos entre el FONDO DE DESARRROLLO LOCAL y el IDU, para ejecutar el mantenimiento de viasde la localidad de Santa Fe en Bogotá D.C, através de la brigada de Reacción Vial IDU-SOP Convenio IDU-FDL 045-05. "Aunar esfuerzos técnicos y económicos entre el FONDO DE DESARRROLLO LOCAL y el IDU, para ejecutar el mantenimiento de viasde la localidad de Los Mártires en Bogotá D.C, através de la brigada de Reacción Vial IDU SOP." Coordinación del tema ASFACIL para selección de una posible pista de prueba.
	Verificar el cumplimiento del manual de consultoria e interventoria, pliegos de condiciones, las especificaciones tecnicas y las programaciones de mantenimiento.	
	Asistir a los comitès tècnicos y las visitas de obra.	
	Cumplir con todo lo concerniente a las obligaciones del coordinador.	
	Cumplir con todo lo concerniente a las obligaciones del coordinador.	convenio 21 de 2006, convenio 11 de 2006, convenio 15 de 2006, convenio 16 de 2006, Convenio 19 de 2006
	Cumplir con todo lo concerniente a las obligaciones del coordinador.	INTERVENTORIA A LAS INTERVENCIONES INTEGRALES A LA MALLA VIAL LOCAL DEL GRUPO VIAL FASE II - GRUPO 1, Contrato 184-06
	Cumplir con todo lo concerniente a las obligaciones del coordinador.	INTERVENCIONES INTEGRALES A LA MALLA VIAL LOCAL DEL GRUPO VIAL FASE II - GRUPO 1, Contrato 121-06

APROBADO POR: Original Firmado por: LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA	ELABORADO POR: Gilberto Martínez
NOMBRE: LUIS EDUARDO ACOSTA	NOMBRE: GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES
Cargo: S / T DE MANTENIMIENTO	Cargo: COORDINADOR STM

Original : Subdirección Técnica de Recursos Humanos
1ra copia : Dependencia responsable del seguimiento al contrato
2da copia : Contratista

HV-ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.282.017

JACOME ORDOÑEZ

APELLIDOS

JESUS RAMON

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1975

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

31-OCT-1994 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00242806-M-0088282017-20100629 0022499019A 1 1160777759

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 5420283485NTS
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 2000/11/16
APELLIDOS
JACOME ORDOÑEZ
NOMBRES
JESUS RAMON
C.C. 88.282.017
UNIVERSIDAD
FCO.DE PAULA SANTANDER

Presidente del Consejo

CARVAJAL S.A. 10/2000-24816

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos por la Ley 64/78, la Ley 435/98 y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con el cual se expide.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3491829

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JESUS RAMON JACOME ORDOÑEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 88282017, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-83495 desde el 16 de Noviembre de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2130.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Jairo Ramón Jácome Ordóñez

C.C. No. 88.282.017 expedida en Ocaña-N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 2 de Noviembre del 2000

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 22 ACTA 15417 FOLIO 1572

REGISTRO No 9774

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría 2a del Circulo

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE OCAÑA
CERTIFICA
Que la presente fotocopia coincide con el documento original que se me presentó

26 MAYO 2011

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

CUCUTA - COLOMBIA

El Secretario General de la Universidad Francisco de Paula Santander CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado No. 22 de la Universidad, figura el Acta de Grado No. 15417. En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 2 de noviembre del 2000, se reunieron en el Auditorio de la Universidad Francisco de Paula Santander, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad y el Ingeniero ALONSO OLIVEROS BORRERO, Decano de la Facultad de Ingeniería con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

INGENIERO CIVIL

a

JESUS RAMON JACOME ORDOÑEZ

quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 88.282.017 expedida en Ocaña, N.S. y código estudiantil 112519, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudio y presentó el trabajo de grado "PASANTIA CON ENFASIS EN EL DESARROLLO DE INTERVENTORIA EN OBRAS CIVILES EN LA UNIDAD DE PLANEACION FISICA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el Jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución 139 del 7 de diciembre de 1998 del Consejo Académico para expedir el título respectivo.

El señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETES A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"? El graduando contestó: SI JURO. Acto seguido se hace la entrega del Diploma de

INGENIERO CIVIL

No. 0017119 a JESUS RAMON JACOME ORDOÑEZ

El cual queda registrado bajo el No. 9774.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

El Rector (fdo.) HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
El Decano (fdo.) ALONSO OLIVEROS BORRERO

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grado, Folio 1572 a 2 de noviembre del 2000.

LO CERTIFICO:

JULIO CESAR QUINTERO VILLAMIZAR
SECRETARIO GENERAL

Como Notario(a) 69 (E) de este Circulo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
26 MAY 2011
NOTARIO(A) ENCARGADO(A)
NOTARIA SESENTA Y NUEVE
MARIA MARGARITA ARDILA JACOME

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Jesús Ramón Jácome Ordóñez

C.C.88'282.017

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magister en Ingeniería. Area: Civil

Como Notaria(o) 69 (E) de este Circulo, hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
26 MAY 2011
NOTARIA SESENTA Y NUEVE

El Presidente del Consejo Directivo	El Rector	El Decano de la Facultad	La Secretaria General

MARIA MARGARITA ARDILA JÁCOME

REGISTRADO

LIBRO 12 FOLIO 57

26839

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2006

P.J. Resolución Nº 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

Universidad de los Andes

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN Nº 28 DE FEBRERO 23 DE 1949
NIT. 860.007.386-1

C E R T I F I C A:

Que el señor JESUS RAMON JACOME ORDOÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.282.017, recibió el título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA. ÁREA: CIVIL el 16 de septiembre de 2006, de acuerdo al acta 677 libro 12 folio 57 de la misma fecha. El señor Jácome cursó su maestría con énfasis en GEOTECNIA e INFRAESTRUCTURA VIAL. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

CLEMENCIA NIETO GUZMÁN
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 08 de junio de 2011
N. Calderón.

Dirección de Admisiones y Registro
Carrera 1 No. 18A -70 Bogotá, Colombia Tels.: [571] 3394949 – 3394999 Exts.: 2210 - 2216 Fax: [571] 3324469 Apartado aéreo: 4976
http://admisiones.uniandes.edu.co - admreg@uniandes.edu.co

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE COLDEPORTES

"Valores en Acción"

EL INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE "COLDEPORTES"

Y

EL ASESOR DE DIRECCION EN INFRAESTRUCTURA

HACEN CONSTAR:

Que conocen al Ingeniero Civil, **JESUS RAMON JACOME ORDOÑEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No 88.282.017 de Ocaña y Tarjeta Profesional No 54202 - 83495 NTS; y Declaran que el Ingeniero ejerció como Interventor y Supervisor en las Obras que adelanto el Instituto en los departamentos de Norte de Santander, Santander y Sur del Cesar; Cumpliendo ha satisfacción con idoneidad, calidad y ética las labores Técnicas y demás encomendadas a el, durante la ejecución de los respectivos contratos.

Se expide esta constancia a favor del interesado, para los fines que el considere pertinentes a los cinco (5) días del mes de Noviembre de 2003.

Ing. FRANCISCO ARBOLEDA ANGULO
Asesor de Dirección en Infraestructura.

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE COLDEPORTES

"Valores en Acción"

Bogotá, Julio 16 de 2003

EL ASESOR DE DIRECCIÓN DE

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE – COLDEPORTES –

CERTIFICA:

El Ingeniero **JESÚS RAMÓN JÁCOME ORDÓÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 88.282.017 de Ocaña cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato No 0137.

CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES

CONTRATISTA: Ing. Jesús Ramón Jácome Ordóñez

OBJETO DEL CONTRATO: Supervisión e Interventoría técnica, administrativa y contable de la construcción, adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de escenarios deportivos en los departamentos de: Norte de Santander, Santander y Sur del Cesar, y demás contratos complementarios que se suscriban, tendientes a la terminación de cada uno.

VALOR INICIAL: $ 35.780.000

VALOR FINAL: $ 35.780.000

FECHA DE INICIO: 8 de MAYO de 2002

FECHA DE TERMINACIÓN 8 de MARZO DE 2003

Atentamente;

Ing. FRANCISCO ARBOLEDA ANGULO
Asesor de Dirección en Infraestructura

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE
COLDEPORTES

"Valores en Acción"

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE
-COLDEPORTES-

EL Asesor de Dirección del Instituto Colombiano del Deporte; certifica que:

El Ingeniero **JESÚS RAMÓN JÁCOME ORDÓÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 88.282.017 de Ocaña y Matricula No 54202 - 83495, del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería; Cumplió a Entera Satisfacción Con el Objeto del Contrato No 0191

CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:

ENTIDAD CONTRATANTE:	Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES
NIT:	899 999 306 - 8
CONTRATISTA:	Ing. Jesús Ramón Jácome Ordóñez
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato de obra No 0191 de 2001 celebrado con EL Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. Cuyo objeto era: "Interventoria técnica, administrativa y contable de las obras que se realizan en los municipios de los departamentos del Norte de Santander, Santander del Sur, y sur del Cesar y demás contratos suplementarios que se suscriban tendientes a la terminación de cada obra.
VALOR INICIAL:	$ 13.348.508.00

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE
COLDEPORTES

"Valores en Acción"

VALOR FINAL: $ 20.022.762.00

FECHA DE INICIO: 31 de agosto de 2001

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de febrero de 2002

CUMPLIMIENTO:

EL ingeniero, JESÚS RAMÓN JÁCOME ORDÓÑEZ, cumplió a cabalidad con el objeto contractual y demás obligaciones impuestas durante el término del contrato, se expide esta Certificación a favor del interesado para los fines que el considere pertinentes.

Atentamente;

Ing. FRANCISCO ARBLEDA ANGULO
Asesor de Dirección en Infraestructura
COLDEPORTES.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

NIT. 899.999.081-6

Certificado
No. **1017**

CERTIFICA:

Que el señor(a) JESUS RAMON JACOME ORDOÑEZ, identificado(a) con la cédula No. 88282017 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

NUMERO CONTRATO:	**DTA-PSP-858-2006**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	2.921.400,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	SUBD. TEC. DE MANTENIMIENTO	**VALOR INICIAL:**	11,490,840.00
		VALOR ADICIÓN (ES):	
		VALOR TOTAL:	11.490.840,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	**MESES**	**DIAS**	**FECHA DE INICIO:**	06/10/2006
PLAZO INICIAL	3	28	**FECHA DE CESION:**	
PRORROGAS			**FECHA DE TERMINACION:**	03/02/2007

OBJETO:

PRESTAR ASISTENCIA PROFESIONAL A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO - DIRECCIÓN TÉCNICA DE MALLA VIAL, PARA ADELANTAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE CONSULTARÍA, INTERVENTORÍA, MANTENIMIENTO Y/O CONVENIOS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C

NUMERO CONTRATO:	**DTA-PSP-78-2007**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	3.454.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	DIRECCION TECNICA MALLA VIAL	**VALOR INICIAL:**	41,448,000.00
		VALOR ADICIÓN (ES):	6.908.000,00
		VALOR TOTAL:	48.356.000,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	**MESES**	**DIAS**	**FECHA DE INICIO:**	20/02/2007
PLAZO INICIAL	12	0	**FECHA DE CESION:**	
PRORROGAS	2	0	**FECHA DE TERMINACION:**	19/04/2008

OBJETO:

PRESTAR ASISTENCIA PROFESIONAL BAJO SU COMPLETA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA D.T. DE MALLA VIAL PARA ADELANTAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA QUE LE SEAN ASIGNADOS, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS SUBDIRECCIONES TÉCNICAS DE PAVIMENTOS LOCALES Y MANTENIMIENTO

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

NIT. 899.999.081-6

Certificado
No. **1017**

CERTIFICA:

NUMERO CONTRATO:	**DTA-PSP-159-2008**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	4.418.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	DIRECCION TECNICA MALLA VIAL	**VALOR INICIAL:**	44,180,000.00
		VALOR ADICIÓN (ES):	8.562.600,00
		VALOR TOTAL:	52.742.600,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	**MESES**	**DIAS**	**FECHA DE INICIO:**	07/05/2008
PLAZO INICIAL	10	0	**FECHA DE CESION:**	
PRORROGAS	1	24	**FECHA DE TERMINACION:**	30/04/2009

OBJETO:

ADELANTAR LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA , INTERVENTORIA Y/ O SUMINISTROS, ADEMAS DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL IDU

NUMERO CONTRATO:	**DTA-PSP-322-2009**	**HONORARIOS MENSUALES (*):**	4.757.000,00
DEPENDENCIA COORDINADORA:	SUBDIRECCION TECNICA DE MANTENIMIENTO SUBSISTE	**VALOR INICIAL:**	47,094,300.00
		VALOR ADICIÓN (ES):	19.028.000,00
		VALOR TOTAL:	66.122.300,00

(*) FORMA DE PAGO: Mes vencido, mediante transferencia electrónica a la cuenta del titular.

PLAZO	**MESES**	**DIAS**	**FECHA DE INICIO:**	04/05/2009
PLAZO INICIAL	9	27	**FECHA DE CESION:**	
PRORROGAS	4	0	**FECHA DE TERMINACION:**	30/06/2010

OBJETO:

El Contratista se compromete para con el IDU, a prestar asistencia profesional bajo su completa autonomía e independencia en la Dirección Técnica de Mantenimiento para adelantar la coordinación y seguimiento de los contratos de obra e interventoría que le sean asignados, relacionados con los proyectos que adelantan la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsitema de Transporte y Subdirección Técnica de Matenimiento del Subsitema Vial.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

-

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
NIT. 899.999.081-6

Certificado
No. **1017**

CERTIFICA:

Total Contratos: **4** T. Dias **1324** T. Meses **43,49** T. Años **3,63**

Por tratarse de contratos de prestación de servicio, regidos por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado en 21/05/2013



ADRIANA CAROLINA PIEDRAHITA AREVALO
DIRECTORA TECNICA DE GESTION CONTRACTUAL (E)

Atencion: Este Certificado consta de 3 página(s), es valido en su totalidad.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 9.149.350
DRIAZA GUERRA
APELLIDOS
CRISTIAN MAURICIO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1979
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.81
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
12-ABR-1999 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 13202096023BLV
INGENIERO CIVIL
DE FECHA **23/01/2003**
APELLIDOS
DRIAZA GUERRA
NOMBRES
CRISTIAN MAURICIO
C.C. **9149350**
UNIVERSIDAD
DE CARTAGENA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3451000

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 9149350, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 13202-096023 desde el 23 de Enero de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3322.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

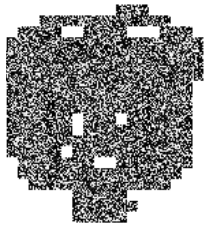
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

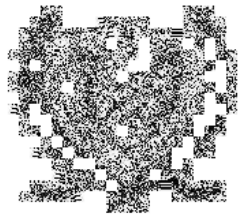


Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.





UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que

CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA

C.C. No. 9.149.350 de Cartagena

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS

Dado en Barranquilla, a los 25 **días del mes de** Septiembre **de** 2008

Decano de División

Rector

Secretario Académico

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

C E R T I F I C A Q U E

Que el ingeniero civil **CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.149.350 de Cartagena y matricula profesional No. 13202-096023, presto sus servicios como **ASESOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** con una disponibilidad del 20%, durante el tiempo transcurrido entre el 20 de mayo del 2016 hasta el 20 de enero de 2017, para el **CONSORCIO JZ - JET** identificado con Nit No. 900.921.358-8, quien suscribió y ejecuto con totalidad el contrato de interventoría No. SI-I-2928-2015 con el Departamento de Bolívar, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTIVO DE 7,4 KMS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE LOMA ARENA AL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA, DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE INICIO	20 DE MAYO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE ENERO DE 2017
FECHA DE LIQUIDACIÓN	07 DE SEPTIEMBRE DE 2017
VALOR EJECUTADO	$ 475.083.022,93

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
TRAZADO LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	74.000,00	M2
EXCAVACIONES	11.943,23	M3
SUB-BASE GRANULAR, ESPESOR DE 0,30 M	19.017,90	M3
BASE GRANULAR, ESPESOR DE 0,20 M	11.531,60	M3
RIEGO DE IMPRIMACIÓN	54.780,00	M2
MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-2	5.171,00	M3

Se expide en Barranquilla, por solicitud del interesado el día seís (06) de febrero de 2018.

Atentamente,

JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
C.C. No. 72.214.607 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 07-01
NIT: 901.102.652-9

CONSORCIO
TRANSFORMAR VIAL 07-01

El suscrito Representante Legal **JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO** de **CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 07-01**

CERTIFICA QUE:

El ing. **CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.149.350 de Cartagena y Matricula Profesional No. 13202-096023BLV, laboro como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** desde el 19 de octubre de 2017 al 01 de diciembre de 2019 con disponibilidad del 30%, durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

Contrato No.	CMA-SI-1875-2017
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: "MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA SAN ESTANISLAO DE KOTSKA – ARJONA, INCLUYE RAMAL DE ACCESO A LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA Y ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de Inicio	19 DE OCTUBRE DE 2017
Fecha de Terminación	01 DE DICIEMBRE DE 2019
Valor Final Ejecutado	$ 2.002.751.482,09

PRINICIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS VIA:

Conformación de Calzada Existente	183.730,00 M2
Excavaciones	26.394,39 M3
Terraplén	21.956,38 M3
Base Granular. Reposición espesor, 0.20m	32.518,54 M3
Sub-Base Granular CBR ≥ 30. Reposición espesor, hasta 0.30 m	52.445,09 M3
Riego de Imprimación con Emulsión Asfáltica	291.673,20 M2
Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-2. Incluye Transporte	13.663,41 M3
Rellenos para estructuras con material seleccionado	2.928,86 M3
Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado	1.538,25 M3
Construcción de Puentes L=12.5 mts H=3.5 mts	2,00 UND
Construcción de Puentes L=10 mts H=4.5 mts	1,00 UND
Construcción de Puentes L=14 mts H=4 mts	1,00 UND
Construcción de Puentes L=14 mts H=3.5 mts	1,00 UND

CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 07-01

El presente certificado se expide a los ocho (08) días del mes de Enero de 2020.

Atentamente:

JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
CC. No. 72.214.607 de Barranquilla
REP. LEGAL CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 07-01

CONSORCIO INTERTURBANA C&J

El suscrito Representante Legal **ANDRES FELIPE VARGAS SARMIENTO** de **CONSORCIO INTERTURBANA C&J**

CERTIFICA QUE:

El ing. **CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.149.350 de Cartagena y Matricula Profesional No. 13202-096023, laboro como **ASESOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** desde el 20 de mayo de 2022 al 22 de diciembre de 2022 con disponibilidad del 15%, durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

Contrato No.	CONT-CMA-INTER-001-2022
Objeto	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de Inicio	20 DE MAYO DE 2022
Fecha de suspensión	10 DE OCTUBRE DE 2022
Fecha de reinicio	04 DE NOVIEMBRE DE 2022
Fecha de Terminación	22 DE DICIEMBRE DE 2022
Valor Final Ejecutado	$ 125.519.206,00

Anexo al presente certificado se anexa certificado del contrato ejecutado.

El presente certificado se expide a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2024.

Atentamente:

ANDRES FELIPE VARGAS SAMIENTO
CC. No. 1.045.695.851 de Barranquilla
REP. LEGAL CONSORCIO INTERTURBANA C&J

Libertad y Orden

Turbana somos todos

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE PLANEACION
Nit.890481324-3

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA

CONTRATISTA DE OBRA

NUMERO:	CONT-OP-001-2022
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
CONTRATISTA	**CONSORCIO CONSTRUCCIÓN TURBANA** identificado con NIT No. 901.578.872-5, representada legamente por la Sra. **ELVIA MARIA OSORIO OROZCO,** identificado con C.C. No. 1.082.840.510 de Santa Marta, integrado por **PROMOTORA EL CAMPIN S.A.,** identificado con NIT No. 806.005.741-6, con el 95% de participación y **CO323 INGENIERIAS.A.S.,** identificado con NIT No. 901.427.201-6 con el 5% de participación
OBJETO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses
VALOR CONTRATO	$999.950.255,00
ACTA DE INICIO	20 de mayo de 2022
OTRO SI No. 1.	Se realizó una adición al contrato por valor de $240.958.831,00 para un valor actualizado del contrato de $1.240.909.086,00 y se realizó una prórroga al contrato por el termino de dos (2) meses, para un plazo actualizado de seis (6) meses
FECHA DE SUSPENSION	10 de octubre de 2022
FECHA DE REINICIO	04 de noviembre de 2022
ACTA DE TERMINACIÓN	06 de diciembre de 2022
VALOR TOTAL EJECUTADO	$1.240.909.086,00

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

NUMERO:	CONT-CMA-INTER-001-2022
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
CONTRATISTA	**CONSORCIO INTERTURBANA C&J** identificado con NIT No. 901.584.179-3, representada legamente por el Sr. **ANDRES FELIPE VARGAS SARMIENTO**, identificado con C.C. No. 1.045.695.851 de Barranquilla, integrado por **JET INGENIERIA S.A.S.,** identificado con NIT No. 802.024.876-8, con el 95% de participación y **C.T.O. INGENIERIAS.A.S.,** identificado con NIT No. 900.944.467-1 con el 5% de participación
OBJETO	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses
VALOR CONTRATO	$100.478.037,00
ACTA DE INICIO	20 de mayo de 2022
OTRO SI No. 1.	Se realizó una adición al contrato por valor de $25.041.169,00 para un valor actualizado del contrato de $125.519.206,00 y se realizó una

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE PLANEACION
Nit.890481324-3

	prórroga al contrato por el termino de dos (2) meses, para un plazo actualizado de seis (6) meses
FECHA DE SUSPENSION	10 de octubre de 2022
FECHA DE REINICIO	04 de noviembre de 2022
ACTA DE TERMINACIÓN	14 de diciembre de 2022
VALOR TOTAL EJECUTADO	$125.518.206,00

A continuación, se realiza una descripción de la obra ejecutada:

- El tipo de vía intervenida corresponde a **ORDEN URBANO**
- La longitud total de placa huella ejecutada fue 448 metros lineales.

Las cantidades ejecutadas en el desarrollo del contrato, son las siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	PRELIMINARES	
1	Trazado y localización	2.823,18 M2
	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
2	Excavación mecánica de subrasante	1.165,35 M3
3	Excavación manual en zonas de andenes	289,38 M3
4	Conformación de subrasante	2.443,87 M2
5	Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada	993,79 M3
6	Cargue, transporte y disposición final de mat. Sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental. Distancias mayores a 10 kms	14.964,29 M3-KM
7	Relleno con material seleccionado (zahorra) base andenes	128,61 M3
8	Relleno con material de sitio andenes	64,31 M3
	DEMOLICIONES	
9	Demolición de placa de pavimento esp. 0.15 mts (inc. Ret. De material en sitio autorizado por la autoridad ambiental)	75,90 M2
10	Demolición de andenes (inc. Ret. De material en sitio autorizado por la autoridad ambiental)	266,46 M2
	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
11	Pavimento en concreto MR 41(280kg/cm2) espesor placa 18 cm incluye refuerzos en acero de 60.000 PSI	2.258,14 M2
12	Bordillo (15x20) en concreto F'c=3000 psi a la comprensión	769,90 ML
13	Bordillo (15x40) en concreto F'c=3000 psi a la comprensión	155,10 ML
14	Andenes (e=0.10) en concreto F'c=3000 psi a la comprensión. Incluye malla electrosoldada de refuerzo	643,07 M2
15	Suministro e instalación de geotextil tejido tr3000 o similar	2.696,29 M2
16	Corte y sellado de juntas de construcción	1.321,23 ML
17	Acero de refuerzo de 60.000 psi bordillos	2.372,10 KG
	OBRAS DE DRENAJE	
18	Excavación manual de material común para obras de drenaje	41,70 M3
19	Construcción de manhole- h=1,00 - 1,5 mts.	0,00 UND
20	Acero de refuerzo	804,27 KG
21	Concreto F'c=3000 psi para losa y muros	17,50 M3
22	Rejilla sumidero longitudinal b. Metálico 80x50x10 cm	0,00 UND

Libertad y Orden

Turbana somos todos

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE PLANEACION
Nit.890481324-3

23	Rejilla sumidero longitudinal b. Metálico 125x50x10 cm	0,00 UND
24	Suministro e instalación de tubería PVC Novafort φ10" incluye accesorios	0,00 ML
25	Suministro e instalación de tubería PVC Novafort φ12" incluye accesorios	0,00 ML
26	Suministro e instalación de tubería PVC Novafort φ14" incluye accesorios	0,00 ML
27	Corte y sellado de juntas de construcción para bordillos	199,05 ML
	REPOSICION DE REDES GAS, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y TELECOMUNICACIONES	
28	Nivelación y reconstrucción de manholes	10,00 UND
29	Suministro e instalación de tubería de acueducto φ3". Incluye accesorios	90,00 ML
30	Reubicación de postes de redes de energía	3,00 UND
31	Nivelación y reconstrucción de registros sanitarios domiciliarios	48,00 UND
32	Suministro e instalación de tubería sanitaria φ4". Incluye accesorios	262,50 ML
	OTRAS ACTIVIDADES	
33	Suministro y colocación de señalización vertical	0,00 UND
34	Flechas de piso	0,00 UND
35	Líneas continuas	0,00 ML
36	Limpieza general y retiro de sobrantes	2.851,41 M2
NP	**ITEMS NO PREVISTOS**	
NP-01	Acero de refuerzo de 60.000 psi para losas especiales	3.174,81 KG
NP-02	Concreto ciclópeo 60% concreto 40% piedra	14,00 M3
	PGIO - impacto urbano (1%) - no modificar	$7.669.637,00
	Plan de manejo de tráfico (1%) - no modificar	$7.669.637,00

Se hace constar, que en el desarrollo no hubo ninguna declaratoria de incumplimiento, ni se impuso ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hicieron efectivas las pólizas de garantías.

Adicionalmente, posterior a la terminación del contrato, no ha hecho efectiva la póliza de estabilidad y/o calidad de la misma.

La presente se expide en Turbaná, Bolívar, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2023.

Atentamente,

IVAN CASTRO ROMERO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
ALCALDÍA DE TURBANA BOLÍVAR

CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 18-02
NIT: 901.181.113-8

El suscrito Representante Legal **JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO** de **CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 18-02**

CERTIFICA QUE:

El Ing., **CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 9149350 de Cartagena y Matricula Profesional No. 13202-096023 BLV, presto sus servicios como **ASESOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** desde el 28 de Junio de 2018 al 28 de diciembre de 2019, con disponibilidad del 20%, durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

Contrato No.	0108*2018*000079
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS VÍAS DEL GRUPO VIII DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-DG-007-2017
Fecha de Inicio	28 DE JUNIO DE 2018
Fecha de Terminación	28 DE DICIEMBRE DE 2019
Valor Final Ejecutado	$ 1.887.467.695,00

PRINICIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS VIA:

Excavaciones	42.847,00 M3
Terraplén – Material Seleccionado, Incluye Transporte y Corte	47.141,55 M3
Base Granular	16.269,81 M3
Subbase Granular	22.353,12 M3
Riego de Imprimación	77.728,20 M2
Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-19	5.299,65 M3
Relleno para estructuras	152,00 M3
Concreto Premezclado Clase C (280 kg/cm2 ó 4000 PSI), para obras de drenajes y protección	1.085,54 M3
Concreto Premezclado Clase D (3000 PSI), Cunetas	780,59 M3
Acero de Refuerzo A-60	111.707,48 KG
Gavión de Malla de Alambre de Acero Entrelazado Clase 2: Recubrimiento de Aleación ZN-5ªI-MM	908,00 M3
Geotextil No Tejido Tipo 1800 o Similar	1.186,00 M2
Protección con Malla Electro Soldada y Concreto Clase D de 3000 PSI de E=0,10 M	1.496,00 M2
Viga de Cimentación en Concreto Clase D de 3000 PSI E=0,15M y H=0,30M (incluye acero: estribos de ¼ cada 0,3 y varillas de 3/8"	1.604,28 ML

PRINICIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS PUENTE 15 M:

Excavaciones Varias sin Clasificar, Incluye Transporte	285,56 M3
Concreto f'c=28Mpa para Pilotes de 0,80 M de Diámetro (No Incluye Acero)	256,00 ML
Concreto f'c=28 Mpa	288,08 M3
Acero de Refuerzo A-60	52.347,66 KG
Terraplén – Material Seleccionado, Incluye Transporte y Corte	6.250,00 M3
Riego de Imprimación	138,00 M2
Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-19	10,35 M3

El presente certificado se expide a los ocho (08) días del mes de Enero de 2020.

Atentamente:

JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
CC. No. 72.214.607 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL

El suscrito Representante Legal **JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO** de **JET INGENIERIA S.A.S.**

CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero **CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.149.350 de Cartagena y matricula profesional No. 13202-096023, presto sus servicios en calidad de **ASESOR ESPECIALISTA EN ÁREA DE ESTRUCTURAS,** desde el 08 de noviembre de 2021 hasta el 20 de junio de 2023, con disponibilidad del 20% durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

Contrato No.	CM-2021-08-12-001
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA III EN PAVIMENTO RIGIDO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINICIPAL DEL BARRIO CANTA GALLO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Fecha de Inicio	08 DE NOVIEMBRE DE 2021
Fecha de Terminación	20 DE JUNIO DE 2023
Valor Final Ejecutado	$ 381.102.000,74

Anexo al presente certificado anexamos certificado del contrato ejecutado, relevante para la verificación de la experiencia.

El presente certificado se expide a los trece (13) días del mes de julio de 2023.

Atentamente:



JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
CC. No. 72.214.607 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL

Alcaldía de
El Carmen de Bolívar
Más Ciudad!

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

CERTIFICA

La ejecución a satisfacción de los siguientes contratos:

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR**
CONTRATISTA	**JET INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT. 802.024.876-8, representado legalmente por **JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO**
No. DEL CONTRATO	CM-2021-08-12-001
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA III EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CARMEN DE BOLÍVAR Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA PRINCIPAL DE BARRIO CANTA GALLO EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
PLAZO INICIAL	Seis (6) MESES
FECHA DE INICIO	08 DE NOVIEMBRE DE 2021
VALOR INICIAL	$ 267.428.700
PRÓRROGA NO 1	UN (1) MES Y TRES (3) DIAS
PRÓRROGA NO 2	VEINTIOCHO (28) DÍAS
PRÓRROGA NO 3	DOS (2) MESES
PRÓRROGA NO 4	UN MES Y QUINCE DÍAS
PRÓRROGA NO 5	UN (1) MES
ADICIÓN NO 1	$ 30.476.792,50
ADICIÓN NO 2	$ 26.587.914,15
ADICIÓN NO 3	$ 56.608.594,11
FECHA DE TERMINACION	05 DE JUNIO DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 381.102.000,74

EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA:

Durante la ejecución del contrato se desarrolló a satisfacción la construcción de tres (3) vías urbanas la cuales corresponden a 1.518 metros lineales de pavimento rígido en el municipio de El Carmen de Bolívar, específicamente en: Barrio Nariño, Barrio Cantagallo y Barrio 12 de noviembre. Los proyectos contemplaban la construcción de vía, andenes, construcción de obras hidráulicas e instalación de señales.

CONTRATISTA DE OBRA No 1:

CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL CONSTRUCIVIL 2021** identificado con NIT. 901.520.274-0, representado legalmente por **LUIS MORALES ACEVEDO.**
NO. DEL CONTRATO	No. LP 005-2021
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA III EN PAVIMENTO RÍGIDO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES
VALOR INICIAL	$ 1.820.156.707,00

FECHA DE INICIO	OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2021
PRÓRROGA NO 1	DOS (2) MESES
PRÓRROGA NO 2	DOS (2) MESES
PRÓRROGA NO 3	UN (1) MES
ADICIÓN NO 1	$ 196.839.371,56
ADICION NO 2	$ 205.563.201,00
ACTA DE RECIBO FINAL	SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 2.222.559.279,56

Las actividades desarrolladas durante el desarrollo del contrato son las siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**	
1.1	Trazado, localización y replanteo de vías urbanas	5.256,43 m2
1.2	Demolición de pavimento rígido existente con espesor de 15 centímetros (No incluye desalojo)	403,20 m2
1,3	Corte y demolición manual de terrazas y andenes (No incluye desalojo)	6,00 m2
1,5	Demolición bordillo	662,00 m
1,6	Corte y desmonte de rejas metálicas	3,00 m
1,7	Reubicación y reconstrucción de rejas metálicas	3,00 m
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**	
2.1	Excavación a máquina de material común seco para calzada	2.691,93 m3
2.2	Excavación manual en material común seco para andenes	330,09 m3
2.3	Cargue, transporte y disposición final de material sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental pertinente	3.897,69 m3
2,4	Conformación de la subrasante al 90% del ensayo Proctor estándar (INV E-142)	5.234,02 m2
3	**RELLENOS**	
3.3	Relleno seleccionado tipo Zahorra compacta e=0,10m para andenes	141,28 m3
4	**CONCRETOS**	
4,1	Pavimento en concreto rígido con módulo de rotura de 3,8 MPa, espesor de 20 centímetros, incluye dovelas, barras de anclaje, corte y sellado de juntas y antisol	970,85 m3
4,2	Pavimento en concreto rígido con módulo de rotura de 3,8 MPa, espesor de 20 centímetros, reforzado con varillas corrugadas de 1/2" diámetro, a cada 25 centímetros en ambos sentidos, incluye dovelas, barras de anclaje, corte y sellado de juntas y antisol	95,98 m3
4,3	Bordillos de concreto de 3000 PSI, con dimensiones de 20x15 centímetros, refuerzo longitudinal con varillas de 3/8" de diámetro y con estribos de 1/4" a cada 20 centímetros	1.674,70 m
4,4	Construcción de andenes en concreto de 3000 PSI, con dimensiones de 1,20 x 0,10 m	1.586,30 m2
4,5	Construcción de rampa de acceso vehicular en concreto 3.8 Mpa, espesor de 10 centímetros de acuerdo a especificaciones de diseño	2,00 m2
5	**COMPLEMENTARIAS**	
5,1	Inspección y reubicación de acometidas de acueducto en tubería en polietileno de alta densidad PEAD de 1/2 pulgada	115,00 und
5,3	Nivelación y reconstrucción de registros sanitarios domiciliarios	16,00 und
5,4	Suministro y colocación de geotextil TR3000 o similar, según las especificaciones del INVIAS (Articulo 231)	5.240,10 m2
5,11	Suministro e instalación de señales verticales de tránsito con tablero Tipo I (Artículo 710 del INVIAS)	4,00 und
5,13	Reubicación de postes	2,00 und
6	**ITEMS NO PREVISTOS**	
6,1	Relleno con material de subbase tipo INVIAS	1.587,48 m3
6,2	Demolición, nivelación y reconstrucción de tapa de pozo de inspección, incluye tapa de hierro fundido y acero de refuerzo	16,00 und
6,3	Malla electrosoldada de (15 x 15) cm. Varilla 5.5 mm	914,41 m2
6,4	Acero de refuerzo para estructura hidráulica	261,60 kg

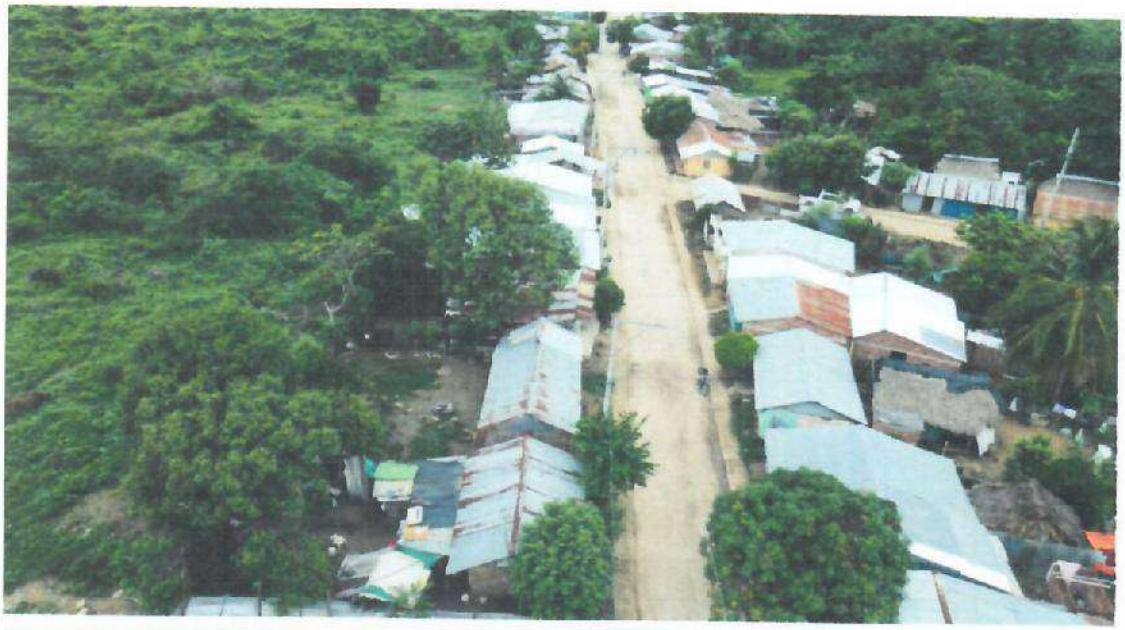
6,5	Suministro e instalación de Tubería Novafort 20" para desagüe, incluye rellenos de excavación con material proveniente de excavación compactado.	30,00 ml
6,6	Rejillas metálicas por modulo 50cm x 100cm para cárcamo, incluye marco	6,00 und
6,7	Demolición de cuneta en concreto reforzado con espesor de 10 centímetros (No incluye desalojo)	660,00 ml

CONTRATISTA DE OBRA No 2:

CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR**
CONTRATISTA	**CONSORCIO PAVIMENTO EL CARMEN** identificado con NIT. 901.522.967-5, representado legalmente por **ARQUÍMEDES RAFAEL JIMÉNEZ LEÓN.**
NO. DEL CONTRATO	NO. LP-006-2021
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO CANTA GALLO EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
VALOR INICIAL	$ 1.650.005.920,99
FECHA DE INICIO	11 DE NOVIEMBRE DE 2021
PRÓRROGA NO 1	DOS (2) MESES
PRÓRROGA NO 2	VEINTISIETE (27) DIAS
PRÓRROGA NO 3	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
PRÓRROGA NO 4	DOS (2) MESES
PRÓRROGA NO 5	UN (1) MES
SUSPENSIÓN NO. 1	DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2022
REINICIO NO. 1	DOS (2) DE JUNIO DE 2023
ADICIÓN NO 1	$ 307.720.822,00
ACTA DE RECIBO FINAL	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.957.726.743,00

Las actividades desarrolladas durante el desarrollo del contrato son las siguientes:

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.0	**PRELIMINARES**	
1,1	Excavación en material común de la explanación y canales	3.417,50 m3
1,2	Transporte de material común de la excavación de explanación y canales (5 km)	20.998,17 m3-km
2,0	**SUBRASANTE Y SUBBASE**	
2,1	Geotextil de separación entre subrasante y subbase granular	4.348,14 m2
2,2	Subbase granular según diseño (incluye boca-calles)	636,65 m3
2,3	Mejoramiento de la subrasante empleando únicamente material granular con pm 95% incluye transporte	1.680,12 m3
3,0	**PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES**	
3,1	Suministro e instalación de concreto hidráulico de mr 40 kg/cm2 para losas de pavimento incluye juntas de dilatación. (incluye boca-calle) (e=0,20 m)	4.052,05 m2
3,2	Bordillo de concreto clase d (hidráulico 3000 psi) de 0,40 x 0,15 m incluye refuerzo	1.595,87 ml
3,3	Señal vertical de transito	6,00 und
3,4	Andenes en concreto clase d (hidráulico 3000 psi) esp= 0,10 m incluye refuerzo	1.234,00 m2
3,5	Relleno en material seleccionado compactado máquina para andenes.	227,26 m3
3,6	Acero de refuerzo F'y=420 mpa para tapa manholes y losas irregulares.	3.367,38 kg
	ITEM NUEVOS NO PREVISTOS	
INP 3,0	Tapas de inspección d=60cm incluye suministro e instalación	15,00 m3





Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



Durante el desarrollo del contrato no hubo ninguna declaratoria de incumplimiento, ni se impuso ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento, ni se hicieron efectivas las pólizas de garantías.

En constancia, se firma en Villanueva a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2023.

JÉSUS PONCE HERRERA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR

ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA

I

INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LOS TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

VALOR INICIAL CONTRATO:
$ 166,786,466.50

PLAZO:
17 MESES

CONTRATISTA (PARTICIPACIÓN 93 %)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 005 de 2012

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE EL COPEY, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR
"

VALOR INICIAL CONTRATO:
$ $260,233,502

PLAZO:
16 MESES (SUSPENDIDO CON 84 % DE EJECUCION)

ASESOR HIDRÁULICO –DIRECTOR -DISEÑADOR

EMPRESA	CARGO	OBJETO	INICIO	FIN	TIEMPO MESES
UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTOS VERDALES	INGENIERO ASESOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES UBICADOS	4 DE JULIO 2013	4 DE AGOSTO 2014	6.0

		EN LA SERRANÍA DEL PERIJÁ, MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".			
HIDROCONSULTORES	ASESOR HIDRÁULICO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS CHEMESQUEMENA, LOS CORAZONES, LOS HATICOS, LOS CALABAZOS, GUATAPURI Y ATANQUEZ	24 DE JUNIO DE 2015	23 DE OCTUBRE DE 2015	4.0
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	INGENIERO ASESOR	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO : CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 (SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE CUESTECITAS) DEL NUEVO ACUEDUCTO PARA LA CABECERA MUNICIPAL FASE 1 DEL MUNICIPIO DE ALBANIA LA GUAJIRA	AGOSTO 19 DE 2014	MAYO 20 DE 2018	23.5
CONSORCIO MARVAL	INGENIERO HIDRÁULICO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN ARQUITECTONICA Y URBANÍSTICA DE LA PLAZA DE GOBERNACIÓN DEL CESAR	16 DE ABRIL DE 2015	16 DE ABRIL DE 2016	12.0
ALCALDÍA DE SAN ALBERTO CESAR	INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO- CESAR	1 DE NOVIEMBRE DE 2015	30 DE NOVIEMBRE DE 2015	1.0

CONSORCIO GLORIETA LA CEIBA	ASESOR HIDRÁULICO	CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA GLORIETA LA CEIBA Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHADEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR	10 DE DICIEMBRE DE 2018	8 DE JUNIO DE 2019	6.0
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COPEY	DISEÑADOR	SERVICIOS DE ESTUDIOS HIDROLÓGICO. HIDRÁULICO, Y LEVANTAMINETO TOPOGRÁFICO PARA EL RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ENTRE RÍOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	2 DE DICIEMBRE DE 2016	10 DE DICIEMBRE DE 2016	0.3
EVELIO RINCÓN	DIRECTOR DE OBRA	CONTRATO DE OBRA NO. 120 DE 2015 Y CUYO OBJETO ES “REHABILITACIÓN ACUEDUCTO VEREDA SANTA ROSA (BOCATOMA, DESARENADOR, ADUCCIÓN Y TANQUE ALMACENAMIENTO) DEL MUNICIPIO EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER”.	1 DE OCTUBRE DE 2015	1 DE MARZO DE 2016	5.0
CONSORCIO SANTA INES	DIRECTOR DE OBRA	CONTRATO DE OBRA NO. 173 DE 2015 Y CUYO OBJETO ES “RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA SANTA INÉS (BOCATOMA, DESARENADOR, ADUCCIÓN) DEL MUNICIPIO EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER.”.	3 DE OCTUBRE DE 2015	1 DE ABRIL DE 2016	6.0
CONSTRUCTORA B Y G	HIDRÓLOGO	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS	13 DE NOVIEMBRE DE 2015	30 DE NOVIEMBRE DE 2015	0.6
CONSORCIO LA VICTORIA DE SAN ISIDRO	ASESOR HIDRÁULICO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	14 DE FEBRERO DE 2020	24 DE MARZO DE 2020	1

		EXISTENTE EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR			
CONSORCIO VIAL CODAZZI AGUAS BLANCAS	ASESOR HIDRÁULICO	REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CODAZZI AGUAS BLANCAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	12 DE FEBRERO DE 2020	EN CURSO	4
GOBERNACIÓN DEL CESAR	ASESOR HIDRÓLOGO E HIDRÁULICO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS HIDROLOGICOS PARA LA PROYECCION DE LOS RESERVORIOS DE DOBLE PROPOSITO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	21 AGOSTO 2020	24 DICIEMBRE 2020	4.13

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77.189.860**

CELEDON JARAMILLO

APELLIDOS

ERWIN ANTONIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1977**

AGUACHICA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-ENE-1996 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1200100-00169201-M-0077189860-20090813 0014928375A 1 26926347

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

5420212513ONTS

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 17/11/2005

CELEDON JARAMILLO

ERWIN ANTONIO

C.C. 77189860

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3450989

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 77189860, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-125130 desde el 17 de Noviembre de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 389.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO

CC 77189660

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

MAGISTER EN INGENIERÍA CIVIL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 08 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el [illegible] del Libro 42 de Actas de Grado, Acta [illegible] Bogotá, 08 de septiembre de 2012

Secr. Gen. P.U.J.

No 144298

144405

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

SFI-10- 3102

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

CERTIFICA:

Que **CELEDON JARAMILLO ERWIN ANTONIO** con Cédula de Ciudadanía número 77189860, ha cursado y aprobado las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Hidráulica e Hidrología.

Bogotá, D.C., 26 de septiembre de 2012.

Pontificia Universidad JAVERIANA
FACULTAD DE INGENIERIA

Firma y Sello
Ing. Marcela Camargo Pabón
Secretaria Facultad
C.P

1

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE INGENIERÍA

ACTA DE GRADO N° S.G- 5515

En la ciudad de Bogotá el día 8 del mes de septiembre de 2012 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MAGISTER EN INGENIERÍA CIVIL

A

ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO

identificado(a) con CC N° 77189860 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 144298 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 8 de septiembre de 2012.

Jairo H. Cifuentes Madrid
Secretario General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretaría General
BOGOTÁ

190357

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 30 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Erwin Antonio Celedón Jaramillo

C.C. No. 77.139.860 expedida en Valledupar, Cesar

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 23 de Septiembre de 2005

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO VI ACTA 2400 FOLIO 0531

REGISTRO No. 15199

0023833

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
San José de Cúcuta

Liderazgo Académico

La Secretaria General de la Universidad Francisco de Paula Santander CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado No. 27 de la Universidad , figura el Acta de Grado No. 22400. En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 23 de septiembre de 2005, se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad y el Doctor JAVIER ZAFRA VELANDIA, Decano de la Facultad de Ingeniería, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

INGENIERO CIVIL

a

ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO

quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 77.189.860 expedida en Valledupar, Cesar. y código estudiantil 113464, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudio y presentó el trabajo de grado "PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el Jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución 164 del 9 de diciembre de 2003 del Consejo Académico de la UFPS para expedir el título respectivo.

El señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace la entrega del Diploma de

INGENIERO CIVIL

No. 0023833 a ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO

El cual queda registrado bajo el No. 18299.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

El Rector (fdo.) HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
El Decano (fdo.) JAVIER ZAFRA VELANDIA

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grado, Folio 0531 a 23 de septiembre de 2005.

LO CERTIFICO:

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

Avenida Gran Colombia N°. 12E-96 B. Colsag Tel. 5753196 - 5776655 Fax. (975) 5753893
e-mail: secregen@motilon.ufps.edu.co

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE UNION TEMPORAL ACUEDUCTOS VEREDALES (UTAV)

CERTIFICA

Que el Ingeniero **ERWIN ANTONIO CELEDÓN JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.189.860 de Valledupar, se desempeñó como **INGENIERO ASESOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS,** durante el periodo comprendido entre el 04 de julio del 2013 y el 04 de enero de 2014 en el siguiente proyecto ejecutado para la gobernación del cesar:

CONTRATO DE CONSULTORÍA:	199 del 12 de junio del 2013
OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS RURALES UBICADOS EN LA SERRANÍA DEL PERIJÁ , MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ACUEDUCTOS VEREDALES(UTAV) Rep. Leg. LUIS FERNANDO JAIMES QUINTERO Cc 12.523.526
VALOR DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESO MIL ($822.400.000)

Para mayor constancia se firma en Valledupar-Cesar, a los ocho (8) días del mes de abril de 2014 a solicitud del interesado.

Ing. LUIS FERNANDO JAIMES QUINTERO
Representante Legal
UNION TEMPORAL ACUEDUCTOS VEREDALES (UTAV)

CONSORCIO HIDROCONSULTORES
NIT.900852927-2

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO HIDROCONSULTORES

CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO identificado con C.C. 77.189.860 se desempeñó como ASESOR HIDRAULICO EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA 501/2015, ENTIDAD CONTRATANTE ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS CHEMESQUEMENA, LOS CORAZONES, LOS HATICOS, LOS CALABAZOS, GUATAPURI Y ATANQUEZ. El cual tuvo un lapso de 4 meses; entre 24 de junio de 2015 y 23 de octubre de 2014

La siguiente certificación se emite en el Municipio de Valledupar –Cesar, a los 18 días del mes de Junio de 2015 a petición del interesado.

LUIS RODOLFO AMARA RESTREPO
REP. LEGAL. CONSORCIO HIDROCONSULTORES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA INGENIERIA Y MANTENIMIENTO DE LA GUAJIRA LIMITADA

CERTIFICA QUE:

Que la empresa **INGENIERIA Y MANTENIMIENTO DE LA GUAJIRA LIMITADA,** identificada con NIT 800060386-6. Cuyo representante legal es **FABIAN EUGENIO ACOSTA ROMERO**, C.C. No. 84026687 ejecuto el contrato de consultoria No. 177 de 2014, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA ADMINSITRATIVA Y FINACIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA (SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE CUESTECITAS) DEL NUEVO ACUEDUCTO PARA LA CABECERA MUNICIPAL FASE I DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** con las Siguientes características:

1. **CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ALBANIA
CONTRATISTA	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO DE LA GUAJIRA LIMITADA
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
PLAZO FINAL	19 MESES Y 137 DIAS
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS M/CTE (314.266.040..oo)
VALOR FINAL	MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SEISSIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (1.066.803.673,00)
FECHA DE INICIACION:	AGOSTO, DIECINUEVE(19) DEL AÑO 2014
FECHA DE TERMINACION :	MAYO, VEINTE (20) DEL AÑO 2018

2. ALCANCE DEL PROYECTO

En la ejecución del contrato los ítems más representativos Fueron:

PLANTA DE TRATAMIENTO CONVENCIONAL EN CONCRETO REFORZADO

1. EDIFICIO: PARA LABORATORIO ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS, ALMACEN GENERAL, EQUIPOS DE DOSIFICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS
2. FLOCULADORES HIDRAULICOS TIPO ALABAMA- TRES UNIDADES DE 20 LPS CADA UNO (TOTAL 60 LPS)
3. SEDIMENTADORES TIPO COLMENA 3 UND DE LPS CADA UNO (TOTAL 60 LPS)
4. FILTROS 6 UND DE 10 LPS CADA UNO (TOTAL 60 LPS).
5. SISTEMA GENERAL DE VALVULAS DE OPERACIÓN DE LA PLANTA.
6. CASETA DE CLORACION CON CAPACIDAD PARA 3 CONTENEDORES DE 1000 KG
7. TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA USO DE LA PLANTA.
8. SISTEMA DE BOMBEO DE PLANTA DE TRATAMIENTO A TANQUE.
9. VIAS INTERNAS EN PLACA HUELLA
10. CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA ESLABONADA, MURO LADRILLO A LA VISTA.
11. PLANTA DE MERGENCIA 45 KVA
12. CASETA DE ENERGIA
13. ALUMBRADO EXTERIOR
14. CONSTRUCCION DEL SISTEMA GENERAL DE ENERGIA DESDE CONEXIÓN DADA POR EL PROVEEDOR DE ENERGIA
15. REDES ELECTRICAS INTERNAS, (Tomas, interruptores, tomas especiales para equipos de dosificación)
16. SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION DE CLORO
17. SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO
18. LECHOS DE SECADO

POZO VILLA LADYS

1. CONSTRUCCION CASETA DE BOMBEO Y PLANTA DE MERGENCIA EN MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL
2. CONSTRUCCION CASETA CUARTO ELECTRICO
3. TANQUE DE BOMBEO EN CONCRETO REFORZADO
4. DOS TORRES DE AIREACION DE 30 LPS CADA UNA
5. CONEXIÓN HIDRAULICA POZO EXISTENTE A TORRES DE AIREACION
6. CONSTRUCCION DE SISTEMA ELECTRICO EN GENERAL-SUBESTACION DE ENERGIA, ARRANCADORES SUAVES, TABLEROS GENERALES, POSTES, CABLEADO DE ALTA Y BAJA TENSION, ALUMBRADO EXTERIOR.
7. PLANTA DE EMERGENCIA DE 175 KVA
8. CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA ESLABONADA Y LADRILLO A LA VISTA
9. MACROMEDIDORES ELECTROMAGNETICOS DE 10", 8", 6"
10. SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO PARA POZO PROFUNDO

REDES DE ACUEDUCTO:

❖ S.T.C. TUBERÍA PRESIÓN PVC UZ BIAXIAL 3"	3770 ML
❖ S.T.C. TUBERÍA PRESIÓN PVC UZ BIAXIAL 4"	980 ML
❖ S.T.C. TUBERÍA PRESIÓN PVC UZ BIAXIAL 6"	399.8 ML
❖ S.T.C. TUBERÍA PRESIÓN PVC UZ RDE 32,5 8"	2.770 ML

❖ S.T.C. Tubería Presión PVC UZ RDE 32,5 10"	4.060 ML
❖ Conexiones domiciliarias	370 UN
❖ Válvulas de compuerta	22 UN
❖ Hidrantes	7 UN
❖ Válvulas de purga	
❖ Válvulas Ventosas	

Gobernación del Cesar

Departamento del Cesar
Secretaría de Infraestructura

Certificación contrato 2015 02 0505

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA

Que el Ingeniero **ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.189.860 de Valledupar (Cesar) se desempeñó como **INGENIERO HIDRAULICO** en el **CONSORCIO MARBAL** identificado con el NIT No. 900.832.719-1 quien ejecutó para la gobernación del Cesar el contrato de interventoría relacionado a continuación:

CONTRATO	No. 2015 02 0505
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION ARQUITECTONICA Y URBANISTICA DE LA PLAZA DE GOBIERNO DEL CESAR, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
CONTRATISTA	CONSORCIO MARBAL
CONTRATANTE	GOBERNACION DEL CESAR
SUPERVISOR DE CONTRATO:	Ing. JAVIER SAADE ACUÑA
ÁREA INTERVENIDA:	19.510,34 M2
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE PISOS:	12.814,08 M2
ÁREA DE EMPRADIZACIÓN:	2.888,50 M2
INSTALACIÓN DE POSTES METÁLICOS:	44 UN
FUENTE ORNAMENTAL:	1 UN (Compuesta por 25 compact fountain que incluyen luminaria y boquilla de 1 1/2")
INSTALACIÓN DE LÁMPARAS LED:	76 UN
INSTALACIÓN DE BALAS SUMERGIBLES:	37 UN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($578.223.000,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($89.660.492,00) M/CTE.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($667.883.492,00)
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	16 DE ABRIL DE 2015
PLAZO ADICIONAL No.1:	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL No.2:	UN (1) MESES
PLAZO TOTAL:	DOCE (12) MESES
FECHA DE TERMINACION:	16 DE ABRIL DE 2016

Para constancia se firma a los 23 días del mes de noviembre de 2016.

Ing. JAVIER ALBERTO SAADE ACUÑA
Supervisor de contrato
Secretaría de Infraestructura

Copia: Archivo

Sede: Edificio Alfonso López Michelsen Piso 3
Calle 16 No. 12 – 120 Tel: 5749671
E-mail: obras@gobcesar.gov.co

OBRAS CIVILES, ELECTROMECANICAS E HIDRAULICAS

1. Bombas multietapa de 30 lps	3 UND
2. Manifold de succión y descarga	
3. Válvulas de cheque y de cierre	
4. Válvulas sectorizadoras de 10"	5 und
5. Macromedidor 10", 8", 6"	
6. Válvula control golpe de ariete	1 und

El sistema construido se encarga de distribuir el servicio a las comunidades: de Albania, Cuestecita, Nueva Ciudad Albania y villa reina

El profesional Ing. Civil Con magister en ingeniería con énfasis hidrología e hidráulica que desempeñó el cargo de Ingeniero Hidráulico fue: **Ing. ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO;** identificado con cedula de ciudadania 77 189 860 De Valledupar

El asesor hidráulico se desempeñó el cargo durante los periodos indicados en la presente certificación

La siguiente certificación se expide a solicitud del Interesado en el Municipio de Albania el dia 30 de junio de 2018

FABIAN ACOSTA ROMERO
Representante legal
Ingenieria y Mantenimiento de la Guajira Limitada

ANDRES ALFONSO FERNANDEZ SOTO
Ing. Sanitario y Ambiental
TP 08236090733 ATL

ANDRES ALFONSO FERNANDEZ SOTO
C.C. 77159953

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO,** identificado con cedula de ciudadanía número **77.189.860** de Valledupar (Cesar), se desempeña como **Ingeniero especialista en Hidráulica** del Proyecto **ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO- CESAR,** amparado bajo carta de aceptación N° 013-2015 emitida por la Alcaldía Municipal de San Alberto-Cesar. Duración 1 mes, por valor de $ 17.199.996.

Se expide a solicitud del interesado a los (16) Dieciséis días del mes de Junio del año dos mil Quince 2015.

Atentamente

Ing. ANDRES FERNANDEZ SOTO
Contratista

Dirección Calle 12 # 7-19 Becerril – cesar
Tel 314-7632900

MEG OBRAS
Empresa Constructora

CONSORCIO
GLORIETA LA CEIBA

CONSORCIO GLORIETA LA CEIBA

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.189.860 de Valledupar, se desempeñó como **ASESOR HIDRÁULICO DE OBRA**, en el contrato que se relaciona a continuación:

NUMERO DE CONTRATO:	CCOC 085 2018
CONTRATO DE OBRA:	CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA GLORIETA DE LA CEIBA Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.
CONTRATISTA	CONSORCIO GLORIETA LA CEIBA
VALOR DL CONTRATO	OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($8.134.249.325,99)
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO	10 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACION	09 DE JUNIO DE 2019

Para constancia se firme el 15 de junio de 2019.

JOSE ALBERTO EGURROLA HERNANDEZ
Representante Legal
Consorcio Glorieta La Ceiba

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
EL COPEY
En Buenas Manos
NIT: 800.096.597-5

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC- 078-2.016

Copey Cesar, 2 de Diciembre de 2.016

Ing.
ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO
CALLE 6 BIS N° 19ª3 – 05 ARIZONA 2 VALLEDUPAR
CL: 3006231258

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°	**CMC-078-2016**
OBJETO:	**"SERVICIOS DE ESTUDIOS HIDROLOGICO, HIDRAULICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL PROYECTO RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ENTRE RIOS MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR"**
VALOR:	**$ 7.000.000**
PLAZO:	**OCHO (8) DÍAS CALENDARIOS**

JOSE LUIS NIEVES PEREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 77.164.639 expedida en El Copey - Cesar, quien actúa en nombre y representación legal del municipio del Copey Cesar en su calidad de alcalde del mismo, y quien en adelante se denominará el Municipio, por medio del presente escrito me permito comunicarle que he aceptado su Oferta presentada en desarrollo de la selección de mínima cuantía citada arriba, en los Términos establecidos, en las condiciones de la misma y del decreto 1082 de 2.015. La Aceptación de la oferta y vínculo contractual que surge de la misma se regirá por las Siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO.- EL CONTRATISTA se obligara para la prestación del **"SERVICIOS DE ESTUDIOS HIDROLOGICO, HIDRAULICO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA EL PROYECTO RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ENTRE RIOS MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR"**, de acuerdo a las cantidades, valores unitarios por servicios y especificaciones Técnicas señaladas en el correspondiente estudio previo de la contratación y en el Documento de invitación publica **N° CMC-078-2016**, así como en la oferta técnico económica de la propuesta, los cuales hacen parte integral del presente contrato **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: De acuerdo a la propuesta económica presentada por el contratista, el valor inicial del presente contrato se fija en la suma de (**$ 7.000.000**), Es te valor contractual se pagará El cien por ciento (100%) del valor del contrato, se pagará al **CONTRATISTA** cuando se haya realizado el suministro del bien objeto a contratar. Una vez se haya firmado el acta de recibo final de la labor contratada previo visto bueno del supervisor el cual deberá evaluarlos y emitir su consentimiento de aceptación como requisito previo para el pago del contrato. **PARAGRAFO 1.:** En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARAGRAFO 2**.: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al **MUNICIPIO** del pago de intereses moratorios. El pago de los valores a que se compromete el municipio, se subordinan a la apropiación presupuestales que para tal efecto se hagan y se efectúen con cargo al código del presupuesto de gasto para la vigencia fiscal de 2.016, amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 951 de fecha 18 de Noviembre de 2.016, expedido por el Profesional de Presupuesto Municipal. **TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**: El plazo de ejecución del contrato que resulte de la presente convocatoria es de **OCHO (8) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir del perfeccionamiento del contrato, cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. **CUARTA MULTA**. En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones a que se contrae el objeto del presente contrato por parte del contratista cuando se presenten circunstancias

E.R.L.
INGENIERIA

EVELIO RINCÓN LOZANO
Ingeniero Civil
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

CONSTANCIA

Por medio de la presente yo **EVELIO RINCÓN LOZANO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 88.142.909 de Ocaña, hago constar que el Ingeniero Civil **ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.189.860 expedida en Valledupar, prestó los servicios profesionales como Ingeniero Director de Obra, durante el periodo comprendido entre el 1 de Octubre de 2015 y el 1 de marzo de 2016 en el desarrollo de las obra Civil correspondiente al contrato de obra No. 120 de 2015 y cuyo objeto es "Rehabilitación Acueducto Vereda Santa Rosa (Bocatoma, Desarenador, Aducción y Tanque Almacenamiento) del Municipio El Zulia, Norte de Santander".

Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

EVELIO RINCÓN LOZANO
C.C. No. 88.142.909 De Ocaña
M.P. 54202112152 NTS

Calle11 No. 4-74 Edificio Cúcuta Centro Oficina 402 Tel. 5836301 Cel. 3116081251
Cúcuta - Norte de Santander.

que hagan imposible el Cumplimiento del contrato, el municipio mediante resolución motivada, contra la que solo procede el recurso de reposición dentro de los cinco días siguiente a la fecha de notificación o publicación, podrá imponerle en calidad de multa sanciones pecuniarias Equivalentes al diez (10%) por ciento del valor del contrato. **QUINTA APLICACIÓN DELA MULTA Y DE LA CLAUSUA PENAL**. El valor de la Multa y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores ingresarán al tesoro del municipio y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del contratista, si lo hubiere y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva, el valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados ale entidad contratante. **SEXTA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTEREPRETACION UNILATERAL.-** El presente contrato se rige por los principios de modificación, terminación e interpretación unilateral consagrados en los articulo 15,16 Y 17 de la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios. **SEPTIMA: LACADUCIDAD Y SUS EFECTOS**.- Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato **EL MUNICIPIO** de Copey Cesar, mediante resolución motivada lo dará por terminado y ordenará su liquidación, la declaratoria de caducidad no impedirá que el **MUNICIPIO** de Copey Cesar, continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien a través de garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **OCTAVA: CESION DEL CONTRATO**.- El contratista, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**, el cual deberá ser expreso y por escrito. **NOVENA: GARANTIAS**. Por tratarse de un proceso por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, y atendiendo la forma de pago, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, ni de cumplimiento al tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 **DECIMA: INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES:** el contratista: declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN**.- La Supervisión por parte del **MUNICIPIO**, la ejercerá la Secretaria de Planeación o quien el señor Alcalde delegue expresamente. **DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO**: Las partes declaran como domicilio para la ejecución del presente contrato al Municipio de Copey Cesar. – El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes en Copey Cesar a los (2) días del mes de Diciembre del dos mil Dieciséis (2016.)

JOSE LUIS NIEVES PEREZ
Alcalde municipal

ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO
C.C. 77.189.860 DE VALLEDUPAR

PROYECTO: LENYS MARIA BLANCO PEREZ
ABOGADA ASESORA EXTERNA EN CONTRATACION

ESPECIALISTA AMBIENTAL

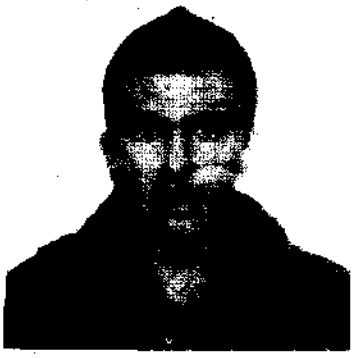
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.436.316**

RODRIGUEZ BELTRAN
APELLIDOS

CHRISTIAN FELIPE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ENE-1993**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-ENE-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00282880-M-1015436316-20110303 0026001545A 1 35265431

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.

25238-300181 CND

INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA **09/04/2015**

CHRISTIAN FELIPE
RODRIGUEZ BELTRAN
C.C. 1015436316
UNIVERSIDAD EL BOSQUE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3450974

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1015436316, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 25238-300181 desde el 09 de Abril de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 367.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

EN ATENCIÓN A QUE:

CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.015.436.316 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN.
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO AMBIENTAL

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2015

RECTOR

PRESIDENTE DE EL CLAUSTRO

PRESIDENTE DE EL CONSEJO DIRECTIVO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11153 del 4 de agosto de 1978 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

11692

Registro 12025 Folio 695

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Personería Jurídica: Resolución No.11153 de 1978 Reconocimiento institucional como Universidad: Resolución No. 327 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 04 de febrero del año 2015, según consta en el Acta No. 1055 y Acuerdo No. 13080 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN
C.C. 1.015.436.316 de Bogotá D.C.

quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, conforme al concepto previo emitido por el Consejo Académico, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

INGENIERO AMBIENTAL

En ceremonia solemne del día 19 de febrero del año 2015, se le hace entrega del diploma No.11692, el cual aparece registrado con el No. 12025, al folio 695 del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente al año 2015.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de Acta de grado, en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

RAFAEL SÁNCHEZ PARÍS
RECTOR

LUIS ARTURO RODRÍGUEZ BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11153 de 1978 Reconocimiento Educación Nacional

Carrera 7 b bis No. 132 - 11, PBX (571)648 90 00 Fax 6252030
www.unbosque.edu.co Bogotá - Colombia

No. 109884

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

EN ATENCIÓN A QUE:

CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.015.436.316 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2018

RECTORA

DIRECTOR DE POSTGRADOS

PRESIDENTE DE EL CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTOR DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11153 del 4 de agosto de 1978 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

20031

Registro 20493 Folio 1166 Vigilada Mineducación

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 15 de agosto del año 2018, según consta en el Acta No. 1142 y Acuerdo No. 15640 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN
C.C. No. 1.015.436.316 DE BOGOTA D.C

quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

En ceremonia solemne del día seis (06) de septiembre del año 2018, se le hará entrega del diploma No. 20031, el cual aparece registrado con el No. 20493, al folio 1166 del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente al año 2018.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de acta de grado, en Bogotá, D.C, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

MARÍA CLARA RANGEL GALVIS
RECTORA

LUIS ARTURO RODRIGUEZ BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11153 de 1978. Reconocimiento Institucional como Universidad. Resolución No. 3277 de 1993
Ministerio de Educación Nacional

CONSORCIO ANDES I
NIT: 900.654.336-0

Bogotá D.C., 10 de Febrero de 2016

CA-SIC- 356 - CE - 2015

CERTIFICACION LABORAL

El suscrito Edgar Hernando Oliveros Córdoba obrando como representante legal del Consorcio ANDES I, Ubicado en la Calle 135 C No. 9 A - 70 de Bogotá D.C. e identificado con Nit. 900.654.336-0, certifica que el Ingeniero **CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN**, identificado con C.C, No. 1.015.436.316 Bogotá D.C., se desempeñó como **Residente PGIO - Ambiental,** se vinculó al proyecto el día 19 de Marzo de 2015, hasta el día 31 de Diciembre de 2015.

UBICACIÓN DEL PROYECTO: Construcción del Complejo Deportivo La Independencia - Buenaventura.
AREA DEL LOTE: 10.933, 13 M2
AREA DE CONSTRUCCION CUBIERTA: 2.363,57 M2
DESCRIPCION DEL PROYECTO: El proyecto en su primera Fase está integrado por una cancha múltiple cubierta, una cancha múltiple descubierta, una cancha de futbol con grama sintética, Subestación eléctrica, módulos A, B, C, D para camerino de árbitro, jugadores y área administrativa.
VALOR APROXIMADO DEL PROYECTO: $5.552´833.254,00

Este certificado s expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de Febrero de 2016.

Cordialmente,



EDGAR HERNANDO OLIVEROS CORDOBA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ANDES I

CONSORCIO CINE CULTURA BOGOTÁ
NIT: 900.921.733-7

CERTIFICACION LABORAL

El suscrito Carlos Alberto Donado Carvajales obrando como Representante Legal (S) del Consorcio Cine Cultura Bogotá, identificado con Nit. 900.921.733-7, certifica que el Ingeniero **CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN**, identificado con C.C, No. 1.015.436.316 Bogotá D.C., se desempeñó como **Residente Ambiental,** en el proyecto que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO:	Contrato de obra No. 003 de 2016
OBJETO DEL PROYECTO:	Ejecución de las obras de Construcción del proyecto de "Equipamiento Cultural Nueva Cinemateca Distrital".
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	Bogotá D.C.
AREA DEL LOTE:	2500 M2.
AREA CONSTRUIDA CUBIERTA:	8562 M2
FECHA DE INICIO:	02 de Agosto de 2016
FECHA DE TERMINACION:	04 de Octubre de 2018
VALOR DEL PROYECTO:	$ 30.914.660.628,13

Este certificado s expide a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de Octubre de 2018.

Cordialmente,

CARLOS DONADO CARVAJALES
REPRESENTANTE LEGAL (S)
CONSORCIO CINE CULTURA BOGOTA

.

PROFESIONAL SOCIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.297.911**

IBAÑEZ GUZMAN

APELLIDOS

MARITZA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ABR-1974**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

07-SEP-1992 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00011441-F-0052297911-20080605 0000394963A 1 1130010674

LA FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE

Personería Jurídica Resolución No 1381 del 3 de febrero 1965

EN ATENCION A QUE

Maritza Ibáñez Guzmán

C.C. No 52 297 911 Expedida en SANTAFE DE BOGOTA DC

Ha cursado todos los estudios y cumplido con los requisitos y disposiciones legales establecidos para obtener un grado universitario en la

Facultad de Ciencias Sociales

LE CONFIERE

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE

Trabajadora Social

Con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos que a tal Título corresponden.

En constancia se expide, firma y sella el presente Diploma en Santafe de Bogota, D.C., el dia 5 de MARZO de 1999

Dr. Jaime Restrepo Bravo
Rector

Elvira Vejarano
Decano

Director de Programa

Secretario General

5463

REGISTRO INSTITUCIONAL

Reconocer este Título para todos los efectos legales y universitarios.

Santafe de Bogota, DC 5 de MARZO de 1999

Registrado en el Tdlo 5061 f del Libro No 1

Fundación Universitaria
MONSERRATE
Santafé de Bogotá, Colombia

Personeria Juridica Resolucion No. 1381, febrero 3 de 1983 del M.E.N.

ACTA DE GRADO No. 3057

En la ciudad de BOGOTA---------- el dia 5 de marzo de 1999 se efectuo el acto de graduacion, autorizado por el Consejo Academico mediante resolucion No. 965 del 26 de enero de 1999 en el cual la Fundacion Universitaria Monserrate, segun ----------
RESOLUCION-002913-DEL-22-DE-DICIEMBRE-1987--- otorgo el titulo de TRABAJADOR SOCIAL

a: MARITZA IBAÑEZ GUZMAN
identificada con CC No. 52297911 de SANMTAFE DE BOG
quien curso todas los estudios y cumplio con los requisitos y disposiciones legales establecidas para obtener este titulo.

Este titulo esta registrado en el Folio 5061 I Libro 1 de fecha, marzo 5 de 1999

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Grado.

BERTA REVOLLO BRAVO
Rectora

CLEMENCIA GAITAN DE ROJAS
Director Programa

MARIA CRISTINA HERNANDEZ GARCIA
Secretaria General

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente
Nota: Los nombres que aparecen arriba, estan firmados en el original.
Esta acta tienen validez con la firma del Secretario General y sello seco

M. Cristina Hernandez
Secretario General

BOGOTA---------- 5-de marzo de 1999

CONSORCIO KSP BOGOTA
NIT 900.186.518-6

CERTIFICA

Que la señora **MARITZA IBÁÑEZ GUZMÁN** identificada con Cedula de Ciudadanía No **52.297.911** laboró en esta empresa durante el periodo comprendido entre el (08)ocho de Octubre de 2010 hasta el (30) treinta de Julio de 2011.

Desempeñando el cargo de **RESIDENTE SOCIAL** para el contrato CVP 407 -2010 Y CVP -408 - 2010 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL ,OBRAS MENORES DE ESPACIO PUBLICO UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE USAQUÉN, SANTA FE, KENNEDY Y SUBA EN BOGOTÁ D.C.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los Diecisiete (17) diecisiete días del mes de Agosto de 2.011.

CONSORCIO KSP BOGOTA NIT. 900.186.518-6

MARÍA ISABEL DEL RIO P.
RECURSOS HUMANOS.

Cra 47 A No. 96-41 OFICINA 303 TEL 2960008 E MAIL mariaisabeldelrio@hotmail.com

BOGOTÁ D.C.

CONSORCIO 2HO

CERTIFICA QUE

La Sra. Maritza Ibáñez Guzmán identificada con cedula de ciudadanía número 52.297.911 de Bogotá laboró para este consorcio durante el periodo comprendido entre el 24 de noviembre de 2011 al 23 de septiembre de 2012, desempeñando el cargo de TRABAJADORA SOCIAL con una dedicación del 40% en el contrato de obra No 444-2011 el cual tenía por objeto "La construcción de las obras de intervención física a escala, obras menores de espacio público ubicadas en la localidad Rafael Uribe en Bogotá D.C."

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 01 (un) días del mes de Octubre de dos mil doce (2012)

Atentamente

HELBERT OLAYA GARZÓN
Representante Legal
Consorcio 2HO

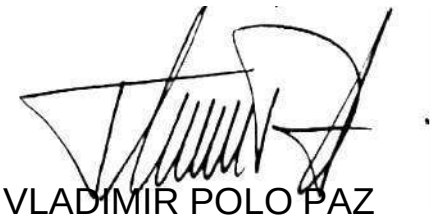
VLADIMIR POLO PAZ identificado con Cedula de Ciudadanía No 73.153.848 de Cartagena actuando en nombre y representación propia

CERTIFICA

Que la profesional en trabajo social MARITZA IBAÑEZ GUZMAN identificada con cédula de ciudadanía No. 52.297.911 de BOGOTA D.C. desempeñó el cargo de RESIDENTE SOCIAL DE INTERVENTORIA para el contrato estatal de Interventoría IDU-1696 -2014 con objeto " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y MALLA VIAL INTERMEDIA QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE –SITP-GRUPO 10 TRONCAL CARACAS SUR LOCALIDADES TUNJUELITO Y USME EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. durante el periodo comprendido entre el día (28) Veintiocho de Noviembre de 2014 hasta el día (28) veintiocho de Octubre de 2015.

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los (12) doce días del mes de Agosto de 2.021

Atentamente,



VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal.

CERTIFICACION LABORAL

Yo **PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA,** identificado con Cedula de ciudadanía No 9.270.669 expedida en Mompox (Bolívar) actuando en nombre propio en la Cámara de Comercio de Santa Marta, certifico que la **SEÑORA MARITZA IBÁÑEZ GUZMÁN**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 52.297.911 de Bogotá, laboró para nuestra firma desempeñándose bajo el cargo de **RESIDENTE SOCIAL DE OBRA** desde el 01 de marzo del año 2016 hasta el 21 de enero de 2017, para el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 606-2015 cuyo objeto es "La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, requiere contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste LA CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN BOGOTÁ D.C." de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones. GRUPO No. 1 - Localidades Usme y Suba" desarrollando actividades propias del desarrollo de su cargo como fueron:

- Dirigir e implementar el Plan de Gestión Social y atención a las comunidades de los programas y proyectos de Mejoramiento de Barrios promovidos por la Entidad. Con un tiempo de dedicación del 100%.
- Realización de inventario de predios antes del inicio de las obras con el fin de identificar familias directamente beneficiadas con los proyectos.
- Realización de reuniones con comunidad informando inicio y finalización de las obras.
- Atención al ciudadano
- Acompañamiento a realización de Actas de vecindad por la parte técnica para verificar estado de las viviendas y garantizar la estabilidad de las mismas al finalizar la obra.
- Inclusión de líderes comunitarios a la veeduría ciudadana de las obras.
- Dirigir programa de sostenibilidad y Arte Urbano el cual buscaba brindar a las comunidades beneficiarias de las obras el acompañamiento y capacitación necesarios para la apropiación, conocimiento e identificación con las obras.

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de febrero del 2017 en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA
C.C. 9.270.669 de Mompox

CARRERA 16 No 183 – 43, Torre 2, Apt 701
Pedrod1607@yahoo.com
Bogotá D.C.

INTER INGENIERIA S.A.S
NIT. 900.283.206-5
TEL. (1) 4574550
e-mail: gsierra@inter.com.co

CERTIFICA QUE

La señora **MARITZA IBAÑEZ GUZMAN** identificada con cedula de ciudadanía **52.297.911 de Bogotá**, laboró para esta compañía en el tiempo comprendido del **22 de noviembre de 2018 al 18 de noviembre de 2019** con el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL** para el contrato 088 de 2017 desarrollado con la Alcaldía Local de Teusaquillo el cual tiene por Objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO".

La presente se expide a solicitud de la interesada a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2020.

OSCAR FRANCO
Director de Obra
INTER INGENIERIA SAS.
Aprobó: Ing. Oscar Franco

CERTIFICADOS: DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA:

1. Que MARITZA IBAÑEZ GUZMAN identificad con cédula de ciudadanía número52297911 de Bogotá, D.C., se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 52297911 con código interno 079285213 y con fecha de inscripción 09 de Marzo de 1999, resolución de inscripción 0138 del 09 de Marzo de 1999.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el *Comité de ética*, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2022.

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código qt8lzSJzWY en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

PROFESIONAL SISO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.446.742

CERINZA ESPINEL

APELLIDOS

GERALDINE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1991

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

08-SEP-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00182399-F-1018446742-20091002 0016757533A 1 33227753

REPÚBLICA DE COLOMBIA

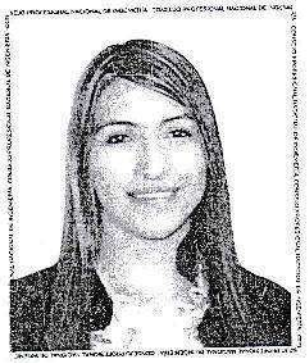
COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25238-310932 CND
Fecha de Expedición: **03/09/2015**

Nombre:
GERALDINE
CERINZA ESPINEL
Cédula:
C.C. 1018446742
Profesión:
INGENIERO AMBIENTAL

Institución:
UNIVERSIDAD CENTRAL



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CENTRAL

PERSONERÍA JURÍDICA Nº. 1876 DEL 5 DE JUNIO DE 1967

DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
TENIENDO EN CUENTA QUE

Geraldine Cerinza Espinel

C.C. 1.018.446.742 Bogotá D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD
Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Ambiental

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., Julio 28 de 2015

RECTOR | DECANO | SECRETARIO GENERAL

ANOTADO AL FOLIO 1761 DEL LIBRO DE REGISTRO Nº 7 - 38729 FECHA 28-JUL-2015

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE INGENIERÍA

Certifica que

A la Señorita **CERINZA ESPINEL GERALDINE**
Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.446.742 de Bogotá D.C,
Del Programa Académico de **INGENIERÍA AMBIENTAL**

Le fue otorgada la

Mención Meritorio
A la Opción Académica de Grado

Por el Trabajo Escrito de Investigación ***"MERCURIO EN BOGOTÁ: ESTUDIO DE APROXIMACIÓN EN LAS MATRICES AIRE, AGUA Y SUELO"*** mediante Acta 010 de Consejo de Facultad del 01 de Junio del 2015, por considerarse que supero los objetivos inicialmente propuestos, y teniendo en cuenta los lineamientos promulgados en la Resolución 02 de 2011, Capítulo IX, Artículo 64, Ítem i.

Esta certificación se expide en Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del 2015.

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Decano

JIMMY ALEXANDER VEGA FLÓREZ
Secretario Académico

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y con autoridad de la ley, la

Corporación Universitaria Uniter

Teniendo en cuenta que

Geraldine Cerinza Espinel

C.C. 1.018.446.742 de Bogotá D.C.

ha terminado satisfactoriamente los estudios y cumplido las pruebas reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

En constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de Marzo del año 2020

Rector

Secretario General

Jefe de Programa Académico

Anotado al Folio No. 69 del Libro No. 1 Registro No. 1365
de la Corporación Universitaria Uniter

Bogotá, D.C. a 20 de Marzo de 2020

13584

Corporación Universitaria Unitec
SECRETARÍA GENERAL
Personería Jurídica No. 2012-82
Resoluciones Ministerio de Educación Nacional
Nos. 1199 del 05-02-1992, 1852 del 31-07-2002 y 2457 del 30-10-2002

Registro calificado No. 106355

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 1365

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) en ceremonia de graduación presidida por el Rector de la Corporación, doctor CARLOS ALFONSO APARICIO GÓMEZ, y con la asistencia de la Vicerrectora Académica, doctora SONIA ROSALBA BEJARANO NÚÑEZ, el Secretario General, doctor GONZALO MURCIA RÍOS, y el (la) JEFE DE PROGRAMA de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, doctor(a) EDWIN ALFONSO SALDAÑA BARRIOS, se llevó a cabo el acto de entrega del Título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a (l) (la) egresado(a) **CERINZA ESPINEL GERALDINE** , con Cédula de Ciudadanía **N°. 1018446742** de **BOGOTÁ D.C.**, quien terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con lo previsto en los Reglamentos de la Institución y el Pensum vigente del Programa Académico.

En desarrollo del orden del día, el Rector a nombre y en representación de la Corporación Universitaria Unitec, le tomó al graduando el juramento de rigor y le hizo entrega del Título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, anotado bajo el No.1365 del Libro de Registro de Títulos No.1 Folio No. 69 y que corresponde al Acta General de Grados No. 83 de fecha 20 de Marzo de 2020.

Para constancia se expide y firma esta Acta en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

GONZALO MURCIA RÍOS
Secretario General

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 2587 de 21/05/2020

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) GERALDINE CERINZA ESPINEL, Identificado(a) con CC 1018446742 de BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de salud.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a GERALDINE CERINZA ESPINEL, Identificado(a) con CC 1018446742 de BOGOTA D.C., como INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALISTA EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- INGENIERIA AMBIENTAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA

Continuación de la Resolución No 2587 del 21/05/2020 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a GERALDINE CERINZA ESPINEL informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 21/05/2020

YOLIMA AGUDELO SEDANO
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Bogotá,D.C. _____
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) _____
C.C #._____
Teléfono:_____
Correo:_____
Firma:_____

Elaboró: OLINFANTE
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Yolima Agudelo Sedano

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3450631

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GERALDINE CERINZA ESPINEL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1018446742, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 25238-310932 desde el 03 de Septiembre de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1001.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.731.265**

MARTINEZ CHARRIS

APELLIDOS

GIL ANTONIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-NOV-1962**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

27-AGO-1981 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300100-00140841-M-0008731265-20081221 0008552520A 1 3390025526

Republica de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Corporación Unicosta

POR INTERMEDIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

Por cuanto

GIL ANTONIO MARTINEZ CHARRIS

C.C.N. 8'731.265 DE BARRANQUILLA (Atlántico) LMN. E 566822 DMN. 10

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

APROBADO POR RESOLUCION No. 6180 DE AGOSTO 5 DE 1975. EMANADA DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, República de Colombia.

El día 27 *de* JULIO *de* 1988.

El Presidente Junta Directiva — *Presidente Consejo Fundadores* — *El Rector*

Decano — *Secretario General*

Gobernador del Atlántico — *Secretario de Educación*

Inscrito al folio No. 46 *del Libro de Registro de Diplomas No.* 59

Refrendado en Barranquilla el 22 *de* Diciembre *de* 1988

IN 280

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
08202-32142 ATL
Fecha de Expedición: **15/06/1989**

Nombre:
GIL ANTONIO
MARTINEZ CHARRIS

Identificación:
C.C. 8731265

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
CORPORACION UNIVERSITARIA
DE LA COSTA - CUC



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3453418

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GIL ANTONIO MARTINEZ CHARRIS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 8731265, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-32142 desde el 15 de Junio de 1989, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 67.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ALFREDO LEPESQUEUR MARTINEZ
C.C 10.766.786

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

CERTIFICA:

Que GIL ANTONIO MARTINEZ CHARRIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.731.265, laboró en el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, desde el 27 de junio de 2013 al 28 de mayo de 2014, en el proyecto relacionado con el contrato No. CM- No 004-2.013, cuyo valor fue de $99.259.259 (COP) y objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA No LP-MA-001-2013 QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO EN LOS BARRIOS OSPINA PÉREZ, 13 DE JUNIO Y CENTRO, PERTENECIENTES A VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE AYAPEL – CÓRDOBA".

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de junio (2014).

ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ
C.C. 10.766.786 de Montería
Contratista

CONSORCIO K5 CENTRO
NIT. 901.134.675-5

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

CERTIFICA:

Que el Ingeniero GIL ANTONIO MARTINEZ CHARRIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.731.265, laboró en el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, desde el 20 de diciembre de 2017 al 20 de diciembre de 2018, en el proyecto relacionado con el contrato No. 049-2017, cuyo valor fue de $434.643.216 (COP) y objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO DE LAS CALLES 31, 32, 33 y 34 ENTRE CARRERAS 1 Y 5, ID (207, 208, 209 Y 210). PERTENECIENTES AL SISTEMAESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO "SETP" DE LA CIUDAD DE MONTERÍA”.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de Febrero de (2019).



ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ
C.C. 10.766.786 de Montería
Representante Legal
CONSORCIO K5 CENTRO

CONSORCIO MT 2021 CARTAGENA
NIT: 901.566.864-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE

El ingeniero **Gil Antonio Martínez Charris**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.731.265 de Barranquilla, laboró en el cargo de **Residente de Interventoría,** desde el 23 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en el proyecto relacionado con el contrato No. CM-SID-UAC-024-2021, cuyo objeto fue realizar la *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES " EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II"* por valor de $ 401.683.459 COP.

Se expide a solicitud del interesado a los 06 días del mes de enero del año 2023.

Atentamente,

GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal Interventoría
CONSORCIO MT 2021 CARTAGENA
NIT. 901.566.864-4

CONSORCIO HIPERVIAL 2023
NIT 901.764.182-9

Barranquilla, 30 de Abril de 2024

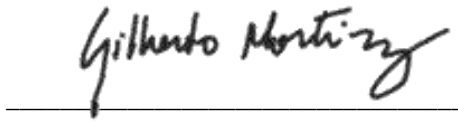
CERTIFICADO LABORAL

Por medio de la presente, el **CONSORCIO HIPERVIAL 2023**, certifica que el señor **GIL ANTONIO MARTINEZ CHARRIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.731.265 de Cartagena, desempeñó sus funciones en nuestro consorcio bajo el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** desde el 29 de octubre de 2023 hasta el 29 de abril del 2024, en el proyecto relacionado con el contrato No. FACATATIVA-929-23, cuyo valor fue de $ 138’947.812 (COP) y objeto “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.”, con una dedicación del 100%.

Durante su periodo de trabajo, el ingeniero cumplió satisfactoriamente con sus responsabilidades y demostró un alto nivel de rendimiento y compromiso en todas sus tareas asignadas.

Sin más que agregar, quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional.

Atentamente,



GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal
CONSORCIO HIPERVIAL 2023

Calle 114 No. 43 – 204 TO 3 AP 802 – Barranquilla, Atlántico.
Cel. +57 301 786 2238
hipervial23.faca@gmail.com

PROFESIONAL INGENIERO DE APOYO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.042.446.448

MUÑOZ SERRANO
APELLIDOS

HERNANDO JUNIOR
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1993

SOLEDAD
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-OCT-2011 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0305200-00375093-M-1042446448-20120511 0029850016A 1 37693272

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la Corporación

Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

Por cuanto

Hernando Junior Muñoz Serrano

C.C. N° 1.042.446.448 de Soledad

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

Ingeniero Civil

Registro Calificado Según Resolución No. 7082 de 11 de Mayo de 2020 y Código SNIES: 1976
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 26 de Febrero de 2021

Presidente Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Anotado al folio No. 46 del Libro de Registro de Diplomas No. LV-SG-3316

Refrendado en Barranquilla el 26 de Febrero de 2021

A-005021

Escaneado con CamScanner

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA
1970
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Corporación Universidad de la Costa CUC. Personería Jurídica con Resolución N° 352 del 23 de abril de 1971 y reconocida como Universidad mediante Resolución 3235 del 29 de marzo de 2012 expedida por el MEN. Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO No. 001

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a **26 de Febrero de 2021** se reunieron los Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, con el objeto de otorgar el título de **Ingeniero Civil** al estudiante **Hernando Junior Muñoz Serrano** portador de la Cédula de Ciudadanía No. **1042446448** de **Soledad** a quien se le tomó el juramento de rigor y se hizo entrega del Diploma.

Habiendo aprobado los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros del programa **Ingeniería Civil** y habiendo cumplido los requisitos académicos de grado:

Diplomado De Profundización En Gerencia De Construcción De Obras Públicas De Infraestructura

Por **Registro Calificado Según Resolución No. 7082 de 11 de Mayo de 2020** emanado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo, Rector y Secretario General.

Presidente

Rector

Secretario General

Escaneado con CamScanner

MATRICULA PROFESIONAL

021037-0576802 ATL

R2021080014

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL



HERNANDO JUNIOR
MUÑOZ SERRANO
ID: 1042446448

CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3453523

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1042446448, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 021037-0576802 ATL desde el 13 de Julio de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021080014.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

El ingeniero **Hernando Junior Muñoz Serrano** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.042.446.448 de Soledad, laboró en el cargo de **Inspector de Interventoría,** desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 30 de agosto de 2021, en el proyecto relacionado con el contrato No. 379-2020, cuyo objeto fue realizar la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PUBLICA FDLUSA-LP-002-2020, LA CUAL TIENE POR OBJETO "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTA D.C."* por valor de $ 559.490.325 COP.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de julio del año 2022.

Atentamente,

FREDDY ALEJANDRO COVILLA
Representante Legal
Consorcio USAQUEN 2020
NIT. 901.440.276-1

CONSORCIO MT 2021 CARTAGENA
NIT: 901.566.864-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE

El ingeniero **Hernando Junior Muñoz Serrano** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.042.446.448 de Soledad, laboró en el cargo de **Residente de Interventoría,** desde el 23 de marzo de 2022 hasta el 22 de agosto de 2022, en el proyecto relacionado con el contrato No. CM-SID-UAC-024-2021, cuyo objeto fue realizar la *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES " EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II"* por valor de $ 401.683.459 COP.

Se expide a solicitud del interesado a los 7 días del mes de septiembre del año 2022.

Atentamente,

GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal Interventoría
CONSORCIO MT 2021 CARTAGENA
NIT. 901.566.864-4

INSPECTOR DE INTERVENTORIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.001.823.594**

MERCADO OSORIO

APELLIDOS

JUAN GUILLERMO

NOMBRES

Juan Mercado

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-2001**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

16-DIC-2019 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0300150-01121623-M-1001823594-20191223 **0069**439086A 2 8500135289



https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/WaterMarkmethod?CertificateNumber=021037-0750058%20ATL

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3453555

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN GUILLERMO MERCADO OSORIO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1001823594, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 021037-0750058 ATL desde el 22 de Noviembre de 2024, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2024052783.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CUC

CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD DE LA COSTA

1970

La Corporación Universidad de la Costa, con Personería Jurídica N° 352 de Abril de 1971, expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Juan Guillermo Mercado Osorio

C.C. N° 1.001.823.594 de Barranquilla

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios cumpliendo con los requisitos establecidos por la Institución y sus disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional MEN,

le otorga el Título de

Ingeniero Civil

Acreditación de Alta Calidad Según Resolución No. 002292 del 1 de Marzo de 2022 y Código SNIES: 1976

En fe de lo cual se expide el presente DIPLOMA en Barranquilla, Atlántico
El día 27 de Septiembre de 2024

Presidente Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Anotado al Folio 53 del libro de registro LV- SG-14101
Refrendado en Barranquilla, 27 de Septiembre de 2024

A-017503

CORPORACIÓN
UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

Corporación Universidad de la Costa CUC. Personería Jurídica con Resolución N° 332 del 23 de febrero de 1971 y reconocida como universidad mediante Resolución 4213 del 28 de enero de 2022 expedida por el MEN. Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO No. **008**

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a **27 de Septiembre de 2024** se reunieron los Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, con el objeto de otorgar el título de **Ingeniero Civil,** al estudiante **Juan Guillermo Mercado Osorio,** portador de la Cedula de Ciudadanía No. **1001823594** de **Barranquilla,** a quien se le tomó el juramento de rigor y se hizo entrega del Diploma.

Habiendo aprobado los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros del programa de **Ingeniería Civil** y habiendo cumplido los requisitos académicos de grado:
Diplomado en Profundización en Gerencia de Construcción de Obras Públicas de Infraestructura

Por **Acreditación de Alta Calidad Según Resolución No. 002292 del 1 de Marzo de 2022,** emanado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo, Rector y Secretario General.

Presidente

Rector

Secretaria General

Powered by CamScanner

SECRETARIA

Valentina Buelvas Rengifo

C.C. No. 1002157758 de Barranquilla

Calle 48 No. 42-35

Teléfonos: Cel. 3022348490



Valentina Buelvas Rengifo

C.C. No. 1002157758 de Barranquilla

Calle 48 No. 42-35

Teléfonos: Cel. 3022348490



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Y EN SU NOMBRE
INSTITUTO CENTRO DE
SISTEMAS AVANZADOS
ICSA
Nit. 802.015.685-9
Licencia de funcionamiento resolución No. 001844 del 09 de Octubre de 2002
Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano. Emanada de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla

Confiere el Título como Técnico Laboral por Competencias en

Auxiliar Contable y Financiero

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución No. 02991 del 19 de Junio de 2015, emanada de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla.

A

Valentina Buelvas Rengifo

Identificado con C.C. 1002157758 de Barranquilla

REALIZÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 1200 HORAS.

A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021

LIBRO N° 2 FOLIO N° 85 REGISTRO N° 33 ORDEN N° 28

Directora general

Secretario General

Xertify Código: 5BB8E52BA001 Verificar

INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS AVANZADOS LTDA
ICSA

Valentina Buelvas Rengifo

C.C. No. 1002157758 de Barranquilla
Calle 48 No. 42-35
Teléfonos: Cel. 3022348490



República de Colombia, Departamento del Atlántico.

INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS AVANZADOS LTDA
ICSA

Nit. 802.015.666-9
Licencia de funcionamiento resolución No. 001864 del 09 de Octubre de 2002
Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano, Emanada de la Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

ACTA DE CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Instituto Centro de Sistemas Avanzados ICSA CERTIFICA, que en el libro de Actas del Instituto Centro de Sistemas Avanzados ICSA, figura el **ACTA DE CERTIFICACIÓN N°33** en la Ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, siendo 3:00 PM del día 30 de julio de 2021, se efectuó el acto de certificación, procedido por la Directora del Instituto Centro de Sistemas Avanzados ICSA Dra. Laura Corredor y demás Autoridades Académicas.

Confiere el **CERTIFICADO TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN:**

AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO A:

Valentina Buelvas Rengifo Identificado con C.C. N° **1002157758** de **Barranquilla,** cumplió y aprobó el programa de estudios teórico-prácticos, Resolución N° 02991 del 19 de Junio de 2015 de la Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla.

Bajo el juramento el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En Constancia se Firma la presente Acta en Barranquilla a los 30 días del mes de Julio de 2021.

Firma y Sello.

LAURA CORREDOR TIRADO
Directora general

ORLANDO CORREDOR TIRADO
Secretario General

Valentina Buelvas Rengifo

C.C. No. 1002157758 de Barranquilla

Calle 48 No. 42-35

Teléfonos: Cel. 3022348490



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Por autorización de la Secretaria de Educación Distrital y aprobado por Res. 001864 del 09-10-2003

EL INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS AVANZADOS LTDA.

CERTIFICA QUE:

Valentina Buelvas Rengifo

Identificado con: 1.002.157.758

Asistió al Seminario

CONTRATACION LABORAL

Dado en Barranquilla a los 14 días del mes Junio de 2019

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR ACADÉMICO

N.I.T 901.373.228-0

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Qué la Joven **VALENTINA BUELVAS RENGIFO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.002.157.758** expedida Barranquilla, Atlántico, realizó su práctica estudiantil en nuestra empresa en el departamento de **CONTABILIDAD**, desde el 23 de enero hasta el 26 de Marzo de 2020, y las actividades que realizó fueron la siguientes:

1.) Realización de asientos contables y conciliación
2.) Facturación
3.) Manejo de software contable
4.) Gestión con Proveedores y clientes
5.) Vigilancia y control de gastos y verificación de saldos
6.) Revisión en el procesamiento de pagos
7.) Resolución de problemas de facturación y cargos
8.) Y otras tareas administrativas

Es de destacar que demostró habilidades y conocimientos en el desarrollo de las actividades encargadas.

Se expide la presente a petición de la parte interesada.

Barranquilla, 24 de Julio de 2021

Atentamente,

ANGELICA MARIA RESTREPO 8-0
Gerente General

CONSORCIO CADO
NIT 901.922.002-1

CSCD-2025-020

Barranquilla, 24 de abril de 2025

Señores:
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.
Atn. Ing. Laura Daniela Nieto Gutiérrez.
Subdirectora Técnica (E).
Subdirectora de Infraestructura Vial.
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. 274 DE 2025

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: Respuesta – Segundas Observaciones a las Hojas de Vida del Personal de Interventoría.

Estimados señores, cordial saludo

En el ejercicio de nuestras funciones como interventores del contrato en referencia, nos dirigimos a ustedes por medio de la presente para dar notificarles que**,** referente a las segundas observaciones realizadas sobre la documentación enviada para la verificación y aprobación de las hojas de vida del personal asignado por la interventoría.

Una vez realizada la verificación de los documentos remitidos, inicialmente por esta interventoría vía correo electrónico, manifestamos que hemos acogido las observaciones formuladas por la supervisión, procediendo con la subsanación correspondiente de manera oportuna y diligente, con el fin de avanzar con el debido proceso.

En este sentido, se hace entrega nuevamente de la documentación requerida, adjuntando las hojas de vida actualizadas y ajustadas del personal ofertado por la interventoría, para su evaluación por parte de la supervisión del contrato. Dentro del personal subsanado, se encuentran:

- Cargo: **Director de Interventoría** (Dedicación total: 40%; Contrato por Obra Labor)
- Cargo: **Especialista en Pavimentos** (Dedicación total: 20%; Contrato por Obra Labor)
- Cargo: **Especialista en Estructuras** (Dedicación total: 20%; Contrato por Obra Labor)
- Cargo: **Especialista en Hidráulica** (Dedicación total: 20%; Contrato por Obra Labor)
- Cargo: **Especialista Ambiental** (Dedicación total: 30%; Contrato por Obra Labor)
- Cargo: **Profesional Gestor Social** (Dedicación total: 30%; Contrato por Obra Labor)
- Cargo: **Profesional SISO** (Dedicación total: 50%; Contrato por Obra Labor)
- Cargo: **Ingeniero Residente de Interventoría** (Dedicación total: 100%; Contrato por Obra Labor)
- Cargo: **Inspector de Interventoría** (Dedicación total: 100%; Contrato por Obra Labor)

- Cargo: **Topógrafo** (Dedicación total: 80%; Contrato por Obra Labor)
- Cargo: **Cadenero** (Dedicación total: 80%; Contrato por Obra Labor)
- Cargo: **Secretaria** (Dedicación total: 50%; Contrato por Obra Labor)
-

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier observación adicional y/o aprobación respectiva

Cordialmente,

HERNANDO MUÑOZ S.

HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal.
CONSORCIO CADO.

C.C:

Ing. Angela Tatiana Garzón Peña – Apoyo a la Supervisión del Contrato – Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU)- Angela.garzon@cundinamarca.gov.co

Archivo digital Correspondencia Enviada - Consorcio CADO

Elaboró: Juan Guillermo Mercado Osorio – Ingeniero de apoyo - Consorcio CADO
Anexos: Consolidad Subsanación HV Personal Interventoría.

CONSORCIO CADO
NIT 901.922.002-1

CSCD-2025-022

Barranquilla, 25 de abril de 2025

Señores:
INTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.
Atn. Ing. Laura Daniela Nieto Gutiérrez.
Subdirectora Técnica (E).
Subdirectora de Infraestructura Vial.
angela.garzon@cundinamarca.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. 274 DE 2025

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: Segunda Remisión de Hojas de Vida del Personal de Interventoría.

Estimados señores,

En el ejercicio de nuestras funciones como Interventores del contrato de la referencia, nos permitimos hacer la segunda remisión de las hojas de vida del personal de interventoría para su aprobación por parte de la entidad. A continuación, se remiten las hojas de vida del personal profesional y técnico relacionado dentro del presupuesto oficial, los cuales son los siguientes:

1. Cargo: **Especialista en Pavimentos** (Dedicación total: 20%; Contrato por Obra Labor)
2. Cargo: **Topógrafo** (Dedicación total: 80%; Contrato por Obra Labor)
3. Cargo: **Cadenero** (Dedicación total: 80%; Contrato por Obra Labor)

Agradeciendo de antemano su atención; Quedamos atentos a su revisión y aprobación.

Cordialmente,

HERNANDO HUÑOZ S.

HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal.
CONSORCIO CADO.

Con copia a: Ing. Angela Tatiana Garzón Peña – Apoyo a la Supervisión del Contrato – Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU)- Angela.garzon@cundinamarca.gov.co

Archivo digital Correspondencia Enviada - Consorcio CADO

Elaboró: Juan Guillermo Mercado Osorio – Ingeniero de apoyo - Consorcio CADO

Anexos: Carpeta Comprimida – Hojas de Vida Personal Interventoría.

CONSORCIO CADO
NIT 901.922.002-1

CSCD-2025-091

Barranquilla, 1 de agosto de 2025

Señores:
INTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.
Atn. Ing. Sandra Rocío Castillo González.
Subdirectora Técnica (E).
Subdirectora de Infraestructura Vial.
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. ICCU-CTO-039 DE 2025

OBJETO: "INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: Documentación Para Expediente Físico

Estimados señores,

El CONSORCIO CADO, en su calidad de interventor del contrato correspondiente al proyecto "Mejoramiento de los sectores K14+000 al K14+418, K13+700 al K13+950 y del K5+440 al K5+670 de la vía Ubaté – Lenguazaque en el departamento de Cundinamarca", se permite radicar ante su despacho los documentos relacionados a continuación, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato de la referencia:

- Contrato laboral suscrito con cada uno de los empleados del consorcio
- Desglose del factor multiplicador
- Cotización ensayos de laboratorio
- Ficha Técnica del papel que se utilizara para dar cumplimiento al compromiso adquirido con el formato del Factor de Sostenibilidad
- Informe detallando nombre, forma de vinculación y salario del personal (Incluye el soporte de las hojas de vida)
- Plan de trabajo para el desarrollo de la interventoría.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran frente a este proceso.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

HERNANDO MUÑOZ S.

HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal.
CONSORCIO CADO.
Con copia a: Ing. Angela Tatiana Garzón Peña – Apoyo a la Supervisión del Contrato – Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU)- Angela.garzon@cundinamarca.gov.co
Archivo digital Correspondencia Enviada - Consorcio CADO
Proyectó: Auxiliar de Interventoría – CMT - Consorcio CADO
Aprobó: Ing. Gilberto Martínez Arguelles – Director de interventoría – Consorcio CADO
Anexos: Contrato Laboral – Hoja de Vida Profesional

CONTRATO LABORAL SUSCRITO CON CADA UNO DE LOS EMPLEADOS DEL CONSORCIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CONSORCIO CADO**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**
NOMBRE DEL EMPLEADO(A): **IDENTIFICADO CON CÉDULA:**	**GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES** **72.311.243**
LUGAR DE RESIDENCIA: **TELÉFONOS:**	**BARRANQUILLA/ATLÁNTICO** **301 786 2238**
CARGO A DESEMPEÑAR:	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**
LUGAR DONDE DEBE DESEMPEÑAR LAS LABORES CONTRATADAS:	**CUNDINAMARCA**
SALARIO:	**TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL M/CTE ($3.960.000).**

Entre los suscritos **CONSORCIO CADO**, identificado con NIT: 901.922.002-1 y que es representado por **HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.042.446.448 de Soledad - Atlántico, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** y **GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.311.243 de Barranquilla - Atlántico; quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA O LABOR** que se regirá el Código Sustantivo de Trabajo que regula la materia de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga a prestar los servicios requeridos por este, que se concretan en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, con una dedicación del 40%, en el marco del Contrato No. 239 DE 2025 entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, y el CONSORCIO CADO, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"***

SEGUNDA. LUGAR: EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

- **FUNCIONES:** EL EMPLEADOR contrata AL TRABAJADOR para desempeñarse como, DIRECTOR DE INTERVENTORÍA ejecutando labores como:

1. Coordinar, supervisar y hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental a los contratos objeto de interventoría, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

2. Revisar y aprobar, cuando corresponda, los informes, actas, planillas, diseños, estudios técnicos, pagos y demás documentos generados durante la ejecución del contrato objeto de la interventoría.

3. Coordinar reuniones de seguimiento con el contratista, la entidad contratante y demás actores involucrados en el proyecto.Gestión de accidentes y emergencias.

4. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas, legales y contractuales aplicables al objeto del contrato, incluyendo aspectos de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección del medio ambiente.

5. Proponer medidas correctivas ante hallazgos o desviaciones en la ejecución del contrato, documentar las no conformidades detectadas y hacer seguimiento a su cierre.

TERCERA. ELEMENTOS DE TRABAJO: Corresponde AL EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA. TÉRMINO DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, según se determinó anteriormente. PARAGRAFO: En caso que la obra finalice antes del tiempo inicialmente pactado o que por circunstancias ajenas al EMPLEADOR no se pudiere ejecutar la obra y, esta se termine anticipadamente, EL EMPLEADOR podrá terminar el presente contrato por justa causa.

SEXTA. SALARIO: EL EMPLEADOR cancelará al TRABAJADOR un salario mensual correspondiente **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL M/CTE ($3.960.000)**, pagados por transferencia electrónica o consignación bancaria en la cuenta del TRABAJADOR, mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA. TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS: El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que

los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el EMPLEADOR para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizaron o no se notificaron no serán reconocidas.

OCTAVA. HORARIO Y DEDICACIÓN: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem, su dedicación para este contrato será del 40%.

NOVENA. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA. PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan fijar como periodo de prueba los quince (15) primeros días de labores.

UNDÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **B)** Por justa causa para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, con base al incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes. **C)** Por cumplimiento del objeto del contrato antes del plazo señalado para el efecto. **D)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

DUODÉCIMA. SUSPENSIÓN: De conformidad con el artículo 51 y siguientes del Código Sustantivo de Trabajo las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios, ni se originen mayores costos para EL EMPLEADOR, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato de obra o interventoría por el cual se suscribe este contrato las partes suspenderán su ejecución. El término de suspensión de este contrato no dará lugar a cobrar salarios, ni indemnizaciones por motivo de la suspensión. Por lo tanto, el TRABAJADOR manifiesta que entiende y acepta estas

condiciones. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo.

DÉCIMO TERCERA. AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación del EMPLEADOR afiliar AL TRABAJADOR al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar autorizando EL TRABAJADOR el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la Ley.

DÉCIMO CUARTA. NUEVA OBRA O CAMBIO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO: Si al finalizar la obra contratada, EL EMPLEADOR desea continuar con EL TRABAJADOR en otra obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un periodo fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato de trabajo y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD EN USO DE EQUIPOS: El **EMPLEADO** se compromete a dar buen uso a los equipos de la empresa que se encuentren a su cargo y a los que tenga que utilizar para el cumplimiento de sus funciones, poniendo en práctica todos sus conocimientos y las capacitaciones que se le otorguen cuando el uso del equipo sea especial; por lo que en caso de falta de diligencia o cuidado en la utilización y en aquellos casos que se encuentre culpa del **EMPLEADO** en el daño o pérdida del equipo a cargo, este autoriza desde ahora a la empresa para descontar de sus salarios o liquidación final del contrato, el valor de los mismos o el costo de la reparación, en el entendido de que si el deterioro es por el uso normal del equipo no habrá lugar a realizar ningún descuento.

DECIMO SEXTA: EL EMPLEADO no podrá por ningún motivo solicitar o recibir dadivas, bonificaciones o cualquier beneficio monetario o en especie por parte de terceros o proveedores del empleador.

DECIMO SÉPTIMA: En caso de que **EL EMPLEADO** incumpla o contrarié cualquiera de las cláusulas, obligaciones o genere cualquier daño o perjuicio leve, grave o irremediable o actué deslealmente frente al **EMPLEADOR** deberá pagar a favor del **EMPLEADOR** una suma igual a **10 SMLMV**.

DECIMO OCTAVA: PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS. De ser **EL EMPELADO** incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente)que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación del presente contrato sin derecho a reconocimiento de pago alguno a **EL EMPLEADO**. Igualmente se procederá cuando el consultor esté vinculado a procesos penales en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados. Las partes expresan aceptar voluntariamente esta forma de terminación anticipada, por cuanto conoce que, dentro de las acciones institucionales de las partes, se estableció la prevención y lucha contra

cualquier conducta que pueda involucrar a la institución o funcionarios en investigaciones relacionadas con estos tipos delictuales, por lo que también asume las consecuencias o perjuicios que se deriven de esta terminación anormal.

DÉCIMO NOVENA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, **EL EMPLEADO** autoriza la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión y liquidación del contrato.

VIGESIMA. **CUBRIMIENTO DE CONTINGENCIAS.** El **TRABAJADOR** se compromete y acepta la fijación de la disponibilidad según las contingencias que se presenten durante la ejecución del proyecto. El pago de esta disponibilidad se cancelará como evento, y dependiendo del total de horas que materialice.

VIGESIMO PRIMERA: COMPETENCIA DESLEAL. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 256 de 1996 sobre Competencia Desleal, **EL EMPLEADO** se compromete a no ejecutar actos ni conductas de competencia desleal, respetando en todas sus actuaciones el principio de la buena fe comercial y uso honesto de la información. Es así como se abstendrá de ejecutar conductas tales como las descritas en la referida ley, entendidas y definidas como: Actos de desviación de la clientela, de desorganización, de confusión, de engaño, de descrédito, actos de comparación, de imitación, de explotación de la reputación ajena, violación de secretos, inducción a la ruptura contractual, violación de normas y/o pactos desleales de exclusividad.

VIGESIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

VIGESIMA TERCERA. EFECTOS: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGESIMA CUARTA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

VIGESIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban hacerse las partes se enviarán a las siguientes direcciones: Calle 114 # 43 -204 TO 3 APT 802 Barranquilla -Atlántico , celular 301 165 8337 correo electrónico consorciocado2025@gmail.com

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de Barranquilla el 22 de abril de 2025.

EL EMPLEADOR

CONSORCIO CADO
HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal
NIT: 901.922.002-1

EL TRABAJADOR

GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES
cédula de ciudadanía No. 73.311.243

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CONSORCIO CADO**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**
NOMBRE DEL EMPLEADO(A): **IDENTIFICADO CON CÉDULA:**	**NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA** **72.005.623**
LUGAR DE RESIDENCIA: **TELÉFONOS:**	**BOGOTÁ D.C./CUNDINAMARCA** **311 205 4838**
CARGO A DESEMPEÑAR:	**ESPECIALISTA EM PAVIMENTOS**
LUGAR DONDE DEBE DESEMPEÑAR LAS LABORES CONTRATADAS:	**CUNDINAMARCA**
SALARIO:	**UN MILLON CUATROCIENTOS MIL M/CTE ($1.400.000).**

Entre los suscritos **CONSORCIO CADO**, identificado con NIT: 901.922.002-1 y que es representado por **HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.042.446.448 de Soledad - Atlántico, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** y **NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.005.623 de Barranquilla - Atlántico; quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA O LABOR** que se regirá el Código Sustantivo de Trabajo que regula la materia de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga a prestar los servicios requeridos por este, que se concretan en el cargo de ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS, con una dedicación del 20%, en el marco del Contrato No. 239 DE 2025 entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, y el CONSORCIO CADO, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"***

SEGUNDA. LUGAR: EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

- **FUNCIONES:** EL EMPLEADOR contrata AL TRABAJADOR para desempeñarse como, ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS ejecutando labores como:

1. Realizar el análisis, diseño y evaluación de estructuras de pavimento, conforme a las normas técnicas vigentes y las especificaciones del proyecto.

2. Supervisar y controlar la calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la pavimentación, incluyendo capas de base, subbase, subrasante y mezclas asfálticas o de concreto.

3. Brindar soporte técnico durante la ejecución de obras viales, asegurando que se cumplan los parámetros de diseño y las especificaciones establecidas.

4. Realizar visitas técnicas de campo para verificar las condiciones del terreno, avance de obra y cumplimiento de cronogramas y estándares de calidad.

5. Elaborar informes técnicos relacionados con el comportamiento estructural y funcional de los pavimentos, evaluaciones de deterioro, vida útil esperada y propuestas de rehabilitación o mantenimiento.

TERCERA. ELEMENTOS DE TRABAJO: Corresponde AL EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA. TÉRMINO DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, según se determinó anteriormente. PARAGRAFO: En caso que la obra finalice antes del tiempo inicialmente pactado o que por circunstancias ajenas al EMPLEADOR no se pudiere ejecutar la obra y, esta se termine anticipadamente, EL EMPLEADOR podrá terminar el presente contrato por justa causa.

SEXTA. SALARIO: EL EMPLEADOR cancelará al TRABAJADOR un salario mensual correspondiente a UN MILLON CUATROCIENTOS MIL M/CTE ($1.400.000), pagados por transferencia electrónica o consignación bancaria en la cuenta del TRABAJADOR, mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA. TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS: El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe

ser autorizado u ordenado por el EMPLEADOR para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizaron o no se notificaron no serán reconocidas.

OCTAVA. HORARIO Y DEDICACIÓN: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem, su dedicación para este contrato será del 20%.

NOVENA. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA. PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan fijar como periodo de prueba los quince (15) primeros días de labores.

UNDÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **B)** Por justa causa para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, con base al incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes. **C)** Por cumplimiento del objeto del contrato antes del plazo señalado para el efecto. **D)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

DUODÉCIMA. SUSPENSIÓN: De conformidad con el artículo 51 y siguientes del Código Sustantivo de Trabajo las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios, ni se originen mayores costos para EL EMPLEADOR, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato de obra o interventoría por el cual se suscribe este contrato las partes suspenderán su ejecución. El término de suspensión de este contrato no dará lugar a cobrar salarios, ni indemnizaciones por motivo de la suspensión. Por lo tanto, el TRABAJADOR manifiesta que entiende y acepta estas

condiciones. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo.

DÉCIMO TERCERA. AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación del EMPLEADOR afiliar AL TRABAJADOR al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar autorizando EL TRABAJADOR el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la Ley.

DÉCIMO CUARTA. NUEVA OBRA O CAMBIO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO: Si al finalizar la obra contratada, EL EMPLEADOR desea continuar con EL TRABAJADOR en otra obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un periodo fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato de trabajo y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD EN USO DE EQUIPOS: El **EMPLEADO** se compromete a dar buen uso a los equipos de la empresa que se encuentren a su cargo y a los que tenga que utilizar para el cumplimiento de sus funciones, poniendo en práctica todos sus conocimientos y las capacitaciones que se le otorguen cuando el uso del equipo sea especial; por lo que en caso de falta de diligencia o cuidado en la utilización y en aquellos casos que se encuentre culpa del **EMPLEADO** en el daño o pérdida del equipo a cargo, este autoriza desde ahora a la empresa para descontar de sus salarios o liquidación final del contrato, el valor de los mismos o el costo de la reparación, en el entendido de que si el deterioro es por el uso normal del equipo no habrá lugar a realizar ningún descuento.

DECIMO SEXTA: EL EMPLEADO no podrá por ningún motivo solicitar o recibir dadivas, bonificaciones o cualquier beneficio monetario o en especie por parte de terceros o proveedores del empleador.

DECIMO SÉPTIMA: En caso de que **EL EMPLEADO** incumpla o contrarié cualquiera de las cláusulas, obligaciones o genere cualquier daño o perjuicio leve, grave o irremediable o actué deslealmente frente al **EMPLEADOR** deberá pagar a favor del **EMPLEADOR** una suma igual a **10 SMLMV**.

DECIMO OCTAVA: PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS. De ser **EL EMPELADO** incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente)que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación del presente contrato sin derecho a reconocimiento de pago alguno a **EL EMPLEADO**. Igualmente se procederá cuando el consultor esté vinculado a procesos penales en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados. Las partes expresan aceptar voluntariamente esta forma de terminación anticipada, por cuanto conoce que, dentro de las acciones institucionales de las partes, se estableció la prevención y lucha contra

cualquier conducta que pueda involucrar a la institución o funcionarios en investigaciones relacionadas con estos tipos delictuales, por lo que también asume las consecuencias o perjuicios que se deriven de esta terminación anormal.

DÉCIMO NOVENA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, **EL EMPLEADO** autoriza la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión y liquidación del contrato.

VIGESIMA. **CUBRIMIENTO DE CONTINGENCIAS.** El **TRABAJADOR** se compromete y acepta la fijación de la disponibilidad según las contingencias que se presenten durante la ejecución del proyecto. El pago de esta disponibilidad se cancelará como evento, y dependiendo del total de horas que materialice.

VIGESIMO PRIMERA: COMPETENCIA DESLEAL. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 256 de 1996 sobre Competencia Desleal, **EL EMPLEADO** se compromete a no ejecutar actos ni conductas de competencia desleal, respetando en todas sus actuaciones el principio de la buena fe comercial y uso honesto de la información. Es así como se abstendrá de ejecutar conductas tales como las descritas en la referida ley, entendidas y definidas como: Actos de desviación de la clientela, de desorganización, de confusión, de engaño, de descrédito, actos de comparación, de imitación, de explotación de la reputación ajena, violación de secretos, inducción a la ruptura contractual, violación de normas y/o pactos desleales de exclusividad.

VIGESIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

VIGESIMA TERCERA. EFECTOS: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGESIMA CUARTA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

VIGESIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban hacerse las partes se enviarán a las siguientes direcciones: Calle 114 # 43 -204 TO 3 APT 802 Barranquilla -Atlántico , celular 301 165 8337 correo electrónico consorciocado2025@gmail.com

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de Barranquilla el 6 de junio de 2025.

HERNANDO MUÑOZ S.



EL EMPLEADOR

CONSORCIO CADO
HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal
NIT: 901.922.002-1

EL TRABAJADOR

NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
cédula de ciudadanía No. 72.005.623

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CONSORCIO CADO**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**
NOMBRE DEL EMPLEADO(A): **IDENTIFICADO CON CÉDULA:**	**CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA** **9.149.350**
LUGAR DE RESIDENCIA: **TELÉFONOS:**	**CARTAGENA/BOLÍVAR** **300 803 8752**
CARGO A DESEMPEÑAR:	**ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
LUGAR DONDE DEBE DESEMPEÑAR LAS LABORES CONTRATADAS:	**CUNDINAMARCA**
SALARIO:	**UN MILLON CUATROCIENTOS MIL M/CTE ($1.400.000)**

Entre los suscritos **CONSORCIO CADO**, identificado con NIT: 901.922.002-1 y que es representado por **HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.042.446.448 de Soledad - Atlántico, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** y **CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.149.350 de Cartagena - Bolívar; quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA O LABOR** que se regirá el Código Sustantivo de Trabajo que regula la materia de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga a prestar los servicios requeridos por este, que se concretan en el cargo de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, con una dedicación del 20%, en el marco del Contrato No. 239 DE 2025 entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, y el CONSORCIO CADO, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"***

SEGUNDA. LUGAR: EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

- **FUNCIONES:** EL EMPLEADOR contrata AL TRABAJADOR para desempeñarse como, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS ejecutando labores como:

1. Coordinar y realizar inspecciones técnicas de campo para verificar la correcta ejecución de elementos estructurales durante la construcción, identificando desviaciones o posibles fallas.

2. Proponer soluciones técnicas ante patologías estructurales, deterioros o modificaciones de diseño, incluyendo refuerzos, rehabilitaciones o cambios en el sistema estructural.

3. Asesorar técnicamente al equipo de proyecto y a otros especialistas en temas estructurales, promoviendo la integración adecuada con otras disciplinas.

4. Participar en la revisión y aprobación de planos estructurales entregados por contratistas o consultores externos, velando por su coherencia y cumplimiento con los lineamientos del proyecto.

5. Asegurar la trazabilidad documental y el archivo técnico de los diseños y cálculos realizados, conforme a los procedimientos internos y normativos establecidos.

TERCERA. ELEMENTOS DE TRABAJO: Corresponde AL EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA. TÉRMINO DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, según se determinó anteriormente. PARAGRAFO: En caso que la obra finalice antes del tiempo inicialmente pactado o que por circunstancias ajenas al EMPLEADOR no se pudiere ejecutar la obra y, esta se termine anticipadamente, EL EMPLEADOR podrá terminar el presente contrato por justa causa.

SEXTA. SALARIO: EL EMPLEADOR cancelará al TRABAJADOR un salario mensual correspondiente a **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL M/CTE ($1.400.000)**, pagados por transferencia electrónica o consignación bancaria en la cuenta del TRABAJADOR, mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA. TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS: El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe

ser autorizado u ordenado por el EMPLEADOR para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizaron o no se notificaron no serán reconocidas.

OCTAVA. HORARIO Y DEDICACIÓN: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem, su dedicación para este contrato será del 20%.

NOVENA. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA. PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan fijar como periodo de prueba los quince (15) primeros días de labores.

UNDÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **B)** Por justa causa para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, con base al incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes. **C)** Por cumplimiento del objeto del contrato antes del plazo señalado para el efecto. **D)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

DUODÉCIMA. SUSPENSIÓN: De conformidad con el artículo 51 y siguientes del Código Sustantivo de Trabajo las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios, ni se originen mayores costos para EL EMPLEADOR, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato de obra o interventoría por el cual se suscribe este contrato las partes suspenderán su ejecución. El término de suspensión de este contrato no dará lugar a cobrar salarios, ni indemnizaciones por motivo de la suspensión. Por lo tanto, el TRABAJADOR manifiesta que entiende y acepta estas

condiciones. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo.

DÉCIMO TERCERA. AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación del EMPLEADOR afiliar AL TRABAJADOR al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar autorizando EL TRABAJADOR el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la Ley.

DÉCIMO CUARTA. NUEVA OBRA O CAMBIO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO: Si al finalizar la obra contratada, EL EMPLEADOR desea continuar con EL TRABAJADOR en otra obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un periodo fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato de trabajo y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD EN USO DE EQUIPOS: El **EMPLEADO** se compromete a dar buen uso a los equipos de la empresa que se encuentren a su cargo y a los que tenga que utilizar para el cumplimiento de sus funciones, poniendo en práctica todos sus conocimientos y las capacitaciones que se le otorguen cuando el uso del equipo sea especial; por lo que en caso de falta de diligencia o cuidado en la utilización y en aquellos casos que se encuentre culpa del **EMPLEADO** en el daño o pérdida del equipo a cargo, este autoriza desde ahora a la empresa para descontar de sus salarios o liquidación final del contrato, el valor de los mismos o el costo de la reparación, en el entendido de que si el deterioro es por el uso normal del equipo no habrá lugar a realizar ningún descuento.

DECIMO SEXTA: EL EMPLEADO no podrá por ningún motivo solicitar o recibir dadivas, bonificaciones o cualquier beneficio monetario o en especie por parte de terceros o proveedores del empleador.

DECIMO SÉPTIMA: En caso de que **EL EMPLEADO** incumpla o contrarié cualquiera de las cláusulas, obligaciones o genere cualquier daño o perjuicio leve, grave o irremediable o actué deslealmente frente al **EMPLEADOR** deberá pagar a favor del **EMPLEADOR** una suma igual a **10 SMLMV**.

DECIMO OCTAVA: PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS. De ser **EL EMPELADO** incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente)que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación del presente contrato sin derecho a reconocimiento de pago alguno a **EL EMPLEADO**. Igualmente se procederá cuando el consultor esté vinculado a procesos penales en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados. Las partes expresan aceptar voluntariamente esta forma de terminación anticipada, por cuanto conoce que, dentro de las acciones institucionales de las partes, se estableció la prevención y lucha contra

cualquier conducta que pueda involucrar a la institución o funcionarios en investigaciones relacionadas con estos tipos delictuales, por lo que también asume las consecuencias o perjuicios que se deriven de esta terminación anormal.

DÉCIMO NOVENA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, **EL EMPLEADO** autoriza la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión y liquidación del contrato.

VIGESIMA. **CUBRIMIENTO DE CONTINGENCIAS.** El **TRABAJADOR** se compromete y acepta la fijación de la disponibilidad según las contingencias que se presenten durante la ejecución del proyecto. El pago de esta disponibilidad se cancelará como evento, y dependiendo del total de horas que materialice.

VIGESIMO PRIMERA: COMPETENCIA DESLEAL. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 256 de 1996 sobre Competencia Desleal, **EL EMPLEADO** se compromete a no ejecutar actos ni conductas de competencia desleal, respetando en todas sus actuaciones el principio de la buena fe comercial y uso honesto de la información. Es así como se abstendrá de ejecutar conductas tales como las descritas en la referida ley, entendidas y definidas como: Actos de desviación de la clientela, de desorganización, de confusión, de engaño, de descrédito, actos de comparación, de imitación, de explotación de la reputación ajena, violación de secretos, inducción a la ruptura contractual, violación de normas y/o pactos desleales de exclusividad.

VIGESIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

VIGESIMA TERCERA. EFECTOS: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGESIMA CUARTA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

VIGESIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban hacerse las partes se enviarán a las siguientes direcciones: Calle 114 # 43 -204 TO 3 APT 802 Barranquilla -Atlántico , celular 301 165 8337 correo electrónico consorciocado2025@gmail.com

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de Barranquilla el 6 de junio de 2025.

HERNANDO MUÑOZ S.

EL EMPLEADOR

CONSORCIO CADO
HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal
NIT: 901.922.002-1

EL TRABAJADOR

CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA
cédula de ciudadanía No. 9.149.350

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CONSORCIO CADO**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**
NOMBRE DEL EMPLEADO(A): **IDENTIFICADO CON CÉDULA:**	**ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO** **77.189.860**
LUGAR DE RESIDENCIA: **TELÉFONOS:**	**VALLEDUPAR/CESAR** **300 623 1258**
CARGO A DESEMPEÑAR:	**ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA**
LUGAR DONDE DEBE DESEMPEÑAR LAS LABORES CONTRATADAS:	**CUNDINAMARCA**
SALARIO:	**UN MILLON CUATROCIENTOS MIL M/CTE ($1.400.000)**

Entre los suscritos **CONSORCIO CADO**, identificado con NIT: 901.922.002-1 y que es representado por **HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.042.446.448 de Soledad - Atlántico, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** y **ERWIN ANTONIO CELEDÓN JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.189.860 de Aguachica - Cesar; quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA O LABOR** que se regirá el Código Sustantivo de Trabajo que regula la materia de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga a prestar los servicios requeridos por este, que se concretan en el cargo de ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA, con una dedicación del 20%, en el marco del Contrato No. 239 DE 2025 entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, y el CONSORCIO CADO, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"***

SEGUNDA. LUGAR: EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

- **FUNCIONES:** EL EMPLEADOR contrata AL TRABAJADOR para desempeñarse como, ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA ejecutando labores como:

1. Analizar y evaluar obras hidráulicas tales como canales, drenajes, estructuras de control y redes de distribución de agua.

2. Realizar inspecciones técnicas y visitas de campo para verificar condiciones hidráulicas del terreno, funcionalidad de sistemas existentes, y factibilidad de las soluciones propuestas.

3. Coordinar y revisar pruebas de funcionamiento, aforos, mediciones de presión y caudal en redes hidráulicas, así como estudios de eficiencia hidráulica.

4. Participar en la supervisión y seguimiento de obras hidráulicas durante su construcción, asegurando que se ejecuten conforme a los diseños aprobados y los estándares de calidad.
5. Emitir conceptos técnicos, responder requerimientos de entidades de control y participar en la elaboración de informes, términos de referencia y documentos relacionados con el componente hidráulico.

TERCERA. ELEMENTOS DE TRABAJO: Corresponde AL EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA. TÉRMINO DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, según se determinó anteriormente. PARAGRAFO: En caso que la obra finalice antes del tiempo inicialmente pactado o que por circunstancias ajenas al EMPLEADOR no se pudiere ejecutar la obra y, esta se termine anticipadamente, EL EMPLEADOR podrá terminar el presente contrato por justa causa.

SEXTA. SALARIO: EL EMPLEADOR cancelará al TRABAJADOR un salario mensual correspondiente a **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL M/CTE ($1.400.000)**, pagados por transferencia electrónica o consignación bancaria en la cuenta del TRABAJADOR, mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA. TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS: El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el EMPLEADOR para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo

suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizaron o no se notificaron no serán reconocidas.

OCTAVA. HORARIO Y DEDICACIÓN: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem, su dedicación para este contrato será del 20%.

NOVENA. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA. PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan fijar como periodo de prueba los quince (15) primeros días de labores.

UNDÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **B)** Por justa causa para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, con base al incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes. **C)** Por cumplimiento del objeto del contrato antes del plazo señalado para el efecto. **D)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

DUODÉCIMA. SUSPENSIÓN: De conformidad con el artículo 51 y siguientes del Código Sustantivo de Trabajo las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios, ni se originen mayores costos para EL EMPLEADOR, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato de obra o interventoría por el cual se suscribe este contrato las partes suspenderán su ejecución. El término de suspensión de este contrato no dará lugar a cobrar salarios, ni indemnizaciones por motivo de la suspensión. Por lo tanto, el TRABAJADOR manifiesta que entiende y acepta estas condiciones. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo.

DÉCIMO TERCERA. AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación del EMPLEADOR afiliar AL TRABAJADOR al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar autorizando EL TRABAJADOR el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la Ley.

DÉCIMO CUARTA. NUEVA OBRA O CAMBIO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO: Si al finalizar la obra contratada, EL EMPLEADOR desea continuar con EL TRABAJADOR en otra obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un periodo fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato de trabajo y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD EN USO DE EQUIPOS: El **EMPLEADO** se compromete a dar buen uso a los equipos de la empresa que se encuentren a su cargo y a los que tenga que utilizar para el cumplimiento de sus funciones, poniendo en práctica todos sus conocimientos y las capacitaciones que se le otorguen cuando el uso del equipo sea especial; por lo que en caso de falta de diligencia o cuidado en la utilización y en aquellos casos que se encuentre culpa del **EMPLEADO** en el daño o pérdida del equipo a cargo, este autoriza desde ahora a la empresa para descontar de sus salarios o liquidación final del contrato, el valor de los mismos o el costo de la reparación, en el entendido de que si el deterioro es por el uso normal del equipo no habrá lugar a realizar ningún descuento.

DECIMO SEXTA: EL EMPLEADO no podrá por ningún motivo solicitar o recibir dadivas, bonificaciones o cualquier beneficio monetario o en especie por parte de terceros o proveedores del empleador.

DECIMO SÉPTIMA: En caso de que **EL EMPLEADO** incumpla o contrarié cualquiera de las cláusulas, obligaciones o genere cualquier daño o perjuicio leve, grave o irremediable o actué deslealmente frente al **EMPLEADOR** deberá pagar a favor del **EMPLEADOR** una suma igual a **10 SMLMV**.

DECIMO OCTAVA: PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS. De ser **EL EMPELADO** incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente)que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación del presente contrato sin derecho a reconocimiento de pago alguno a **EL EMPLEADO**. Igualmente se procederá cuando el consultor esté vinculado a procesos penales en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados. Las partes expresan aceptar voluntariamente esta forma de terminación anticipada, por cuanto conoce que, dentro de las acciones institucionales de las partes, se estableció la prevención y lucha contra cualquier conducta que pueda involucrar a la institución o funcionarios en investigaciones relacionadas con estos tipos delictuales, por lo que también asume las consecuencias o perjuicios que se deriven de esta terminación anormal.

DÉCIMO NOVENA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, **EL EMPLEADO** autoriza la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión y liquidación del contrato.

VIGESIMA. **CUBRIMIENTO DE CONTINGENCIAS.** El **TRABAJADOR** se compromete y acepta la fijación de la disponibilidad según las contingencias que se presenten durante la ejecución del proyecto. El pago de esta disponibilidad se cancelará como evento, y dependiendo del total de horas que materialice.

VIGESIMO PRIMERA: COMPETENCIA DESLEAL. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 256 de 1996 sobre Competencia Desleal, **EL EMPLEADO** se compromete a no ejecutar actos ni conductas de competencia desleal, respetando en todas sus actuaciones el principio de la buena fe comercial y uso honesto de la información. Es así como se abstendrá de ejecutar conductas tales como las descritas en la referida ley, entendidas y definidas como: Actos de desviación de la clientela, de desorganización, de confusión, de engaño, de descrédito, actos de comparación, de imitación, de explotación de la reputación ajena, violación de secretos, inducción a la ruptura contractual, violación de normas y/o pactos desleales de exclusividad.

VIGESIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

VIGESIMA TERCERA. EFECTOS: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGESIMA CUARTA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

VIGESIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban hacerse las partes se enviarán a las siguientes direcciones: Calle 114 # 43 -204 TO 3 APT 802 Barranquilla -Atlántico , celular 301 165 8337 correo electrónico consorciocado2025@gmail.com

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de Barranquilla el 9 de junio de 2025.

HERNANDO MUÑOZ S.



EL EMPLEADOR

CONSORCIO CADO
HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal
NIT: 901.922.002-1

EL TRABAJADOR

ERWIN ANTONIO CELEDÓN JARAMILLO
cédula de ciudadanía No. 77.189.860

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CONSORCIO CADO**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**
NOMBRE DEL EMPLEADO(A): **IDENTIFICADO CON CÉDULA:**	**CHRISTIAN FELIPE RODRÍGUEZ BELTRÁN** **1.015.436.316**
LUGAR DE RESIDENCIA: **TELÉFONOS:**	**BOGOTÁ D.C./CUNDINAMARCA** **310 868 9061**
CARGO A DESEMPEÑAR:	**ESPECIALISTA AMBIENTAL**
LUGAR DONDE DEBE DESEMPEÑAR LAS LABORES CONTRATADAS:	**CUNDINAMARCA**
SALARIO:	**UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTAL MIL M/CTE ($1.950.000).**

Entre los suscritos **CONSORCIO CADO**, identificado con NIT: 901.922.002-1 y que es representado por **HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.042.446.448 de Soledad - Atlántico, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** y **CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.436.316 de Bogotá D.C. - Cundinamarca; quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA O LABOR** que se regirá el Código Sustantivo de Trabajo que regula la materia de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga a prestar los servicios requeridos por este, que se concretan en el cargo de ESPECIALISTA AMBIENTAL, con una dedicación del 30%, en el marco del Contrato No. 239 DE 2025 entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, y el CONSORCIO CADO, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"***

SEGUNDA. LUGAR: EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

- **FUNCIONES:** EL EMPLEADOR contrata AL TRABAJADOR para desempeñarse como, ESPECIALISTA AMBIENTAL ejecutando labores como:

1. Elaborar, revisar y hacer seguimiento a estudios ambientales, tales como Diagnósticos Ambientales de Alternativas (DAA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Planes de Manejo Ambiental (PMA) y otros instrumentos exigidos por la normativa ambiental vigente.

2. Asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable en todas las etapas de los proyectos, incluyendo permisos, licencias y trámites ante las autoridades ambientales competentes..

3. Diseñar e implementar estrategias de gestión ambiental orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos derivados de las actividades del proyecto.

4. Realizar visitas de inspección ambiental para verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos y levantar informes técnicos con los hallazgos y recomendaciones.

5. Participar en la identificación de oportunidades de mejora ambiental, promoviendo la sostenibilidad, el uso eficiente de recursos y la economía circular en los procesos del proyecto.

6. Mantener actualizados los registros y reportes ambientales exigidos por la organización y la legislación aplicable, y asegurar su archivo adecuado y trazabilidad.

TERCERA. ELEMENTOS DE TRABAJO: Corresponde AL EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA. TÉRMINO DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, según se determinó anteriormente. PARAGRAFO: En caso que la obra finalice antes del tiempo inicialmente pactado o que por circunstancias ajenas al EMPLEADOR no se pudiere ejecutar la obra y, esta se termine anticipadamente, EL EMPLEADOR podrá terminar el presente contrato por justa causa.

SEXTA. SALARIO: EL EMPLEADOR cancelará al TRABAJADOR un salario mensual correspondiente a **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTAL MIL M/CTE ($1.950.000).**, pagados por transferencia electrónica o consignación bancaria en la cuenta del TRABAJADOR, mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA. TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS: El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el EMPLEADOR para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizaron o no se notificaron no serán reconocidas.

OCTAVA. HORARIO Y DEDICACIÓN: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem, su dedicación para este contrato será del 30%.

NOVENA. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA. PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan fijar como periodo de prueba los quince (15) primeros días de labores.

UNDÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **B)** Por justa causa para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, con base al incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes. **C)** Por cumplimiento del objeto del contrato antes del plazo señalado para el efecto. **D)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

DUODÉCIMA. SUSPENSIÓN: De conformidad con el artículo 51 y siguientes del Código Sustantivo de Trabajo las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios, ni se originen mayores costos para EL EMPLEADOR, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato

de obra o interventoría por el cual se suscribe este contrato las partes suspenderán su ejecución. El término de suspensión de este contrato no dará lugar a cobrar salarios, ni indemnizaciones por motivo de la suspensión. Por lo tanto, el TRABAJADOR manifiesta que entiende y acepta estas condiciones. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo.

DÉCIMO TERCERA. AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación del EMPLEADOR afiliar AL TRABAJADOR al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar autorizando EL TRABAJADOR el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la Ley.

DÉCIMO CUARTA. NUEVA OBRA O CAMBIO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO: Si al finalizar la obra contratada, EL EMPLEADOR desea continuar con EL TRABAJADOR en otra obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un periodo fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato de trabajo y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD EN USO DE EQUIPOS: El **EMPLEADO** se compromete a dar buen uso a los equipos de la empresa que se encuentren a su cargo y a los que tenga que utilizar para el cumplimiento de sus funciones, poniendo en práctica todos sus conocimientos y las capacitaciones que se le otorguen cuando el uso del equipo sea especial; por lo que en caso de falta de diligencia o cuidado en la utilización y en aquellos casos que se encuentre culpa del **EMPLEADO** en el daño o pérdida del equipo a cargo, este autoriza desde ahora a la empresa para descontar de sus salarios o liquidación final del contrato, el valor de los mismos o el costo de la reparación, en el entendido de que si el deterioro es por el uso normal del equipo no habrá lugar a realizar ningún descuento.

DECIMO SEXTA: EL EMPLEADO no podrá por ningún motivo solicitar o recibir dadivas, bonificaciones o cualquier beneficio monetario o en especie por parte de terceros o proveedores del empleador.

DECIMO SÉPTIMA: En caso de que **EL EMPLEADO** incumpla o contrarié cualquiera de las cláusulas, obligaciones o genere cualquier daño o perjuicio leve, grave o irremediable o actué deslealmente frente al **EMPLEADOR** deberá pagar a favor del **EMPLEADOR** una suma igual a **10 SMLMV**.

DECIMO OCTAVA: PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS. De ser **EL EMPELADO** incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente)que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación del presente contrato sin derecho a reconocimiento de pago alguno a **EL EMPLEADO**. Igualmente se procederá cuando el consultor esté vinculado a procesos penales en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado por el Delito de Lavado de

Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados. Las partes expresan aceptar voluntariamente esta forma de terminación anticipada, por cuanto conoce que, dentro de las acciones institucionales de las partes, se estableció la prevención y lucha contra cualquier conducta que pueda involucrar a la institución o funcionarios en investigaciones relacionadas con estos tipos delictuales, por lo que también asume las consecuencias o perjuicios que se deriven de esta terminación anormal.

DÉCIMO NOVENA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, **EL EMPLEADO** autoriza la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión y liquidación del contrato.

VIGESIMA. **CUBRIMIENTO DE CONTINGENCIAS.** El **TRABAJADOR** se compromete y acepta la fijación de la disponibilidad según las contingencias que se presenten durante la ejecución del proyecto. El pago de esta disponibilidad se cancelará como evento, y dependiendo del total de horas que materialice.

VIGESIMO PRIMERA: COMPETENCIA DESLEAL. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 256 de 1996 sobre Competencia Desleal, **EL EMPLEADO** se compromete a no ejecutar actos ni conductas de competencia desleal, respetando en todas sus actuaciones el principio de la buena fe comercial y uso honesto de la información. Es así como se abstendrá de ejecutar conductas tales como las descritas en la referida ley, entendidas y definidas como: Actos de desviación de la clientela, de desorganización, de confusión, de engaño, de descrédito, actos de comparación, de imitación, de explotación de la reputación ajena, violación de secretos, inducción a la ruptura contractual, violación de normas y/o pactos desleales de exclusividad.

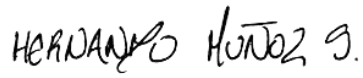
VIGESIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

VIGESIMA TERCERA. EFECTOS: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGESIMA CUARTA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

VIGESIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban hacerse las partes se enviarán a las siguientes direcciones: Calle 114 # 43 -204 TO 3 APT 802 Barranquilla -Atlántico , celular 301 165 8337 correo electrónico consorciocado2025@gmail.com

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de Barranquilla el 12 de junio de 2025.





EL EMPLEADOR

CONSORCIO CADO
HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal
NIT: 901.922.002-1

EL TRABAJADOR

CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN
cédula de ciudadanía No. 1.015.436.316

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CONSORCIO CADO**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**
NOMBRE DEL EMPLEADO(A): **IDENTIFICADO CON CÉDULA:**	**MARITZA IBAÑEZ GUZMAN** **52.297.911**
LUGAR DE RESIDENCIA: **TELÉFONOS:**	**BOGOTÁ D.C./CUNDINAMARCA** **312 272 7589**
CARGO A DESEMPEÑAR:	**PROFESIONAL GESTOR SOCIAL**
LUGAR DONDE DEBE DESEMPEÑAR LAS LABORES CONTRATADAS:	**CUNDINAMARCA**
SALARIO:	**UN MILLON QUINIENTOS MIL M/CTE ($1.500.000).**

Entre los suscritos **CONSORCIO CADO**, identificado con NIT: 901.922.002-1 y que es representado por **HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.042.446.448 de Soledad - Atlántico, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** y **MARITZA IBAÑEZ GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.297.911 de Bogotá D.C. - Cundinamarca; quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA O LABOR** que se regirá el Código Sustantivo de Trabajo que regula la materia de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga a prestar los servicios requeridos por este, que se concretan en el cargo de PROFESIONAL GESTOR SOCIAL, con una dedicación del 30%, en el marco del Contrato No. 239 DE 2025 entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, y el CONSORCIO CADO, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"***

SEGUNDA. LUGAR: EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

- **FUNCIONES:** EL EMPLEADOR contrata AL TRABAJADOR para desempeñarse como, PROFESIONAL GESTOR SOCIAL ejecutando labores como:

1. Diseñar, planificar y ejecutar estrategias de gestión social en el marco de los proyectos desarrollados por la entidad, con enfoque participativo, territorial y diferencial.

2. Coordinar procesos de consulta, concertación y socialización con comunidades, autoridades locales y otros grupos de interés, asegurando la adecuada comunicación y el respeto por los derechos de las partes involucradas.

3. Desarrollar e implementar planes de manejo social, incluyendo programas de reasentamiento, educación ambiental, fortalecimiento comunitario, participación ciudadana y atención a grupos vulnerables.

4. Documentar y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos con las comunidades, garantizando su cumplimiento oportuno y efectivo.

5. Brindar acompañamiento a las comunidades durante las etapas de planificación, ejecución y cierre del proyecto, promoviendo el desarrollo local y la sostenibilidad de las intervenciones.

6. Participar en reuniones interinstitucionales, comités sociales y espacios de coordinación intersectorial para integrar la gestión social con otros componentes del proyecto.

TERCERA. ELEMENTOS DE TRABAJO: Corresponde AL EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA. TÉRMINO DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, según se determinó anteriormente. PARAGRAFO: En caso que la obra finalice antes del tiempo inicialmente pactado o que por circunstancias ajenas al EMPLEADOR no se pudiere ejecutar la obra y, esta se termine anticipadamente, EL EMPLEADOR podrá terminar el presente contrato por justa causa.

SEXTA. SALARIO: EL EMPLEADOR cancelará al TRABAJADOR un salario mensual correspondiente a **UN MILLON QUINIENTOS MIL M/CTE ($1.500.000).**, pagados por transferencia electrónica o consignación bancaria en la cuenta del TRABAJADOR, mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA. TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS: El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el EMPLEADOR para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizaron o no se notificaron no serán reconocidas.

OCTAVA. HORARIO Y DEDICACIÓN: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem, su dedicación para este contrato será del 30%.

NOVENA. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA. PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan fijar como periodo de prueba los quince (15) primeros días de labores.

UNDÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **B)** Por justa causa para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, con base al incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes. **C)** Por cumplimiento del objeto del contrato antes del plazo señalado para el efecto. **D)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

DUODÉCIMA. SUSPENSIÓN: De conformidad con el artículo 51 y siguientes del Código Sustantivo de Trabajo las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios, ni se originen mayores costos para EL EMPLEADOR, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato de obra o interventoría por el cual se suscribe este contrato las partes suspenderán su ejecución.

El término de suspensión de este contrato no dará lugar a cobrar salarios, ni indemnizaciones por motivo de la suspensión. Por lo tanto, el TRABAJADOR manifiesta que entiende y acepta estas condiciones. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo.

DÉCIMO TERCERA. AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación del EMPLEADOR afiliar AL TRABAJADOR al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar autorizando EL TRABAJADOR el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la Ley.

DÉCIMO CUARTA. NUEVA OBRA O CAMBIO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO: Si al finalizar la obra contratada, EL EMPLEADOR desea continuar con EL TRABAJADOR en otra obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un periodo fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato de trabajo y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD EN USO DE EQUIPOS: El **EMPLEADO** se compromete a dar buen uso a los equipos de la empresa que se encuentren a su cargo y a los que tenga que utilizar para el cumplimiento de sus funciones, poniendo en práctica todos sus conocimientos y las capacitaciones que se le otorguen cuando el uso del equipo sea especial; por lo que en caso de falta de diligencia o cuidado en la utilización y en aquellos casos que se encuentre culpa del **EMPLEADO** en el daño o pérdida del equipo a cargo, este autoriza desde ahora a la empresa para descontar de sus salarios o liquidación final del contrato, el valor de los mismos o el costo de la reparación, en el entendido de que si el deterioro es por el uso normal del equipo no habrá lugar a realizar ningún descuento.

DECIMO SEXTA: EL EMPLEADO no podrá por ningún motivo solicitar o recibir dadivas, bonificaciones o cualquier beneficio monetario o en especie por parte de terceros o proveedores del empleador.

DECIMO SÉPTIMA: En caso de que **EL EMPLEADO** incumpla o contrarié cualquiera de las cláusulas, obligaciones o genere cualquier daño o perjuicio leve, grave o irremediable o actué deslealmente frente al **EMPLEADOR** deberá pagar a favor del **EMPLEADOR** una suma igual a **10 SMLMV**.

DECIMO OCTAVA: PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS. De ser **EL EMPELADO** incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente)que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación del presente contrato sin derecho a reconocimiento de pago alguno a **EL EMPLEADO**. Igualmente se procederá cuando el consultor esté vinculado a procesos penales en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados. Las partes

expresan aceptar voluntariamente esta forma de terminación anticipada, por cuanto conoce que, dentro de las acciones institucionales de las partes, se estableció la prevención y lucha contra cualquier conducta que pueda involucrar a la institución o funcionarios en investigaciones relacionadas con estos tipos delictuales, por lo que también asume las consecuencias o perjuicios que se deriven de esta terminación anormal.

DÉCIMO NOVENA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, **EL EMPLEADO** autoriza la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión y liquidación del contrato.

VIGESIMA. **CUBRIMIENTO DE CONTINGENCIAS.** El **TRABAJADOR** se compromete y acepta la fijación de la disponibilidad según las contingencias que se presenten durante la ejecución del proyecto. El pago de esta disponibilidad se cancelará como evento, y dependiendo del total de horas que materialice.

VIGESIMO PRIMERA: COMPETENCIA DESLEAL. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 256 de 1996 sobre Competencia Desleal, **EL EMPLEADO** se compromete a no ejecutar actos ni conductas de competencia desleal, respetando en todas sus actuaciones el principio de la buena fe comercial y uso honesto de la información. Es así como se abstendrá de ejecutar conductas tales como las descritas en la referida ley, entendidas y definidas como: Actos de desviación de la clientela, de desorganización, de confusión, de engaño, de descrédito, actos de comparación, de imitación, de explotación de la reputación ajena, violación de secretos, inducción a la ruptura contractual, violación de normas y/o pactos desleales de exclusividad.

VIGESIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

VIGESIMA TERCERA. EFECTOS: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGESIMA CUARTA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

VIGESIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban hacerse las partes se enviarán a las siguientes direcciones: Calle 114 # 43 -204 TO 3 APT 802 Barranquilla -Atlántico , celular 301 165 8337 correo electrónico consorciocado2025@gmail.com

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de Barranquilla el 30 de abril de 2025.

HERNANDO HUÑOZ S.



EL EMPLEADOR

CONSORCIO CADO
HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal
NIT: 901.922.002-1

EL TRABAJADOR

MARITZA IBAÑEZ GUZMAN
cédula de ciudadanía No. 52.297.911

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CONSORCIO CADO**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**
NOMBRE DEL EMPLEADO(A): **IDENTIFICADO CON CÉDULA:**	**GERALDINE CERINZA ESPINEL** **1.018.446.742**
LUGAR DE RESIDENCIA: **TELÉFONOS:**	**BOGOTÁ D.C./CUNDINAMARCA** **317 339 1879**
CARGO A DESEMPEÑAR:	**PROFESIONAL SISO**
LUGAR DONDE DEBE DESEMPEÑAR LAS LABORES CONTRATADAS:	**CUNDINAMARCA**
SALARIO:	**DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL M/CTE ($2.750.000).**

Entre los suscritos **CONSORCIO CADO**, identificado con NIT: 901.922.002-1 y que es representado por **HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.042.446.448 de Soledad - Atlántico, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** y **GERALDINE CERINZA ESPINEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.446.742 de Bogotá D.C. - Cundinamarca; quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA O LABOR** que se regirá el Código Sustantivo de Trabajo que regula la materia de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga a prestar los servicios requeridos por este, que se concretan en el cargo de PROFESIONAL SISO, con una dedicación del 50%, en el marco del Contrato No. 239 DE 2025 entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, y el CONSORCIO CADO, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"***

SEGUNDA. LUGAR: EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

- **FUNCIONES:** EL EMPLEADOR contrata AL TRABAJADOR para desempeñarse como, PROFESIONAL SISO ejecutando labores como:

1. Diseñar, implementar y hacer seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente y los lineamientos internos de la organización.

2. Identificar peligros, evaluar riesgos y establecer controles en los diferentes procesos del proyecto, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y daños al ambiente.

3. Realizar inspecciones de seguridad en campo, verificar el uso adecuado de equipos de protección personal (EPP), condiciones locativas, y cumplimiento de procedimientos seguros de trabajo.

4. Capacitar y sensibilizar al personal sobre prácticas seguras, normativas de SST y cultura del autocuidado.

5. Gestionar y mantener actualizada la documentación del SG-SST, incluyendo matrices de riesgos, cronogramas, formatos de inspección, reportes de actividades y evidencias de cumplimiento.

6. Coordinar con el área ambiental el cumplimiento de requisitos en materia de manejo de residuos, control de emisiones, vertimientos y cumplimiento de licencias o permisos ambientales.

7. Asegurar la correcta implementación de medidas de contingencia y planes de emergencia, realizando simulacros y actualizaciones periódicas del plan de respuesta ante incidentes.

TERCERA. ELEMENTOS DE TRABAJO: Corresponde AL EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA. TÉRMINO DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, según se determinó anteriormente. PARAGRAFO: En caso que la obra finalice antes del tiempo inicialmente pactado o que por circunstancias ajenas al EMPLEADOR no se pudiere ejecutar la obra y, esta se termine anticipadamente, EL EMPLEADOR podrá terminar el presente contrato por justa causa.

SEXTA. SALARIO: EL EMPLEADOR cancelará al TRABAJADOR un salario mensual correspondiente a **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL M/CTE ($2.750.000)**, pagados por transferencia electrónica o consignación bancaria en la cuenta del TRABAJADOR, mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA. TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS: El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el EMPLEADOR para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizaron o no se notificaron no serán reconocidas.

OCTAVA. HORARIO Y DEDICACIÓN: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem, su dedicación para este contrato será del 50%.

NOVENA. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA. PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan fijar como periodo de prueba los quince (15) primeros días de labores.

UNDÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **B)** Por justa causa para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, con base al incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes. **C)** Por cumplimiento del objeto del contrato antes del plazo señalado para el efecto. **D)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

DUODÉCIMA. SUSPENSIÓN: De conformidad con el artículo 51 y siguientes del Código Sustantivo de Trabajo las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios, ni se originen mayores costos para EL EMPLEADOR, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato de obra o interventoría por el cual se suscribe este contrato las partes suspenderán su ejecución. El término de suspensión de este contrato no dará lugar a cobrar salarios, ni indemnizaciones por motivo de la suspensión. Por lo tanto, el TRABAJADOR manifiesta que entiende y acepta estas condiciones. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo.

DÉCIMO TERCERA. AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación del EMPLEADOR afiliar AL TRABAJADOR al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar autorizando EL TRABAJADOR el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la Ley.

DÉCIMO CUARTA. NUEVA OBRA O CAMBIO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO: Si al finalizar la obra contratada, EL EMPLEADOR desea continuar con EL TRABAJADOR en otra obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un periodo fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato de trabajo y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD EN USO DE EQUIPOS: El **EMPLEADO** se compromete a dar buen uso a los equipos de la empresa que se encuentren a su cargo y a los que tenga que utilizar para el cumplimiento de sus funciones, poniendo en práctica todos sus conocimientos y las capacitaciones que se le otorguen cuando el uso del equipo sea especial; por lo que en caso de falta de diligencia o cuidado en la utilización y en aquellos casos que se encuentre culpa del **EMPLEADO** en el daño o pérdida del equipo a cargo, este autoriza desde ahora a la empresa para descontar de sus salarios o liquidación final del contrato, el valor de los mismos o el costo de la reparación, en el entendido de que si el deterioro es por el uso normal del equipo no habrá lugar a realizar ningún descuento.

DECIMO SEXTA: EL EMPLEADO no podrá por ningún motivo solicitar o recibir dadivas, bonificaciones o cualquier beneficio monetario o en especie por parte de terceros o proveedores del empleador.

DECIMO SÉPTIMA: En caso de que **EL EMPLEADO** incumpla o contrarié cualquiera de las cláusulas, obligaciones o genere cualquier daño o perjuicio leve, grave o irremediable o actué deslealmente frente al **EMPLEADOR** deberá pagar a favor del **EMPLEADOR** una suma igual a **10 SMLMV**.

DECIMO OCTAVA: PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS. De ser **EL EMPELADO** incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente)que lo vincule con la comisión o realización de

actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación del presente contrato sin derecho a reconocimiento de pago alguno a **EL EMPLEADO**. Igualmente se procederá cuando el consultor esté vinculado a procesos penales en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados. Las partes expresan aceptar voluntariamente esta forma de terminación anticipada, por cuanto conoce que, dentro de las acciones institucionales de las partes, se estableció la prevención y lucha contra cualquier conducta que pueda involucrar a la institución o funcionarios en investigaciones relacionadas con estos tipos delictuales, por lo que también asume las consecuencias o perjuicios que se deriven de esta terminación anormal.

DÉCIMO NOVENA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, **EL EMPLEADO** autoriza la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión y liquidación del contrato.

VIGESIMA. **CUBRIMIENTO DE CONTINGENCIAS.** El **TRABAJADOR** se compromete y acepta la fijación de la disponibilidad según las contingencias que se presenten durante la ejecución del proyecto. El pago de esta disponibilidad se cancelará como evento, y dependiendo del total de horas que materialice.

VIGESIMO PRIMERA: COMPETENCIA DESLEAL. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 256 de 1996 sobre Competencia Desleal, **EL EMPLEADO** se compromete a no ejecutar actos ni conductas de competencia desleal, respetando en todas sus actuaciones el principio de la buena fe comercial y uso honesto de la información. Es así como se abstendrá de ejecutar conductas tales como las descritas en la referida ley, entendidas y definidas como: Actos de desviación de la clientela, de desorganización, de confusión, de engaño, de descrédito, actos de comparación, de imitación, de explotación de la reputación ajena, violación de secretos, inducción a la ruptura contractual, violación de normas y/o pactos desleales de exclusividad.

VIGESIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

VIGESIMA TERCERA. EFECTOS: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGESIMA CUARTA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

VIGESIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban hacerse las partes se enviarán a las siguientes direcciones: Calle 114 # 43 -204 TO 3 APT 802 Barranquilla -Atlántico , celular 301 165 8337 correo electrónico consorciocado2025@gmail.com

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de Barranquilla el 12 de junio de 2025.





EL EMPLEADOR

CONSORCIO CADO
HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal
NIT: 901.922.002-1

EL TRABAJADOR

GERALDINE CERINZA ESPINEL
cédula de ciudadanía No. 1.018.446.742

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CONSORCIO CADO**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**
NOMBRE DEL EMPLEADO(A): **IDENTIFICADO CON CÉDULA:**	**GIL ANTONIO MARTÍNEZ CHARRIS** **8.731.265**
LUGAR DE RESIDENCIA: **TELÉFONOS:**	**BARRANQUILLA/ATLÁNTICO** **315 587 4070**
CARGO A DESEMPEÑAR:	**INSPECTOR DE INTERVENTORÍA**
LUGAR DONDE DEBE DESEMPEÑAR LAS LABORES CONTRATADAS:	**CUNDINAMARCA**
SALARIO:	**TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000).**

Entre los suscritos **CONSORCIO CADO**, identificado con NIT: 901.922.002-1 y que es representado por **HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.042.446.448 de Soledad - Atlántico, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** y **GIL ANTONIO MARTÍNEZ CHARRIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.731.265 de Cartagena - Bolívar; quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA O LABOR** que se regirá el Código Sustantivo de Trabajo que regula la materia de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga a prestar los servicios requeridos por este, que se concretan en el cargo de INSPECTOR DE INTERVENTORÍA, con una dedicación del 100%, en el marco del Contrato No. 239 DE 2025 entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, y el CONSORCIO CADO, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"***

SEGUNDA. LUGAR: EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

- **FUNCIONES:** EL EMPLEADOR contrata AL TRABAJADOR para desempeñarse como, INSPECTOR DE INTERVENTORÍA ejecutando labores como:

1. Realizar visitas de campo permanentes para verificar la correcta ejecución de las actividades de obra, conforme a los planos, especificaciones técnicas y cronograma del contrato.

2. Supervisar el cumplimiento de los procedimientos constructivos establecidos, controlando que los materiales, equipos y métodos utilizados por el contratista se ajusten a lo requerido.

3. Llevar el registro diario de obra mediante bitácoras, reportes fotográficos, informes de seguimiento y demás documentos que respalden la labor de interventoría.

4. Participar en el conteo y verificación de cantidades ejecutadas en campo, apoyando la revisión de actas parciales y finales de obra.

5. Mantener una comunicación constante con los responsables de obra y con la interventoría para facilitar la solución de situaciones técnicas, administrativas o contractuales.

6. Custodiar y mantener actualizado el archivo técnico correspondiente a las labores de inspección asignadas, conforme a los protocolos establecidos.

TERCERA. ELEMENTOS DE TRABAJO: Corresponde AL EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA. TÉRMINO DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, según se determinó anteriormente. PARAGRAFO: En caso que la obra finalice antes del tiempo inicialmente pactado o que por circunstancias ajenas al EMPLEADOR no se pudiere ejecutar la obra y, esta se termine anticipadamente, EL EMPLEADOR podrá terminar el presente contrato por justa causa.

SEXTA. SALARIO: EL EMPLEADOR cancelará al TRABAJADOR un salario mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)** pagados por transferencia electrónica o consignación bancaria en la cuenta del TRABAJADOR, mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA. TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS: El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el EMPLEADOR para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizaron o no se notificaron no serán reconocidas.

OCTAVA. HORARIO Y DEDICACIÓN: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem, su dedicación para este contrato será del 100%.

NOVENA. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA. PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan fijar como periodo de prueba los quince (15) primeros días de labores.

UNDÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **B)** Por justa causa para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, con base al incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes. **C)** Por cumplimiento del objeto del contrato antes del plazo señalado para el efecto. **D)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

DUODÉCIMA. SUSPENSIÓN: De conformidad con el artículo 51 y siguientes del Código Sustantivo de Trabajo las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios, ni se originen mayores costos para EL EMPLEADOR, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato de obra o interventoría por el cual se suscribe este contrato las partes suspenderán su ejecución.

El término de suspensión de este contrato no dará lugar a cobrar salarios, ni indemnizaciones por motivo de la suspensión. Por lo tanto, el TRABAJADOR manifiesta que entiende y acepta estas condiciones. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo.

DÉCIMO TERCERA. AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación del EMPLEADOR afiliar AL TRABAJADOR al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar autorizando EL TRABAJADOR el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la Ley.

DÉCIMO CUARTA. NUEVA OBRA O CAMBIO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO: Si al finalizar la obra contratada, EL EMPLEADOR desea continuar con EL TRABAJADOR en otra obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un periodo fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato de trabajo y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD EN USO DE EQUIPOS: El **EMPLEADO** se compromete a dar buen uso a los equipos de la empresa que se encuentren a su cargo y a los que tenga que utilizar para el cumplimiento de sus funciones, poniendo en práctica todos sus conocimientos y las capacitaciones que se le otorguen cuando el uso del equipo sea especial; por lo que en caso de falta de diligencia o cuidado en la utilización y en aquellos casos que se encuentre culpa del **EMPLEADO** en el daño o pérdida del equipo a cargo, este autoriza desde ahora a la empresa para descontar de sus salarios o liquidación final del contrato, el valor de los mismos o el costo de la reparación, en el entendido de que si el deterioro es por el uso normal del equipo no habrá lugar a realizar ningún descuento.

DECIMO SEXTA: EL EMPLEADO no podrá por ningún motivo solicitar o recibir dadivas, bonificaciones o cualquier beneficio monetario o en especie por parte de terceros o proveedores del empleador.

DECIMO SÉPTIMA: En caso de que **EL EMPLEADO** incumpla o contrarié cualquiera de las cláusulas, obligaciones o genere cualquier daño o perjuicio leve, grave o irremediable o actué deslealmente frente al **EMPLEADOR** deberá pagar a favor del **EMPLEADOR** una suma igual a **10 SMLMV**.

DECIMO OCTAVA: PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS. De ser **EL EMPELADO** incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación del presente contrato sin derecho a reconocimiento de pago alguno a **EL EMPLEADO**. Igualmente se procederá cuando el consultor esté vinculado a procesos penales en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados. Las partes

expresan aceptar voluntariamente esta forma de terminación anticipada, por cuanto conoce que, dentro de las acciones institucionales de las partes, se estableció la prevención y lucha contra cualquier conducta que pueda involucrar a la institución o funcionarios en investigaciones relacionadas con estos tipos delictuales, por lo que también asume las consecuencias o perjuicios que se deriven de esta terminación anormal.

DÉCIMO NOVENA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, **EL EMPLEADO** autoriza la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión y liquidación del contrato.

VIGESIMA. **CUBRIMIENTO DE CONTINGENCIAS.** El **TRABAJADOR** se compromete y acepta la fijación de la disponibilidad según las contingencias que se presenten durante la ejecución del proyecto. El pago de esta disponibilidad se cancelará como evento, y dependiendo del total de horas que materialice.

VIGESIMO PRIMERA: COMPETENCIA DESLEAL. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 256 de 1996 sobre Competencia Desleal, **EL EMPLEADO** se compromete a no ejecutar actos ni conductas de competencia desleal, respetando en todas sus actuaciones el principio de la buena fe comercial y uso honesto de la información. Es así como se abstendrá de ejecutar conductas tales como las descritas en la referida ley, entendidas y definidas como: Actos de desviación de la clientela, de desorganización, de confusión, de engaño, de descrédito, actos de comparación, de imitación, de explotación de la reputación ajena, violación de secretos, inducción a la ruptura contractual, violación de normas y/o pactos desleales de exclusividad.

VIGESIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

VIGESIMA TERCERA. EFECTOS: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGESIMA CUARTA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

VIGESIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban hacerse las partes se enviarán a las siguientes direcciones: Calle 114 # 43 -204 TO 3 APT 802 Barranquilla -Atlántico , celular 301 165 8337 correo electrónico consorciocado2025@gmail.com

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de Barranquilla el 22 de abril de 2025.

HERNANDO MUÑOZ S.

EL EMPLEADOR

CONSORCIO CADO
HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal
NIT: 901.922.002-1

EL TRABAJADOR

GIL ANTONIO MARTÍNEZ CHARRIS
cédula de ciudadanía No. 8.731.265

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**CONSORCIO CADO**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**
NOMBRE DEL EMPLEADO(A): **IDENTIFICADO CON CÉDULA:**	**VALENTINA BUELVAS RENGIFO** **1.002.157.756**
LUGAR DE RESIDENCIA: **TELÉFONOS:**	**BARRANQUILLA/ATLÁNTICO** **300 603 1452**
CARGO A DESEMPEÑAR:	**SECRETARIA**
LUGAR DONDE DEBE DESEMPEÑAR LAS LABORES CONTRATADAS:	**CUNDINAMARCA**
SALARIO:	**NOVECIENTOS MIL M/CTE ($900.000).**

Entre los suscritos **CONSORCIO CADO**, identificado con NIT: 901.922.002-1 y que es representado por **HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.042.446.448 de Soledad - Atlántico, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR** y **VALENTINA BUELVAS RENGIFO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.157.756 de Barranquilla - Atlántico; quien en adelante se denominará el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA O LABOR** que se regirá el Código Sustantivo de Trabajo que regula la materia de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga a prestar los servicios requeridos por este, que se concretan en el cargo de SECRETARIA, con una dedicación del 50%, en el marco del Contrato No. 239 DE 2025 entre el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, y el CONSORCIO CADO, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"***

SEGUNDA. LUGAR: EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

- **FUNCIONES:** EL EMPLEADOR contrata AL TRABAJADOR para desempeñarse como, SECRETARIA ejecutando labores como:

1. Atender y canalizar llamadas telefónicas, correos electrónicos, correspondencia interna y externa, asegurando una comunicación efectiva y oportuna dentro del consorcio.

2. Organizar y mantener actualizado el archivo físico y digital de documentos, contratos, informes, actas y demás información relevante para el funcionamiento administrativo.

3. Redactar, digitar y revisar documentos oficiales como cartas, memorandos, actas, informes, circulares y demás comunicaciones requeridas por la entidad o su equipo directivo.

4. Coordinar la agenda del personal directivo, programando reuniones, citas, viajes y eventos institucionales, y brindando soporte logístico cuando sea necesario.

5. Apoyar en la gestión de compras menores, control de suministros de oficina, papelería y otros elementos requeridos para el adecuado funcionamiento del área administrativa.

6. Colaborar en la preparación y seguimiento de actas de reuniones, así como en la recopilación de la documentación necesaria para procesos internos y externos.

7. Apoyar en la ejecución de procesos administrativos como radicación de documentos, actualización de bases de datos y manejo de sistemas de información institucionales.

TERCERA. ELEMENTOS DE TRABAJO: Corresponde AL EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA. TÉRMINO DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, según se determinó anteriormente. PARAGRAFO: En caso que la obra finalice antes del tiempo inicialmente pactado o que por circunstancias ajenas al EMPLEADOR no se pudiere ejecutar la obra y, esta se termine anticipadamente, EL EMPLEADOR podrá terminar el presente contrato por justa causa.

SEXTA. SALARIO: EL EMPLEADOR cancelará al TRABAJADOR un salario mensual correspondiente a **NOVECIENTOS MIL M/CTE ($900.000).**, pagados por transferencia electrónica

o consignación bancaria en la cuenta del TRABAJADOR, mes vencido. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA. TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS: El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el EMPLEADOR para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizaron o no se notificaron no serán reconocidas.

OCTAVA. HORARIO Y DEDICACIÓN: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem, su dedicación para este contrato será del 50%.

NOVENA. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA. PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan fijar como periodo de prueba los quince (15) primeros días de labores.

UNDÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **B)** Por justa causa para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, con base al incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes. **C)** Por cumplimiento del objeto del contrato antes del plazo señalado para el efecto. **D)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

DUODÉCIMA. SUSPENSIÓN: De conformidad con el artículo 51 y siguientes del Código Sustantivo de Trabajo las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se

presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios, ni se originen mayores costos para EL EMPLEADOR, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del contrato de obra o interventoría por el cual se suscribe este contrato las partes suspenderán su ejecución. El término de suspensión de este contrato no dará lugar a cobrar salarios, ni indemnizaciones por motivo de la suspensión. Por lo tanto, el TRABAJADOR manifiesta que entiende y acepta estas condiciones. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo.

DÉCIMO TERCERA. AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación del EMPLEADOR afiliar AL TRABAJADOR al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar autorizando EL TRABAJADOR el descuento en su salario de los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la Ley.

DÉCIMO CUARTA. NUEVA OBRA O CAMBIO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO: Si al finalizar la obra contratada, EL EMPLEADOR desea continuar con EL TRABAJADOR en otra obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un periodo fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato de trabajo y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD EN USO DE EQUIPOS: El **EMPLEADO** se compromete a dar buen uso a los equipos de la empresa que se encuentren a su cargo y a los que tenga que utilizar para el cumplimiento de sus funciones, poniendo en práctica todos sus conocimientos y las capacitaciones que se le otorguen cuando el uso del equipo sea especial; por lo que en caso de falta de diligencia o cuidado en la utilización y en aquellos casos que se encuentre culpa del **EMPLEADO** en el daño o pérdida del equipo a cargo, este autoriza desde ahora a la empresa para descontar de sus salarios o liquidación final del contrato, el valor de los mismos o el costo de la reparación, en el entendido de que si el deterioro es por el uso normal del equipo no habrá lugar a realizar ningún descuento.

DECIMO SEXTA: EL EMPLEADO no podrá por ningún motivo solicitar o recibir dadivas, bonificaciones o cualquier beneficio monetario o en especie por parte de terceros o proveedores del empleador.

DECIMO SÉPTIMA: En caso de que **EL EMPLEADO** incumpla o contrarié cualquiera de las cláusulas, obligaciones o genere cualquier daño o perjuicio leve, grave o irremediable o actué deslealmente frente al **EMPLEADOR** deberá pagar a favor del **EMPLEADOR** una suma igual a **10 SMLMV**.

DECIMO OCTAVA: PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS. De ser **EL EMPELADO** incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una

causal de terminación del presente contrato sin derecho a reconocimiento de pago alguno a **EL EMPLEADO**. Igualmente se procederá cuando el consultor esté vinculado a procesos penales en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados. Las partes expresan aceptar voluntariamente esta forma de terminación anticipada, por cuanto conoce que, dentro de las acciones institucionales de las partes, se estableció la prevención y lucha contra cualquier conducta que pueda involucrar a la institución o funcionarios en investigaciones relacionadas con estos tipos delictuales, por lo que también asume las consecuencias o perjuicios que se deriven de esta terminación anormal.

DÉCIMO NOVENA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, **EL EMPLEADO** autoriza la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión y liquidación del contrato.

VIGESIMA. **CUBRIMIENTO DE CONTINGENCIAS.** El **TRABAJADOR** se compromete y acepta la fijación de la disponibilidad según las contingencias que se presenten durante la ejecución del proyecto. El pago de esta disponibilidad se cancelará como evento, y dependiendo del total de horas que materialice.

VIGESIMO PRIMERA: COMPETENCIA DESLEAL. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 256 de 1996 sobre Competencia Desleal, **EL EMPLEADO** se compromete a no ejecutar actos ni conductas de competencia desleal, respetando en todas sus actuaciones el principio de la buena fe comercial y uso honesto de la información. Es así como se abstendrá de ejecutar conductas tales como las descritas en la referida ley, entendidas y definidas como: Actos de desviación de la clientela, de desorganización, de confusión, de engaño, de descrédito, actos de comparación, de imitación, de explotación de la reputación ajena, violación de secretos, inducción a la ruptura contractual, violación de normas y/o pactos desleales de exclusividad.

VIGESIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

VIGESIMA TERCERA. EFECTOS: El presente contrato reemplaza y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGESIMA CUARTA. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

VIGESIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban hacerse las partes se enviarán a las siguientes direcciones: Calle 114 # 43 -204 TO 3 APT 802 Barranquilla -Atlántico , celular 301 165 8337 correo electrónico consorciocado2025@gmail.com

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad de Barranquilla el 22 de abril de 2025.

EL EMPLEADOR

CONSORCIO CADO
HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal
NIT: 901.922.002-1

EL TRABAJADOR

VALENTINA BUELVAS RENGIFO
cédula de ciudadanía No. 1.002.157.756

DESGLOSE DEL FACTOR MULTIPLICADOR

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

ÍTEM	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SOPORTE	Porcentaje (%)
FACTOR PRESTACIONAL	A	Salario Básico (Nómina Total Mensual)	Valor definido en el contrato	100,00
		Total Salario Básico		100,00
	B	Prima anual	Artículo 306 C.S.T.	8,33
		Cesantía Anual	Artículo 249 C.S.T.	8,33
		Intereses sobre cesantías (12% anual)	Ley 52 de 1975	1,00
		Vacaciones	Artículo 186 C.S.T.	4,17
		Total Prestaciones Sociales		21,84
	C	Administradora de Riesgos Laborales (ARL)	Decreto 1772 de 1994, Artículo 13	6,96
		Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)	Ley 797 de 2003, Artículo 7	12,00
		Fondo Solidaridad Pensional	Ley 100 de 1993, Artículo 25	1,00
		Entidad Promotora de Salud (EPS)	Ley 1122 del 2007, Artículo 10	8,50
		Subtotal Sistema de Seguridad Social Integral		28,46
	D	Caja de Compensación	Ley 21 de 1982	4,00
		SENA	Ley 21 de 1982 (Conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 se debe tener en cuenta sí cumple y se acoge a las condiciones que lo exoneran de la obligación de pago de los aportes a ICBF, SENA y cotizaciones al régimen contributivo de salud, respecto de los trabajadores a su cargo que devengan menos de 10 SMMLV)	0,00
		I.C.B.F.	Ley 21 de 1982 (Conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 se debe tener en cuenta sí cumple y se acoge a las condiciones que lo exoneran de la obligación de pago de los aportes a ICBF, SENA y cotizaciones al régimen contributivo de salud, respecto de los trabajadores a su cargo que devengan menos de 10 SMMLV)	0,00
		Seguros de Ley		0,00
		Subtotal Pagos Parafiscales		4,00
	E	Dotación de Personal	Ley 9 de 1979 (Dependerá de la asignación salarial del profesional)	1,00
		Indemnizaciones	Artículo 64 del C. S. T.	1,50
		Permisos e Incapacidades	Ley 19 de 2012	1,50
		Enfermedades	Ley 19 de 2012	1,00
		Otros Costos (Auxilios, Prestaciones Extralegales, Dotaciones, etc)		0,75
		Subtotal Otros		5,75
		SUBTOTAL FACTOR PRESTACIONAL		**160,05**
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO, IMPREVISTOS Y HONORARIOS	F	Gastos Generales (Administración, certificaciones, transportes adicionales, personal administrativo, operación oficina, asesoría jurídica, entre otros)		26,00
		Gastos de legalización y perfeccionamiento		32,00
		Subtotal Costos Indirectos		58,00
	G	Imprevistos		2,00
		Honorarios (Posibles gastos por conceptos y revisiones de especialistas tecnicos)		10,00
		Subtotal Otros		12,00
		SUBTOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO, IMPREVISTOS Y HONORARIOS		**70,00**
		TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR		**2,30**

COTIZACIÓN ENSAYOS DE LABORATORIO

Bogotá, 29 Abril de 2025 **OE 3223**

Señores:

Empresa: **CONSORCIO CADO**
NIT: 901922002
Dirección: vía Ubaté - Lenguazaque
Contacto: JUAN GUILLERMO MERCADO
Proyecto: **Nombre de la obra: Mejoramiento de los sectores K14+000 al K14+418, K13+700 AL K13+950 y del K5+440 al K5+670 de la vía Ubaté - Lenguazaque en el departamento de Cundinamarca**
Encargado: Ing. Gil Antonio Martinez
Cargo: Residente
Teléfono: 3155874070
Correo obra: consorciiocado2025@gmail.com
Correo facturación: consorciocado2025@gmail.com

Cordial saludo

Con el fin de ofrecer nuestros servicios de laboratorio y de acuerdo con la información suministrada por ustedes, ponemos a su consideración la presente oferta económica del servicio de laboratorio para la obra referenciada.

Teniendo en cuenta las necesidades de la ejecución del proyecto, nuestro laboratorio cuenta con los equipos calibrados necesarios y personal calificado para el control de calidad de los materiales que, de acuerdo con el plan de inspección y ensayos suministrado, serán utilizados en la obra civil; con los cuales se realizarán los respectivos ensayos cuyos resultados se informarán de manera oportuna.

Nuestros informes de laboratorio cuentan con formatos para cada uno de los ensayos programados y, adicionalmente, se presenta un cuadro de relación de resultados totales comparados con las respectivas especificaciones a evaluar.

En PSI INGENIERIA Y LABORATORIO S.A.S. Contamos con:

1. Acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 20-LAB-008 bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. Para ver detalles específicos, puede consultar en: **http://onac.org.co/certificados/20-LAB-008.pdf**

2. Certificado del Servicio Geológico Colombiano para el manejo de equipos nucleares para la toma de densidades en campo. Los ensayos, servicios y cantidades contemplados en la presente propuesta se enumeran a continuación:

Todos los ítems acreditados se identificarán con el siguiente símbolo

Código		Norma aplicable	Descripción	Resumen	Unidad	Valor	Can	Total
C-002		NTC 673-2021	Ensayo de resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos de concreto y/o grouting Ø 4	Compresión cilindros Ø 4	Unidad	6,000	1	6,000
C-004		NTC 2871-2018	Método de ensayo para determinar la resistencia del concreto a la flexión (utilizando una viga simple con carga en los tercios medios)	Flexión Viguetas	Unidad	20,000	1	20,000
S-002		INV E-121-13	Determinación del contenido orgánico de un suelo mediante el ensayo de perdida por ignición.	Materia orgánica	Unidad	21,200	1	21,200
S-004		INV E-123-13	Determinación de los tamaños de las partículas de los suelos.	Gradación (sin hidrometría)	Unidad	60,000	1	60,000
S-006		INV E 125/126 - 13	Determinación del limite liquido de los suelos. Limite plástico e índice de plasticidad de los suelos.	Limites de consistencia	Unidad	50,000	1	50,000
S-009		INV E 132-13	Determinación de los suelos expansivos	Expansión libre en probeta	Unidad	43,200	1	43,200
AP-003		INV E 213-13	Análisis granulométrico de los agregados grueso y fino	Gradación agregados	Unidad	40,500	1	40,500
AP-005		INV E 218-13	Resistencia a la degradación de los agregados de tamaños menores de 37,5 mm (1 1/2	Desgaste 500 rev	Unidad	100,000	1	100,000
S-011		INV E 133- 13	Equivalente de arena de suelos y agregados finos	Equivalente de arena	Unidad	75,000	1	75,000
S-014		INV E 142-13	Relaciones humedad - peso unitario seco en los suelos (Ensayo modificado de compactación)	Proctor modificado	Unidad	140,400	1	140,400
S-015		INV E 148-13	CBR de suelos compactados en el laboratorio (No incluye Proctor)	CBR de laboratorio	Unidad	163,900	1	163,900
S-025		INV E 157 - 13	Medida del potencial de colapso de un suelo parcialmente saturado	Índice de colapso	Unidad	259,200	1	259,200
S-027		INV E-164-13	Determinación de la densidad y del contenido de agua del suelo y del suelo agregado en el terreno empleando medidores nucleares (profundidad reducida) mínimo 3 ensayos por visita.	Densidades nucleares	Unidad	37,800	1	37,800
S-045		INV E-158-13	Determinación del contenido de sales solubles en los suelos (Sub Contratado)	Sales solubles	Unidad	162,000	1	162,000
L-017		N/A	Desplazamiento fuera de Bogotá (entre 61 y 100 km)	Desplazamiento (61 a 100 km)	Unidad	450,000	1	450,000

Esta oferta económica no incluye el impuesto de IVA. Es necesario tener en cuenta un incremento del 19% al valor total.

METODO DE PAGO

100 % anticipado para la entrega del informe de resultados

TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO

1. CONDICIONES GENERALES

En el caso que el cliente haya contratado al laboratorio y ya no pueda o no desee continuar con el servicio de ensayos, PSI INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S, quedará facultado para retener del valor del pago anticipado los costos en que se hayan incurrido a la fecha asociados a la prestación del servicio, tales como: honorarios, gastos administrativos y diligencias realizadas; este valor corresponde al 10%. La devolución del dinero restante deberá solicitarse por escrito y/o vía e-mail informando el cierre del proceso y el motivo, sin embargo, una vez se hayan ejecutado los ensayos no se hará devolución del dinero al cliente y se reportaran el informe de ensayos generado.

Si en el desarrollo del ensayo se presentan reprocesos o modificaciones en el alcance cotizado que sean responsabilidad del cliente o sus representantes, se realizará una nueva oferta económica que contemple el nuevo alcance.

Adicionalmente, el cliente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

• Al aceptar esta oferta económica el cliente confirma que suministro el correo para el envió de la facturación electrónica y que es el que aparece en la primera hoja de esta oferta económica.

• En caso de solicitar factura proforma (prefactura), para verificar cantidades, el cliente cuenta con tres días hábiles para revisar y solicitar las correcciones que crea convenientes, después de estos 3 días se da por aceptada y se emitirá la factura electrónica que quedará en firme.

• El valor final para la orden de servicio resultará de multiplicar los precios unitarios por la cantidad de actividades a ejecutar.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

En caso de que la oferta sea aprobada, es necesario el envío de:

• Orden de servicio.

• Copia de la cámara de comercio no mayor a 30 días.

• Copia del RUT.

• Documento consorcial (en el caso de consorcio).

• Cedula del representante legal.

3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La ejecución del servicio incluido en la presente oferta no incluye declaración de conformidad (regla de decisión) sobre los resultados de ensayos, si el cliente requiere una declaración de conformidad, podrá solicitarlo dentro del software de PSI INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S al momento de aceptar la oferta económica e indicar la especificación y/o criterio de aceptación. Si en el software no se diligencia el campo con la solicitud de declaración de conformidad por parte del cliente, el laboratorio entenderá que no es requerido y no se aplicaran a los resultados emitidos.

Nota: La regla de decisión acogida por nuestro laboratorio es denominada como “Aceptación conservadora” la cual se basa en zonas de seguridad. Todos los parámetros y operaciones que rigen la regla de decisión seleccionada se encuentran plasmadas en la guía JCGM 106:2012 “Evaluación de datos de medición – El papel de la incertidumbre de ”medida en la evaluación de la conformidad”.

4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

PSI INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S, garantiza que toda la información relacionada con los datos suministrados por el cliente, otras fuentes y sus resultados serán tratados de manera confidencial, así como también toda la información obtenida o generada durante la realización de las actividades del laboratorio.

Excepto que la ley, autoridades de control y/o de acreditación lo requieran, PSI INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S, tratará de manera confidencial y no revelará a terceros, sin previo consentimiento por escrito por parte del cliente la información en posesión de sus empleados o agentes durante la ejecución del ensayo. Aquella información que se obtenga sobre el cliente de fuentes distintas, por ejemplo, una persona que realiza una queja, de autoridades reglamentarias, también se tratará de manera confidencial. Los resultados de los servicios solo se entregarán al solicitante de este; en caso de que los resultados se pongan a disposición de carácter público, se informará al cliente oportunamente.

5. SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN PARA RECOLECCIÓN DE ITEMS DE ENSAYO

Para la programación de servicios como la recolección de ítems de ensayos y/o ensayos de campo, el cliente debe realizar la solicitud con suficiente anticipación (al menos 24 horas) al correo electrónico: programacion@psiingenieria.com o deberá escribir al WhatsApp de programación (+57) 316-532-9212, también podrá comunicarse a este mismo número con el área de logística e indicar el código de obra asignado.

En PSI INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S, el horario de solicitudes de programación para la recolección de ítems de ensayo y/o ensayos en campo es de lunes a viernes es de 7:30am hasta las 3:30pm, y los sábados de 7:30am a 10:30am, por lo cual las solicitudes que ingresen fuera de los rangos mencionados serán validadas para confirmar la disponibilidad, en el caso contrario se agendara para el siguiente día. Así mismo se debe tener en cuenta que en los días feriados la programación se realiza al

6. ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO

PSI INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S, se compromete a entregar el Informe de ensayos de laboratorio de manera Individual para cada cliente e identificado de manera inequívoca, este será expedido con el logo de ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), de acuerdo con nuestro alcance de acreditación ISO/IEC 17025:2017, código 20-LAB-008.

Queda prohibida la reproducción parcial o total de los Informes de ensayos de laboratorio que el cliente tenga a su disposición y hayan sido suministrados por PSI INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S.

7. QUEJAS

El cliente u otra parte interesada, en ocasión a la prestación del servicio por parte de PSI INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S, puede expresar insatisfacción sobre el grado en que se han incumplido sus requisitos a través de una queja, a partir de una comunicación verbal o escrita. Los reportes de quejas se podrán realizar por los siguientes canales autorizados:

1. Línea de atención al cliente:	(601) 6750913
2. Correo electrónico:	sac@psiingenieria.com
3. Página WEB:	https://www.psiingenieria.com/pqrs/
4. Directamente en el laboratorio:	Formato F-SAC-01 Recepción de quejas

Adicionalmente, las quejas podrán ser recibidas por medio de correo electrónico a cualquiera de los correos asociados al laboratorio, sin embargo, todos los miembros del organismo tienen la responsabilidad de informar a la dirección SIG las quejas conocidas a través del correo electrónico mencionado anteriormente u otro medio.

El tiempo para dar respuesta será entre cinco (5) y quince (15) días hábiles, salvo que por el análisis realizado a la queja se requiera un tiempo mayor el cual será notificado al reclamante los avances siempre y cuando este sea solicitado garantizando la confidencialidad de la información del cliente.

El cliente puede solicitar por escrito aclaraciones o ampliaciones del procedimiento de tratamiento de quejas, manifestando su requerimiento al correo calidad@psiingenieria.com

8. PAGOS, ABONOS O ANTICIPOS

Se ponen a disposición las siguientes cuentas para realizar los pagos:

• BANCO FALABELLA

Cuenta corriente # 146060025505

PSI INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S.

• BANCO DE BOGOTÁ

Cuenta corriente # 018890889

PSI INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S.

• BANCO DAVIVIENDA

Cuenta de ahorros # 001700100090

PSI INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S.

9. VIGENCIA DE LAS CONDICIONES GENERALES

Las anteriores condiciones tendrán vigencia desde el momento en el que el cliente acepte la oferta económica emitida por PSI INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S y se extenderá hasta el cumplimiento de las actividades de ensayo contratadas.

- Validez de la oferta económica: 29 de Mayo de 2025
- Vigencia de la oferta económica después de aceptación (8) meses



MAURICIO LEON
JEFE COMERCIAL
PSI INGENIERIA Y LABORATORIO S.A.S.
☎ (057) +601 675 0913 Ext. 108
☎ 3223709872
✉ comercial@psiingenieria.com
✉ mauricio.leon@psiingenieria.com

Tocancipa 29 de abril de 2025

Señores
CONSORCIO CADO
Nit: 901.922.002-1
consorciocado2025@gmail.com
ASUNTO: ***Cotización No. IGCT 028-25***

Cordial Saludo.

Muy cordialmente nos dirigimos a ustedes para ofrecer los servicios laboratorio de geotecnia y todo lo relacionado en control de calidad de obras civiles para materiales de construcción; para la optimización y el buen desarrollo de los proyectos.

La presente cotización hace referencia para ofrecer nuestros servicios: Para el proyecto cuyo objeto es**: MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.** Así mismo, queremos aprovechar para manifestarles que estamos a su entera disposición para prestar nuestros servicios de laboratorio, donde dispondríamos del personal y equipos necesarios para su operación, contamos con equipos de alta tecnología, los cuales cuentan con sus certificados de Calibracion vigentes.

Sin otro particular, agradecemos su disposición para atender esta comunicación.

ALCANCE:

El alcance de la siguiente propuesta se muestra los ensayos de materiales para el control de calidad así:

- ✓ Ensayos de laboratorio para materiales

ENSAYOS PARA MATERIALES				
ITEM	***DESCRIPCION***	***CANTIDAD***	***V/UNTARIO***	***SUBTOTAL***
1 E-LAB	GRANULOMETRIA POR TAMIZADO (CON LAVADO)NTC 1522 INV E 213	1	$ 75.000	$ 75.000
2 E-LAB	LIMITES DE ATTERBERG (LIQUIDO Y PLASTICO)NTC 4630, IV E 125:201	1	$ 40.000	$ 40.000
3 E-LAB	DESGASTE EN LA MÁQUINA DE LOS ÁNGELES INV E 218 Y 219:2013 A 500 REV	1	$ 130.000	$ 130.000
4 E-LAB	PROCTOR (ENSAYO DE COMPACTACION) INV E 142 -142:2013	1	$ 130.000	$ 130.000
5 E-LAB	EQUIVALENTE DE ARENA INV E 133:2013	1	$ 95.000	$ 95.000
7 E-LAB	DETERMINACION DE CONTENIDO DE MATERIA ORGANICA INV-E 211:2013	1	$ 40.000	$ 40.000
8 E-LAB	CBR (METODO I) SOMETIDO A 4 DIAS DE INMERSIONINV E 148 /NTC 2122:2013	1	$ 260.000	$ 260.000
9 E-LAB	DETERMINACIÓN DE SUELOS EXPANSIVOS INV E – 132 – 1	1	$ 590.000	$ 590.000
10 E-LAB	MEDIDA DEL POTENCIAL DE COLAPSO DE UN SUELO PARCIALMENTE SATURADO INV E – 157 – 13	1	$ 299.000	$ 299.000
11 E-LAB	DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE SALES SOLUBLES EN LOS SUELOS INV E – 158 – 13	1	$ 325.000	$ 325.000
12 E-LAB	CBR (METODO I) SOMETIDO A 4 DIAS DE INMERSIONINV E 148 /NTC 2122:2013	1	$ 260.000	$ 260.000
13 E-LAB	ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA FLEXIÓN POR MEDIO DE VIGAS DE CONCRETO. INV. E - 414	1	$ 50.000	$ 50.000
14 E-LAB	DENSIDAD O MASA UNITARIA DEL SUELO EN EL TERRENO MÉTODO DEL CONO DE ARENA I.N.V. E – 161 – 13	1	$ 55.000	$ 55.000
15 E-LAB	TRANSPORTE (TOMA DE MUESTRAS/TOMA DENSIDADES/RECOGIDA DE MATERIALES- C/U)	1	$ 180.000	$ 180.000

Los valores anteriores NO INCLUYEN IVA

VIGENCIA: Los precios unitarios propuestos se mantendrán validos durante el año 2025, los precios ofertados se aplicarán durante este periodo, ofreciéndoles estabilidad en los costos de nuestros servicios.

FORMA DE PAGO: Una vez aprobada la cotización se realiza una orden de servicio, con la cantidad de ensayos requeridos, y se debe realizar un primer pago de 50% de anticipo para ejecución de los ensayos y un segundo pago del 50% restante para entrega de informe con resultados de ensayos de laboratorio y emisión de factura electrónica de venta.

NOTA 1: El cliente suministrará la cantidad de muestra requerida según el tipo de ensayo y la norma técnica correspondiente

NOTA 2: Para los ensayos de Toma de densidades, el laboratorio se desplaza por un mínimo de 4 tomas en la misma jornada.

NOTA 3: En caso de envío: Las muestras deben ser enviadas debidamente remisionadas /rotuladas a nuestro laboratorio ubicado en Tocancipá-Cundinamarca calle 17 N° 4-65.

Cordialmente,

OMAR YESID NAUSAN
REPRESENTANTE LEGAL/DIRECTOR DE LABORATORIO
INGENIERIA, GEOTECNIA Y CONTROL TECNICO SAS
NIT: 901.012.954-1

FICHA TÉCNICA

FICHA TECNICA

PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75GR 500 HOJAS REPROGRAF RESMA 21.6X27.9CM



Código: **04008102**

Marca: **REPROGRAF**

Familia: **Papel Multipropósito**

Grupo: **Fotocopia Blanco Natural**

Dimensiones	
Longitud:	**5.3 cm**
Ancho:	**21.7 cm**
Alto:	**28 cm**
Peso:	**2310 gr**

Este producto cuenta con la(s) siguiente(s) característica(s):

Elaborado a partir de la caña de azucar
Biodegradable
Hecho en Colombia
Estándares de Control de Fatalidades
Consejo de Administración Forestal
Libre de Ácido
Reconocimiento de Certificación Forestal
Reciclable

PAPEL FOTOCOPIA CARTA REPROGRAF RESMA

- Marca: Reprograf
- Producto: Papel Fotocopia
- Modelo: Carta
- Formato: Envoltorio de Resma
- Cantidad: 500 hjs
- Material: A base de Caña de Azúcar
- Dimensiones: 21.6 x 27.9 cm
- Peso: 75 grs/m
- Color: Natural
- Tolerancia: (+ o -) 5% en Cantidad.
- Fabricación: Colombiana

PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75GR 500 HOJAS REPROGRAF RESMA 21.6X27.9CM

FICHA TECNICA

Características

- Papel Reprograf esta hecho a base de fibra Virgen de Bagazo de la Caña de Azúcar.
- Papeles del color del Bagazo de la caña de azucar, pulpa sin blanquear.
- Papel con excelencia ambiental, operacional, comercial y talento humano.
- Papeles amigable con el medio ambiente, 100% Reciclables.
- Producto de la más alta calidad.
- Papel biodegradable y compostable.
- Papel libre de ácido.

Usos

*Papeles Finos para oficina y hogar, usos en:

- Fotocopias
- Ink Jet
- Impresión Láser
- Fax Plano
- Pre-impresión Offset
- Escritura.

Recomendaciones

- Almacenar en lugar fresco y seco.
- No exponer a la humedad ni al agua.

INFORME DETALLANDO NOMBRE, FORMA DE VINCULACIÓN Y SALARIO DEL PERSONAL (INCLUYE EL SOPORTE DE LAS HOJAS DE VIDA)

Miércoles, 14 de mayo de 2025

Señores

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Dirección:

Calle 26 # 51 – 53, Bogotá D.C. – Colombia.

Proceso:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ICCU-CM-043 DE 2024

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Proponente:

CONSORCIO CADO

Dirección: Calle 114 # 43 – 204, Torre 3 Oficina 802, Conjunto Andarríos.

Cel: +57 301 165 8337

Correo Electrónico: **consorciocado2025@gmail.com**

Ciudad: Barranquilla, Atlántico.

HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO

Cédula de Ciudadanía No. 1.042.446.448 de Soledad, Atlántico.

Representante Legal.

INFORME DETALLADO DEL PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO DE INTERVENTORÍA.

1. OBJETIVO DEL INFORME

Establecer el personal mínimo requerido para el adecuado desarrollo de la interventoría del proyecto cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". Especificando su forma de vinculación y el costo mensual estimado en salarios u honorarios, conforme a las exigencias técnicas y normativas del sector.

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	Nombre del Profesional	Cargo/Rol	Forma de Vinculación	Dedicación	Honorarios/Salario Mensual
1	Gilberto Martínez Arguelles	Director de Interventoría	Contrato Obra Labor	40%	$ 9.900.000,00
2	Nick Randy Almeida Gamarra	Especialista en Pavimentos	Contrato Obra Labor	20%	$ 7.000.000,00
3	Cristian Mauricio Driaza Guerra	Especialista en Estructuras	Contrato Obra Labor	20%	$ 7.000.000,00
4	Erwin Antonio Celedon Jaramillo	Especialista en Hidráulica	Contrato Obra Labor	20%	$ 7.000.000,00
5	Christian Felipe Rodriguez	Especialista Ambiental	Contrato Obra Labor	30%	$ 6.500.000,00
6	Maritza Ibañez Guzman	Profesional Gestor Social	Contrato Obra Labor	30%	$ 5.000.000,00
7	Geraldine Cerinza Espinel	Profesional SISO	Contrato Obra Labor	50%	$ 5.500.000,00
8	Yenniffer Acosta Salgado	Residente de Interventoría	Contrato Obra Labor	100%	$ 6.100.000,00
9	Gil Antonio Martínez Charris	Inspector de Interventoría	Contrato Obra Labor	100%	$ 3.500.000,00
10	Miguel Arturo Díaz	Topógrafo	Contrato Obra Labor	80%	$ 3.200.000,00
11	Hernando Junior Muñoz	Cadenero	Contrato Obra Labor	80%	$ 2.300.000,00
12	Valentina Buelvas Rengifo	Secretaria	Contrato Obra Labor	50%	$ 1.800.000,00

3. CONSIDERACIONES GENERALES

- Todo el personal deberá cumplir con los requisitos mínimos de experiencia, formación y certificaciones exigidas por la entidad contratante.
- El esquema presentado puede ampliarse dependiendo de la complejidad y avance técnico del proyecto.
- La forma de vinculación dependerá de la modalidad del contrato principal de la interventoría y la normatividad vigente.

4. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la información anteriormente presentada, podemos concluir lo siguiente: El esquema de personal garantiza el cumplimiento integral de las actividades técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, ambientales y legales necesarias para la adecuada interventoría del proyecto y seguimiento de las obligaciones contractuales del mismo.

HERNANDO MUÑOZ S.

HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO.
Representante Legal
Consorcio CADO
NIT: 901.922.002-1

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

NIT 901.922.002-1
Calle 114 # 43 -204 Oficina 803 Torre 3
Tel.: 301 165 8337
Consorcio CADO
E-mail: consorciocado2025@gmail.com
Barranquilla, Atlántico. (Colombia)

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO.

Barranquilla, 23 de abril de 2025

Señores:

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.
Ant. Ing. Laura Daniela Nieto Gutiérrez.
Subdirectora Técnica.
Subdirectora de Infraestructura Vial.
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co

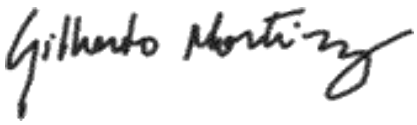
REF: Contrato de Interventoría No. 239 de 2025.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Apreciados Señores:

Yo, GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES identificado con C.C. 72.311.243 de Barranquilla – Atlántico, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** y con una dedicación del 40% que corresponde al desarrollo del contrato cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

Atentamente,



GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES
C.C. 72.311.243 de Barranquilla, Atlántico.

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO CADO

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES
DIRECCIÓN: Calle 114 # 43 - 204
CORREO ELECTRÓNICO: Gibemarti@gmail.com
No. TELÉFONO: 301 786 2238
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 72.311.243 de Barranquilla, Atlántico

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

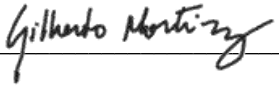
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Ingeniero Civil	Universidad del Norte	Barranquilla, Atlántico	marzo	2003	5
Magister en Ingeniería Civil	Universidad de los Andes	Bogotá D.C.	Septiembre	2005	2
Especialista en Gerencia y Control de la Construcción	Universidad del Norte	Barranquilla, Atlántico	Abril	2004	1

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 08202-098189 NTS

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente CONSORCIO CADO, me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DEL NORTE

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 22-may-03

POSTGRADO 1: MAGISTER EN INGENERÍA CIVIL

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

FECHA DE GRADO: 17-sep-05

POSTGRADO 2: ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DEL NORTE

FECHA DE GRADO: 23-abr-04

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO MT 2021 ANTIOQUIA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE EL SANTUARIO, EBÉJICO Y YARUMAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL "PROGRAMA COLOMBIA RURAL".	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 216.975.081,00	238,82	5/08/2021	20/08/2022
2	MT 2022 ATLÁNTICO	"INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL".	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 98.101.544,00	84,57	13/12/2022	3/04/2023
3	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL IDU, A PRESTAR ASISTENCIA PROFESIONAL BAJO SU COMPLETA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PARA ADELANTAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS LOCALES, ASÍ COMO DE LOS DEMAS CONTRATOS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE MALLA VIAL	COORDINADOR DE PROYECTOS	$ 17.099.733,00	14,74	28/07/2006	1/02/2007
4	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	ADELANTAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOSDE OBRA E INTERVENTORÍA QUE LE SEAN ASIGNADOS, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS SUBDIRECCIONES TÉCNICAS DE PAVIMENTOS LOCALES Y MANTENIMIENTO	COORDINADOR DE PROYECTOS	$ 48.356.000,00	41,69	20/02/2007	19/04/2008
5	CONSORCIO MT 2023 ML - INVIAS TOLIMA	"INTERVENTORÍA PARA LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LOS CENTROS POBLADOS DE GAITÁN, MARACAIBO, QUEBRADON, LAS JUNTAS Y LA LLANETA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 379.538.464,00	291,95	11/02/2023	31/08/2024

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: Gilberto Martínez

FORMATO 10B
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DEL NORTE

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 22-may-03

POSTGRADO 1: MAGISTER EN INGENERÍA CIVIL

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

FECHA DE GRADO: 17-sep-05

POSTGRADO 2: ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DEL NORTE

FECHA DE GRADO: 23-abr-04

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	ADELANTAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA Y/O SUMINISTROS, ADEMAS DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL IDU	COORDINADOR DE PROYECTOS	$ 53.694.000,00	59,10	29/04/2008	28/04/2009
2	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL IDU A PRESTAR ASISTENCIA PROFESIONAL BAJO SU COMPLETA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PARA ADELANTAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA ASIGNADOS, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA SUBDIRECCIÓN TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE Y SUBDIRECCIÓN TECNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL	COORDINADOR DE PROYECTOS	$ 66.122.300,00	72,78	4/05/2009	30/06/2010
3	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	REALIZAR LA COORDINACIÓN Y EL SEGUIMIENTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE MANERA INTEGRAL (TECNICA,ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,SOCIAL,AMBIENTAL, Y SISO) DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA QUE LE SEAN ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN TECNICA DE MANTENIMIENTO, PARA COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE ESTA	COORDINADOR DE PROYECTOS	$ 38.824.000,00	42,73	9/07/2010	8/03/2011
4	CONSORCIO MT 2021 CARTAGENA	"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C -FASE II."	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 6.061.269.531,00	6671,54	23/03/2022	30/12/2022

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: Gilberto Martinez



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.311.243
MARTINEZ ARGUELLES

APELLIDOS
GILBERTO

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1979
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

19-DIC-1997 PUERTO COLOMBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00003441-M-0072311243-20080329 0000092952A 1 6200000110

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No 2003-02-03-38
LR14-REG 501 -FOLIO 127 – R 09

Barranquilla a los 8 días del mes de marzo de dos mil tres se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de :

INGENIERO CIVIL

a

GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES

Identificado con C.C. No. 72,311,243 de PUERTO COLOMBIA quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA, Rector, JAVIER PAEZ SAAVEDRA, Decano, y CARMEN HELENA JIMENEZ A., Secretaria Académica.

Firma la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 8 días del mes de marzo de 2003.

CARMEN HELENA JIMENEZ A.
Secretaria Académica

El Notario Primero del Círculo de Bogotá, HACE CONSTAR que esta copia Fotostática coincide exactamente con el original que tuvo a la vista.
Bogotá, 05 AGO 2003
El Notario Primero,

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Barranquilla, 8 de marzo de 2003

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO

NIT 860.007.386-1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

APROBADA POR RESOLUCIÓN Nº 28 DE FEBRERO 23 DE 1949

C E R T I F I C A:

Que el señor GILBERTO MARTÍNEZ ARGÜELLES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.311.243, estuvo matriculado en jornada diurna en el Programa de MAGÍSTER EN INGENIERÍA CIVIL –Área de Infraestructura Vial- de esta Universidad del segundo semestre de 2003 al primer semestre de 2005 y obtuvo el título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA CIVIL el 17 de septiembre de 2005. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

CLEMENCIA NIETO GUZMAN
Directora
Oficina de Admisiones y Registro

Bogotá, 05 de octubre de 2005

Mariela R.

Carrera 1a. No. 18A-70. Tel: (571) 339 4949, 339 4999 Ext. 2210, 2216. Fax: (571) 332 4469. Apartado Aéreo: 4976.
Santafé de Bogotá, D.C. Colombia. S.A.
e-mail: admreg@uniandes.edu.co
http://admisiones.uniandes.edu.co

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No. 2004-05-12-01
R 9 – LR 15 - FOLIO 252-1005

Barranquilla a los 23 días del mes de abril de dos mil cuatro se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL DE LA CONSTRUCCIÓN

a

GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES

Identificado (a) con C.C. No. 72.311.243 de Puerto Colombia (Atl.) quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA Rector; JAVIER PAEZ SAAVEDRA, Decano y CARMEN HELENA JIMENEZ A., Secretaria Académica.

Firma la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 23 días del mes de abril de 2004.

MATILDE ECHEVERRIA
Directora de Registro

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Barranquilla, 23 de abril de 2004

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 08202098189ATL

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 22/05/2008

MARTINEZ ARGUELLES

GILBERTO

C.C. 7231243

UNIVERSIDAD DEL NORTE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

C [illegible] SA

05/03-26631

Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78, y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con los cuales se expide.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498138 Bogotá D.C.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 72311243, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-098189 desde el 22 de Mayo de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3427.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTORA TÉCNICA DE GESTION CONTRACTUAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
NIT. 899.999.081

CERTIFICA

Que el señor(a) GILBERTO MARTINEZ ARGÜELLES, identificado(a) con la cédula No. 72311243 ha suscrito con el IDU los siguientes contratos:

Orden Servicio	Objeto	Fechas de Ejecución		Valor
		Fecha Inicio	Fecha Termina	
DTA-PSP-1307-2005	El Contratista se compromete para con el IDU, a prestar asistencia profesional bajo su completa autonomía e independencia a la Subdirección Técnica de Mantenimiento para adelantar la coordinación y seguimiento de los contratos de Consultoría, Interventoría y Mantenimiento del programa de Mantenimiento de Pavimentos Locales, así como los demás contratos que le sean asignados por la Dirección Técnica de Malla Vial	28/07/2006	01/02/2007	17,099,733.00
		Contrato inicial con un plazo de -92 días		
	Estado LIQUIDADO			
Contrato adicionado y/o prorrogado suscrito el 18/10/2006 por un plazo de 94(noventa y cuatro) días y un valor de $ 8.735.733				
Contrato con Cesion en: 28/07/2006				
DTA-PSP-138-2007	ADELANTAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA QUE LE SEAN ASIGNADOS, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS QUE ADELANTAN LAS SUBDIRECCIONES TÉCNICAS DE PAVIMENTOS LOCALES Y MANTENIMIENTO	20/02/2007	19/04/2008	48,356,000.00
		Contrato inicial con un plazo de 360 días		
	Estado LIQUIDADO			
Contrato adicionado y/o prorrogado suscrito el 18/02/2008 por un plazo de 60(sesenta) días y un valor de $ 6.908.000				
DTA-PSP-153-2008	ADELANTAR LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA , INTERVENTORIA Y/ O SUMINISTROS, ADEMAS DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL IDU	29/04/2008	28/04/2009	53,694,000.00
		Contrato inicial con un plazo de 300 días		
	Estado LIQUIDADO			
Contrato adicionado y/o prorrogado suscrito el 27/02/2009 por un plazo de 60(sesenta) días y un valor de $ 9.514.000				
DTA-PSP-309-2009	El Contratista se compromete para con el IDU, a prestar asistencia profesional bajo su completa autonomía e independencia en la Dirección Técnica de Mantenimiento para adelantar la coordinación y seguimiento de los contratos de obra e interventoría que le sean asignados, relacionados con los proyectos que adelantan la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsitema de Transporte y Subdirección Técnica de Matenimiento del Subsitema Vial.	04/05/2009	30/06/2010	66,122,300.00
		Contrato inicial con un plazo de 297 días		
	Estado LIQUIDADO			
Contrato adicionado y/o prorrogado suscrito el 22/01/2010 por un plazo de 120(ciento veinte) días y un valor de $ 19.028.000				
DTGC-PSP-380-2010	REALIZAR LA COORDINACIÓN Y EL SEGUIMIENTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE MANERA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO) DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA QUE LE SEAN ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, PARA COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE ÉSTA.	09/07/2010	08/03/2011	38,824,000.00
		Contrato inicial con un plazo de 240 días		
	Estado LIQUIDADO			

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTORA TÉCNICA DE GESTION CONTRACTUAL
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
NIT. 899.999.081

CERTIFICA

Orden Servicio	Objeto	Fechas de Ejecución Fecha Inicio	 Fecha Termina	Valor

Total Contratos: **5** T. Dias **1640** T. Meses **53,88** T. Años **4,49**

Por tratarse de ordenes de prestación de servicio, regidos por la Ley 80 de 1993, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado en 26/07/2011

ADRIANA LUCIA JIMENEZ RODRIGUEZ
DIRECTORA TÉCNICA DE GESTION CONTRACTUAL

Atencion: Este Certificado consta de 2 página(s), es valido en su totalidad.

MT PROJECTS S.A.S.
NIT 901.272.031-3

Barranquilla, 30 de agosto de 2022

CERTIFICADO LABORAL CONSORCIO MT 2021 ANTIOQUIA

Por medio de la presente, **MT PROJECTS S.A.S.**, certifica que el señor **GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.311.243 de Barranquilla - Atlántico, laboró bajo el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** desde el 05 de agosto de 2021 hasta el 20 agosto de 2022, durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

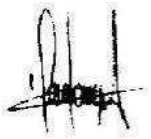
- **Contrato No. 1269 DE 2021**
- **Objeto:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE EL SANTUARIO, EBÉJICO Y YARUMAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL “PROGRAMA COLOMBIA RURAL".
- **Valor Final Ejecutado:** $216.975.081,00

Durante su periodo de trabajo, el señor **GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES** ha cumplido satisfactoriamente con sus responsabilidades, demostrado un alto nivel de rendimiento y compromiso en todas sus tareas asignadas. Tales como:

- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales y ambientales.
- Revisar y aprobar los programas de ejecución, manejo de anticipo, inversión, personal, equipos, servicios públicos.
- Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales, incluyendo tiempos de ejecución.
- Apoyar en la gestión de modificaciones contractuales

El presente certificado se expide a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022.

Atentamente,



LINA MARIA TORREGORZA ALDANA
Representante Legal
MT PROJECTS S.A.S

Calle 1ª No. 24-86 TO 1 APT 901 – Puerto Colombia, Atlántico.
Cel. +57 301 786 2238
licitacionesmtprojects@gmail.com

CONSORCIO MT 2022 ATLÁNTICO
NIT 901.658.633-6

Barranquilla, 15 de mayo de 2023

CERTIFICADO LABORAL CONSORCIO MT 2022 ATLÁNTICO

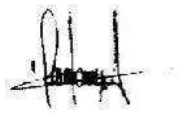
Por medio de la presente, **MT PROJECTS S.A.S. Y CONSORCIO MT 2022 ATLÁNTICO**, certifica que el señor **GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.311.243 de Barranquilla – Atlántico, laboró bajo el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** desde el 13 de diciembre de 2022 hasta el 03 abril de 2023, durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

- **Contrato No. CM-001-2022**
- **Objeto:** "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL".
- **Valor Final Ejecutado:** $98.101.544,00

Durante su periodo de trabajo, el señor **GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES** ha cumplido satisfactoriamente con sus responsabilidades, demostrado un alto nivel de rendimiento y compromiso en todas sus tareas asignadas. Tales como:

- Verificar que las actividades de mantenimiento y mejoramiento vial cumplan con las normas técnicas y de seguridad vial vigentes.
- Garantizar que los materiales y procesos constructivos sean adecuados y se ajusten a los estándares de calidad.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales, laborales y ambientales por parte del contratista.
- Vigilar la correcta ejecución presupuestal del contrato, asegurando el uso adecuado de los recursos públicos.

El presente certificado se expide a los quince (15) días del mes de mayo de 2023.



LINA MARÍA TORREGORZA ALDANA
Representante Legal
MT PROJECTS S.A.S

MT PROJECTS S.A.S.
NIT 901.272.031-3

Barranquilla, 06 de noviembre de 2024

CERTIFICADO LABORAL CONSORCIO MT 2023 ML - INVIAS TOLIMA

Por medio de la presente, **MT PROJECTS S.A.S.**, certifica que el señor **GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.311.243 de Barranquilla - Atlántico, laboró bajo el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** desde el 11 de febrero de 2023 hasta el 31 agosto de 2024, durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

- **Contrato No. 1358 DE 2023**
- **Objeto:** "INTERVENTORÍA PARA LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN LOS CENTROS POBLADOS DE GAITÁN, MARACAIBO, QUEBRADON, LAS JUNTAS Y LA LLANETA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN NO. 20210214000057".
- **Valor Final Ejecutado:** $379.538.464,00

Durante su periodo de trabajo, el señor **GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES** ha cumplido satisfactoriamente con sus responsabilidades, demostrado un alto nivel de rendimiento y compromiso en todas sus tareas asignadas. Tales como:

- Registrar, documentar y aprobar todos los hechos relevantes en bitácoras, reportes fotográficos y actas de reunión.
- Proponer soluciones a inconvenientes técnicos, legales o financieros que se presenten.
- Supervisar que se cumplan los plazos de ejecución conforme al cronograma aprobado.
- Validar y firmar actas de pago, informes financieros y demás documentos relacionados con la ejecución económica del contrato.

El presente certificado se expide a los seis (06) días del mes de noviembre de 2024.



LINA MARIA TORREGORZA ALDANA
Representante Legal
MT PROJECTS S.A.S

Calle 1ª No. 24-86 TO 1 APT 901 – Puerto Colombia, Atlántico.
Cel. +57 301 786 2238
licitacionesmtprojects@gmail.com

HV-ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

NIT 901.922.002-1
Calle 114 # 43 -204 Oficina 803 Torre 3
Tel.: 301 165 8337
Consorcio CADO
E-mail: consorciocado2025@gmail.com
Barranquilla, Atlántico. (Colombia)

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO.

Barranquilla, 25 de abril de 2025

Señores:

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.
Ant. Ing. Laura Daniela Nieto Gutiérrez.
Subdirectora Técnica.
Subdirectora de Infraestructura Vial.
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co

REF: Contrato de Interventoría No. 239 de 2025.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Apreciados Señores:

Yo, NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA identificado con C.C. 72.005.623 de Barranquilla – Atlántico, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS** y con una dedicación del 20% que corresponde al desarrollo del contrato cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

Atentamente,



NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA.
C.C. 72.005.623 de Barranquilla, Atlantico.

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO CADO

CARGO: ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
DIRECCIÓN: Calle 114 # 43 - 204
CORREO ELECTRÓNICO:
No. TELÉFONO:
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 72.005.623 de Barranquilla, Atlántico.

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

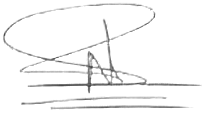
TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Ingeniero Civil	Universidad del Norte	Barranquilla, Atlántico	Marzo	2003	5
Especialista en Geotécnia vial y Pavimentos	Pontificia Universidad Javeriana	Bogotá D.C.	Agosto	2017	1
Magister en Ingeniería Civil	Universidad de los Andes	Bogotá D.C.	Marzo	2006	2

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
Magister en Administración	Bogotá D.C. (25 de septiembre de 2010)	2

TARJETA PROFESIONAL No. 08202-098189 NTS

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente CONSORCIO CADO, me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.



FIRMA: _____

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD: Universidad del Norte

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 22-may-03

POSTGRADO 1: Magister en Ingeniería Civil

UNIVERSIDAD: Universidad de los Andes

FECHA DE GRADO: 18-mar-06

POSTGRADO 2: Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

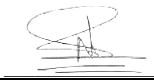
UNIVERSIDAD: Pontificia Universidad Javeriana

FECHA DE GRADO: 26-ago-17

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	MIRS LATINOAMERICA S.A.S	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, QUE PERMITA COMPLEMENTAR LA EJECUCIÓN MISIONAL DE LA UAERMV EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA ENTIDAD, PARA LOS GRUPOS 1, 2, 3, 4 Y 5, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."	DIRECTOR Y ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	$ 930.366.400,00	1024,04	22/09/2015	28/01/2016
2	CONSORCIO INTERVIAL BOSA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRODUCTO DE LA LICITACION PUBLICA No. FDLB – LP – 001 – 2016, CUYO OBJETO ES "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIAS LOCALES Y DE ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE BOSA"	DIRECTOR Y ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	$ 576.714.880,00	497,17	29/12/2016	29/10/2017
3	ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO.	DIRECTOR Y ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	$ 634.264.644,00	546,78	1/02/2018	31/10/2018

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

FORMATO 10B
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD: Universidad del Norte

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 22-may-03

POSTGRADO 1: Magister en Ingeniería Civil

UNIVERSIDAD: Universidad de los Andes

FECHA DE GRADO: 18-mar-06

POSTGRADO 2: Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

UNIVERSIDAD: Pontificia Universidad Javeriana

FECHA DE GRADO: 26-ago-17

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO NAG 30	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL RURAL MEDIANTE LA APLICACIÓN O EXTENDIDO DE ARENAS GRAVAS Y/O PAVIMENTOS RECICLADOS ESTABILIZADOS, LA INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS ARTICULADOS PREFABRICADOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN "	DIRECTOR Y ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	$ 489.574.404,00	538,87	18/01/2013	7/03/2015

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **72.005.623**

ALMEIDA GAMARRA

APELLIDOS

NICK RANDY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-DIC-1978**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

27-ENE-1997 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500100-00973475-M-0072005623-20160129 0059318453A 1 9903089945

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que:

NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA

C.C. No. 72.005.623 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

INGENIERO CIVIL

Dado en Barranquilla, a los 8 días del mes de Marzo de 2003

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Libro No. 09 Acta No. 2003-02-03-02 Registrado LR No. 14-465
Folio 00118

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Nick Randy Almeida Camarra

C.C. 72'005.623

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magister en Ingeniería Civil

El Presidente del Consejo Directivo — El Rector — El Decano de la Facultad — La Secretaria General

REGISTRADO

LIBRO 12 FOLIO 41

34678

Bogotá D.C. 18 de marzo de 2006

P.J. Resolución Nº 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Nick Randy Almeida Gamarra

C.C.72.005.623

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magister en Administración

Diego Pizano Salazar
El Presidente del Consejo Superior

El Rector

El Decano de la Facultad

María Teresa Tobín
La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO 13 **FOLIO** 68

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2010
P.J. Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

45221

101

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA

CC 72005523

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD

EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

No 172576

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el Acta de Grado Nº. 201708260308
Bogotá, 26 de Agosto de 2017

Secr. Gen. P.U.J

Firmado digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Todos Los Servicios, Verificación de Certificados Digitales, código: 1b03166085e274



Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78, y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con los cuales se expide.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498138 Bogotá D.C.



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3548667

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 72005623, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-098182 desde el 22 de Mayo de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3427.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

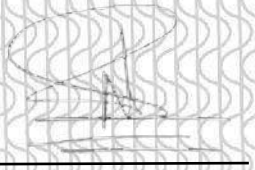
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

C E R T I F I C A

Que el ingeniero **NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA**, identificado con cedula de ciudadanía No 72.005.623 de Barranquilla, laboró en el cargo de **DIRECTOR Y ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS**, desde el 22 de septiembre del 2015 al 28 de enero de 2016 con una dedicación del 100%, en el proyecto cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL, QUE PERMITA COMPLEMENTAR LA EJECUCIÓN MISIONAL DE LA UAERMV EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA ENTIDAD, PARA LOS GRUPOS 1, 2, 3, 4 Y 5, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.". El valor del contrato fue de $930.366.400.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de noviembre de 2017.

FEDRA PAOLA SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. 52.818.746 de Bogotá
R.L. MIRS LATINOAMERICA S.A.S

CONSORCIO INTERVIAL BOSA

CERTIFICACION LABORAL

Que el ingeniero **NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA**, identificado con cedula de ciudadanía No 72.005.623 de Barranquilla, laboró desde el día 29 de diciembre de 2016 al 29 de octubre de 2017 como **DIRECTOR Y ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS** con una dedicación del 100%, para el contrato cuyo objeto es: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRODUCTO DE LA LICITACION PUBLICA No. FDLB – LP – 001 – 2016, CUYO OBJETO ES "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIAS LOCALES Y DE ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE BOSA"**.

Se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2017.

Cordialmente,

MARCEL ALFREDO ROMERO VALERO
C.C. # 79.432.117 de Bogotá, D.C.
Representante C. INTER VIAL BOSA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

Radicado No. 20186020530551
Fecha: 09-11-2018

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 602

FOLIOS 3
FECHA 15/11/18
HORA 9:49 am
RECIBIDO: Olga Lara

Señor
NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
Representante Legal
MIRS LATINOAMERICA S.A.S
Calle 23F No. 85A – 31
Teléfono: 8039343
Correo: mirsltda@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Certificación del contrato de Interventoría 241-2017

Referencia: 20186010272022

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

CERTIFICA:

Que revisadas las carpetas y archivos contractuales del año 2017 de la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local, se encontró que MIRS LATINOAMÉRICA S.A.S, identificado con NIT 900.241.875-6 de Bogotá, suscribió con el Fondo de Desarrollo Local de Engativá el contrato que se detalla a continuación:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	241 de 2017
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Fondo de Desarrollo Local Engativá
NIT FDLE:	899.999.061-9
CONTRATISTA:	MIRS LATINOAMÉRICA S.A.S
C.C. o NIT. CONTRATISTA:	900.241.875-6
REPRESENTANTE LEGAL:	NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA
ID REPRESENTANTE LEGAL:	72.005.623
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo al contrato cuyo objeto es: contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, y a monto agotable, las obras y actividades para la complementación y/o actualización y/o ajustes a los estudios y diseños y rehabilitación, reconstrucción y construcción de la malla vial de la localidad de Engativá y su espacio público asociado.
VALOR:	$ 634.264.644
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Nueve (9) meses

FECHA DE INICIO:	01 de Febrero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Octubre de 2018
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
ADICIÓN:	No se realizaron
PRÓRROGA:	No se realizaron
CESIÓN:	No se realizaron
SUSPENSIÓN:	No se realizaron
ESTADO:	Terminado y en proceso de Liquidación

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 09 días del mes de Noviembre de 2018.

Cordialmente,

ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá
Correo: alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jefferson Ladino
Revisó y Aprobó: Edna Lorena León Saavedra

CONSORCIO CONSULTORES VIALES

CERTIFICACION LABORAL

Que el ingeniero **NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA**, identificado con cedula de ciudadanía No 72.005.623 de Barranquilla, laboró desde el día 29 de diciembre de 2016 al 29 de octubre de 2017 como **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS**, para el contrato cuyo objeto es: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA NO. 17 DE 2011 QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL"**. El valor del contrato ejecutado fue de $45.216.710.

Donde el Ingeniero NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA, se desempeñó cumpliendo con las siguientes funciones:

- Verificar que el diseño estructural del pavimento esté acorde a las condiciones de tránsito, clima y suelos del área intervenida.

- Recomendar ajustes o rediseños en caso de condiciones no previstas o inconsistencias técnicas.

- Realizar inspecciones permanentes y emitir informes de control de calidad de pavimentos.

Se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2017.

Cordialmente,



FREDY ABELARDO COVILLA LICERO
C.C. 73.073.314
Representante Legal CONSORCIO CONSULTORES VIALES

Dir: : Calle 23 f # 85 A 31. Telefax: 8039343

CERTIFICACION LABORAL CONSORCIO NAG 30

Certifica que el ingeniero **NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA**, identificado con cedula de ciudadanía No 72.005.623 de Barranquilla, laboró desde el día 18 de enero de 2013 al 07 de marzo de 2015 como **DIRECTOR Y ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS**, para el contrato cuyo objeto es: "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL RURAL MEDIANTE LA APLICACIÓN O EXTENDIDO DE ARENAS GRAVAS Y/O PAVIMENTOS RECICLADOS ESTABILIZADOS, LA INSTALACIÓN DE PAVIMENTOS ARTICULADOS PREFABRICADOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN "**. El valor del contrato ejecutado fue de $489.574.404.

Durante el tiempo de ejecución del contrato, el Ingeniero NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA, se desempeñó cumpliendo con las siguientes funciones:

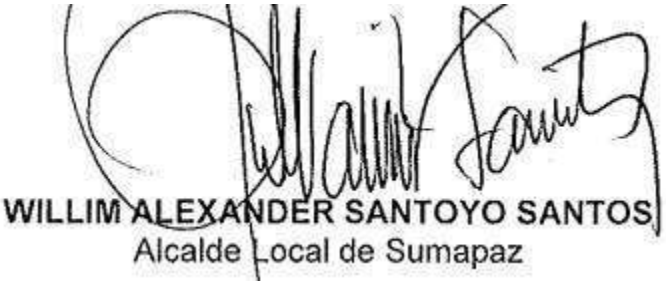
- Ejecución de ensayos de laboratorio.

- Manejo de metodologías y software de diseño de pavimentos por métodos mecanicistas y empíricos.

- Supervisión de la construcción de las obras adelantadas, bajo los diseños elaborados

Se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de mayo de 2015.

Cordialmente,



WILLIM ALEXANDER SANTOYO SANTOS
Alcalde Local de Sumapaz

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

NIT 901.922.002-1
Calle 114 # 43 -204 Oficina 803 Torre 3
Tel.: 301 165 8337
Consorcio CADO
E-mail: consorciocado2025@gmail.com
Barranquilla, Atlántico. (Colombia)

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO.

Barranquilla, 23 de abril de 2025

Señores:

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.
Ant. Ing. Laura Daniela Nieto Gutiérrez.
Subdirectora Técnica.
Subdirectora de Infraestructura Vial.
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co

REF: Contrato de Interventoría No. 239 de 2025.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Apreciados Señores:

Yo, CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA identificado con C.C. 9.149.350 de Cartagena – Bolívar, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** y con una dedicación del 20% que corresponde al desarrollo del contrato cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

Atentamente,



CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA.
C.C. 9.149.350 de Cartagena, Bolívar.

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO CADO

CARGO: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA
DIRECCIÓN: Calle 114 # 43 - 204
CORREO ELECTRÓNICO:
No. TELÉFONO:
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 9.149.350 de Cartagena, Bolívar

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Ingeniero Civil	Universidad de Cartagena	Cartagena de Indias, Bolívar	Abril	2002	5
Especialista en Análisis y Diseño de Estructuras	Universidad del Norte	Barranquilla, Atlántico	Septiembre	2008	1

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 08202-098189 NTS

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente CONSORCIO CADO, me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD: Universidad de Cartagena

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 23-ene-03

POSTGRADO 1: Especialista en Análisis y Diseño de Estructuras

UNIVERSIDAD: Universidad del Norte

FECHA DE GRADO: 25-sep-08

POSTGRADO 2:

UNIVERSIDAD:

FECHA DE GRADO:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO JZ-JET	INTERVENTORÍA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTIVO DE 7,4 KMS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE LOMA ARENA AL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA, DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR.	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 475.083.022,93	522,92	20/05/2016	20/01/2017
2	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 07-01	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO, DE LA VÍA SAN ESTANISLAO DE KOTSKA-ARJONA, INCLUYE RAMAL DE ACCESO A LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA Y ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 2.002.751.482,09	1726,51	19/10/2017	1/12/2019
3	CONSORCIO INTERTURBANA C&J	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 125.519.206,00	108,21	20/05/2022	10/10/2022

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: _____


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.149.350
DRIAZA GUERRA

APELLIDOS
CRISTIAN MAURICIO

NOMBRES

FIRMA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1979
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

12-ABR-1999 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0800100 0007[illegible]-M-0009149350-20080917 0003379003A 3 8050002441


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
MATRICULA No 13202096023BLV
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 23/01/2003
APELLIDOS
DRIAZA GUERRA
NOMBRES
CRISTIAN MAURICIO
C.C. 9149350
UNIVERSIDAD
DE CARTAGENA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3534133

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 9149350, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 13202-096023 desde el 23 de Enero de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3322.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

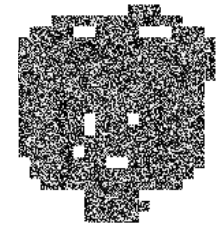


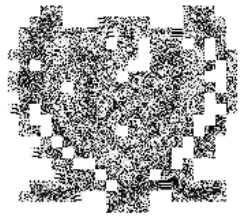
Rubén Dario Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.







UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que

CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA

C.C. No. 9.149.350 de Cartagena

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS

Dado en Barranquilla, a los 25 **días del mes de** Septiembre **de** 2008

Decano de División

Rector

Secretario Académico

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

C E R T I F I C A Q U E

Que el ingeniero civil **CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.149.350 de Cartagena y matricula profesional No. 13202-096023, presto sus servicios como **ASESOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** con una disponibilidad del 20%, durante el tiempo transcurrido entre el 20 de mayo del 2016 hasta el 20 de enero de 2017, para el **CONSORCIO JZ - JET** identificado con Nit No. 900.921.358-8, quien suscribió y ejecuto con totalidad el contrato de interventoría No. SI-I-2928-2015 con el Departamento de Bolívar, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTIVO DE 7,4 KMS DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE LOMA ARENA AL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA, DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE INICIO	20 DE MAYO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE ENERO DE 2017
FECHA DE LIQUIDACIÓN	07 DE SEPTIEMBRE DE 2017
VALOR EJECUTADO	$ 475.083.022,93

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
TRAZADO LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	74.000,00	M2
EXCAVACIONES	11.943,23	M3
SUB-BASE GRANULAR, ESPESOR DE 0,30 M	19.017,90	M3
BASE GRANULAR, ESPESOR DE 0,20 M	11.531,60	M3
RIEGO DE IMPRIMACIÓN	54.780,00	M2
MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-2	5.171,00	M3

Se expide en Barranquilla, por solicitud del interesado el día seís (06) de febrero de 2018.

Atentamente,

JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
C.C. No. 72.214.607 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 07-01
NIT: 901.102.652-9

CONSORCIO
TRANSFORMAR VIAL 07-01

El suscrito Representante Legal **JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO** de **CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 07-01**

CERTIFICA QUE:

El ing. **CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.149.350 de Cartagena y Matricula Profesional No. 13202-096023BLV, laboro como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** desde el 19 de octubre de 2017 al 01 de diciembre de 2019 con disponibilidad del 30%, durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

Contrato No.	CMA-SI-1875-2017
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: "MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA SAN ESTANISLAO DE KOTSKA – ARJONA, INCLUYE RAMAL DE ACCESO A LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA Y ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de Inicio	19 DE OCTUBRE DE 2017
Fecha de Terminación	01 DE DICIEMBRE DE 2019
Valor Final Ejecutado	$ 2.002.751.482,09

PRINICIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS VIA:

Conformación de Calzada Existente	183.730,00 M2
Excavaciones	26.394,39 M3
Terraplén	21.956,38 M3
Base Granular. Reposición espesor, 0.20m	32.518,54 M3
Sub-Base Granular CBR ≥ 30. Reposición espesor, hasta 0.30 m	52.445,09 M3
Riego de Imprimación con Emulsión Asfáltica	291.673,20 M2
Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-2. Incluye Transporte	13.663,41 M3
Rellenos para estructuras con material seleccionado	2.928,86 M3
Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado	1.538,25 M3
Construcción de Puentes L=12.5 mts H=3.5 mts	2,00 UND
Construcción de Puentes L=10 mts H=4.5 mts	1,00 UND
Construcción de Puentes L=14 mts H=4 mts	1,00 UND
Construcción de Puentes L=14 mts H=3.5 mts	1,00 UND

CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 07-01

El presente certificado se expide a los ocho (08) días del mes de Enero de 2020.

Atentamente:

JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
CC. No. 72.214.607 de Barranquilla
REP. LEGAL CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 07-01

El suscrito Representante Legal **ANDRES FELIPE VARGAS SARMIENTO** de **CONSORCIO INTERTURBANA C&J**

CERTIFICA QUE:

El ing. **CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.149.350 de Cartagena y Matricula Profesional No. 13202-096023, laboro como **ASESOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** desde el 20 de mayo de 2022 al 22 de diciembre de 2022 con disponibilidad del 15%, durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

Contrato No.	CONT-CMA-INTER-001-2022
Objeto	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de Inicio	20 DE MAYO DE 2022
Fecha de suspensión	10 DE OCTUBRE DE 2022
Fecha de reinicio	04 DE NOVIEMBRE DE 2022
Fecha de Terminación	22 DE DICIEMBRE DE 2022
Valor Final Ejecutado	$ 125.519.206,00

Anexo al presente certificado se anexa certificado del contrato ejecutado.

El presente certificado se expide a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2024.

Atentamente:

ANDRES FELIPE VARGAS SAMIENTO
CC. No. 1.045.695.851 de Barranquilla
REP. LEGAL CONSORCIO INTERTURBANA C&J

Libertad y Orden

Turbana somos todos

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE PLANEACION
Nit.890481324-3

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA

CONTRATISTA DE OBRA

NUMERO:	CONT-OP-001-2022
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
CONTRATISTA	**CONSORCIO CONSTRUCCIÓN TURBANA** identificado con NIT No. 901.578.872-5, representada legamente por la Sra. **ELVIA MARIA OSORIO OROZCO,** identificado con C.C. No. 1.082.840.510 de Santa Marta, integrado por **PROMOTORA EL CAMPIN S.A.,** identificado con NIT No. 806.005.741-6, con el 95% de participación y **CO323 INGENIERIAS.A.S.,** identificado con NIT No. 901.427.201-6 con el 5% de participación
OBJETO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses
VALOR CONTRATO	$999.950.255,00
ACTA DE INICIO	20 de mayo de 2022
OTRO SI No. 1.	Se realizó una adición al contrato por valor de $240.958.831,00 para un valor actualizado del contrato de $1.240.909.086,00 y se realizó una prórroga al contrato por el termino de dos (2) meses, para un plazo actualizado de seis (6) meses
FECHA DE SUSPENSION	10 de octubre de 2022
FECHA DE REINICIO	04 de noviembre de 2022
ACTA DE TERMINACIÓN	06 de diciembre de 2022
VALOR TOTAL EJECUTADO	$1.240.909.086,00

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

NUMERO:	CONT-CMA-INTER-001-2022
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
CONTRATISTA	**CONSORCIO INTERTURBANA C&J** identificado con NIT No. 901.584.179-3, representada legamente por el Sr. **ANDRES FELIPE VARGAS SARMIENTO**, identificado con C.C. No. 1.045.695.851 de Barranquilla, integrado por **JET INGENIERIA S.A.S.,** identificado con NIT No. 802.024.876-8, con el 95% de participación y **C.T.O. INGENIERIAS.A.S.,** identificado con NIT No. 900.944.467-1 con el 5% de participación
OBJETO	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL BARRIO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE TURBANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses
VALOR CONTRATO	$100.478.037,00
ACTA DE INICIO	20 de mayo de 2022
OTRO SI No. 1.	Se realizó una adición al contrato por valor de $25.041.169,00 para un valor actualizado del contrato de $125.519.206,00 y se realizó una

	prórroga al contrato por el termino de dos (2) meses, para un plazo actualizado de seis (6) meses
FECHA DE SUSPENSION	10 de octubre de 2022
FECHA DE REINICIO	04 de noviembre de 2022
ACTA DE TERMINACIÓN	14 de diciembre de 2022
VALOR TOTAL EJECUTADO	$125.518.206,00

A continuación, se realiza una descripción de la obra ejecutada:

- El tipo de vía intervenida corresponde a **ORDEN URBANO**
- La longitud total de placa huella ejecutada fue 448 metros lineales.

Las cantidades ejecutadas en el desarrollo del contrato, son las siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	PRELIMINARES	
1	Trazado y localización	2.823,18 M2
	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
2	Excavación mecánica de subrasante	1.165,35 M3
3	Excavación manual en zonas de andenes	289,38 M3
4	Conformación de subrasante	2.443,87 M2
5	Relleno con material seleccionado triturado 1-1/2" a 3/4" en zona de calzada	993,79 M3
6	Cargue, transporte y disposición final de mat. Sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental. Distancias mayores a 10 kms	14.964,29 M3-KM
7	Relleno con material seleccionado (zahorra) base andenes	128,61 M3
8	Relleno con material de sitio andenes	64,31 M3
	DEMOLICIONES	
9	Demolición de placa de pavimento esp. 0.15 mts (inc. Ret. De material en sitio autorizado por la autoridad ambiental)	75,90 M2
10	Demolición de andenes (inc. Ret. De material en sitio autorizado por la autoridad ambiental)	266,46 M2
	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
11	Pavimento en concreto MR 41(280kg/cm2) espesor placa 18 cm incluye refuerzos en acero de 60.000 PSI	2.258,14 M2
12	Bordillo (15x20) en concreto F'c=3000 psi a la comprensión	769,90 ML
13	Bordillo (15x40) en concreto F'c=3000 psi a la comprensión	155,10 ML
14	Andenes (e=0.10) en concreto F'c=3000 psi a la comprensión. Incluye malla electrosoldada de refuerzo	643,07 M2
15	Suministro e instalación de geotextil tejido tr3000 o similar	2.696,29 M2
16	Corte y sellado de juntas de construcción	1.321,23 ML
17	Acero de refuerzo de 60.000 psi bordillos	2.372,10 KG
	OBRAS DE DRENAJE	
18	Excavación manual de material común para obras de drenaje	41,70 M3
19	Construcción de manhole- h=1,00 - 1,5 mts.	0,00 UND
20	Acero de refuerzo	804,27 KG
21	Concreto F'c=3000 psi para losa y muros	17,50 M3
22	Rejilla sumidero longitudinal b. Metálico 80x50x10 cm	0,00 UND

Libertad y Orden

Turbana somos todos

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE PLANEACION
Nit.890481324-3

23	Rejilla sumidero longitudinal b. Metálico 125x50x10 cm	0,00 UND
24	Suministro e instalación de tubería PVC Novafort φ10" incluye accesorios	0,00 ML
25	Suministro e instalación de tubería PVC Novafort φ12" incluye accesorios	0,00 ML
26	Suministro e instalación de tubería PVC Novafort φ14" incluye accesorios	0,00 ML
27	Corte y sellado de juntas de construcción para bordillos	199,05 ML
	REPOSICION DE REDES GAS, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y TELECOMUNICACIONES	
28	Nivelación y reconstrucción de manholes	10,00 UND
29	Suministro e instalación de tubería de acueducto φ3". Incluye accesorios	90,00 ML
30	Reubicación de postes de redes de energía	3,00 UND
31	Nivelación y reconstrucción de registros sanitarios domiciliarios	48,00 UND
32	Suministro e instalación de tubería sanitaria φ4". Incluye accesorios	262,50 ML
	OTRAS ACTIVIDADES	
33	Suministro y colocación de señalización vertical	0,00 UND
34	Flechas de piso	0,00 UND
35	Líneas continuas	0,00 ML
36	Limpieza general y retiro de sobrantes	2.851,41 M2
NP	**ITEMS NO PREVISTOS**	
NP-01	Acero de refuerzo de 60.000 psi para losas especiales	3.174,81 KG
NP-02	Concreto ciclópeo 60% concreto 40% piedra	14,00 M3
	PGIO - impacto urbano (1%) - no modificar	$7.669.637,00
	Plan de manejo de tráfico (1%) - no modificar	$7.669.637,00

Se hace constar, que en el desarrollo no hubo ninguna declaratoria de incumplimiento, ni se impuso ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hicieron efectivas las pólizas de garantías.

Adicionalmente, posterior a la terminación del contrato, no ha hecho efectiva la póliza de estabilidad y/o calidad de la misma.

La presente se expide en Turbaná, Bolívar, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2023.

Atentamente,

IVAN CASTRO ROMERO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
ALCALDÍA DE TURBANA BOLÍVAR

CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 18-02
NIT: 901.181.113-8

El suscrito Representante Legal **JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO** de **CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 18-02**

CERTIFICA QUE:

El Ing., **CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 9149350 de Cartagena y Matricula Profesional No. 13202-096023 BLV, presto sus servicios como **ASESOR ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** desde el 28 de Junio de 2018 al 28 de diciembre de 2019, con disponibilidad del 20%, durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

Contrato No.	0108*2018*000079
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS VÍAS DEL GRUPO VIII DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-DG-007-2017
Fecha de Inicio	28 DE JUNIO DE 2018
Fecha de Terminación	28 DE DICIEMBRE DE 2019
Valor Final Ejecutado	$ 1.887.467.695,00

PRINICIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS VIA:

Excavaciones	42.847,00 M3
Terraplén – Material Seleccionado, Incluye Transporte y Corte	47.141,55 M3
Base Granular	16.269,81 M3
Subbase Granular	22.353,12 M3
Riego de Imprimación	77.728,20 M2
Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-19	5.299,65 M3
Relleno para estructuras	152,00 M3
Concreto Premezclado Clase C (280 kg/cm2 ó 4000 PSI), para obras de drenajes y protección	1.085,54 M3
Concreto Premezclado Clase D (3000 PSI), Cunetas	780,59 M3
Acero de Refuerzo A-60	111.707,48 KG
Gavión de Malla de Alambre de Acero Entrelazado Clase 2: Recubrimiento de Aleación ZN-5ªI-MM	908,00 M3
Geotextil No Tejido Tipo 1800 o Similar	1.186,00 M2
Protección con Malla Electro Soldada y Concreto Clase D de 3000 PSI de E=0,10 M	1.496,00 M2
Viga de Cimentación en Concreto Clase D de 3000 PSI E=0,15M y H=0,30M (incluye acero: estribos de ¼ cada 0,3 y varillas de 3/8"	1.604,28 ML

PRINICIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS PUENTE 15 M:

Excavaciones Varias sin Clasificar, Incluye Transporte	285,56 M3
Concreto f'c=28Mpa para Pilotes de 0,80 M de Diámetro (No Incluye Acero)	256,00 ML
Concreto f'c=28 Mpa	288,08 M3
Acero de Refuerzo A-60	52.347,66 KG
Terraplén – Material Seleccionado, Incluye Transporte y Corte	6.250,00 M3
Riego de Imprimación	138,00 M2
Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-19	10,35 M3

El presente certificado se expide a los ocho (08) días del mes de Enero de 2020.

Atentamente:

JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
CC. No. 72.214.607 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL

El suscrito Representante Legal **JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO** de **JET INGENIERIA S.A.S.**

CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero **CRISTIAN MAURICIO DRIAZA GUERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.149.350 de Cartagena y matricula profesional No. 13202-096023, presto sus servicios en calidad de **ASESOR ESPECIALISTA EN ÁREA DE ESTRUCTURAS,** desde el 08 de noviembre de 2021 hasta el 20 de junio de 2023, con disponibilidad del 20% durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

Contrato No.	CM-2021-08-12-001
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA III EN PAVIMENTO RIGIDO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA PRINICIPAL DEL BARRIO CANTA GALLO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Fecha de Inicio	08 DE NOVIEMBRE DE 2021
Fecha de Terminación	20 DE JUNIO DE 2023
Valor Final Ejecutado	$ 381.102.000,74

Anexo al presente certificado anexamos certificado del contrato ejecutado, relevante para la verificación de la experiencia.

El presente certificado se expide a los trece (13) días del mes de julio de 2023.

Atentamente:



JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
CC. No. 72.214.607 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL

Alcaldía de
El Carmen de Bolívar
Más Ciudad!

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

CERTIFICA

La ejecución a satisfacción de los siguientes contratos:

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR**
CONTRATISTA	**JET INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT. 802.024.876-8, representado legalmente por **JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO**
No. DEL CONTRATO	CM-2021-08-12-001
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA III EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CARMEN DE BOLÍVAR Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA PRINCIPAL DE BARRIO CANTA GALLO EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
PLAZO INICIAL	Seis (6) MESES
FECHA DE INICIO	08 DE NOVIEMBRE DE 2021
VALOR INICIAL	$ 267.428.700
PRÓRROGA NO 1	UN (1) MES Y TRES (3) DIAS
PRÓRROGA NO 2	VEINTIOCHO (28) DÍAS
PRÓRROGA NO 3	DOS (2) MESES
PRÓRROGA NO 4	UN MES Y QUINCE DÍAS
PRÓRROGA NO 5	UN (1) MES
ADICIÓN NO 1	$ 30.476.792,50
ADICIÓN NO 2	$ 26.587.914,15
ADICIÓN NO 3	$ 56.608.594,11
FECHA DE TERMINACION	05 DE JUNIO DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 381.102.000,74

EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA:

Durante la ejecución del contrato se desarrolló a satisfacción la construcción de tres (3) vías urbanas la cuales corresponden a 1.518 metros lineales de pavimento rígido en el municipio de El Carmen de Bolívar, específicamente en: Barrio Nariño, Barrio Cantagallo y Barrio 12 de noviembre. Los proyectos contemplaban la construcción de vía, andenes, construcción de obras hidráulicas e instalación de señales.

CONTRATISTA DE OBRA No 1:

CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL CONSTRUCIVIL 2021** identificado con NIT. 901.520.274-0, representado legalmente por **LUIS MORALES ACEVEDO.**
NO. DEL CONTRATO	No. LP 005-2021
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA III EN PAVIMENTO RÍGIDO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES
VALOR INICIAL	$ 1.820.156.707,00

FECHA DE INICIO	OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2021
PRÓRROGA NO 1	DOS (2) MESES
PRÓRROGA NO 2	DOS (2) MESES
PRÓRROGA NO 3	UN (1) MES
ADICIÓN NO 1	$ 196.839.371,56
ADICION NO 2	$ 205.563.201,00
ACTA DE RECIBO FINAL	SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 2.222.559.279,56

Las actividades desarrolladas durante el desarrollo del contrato son las siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**	
1.1	Trazado, localización y replanteo de vías urbanas	5.256,43 m2
1.2	Demolición de pavimento rígido existente con espesor de 15 centímetros (No incluye desalojo)	403,20 m2
1,3	Corte y demolición manual de terrazas y andenes (No incluye desalojo)	6,00 m2
1,5	Demolición bordillo	662,00 m
1,6	Corte y desmonte de rejas metálicas	3,00 m
1,7	Reubicación y reconstrucción de rejas metálicas	3,00 m
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**	
2.1	Excavación a máquina de material común seco para calzada	2.691,93 m3
2.2	Excavación manual en material común seco para andenes	330,09 m3
2.3	Cargue, transporte y disposición final de material sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental pertinente	3.897,69 m3
2,4	Conformación de la subrasante al 90% del ensayo Proctor estándar (INV E-142)	5.234,02 m2
3	**RELLENOS**	
3.3	Relleno seleccionado tipo Zahorra compacta e=0,10m para andenes	141,28 m3
4	**CONCRETOS**	
4,1	Pavimento en concreto rígido con módulo de rotura de 3,8 MPa, espesor de 20 centímetros, incluye dovelas, barras de anclaje, corte y sellado de juntas y antisol	970,85 m3
4,2	Pavimento en concreto rígido con módulo de rotura de 3,8 MPa, espesor de 20 centímetros, reforzado con varillas corrugadas de 1/2" diámetro, a cada 25 centímetros en ambos sentidos, incluye dovelas, barras de anclaje, corte y sellado de juntas y antisol	95,98 m3
4,3	Bordillos de concreto de 3000 PSI, con dimensiones de 20x15 centímetros, refuerzo longitudinal con varillas de 3/8" de diámetro y con estribos de 1/4" a cada 20 centímetros	1.674,70 m
4,4	Construcción de andenes en concreto de 3000 PSI, con dimensiones de 1,20 x 0,10 m	1.586,30 m2
4,5	Construcción de rampa de acceso vehicular en concreto 3.8 Mpa, espesor de 10 centímetros de acuerdo a especificaciones de diseño	2,00 m2
5	**COMPLEMENTARIAS**	
5,1	Inspección y reubicación de acometidas de acueducto en tubería en polietileno de alta densidad PEAD de 1/2 pulgada	115,00 und
5,3	Nivelación y reconstrucción de registros sanitarios domiciliarios	16,00 und
5,4	Suministro y colocación de geotextil TR3000 o similar, según las especificaciones del INVIAS (Articulo 231)	5.240,10 m2
5,11	Suministro e instalación de señales verticales de tránsito con tablero Tipo I (Artículo 710 del INVIAS)	4,00 und
5,13	Reubicación de postes	2,00 und
6	**ITEMS NO PREVISTOS**	
6,1	Relleno con material de subbase tipo INVIAS	1.587,48 m3
6,2	Demolición, nivelación y reconstrucción de tapa de pozo de inspección, incluye tapa de hierro fundido y acero de refuerzo	16,00 und
6,3	Malla electrosoldada de (15 x 15) cm. Varilla 5.5 mm	914,41 m2
6,4	Acero de refuerzo para estructura hidráulica	261,60 kg

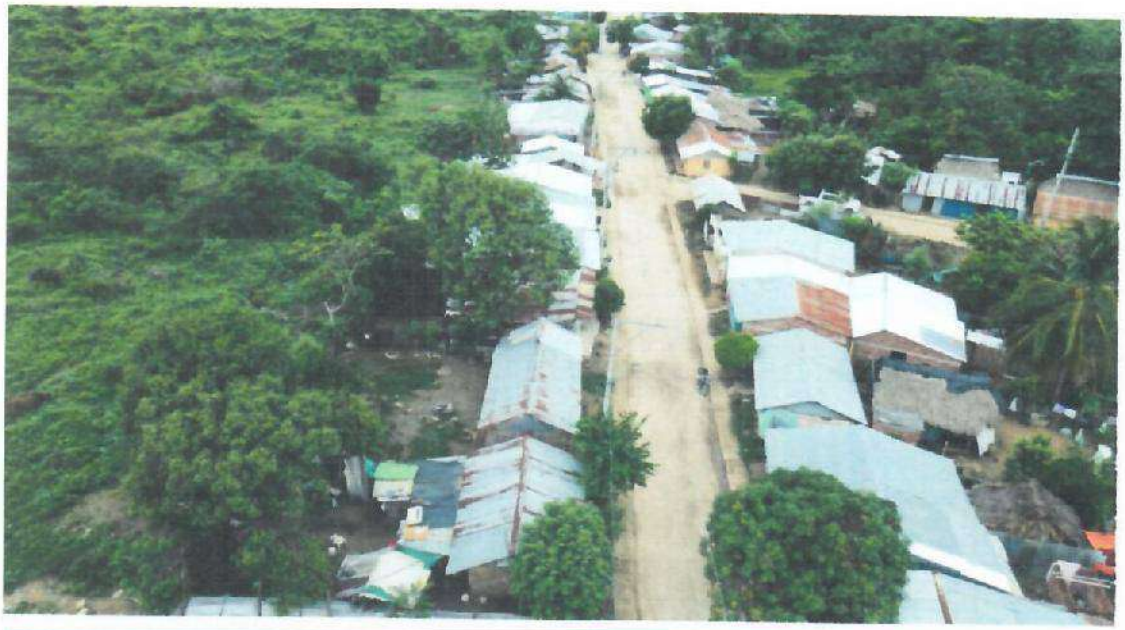
6,5	Suministro e instalación de Tubería Novafort 20" para desagüe, incluye rellenos de excavación con material proveniente de excavación compactado.	30,00 ml
6,6	Rejillas metálicas por modulo 50cm x 100cm para cárcamo, incluye marco	6,00 und
6,7	Demolición de cuneta en concreto reforzado con espesor de 10 centímetros (No incluye desalojo)	660,00 ml

CONTRATISTA DE OBRA No 2:

CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR**
CONTRATISTA	**CONSORCIO PAVIMENTO EL CARMEN** identificado con NIT. 901.522.967-5, representado legalmente por **ARQUÍMEDES RAFAEL JIMÉNEZ LEÓN.**
NO. DEL CONTRATO	NO. LP-006-2021
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO CANTA GALLO EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
VALOR INICIAL	$ 1.650.005.920,99
FECHA DE INICIO	11 DE NOVIEMBRE DE 2021
PRÓRROGA NO 1	DOS (2) MESES
PRÓRROGA NO 2	VEINTISIETE (27) DIAS
PRÓRROGA NO 3	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
PRÓRROGA NO 4	DOS (2) MESES
PRÓRROGA NO 5	UN (1) MES
SUSPENSIÓN NO. 1	DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2022
REINICIO NO. 1	DOS (2) DE JUNIO DE 2023
ADICIÓN NO 1	$ 307.720.822,00
ACTA DE RECIBO FINAL	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.957.726.743,00

Las actividades desarrolladas durante el desarrollo del contrato son las siguientes:

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1.0	**PRELIMINARES**	
1,1	Excavación en material común de la explanación y canales	3.417,50 m3
1,2	Transporte de material común de la excavación de explanación y canales (5 km)	20.998,17 m3-km
2,0	**SUBRASANTE Y SUBBASE**	
2,1	Geotextil de separación entre subrasante y subbase granular	4.348,14 m2
2,2	Subbase granular según diseño (incluye boca-calles)	636,65 m3
2,3	Mejoramiento de la subrasante empleando únicamente material granular con pm 95% incluye transporte	1.680,12 m3
3,0	**PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES**	
3,1	Suministro e instalación de concreto hidráulico de mr 40 kg/cm2 para losas de pavimento incluye juntas de dilatación. (incluye boca-calle) (e=0,20 m)	4.052,05 m2
3,2	Bordillo de concreto clase d (hidráulico 3000 psi) de 0,40 x 0,15 m incluye refuerzo	1.595,87 ml
3,3	Señal vertical de transito	6,00 und
3,4	Andenes en concreto clase d (hidráulico 3000 psi) esp= 0,10 m incluye refuerzo	1.234,00 m2
3,5	Relleno en material seleccionado compactado máquina para andenes.	227,26 m3
3,6	Acero de refuerzo F'y=420 mpa para tapa manholes y losas irregulares.	3.367,38 kg
	ITEM NUEVOS NO PREVISTOS	
INP 3,0	Tapas de inspección d=60cm incluye suministro e instalación	15,00 m3





Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro
Teléfono: 6862229
Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



Durante el desarrollo del contrato no hubo ninguna declaratoria de incumplimiento, ni se impuso ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento, ni se hicieron efectivas las pólizas de garantías.

En constancia, se firma en Villanueva a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2023.

JÉSUS PONCE HERRERA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR

ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA

NIT 901.922.002-1
Calle 114 # 43 -204 Oficina 803 Torre 3
Tel.: 301 165 8337
Consorcio CADO
E-mail: consorciocado2025@gmail.com
Barranquilla, Atlántico. (Colombia)

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO.

Barranquilla, 23 de abril de 2025

Señores:

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.
Ant. Ing. Laura Daniela Nieto Gutiérrez.
Subdirectora Técnica.
Subdirectora de Infraestructura Vial.
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co

REF: Contrato de Interventoría No. 239 de 2025.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Apreciados Señores:

Yo, ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO identificado con C.C. 77.189.860 de Aguachica – Cesar, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA** y con una dedicación del 20% que corresponde al desarrollo del contrato cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

Atentamente,



ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO.
C.C. 77.189.860 de Aguachica, Cesar.

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO CADO

CARGO: ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO
DIRECCIÓN: Calle 114 # 43 - 204
CORREO ELECTRÓNICO:
No. TELÉFONO:
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 77.189.860 de Aguachica, Cesar

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Ingeniero Civil	Universidad Francisco de Paula Santander	Cúcuta, Norte de Santander	Septiembre	2005	5
Magister en Ingeniería Civil	Pontificia Universidad Javeriana	Bogotá D.C.	Septiembre	2012	2

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 08202-098189 NTS

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente CONSORCIO CADO, me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.



FIRMA: _____

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD: Universidad Francisco de Paula Santander

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 17-nov-05

POSTGRADO 1: Magister en Ingeniería Civil

UNIVERSIDAD: Pontificia Universidad Javeriana

FECHA DE GRADO: 8-sep-12

POSTGRADO 2:

UNIVERSIDAD:

FECHA DE GRADO:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO GLORIETA LA CEIBA	CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA GLORIETA DE LA CEIBA Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	$ 8.134.249.325,99	8953,24	10/12/2018	9/06/2019
2	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DE LA GUAJIRA LIMITADA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA (SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA CABECERA MUNICIPAL FASE I DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, DEPARTAMENTO DE GUAJITA	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	$ 1.066.803.673,00	919,66	19/08/2014	20/08/2018

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: _____

I

INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LOS TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

VALOR INICIAL CONTRATO:
$ 166,786,466.50

PLAZO:
17 MESES

CONTRATISTA (PARTICIPACIÓN 93 %)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 005 de 2012

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE EL COPEY, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR
"

VALOR INICIAL CONTRATO:
$ $260,233,502

PLAZO:
16 MESES (SUSPENDIDO CON 84 % DE EJECUCION)

ASESOR HIDRÁULICO –DIRECTOR -DISEÑADOR

EMPRESA	CARGO	OBJETO	INICIO	FIN	TIEMPO MESES
UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTOS VERDALES	INGENIERO ASESOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES UBICADOS	4 DE JULIO 2013	4 DE AGOSTO 2014	6.0

		EN LA SERRANÍA DEL PERIJÁ, MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR".			
HIDROCONSULTORES	ASESOR HIDRÁULICO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS CHEMESQUEMENA, LOS CORAZONES, LOS HATICOS, LOS CALABAZOS, GUATAPURI Y ATANQUEZ	24 DE JUNIO DE 2015	23 DE OCTUBRE DE 2015	4.0
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	INGENIERO ASESOR	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO : CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 (SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE CUESTECITAS) DEL NUEVO ACUEDUCTO PARA LA CABECERA MUNICIPAL FASE 1 DEL MUNICIPIO DE ALBANIA LA GUAJIRA	AGOSTO 19 DE 2014	MAYO 20 DE 2018	23.5
CONSORCIO MARVAL	INGENIERO HIDRÁULICO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN ARQUITECTONICA Y URBANÍSTICA DE LA PLAZA DE GOBERNACIÓN DEL CESAR	16 DE ABRIL DE 2015	16 DE ABRIL DE 2016	12.0
ALCALDÍA DE SAN ALBERTO CESAR	INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO- CESAR	1 DE NOVIEMBRE DE 2015	30 DE NOVIEMBRE DE 2015	1.0

CONSORCIO GLORIETA LA CEIBA	ASESOR HIDRÁULICO	CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA GLORIETA LA CEIBA Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHADEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR	10 DE DICIEMBRE DE 2018	8 DE JUNIO DE 2019	6.0
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COPEY	DISEÑADOR	SERVICIOS DE ESTUDIOS HIDROLÓGICO. HIDRÁULICO, Y LEVANTAMINETO TOPOGRÁFICO PARA EL RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ENTRE RÍOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	2 DE DICIEMBRE DE 2016	10 DE DICIEMBRE DE 2016	0.3
EVELIO RINCÓN	DIRECTOR DE OBRA	CONTRATO DE OBRA NO. 120 DE 2015 Y CUYO OBJETO ES “REHABILITACIÓN ACUEDUCTO VEREDA SANTA ROSA (BOCATOMA, DESARENADOR, ADUCCIÓN Y TANQUE ALMACENAMIENTO) DEL MUNICIPIO EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER”.	1 DE OCTUBRE DE 2015	1 DE MARZO DE 2016	5.0
CONSORCIO SANTA INES	DIRECTOR DE OBRA	CONTRATO DE OBRA NO. 173 DE 2015 Y CUYO OBJETO ES “RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA SANTA INÉS (BOCATOMA, DESARENADOR, ADUCCIÓN) DEL MUNICIPIO EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER.”.	3 DE OCTUBRE DE 2015	1 DE ABRIL DE 2016	6.0
CONSTRUCTORA B Y G	HIDRÓLOGO	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS	13 DE NOVIEMBRE DE 2015	30 DE NOVIEMBRE DE 2015	0.6
CONSORCIO LA VICTORIA DE SAN ISIDRO	ASESOR HIDRÁULICO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	14 DE FEBRERO DE 2020	24 DE MARZO DE 2020	1

		EXISTENTE EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR			
CONSORCIO VIAL CODAZZI AGUAS BLANCAS	ASESOR HIDRÁULICO	REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CODAZZI AGUAS BLANCAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	12 DE FEBRERO DE 2020	EN CURSO	4
GOBERNACIÓN DEL CESAR	ASESOR HIDRÓLOGO E HIDRÁULICO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS HIDROLOGICOS PARA LA PROYECCION DE LOS RESERVORIOS DE DOBLE PROPOSITO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	21 AGOSTO 2020	24 DICIEMBRE 2020	4.13

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.189.860

CELEDON JARAMILLO

APELLIDOS

ERWIN ANTONIO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-1977

AGUACHICA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

16-ENE-1996 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1200100-00169201-M-0077189860-20090813 0014928375A 1 26926347

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

5420212513ONTS

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 17/11/2005

CELEDON JARAMILLO

ERWIN ANTONIO

C.C. 77189860

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3536849

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 77189860, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-125130 desde el 17 de Noviembre de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 389.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO

CC 77189660

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

MAGISTER EN INGENIERÍA CIVIL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 08 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA

No 144298

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el folio ... del libro 42 de Actas de Grado. Acta ...
Bogotá, 08 de septiembre de 2012
Secr. Gen. P.U.J.

144405

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

SFI-10- 3102

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

CERTIFICA:

Que **CELEDON JARAMILLO ERWIN ANTONIO** con Cédula de Ciudadanía número 77189860, ha cursado y aprobado las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la Maestría en Ingeniería Civil con énfasis en Hidráulica e Hidrología.

Bogotá, D.C., 26 de septiembre de 2012.

Firma y Sello
Ing. Marcela Camargo Pabón
Secretaria Facultad
C.P

1

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE INGENIERÍA

ACTA DE GRADO N° S.G- 5515

En la ciudad de Bogotá el día 8 del mes de septiembre de 2012 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MAGISTER EN INGENIERÍA CIVIL

A

ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO

identificado(a) con CC N° 77189860 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 144298 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 8 de septiembre de 2012.

Jairo H. Cifuentes Madrid
Secretario General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Secretaría General
BOGOTÁ

190357



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 30 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Erwin Antonio Calderón Jaramillo

C.C. No. 77.139.860 expedida en Valledupar, Cesar

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 23 de Septiembre de 2005

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO VI ACTA 0400 FOLIO 0531

REGISTRO No. 19199

0023833

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
San José de Cúcuta

Liderazgo Académico

La Secretaria General de la Universidad Francisco de Paula Santander CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado No. 27 de la Universidad , figura el Acta de Grado No. 22400. En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 23 de septiembre de 2005, se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad y el Doctor JAVIER ZAFRA VELANDIA, Decano de la Facultad de Ingeniería, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

INGENIERO CIVIL

a

ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO

quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 77.189.860 expedida en Valledupar, Cesar. y código estudiantil 113464, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudio y presentó el trabajo de grado "PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el Jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución 164 del 9 de diciembre de 2003 del Consejo Académico de la UFPS para expedir el título respectivo.

El señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace la entrega del Diploma de

INGENIERO CIVIL

No. 0023833 a ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO

El cual queda registrado bajo el No. 18299.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

El Rector (fdo.) HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
El Decano (fdo.) JAVIER ZAFRA VELANDIA

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grado, Folio 0531 a 23 de septiembre de 2005.

LO CERTIFICO:

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

Avenida Gran Colombia N°. 12E-96 B. Colsag Tel. 5753196 - 5776655 Fax. (975) 5753893
e-mail: secregen@motilon.ufps.edu.co

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA INGENIERIA Y MANTENIMIENTO DE LA GUAJIRA LIMITADA

CERTIFICA QUE:

Que la empresa **INGENIERIA Y MANTENIMIENTO DE LA GUAJIRA LIMITADA,** identificada con NIT 800060386-6. Cuyo representante legal es **FABIAN EUGENIO ACOSTA ROMERO**, C.C. No. 84026687 ejecuto el contrato de consultoria No. 177 de 2014, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA ADMINSITRATIVA Y FINACIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA (SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE CUESTECITAS) DEL NUEVO ACUEDUCTO PARA LA CABECERA MUNICIPAL FASE I DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** con las Siguientes características:

1. **CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ALBANIA
CONTRATISTA	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO DE LA GUAJIRA LIMITADA
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
PLAZO FINAL	19 MESES Y 137 DIAS
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS M/CTE (314.266.040..oo)
VALOR FINAL	MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SEISSIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (1.066.803.673,00)
FECHA DE INICIACION:	AGOSTO, DIECINUEVE(19) DEL AÑO 2014
FECHA DE TERMINACION :	MAYO, VEINTE (20) DEL AÑO 2018

2. ALCANCE DEL PROYECTO

En la ejecución del contrato los ítems más representativos Fueron:

PLANTA DE TRATAMIENTO CONVENCIONAL EN CONCRETO REFORZADO

1. EDIFICIO: PARA LABORATORIO ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS, ALMACEN GENERAL, EQUIPOS DE DOSIFICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS
2. FLOCULADORES HIDRAULICOS TIPO ALABAMA- TRES UNIDADES DE 20 LPS CADA UNO (TOTAL 60 LPS)
3. SEDIMENTADORES TIPO COLMENA 3 UND DE LPS CADA UNO (TOTAL 60 LPS)
4. FILTROS 6 UND DE 10 LPS CADA UNO (TOTAL 60 LPS).
5. SISTEMA GENERAL DE VALVULAS DE OPERACIÓN DE LA PLANTA.
6. CASETA DE CLORACION CON CAPACIDAD PARA 3 CONTENEDORES DE 1000 KG
7. TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA USO DE LA PLANTA.
8. SISTEMA DE BOMBEO DE PLANTA DE TRATAMIENTO A TANQUE.
9. VIAS INTERNAS EN PLACA HUELLA
10. CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA ESLABONADA, MURO LADRILLO A LA VISTA.
11. PLANTA DE MERGENCIA 45 KVA
12. CASETA DE ENERGIA
13. ALUMBRADO EXTERIOR
14. CONSTRUCCION DEL SISTEMA GENERAL DE ENERGIA DESDE CONEXIÓN DADA POR EL PROVEEDOR DE ENERGIA
15. REDES ELECTRICAS INTERNAS, (Tomas, interruptores, tomas especiales para equipos de dosificación)
16. SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION DE CLORO
17. SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO
18. LECHOS DE SECADO

POZO VILLA LADYS

1. CONSTRUCCION CASETA DE BOMBEO Y PLANTA DE MERGENCIA EN MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL
2. CONSTRUCCION CASETA CUARTO ELECTRICO
3. TANQUE DE BOMBEO EN CONCRETO REFORZADO
4. DOS TORRES DE AIREACION DE 30 LPS CADA UNA
5. CONEXIÓN HIDRAULICA POZO EXISTENTE A TORRES DE AIREACION
6. CONSTRUCCION DE SISTEMA ELECTRICO EN GENERAL-SUBESTACION DE ENERGIA, ARRANCADORES SUAVES, TABLEROS GENERALES, POSTES, CABLEADO DE ALTA Y BAJA TENSION, ALUMBRADO EXTERIOR.
7. PLANTA DE EMERGENCIA DE 175 KVA
8. CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA ESLABONADA Y LADRILLO A LA VISTA
9. MACROMEDIDORES ELECTROMAGNETICOS DE 10", 8", 6"
10. SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO PARA POZO PROFUNDO

REDES DE ACUEDUCTO:

❖ S.T.C. TUBERÍA PRESIÓN PVC UZ BIAXIAL 3"	3770 ML
❖ S.T.C. TUBERÍA PRESIÓN PVC UZ BIAXIAL 4"	980 ML
❖ S.T.C. TUBERÍA PRESIÓN PVC UZ BIAXIAL 6"	399.8 ML
❖ S.T.C. TUBERÍA PRESIÓN PVC UZ RDE 32,5 8"	2.770 ML

❖ S.T.C. Tubería Presión PVC UZ RDE 32,5 10"	4.060 ML
❖ Conexiones domiciliarias	370 UN
❖ Válvulas de compuerta	22 UN
❖ Hidrantes	7 UN
❖ Válvulas de purga	
❖ Válvulas Ventosas	

Calle 4 Nº 4- 18 Plaza Principal
Tel: (57+5) 7775110 - 57+5) 7774414
www.albania-laguajira.gov.co
secretariaobras@albania-laguajira.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT 839000360-0

OBRAS CIVILES, ELECTROMECANICAS E HIDRAULICAS

1. Bombas multietapa de 30 lps	3 UND
2. Manifold de succión y descarga	
3. Válvulas de cheque y de cierre	
4. Válvulas sectorizadoras de 10"	5 und
5. Macromedidor 10", 8", 6"	
6. Válvula control golpe de ariete	1 und

El sistema construido se encarga de distribuir el servicio a las comunidades: de Albania, Cuestecita, Nueva Ciudad Albania y villa reina

El profesional Ing. Civil Con magister en ingeniería con énfasis hidrología e hidráulica que desempeñó el cargo de Ingeniero Hidráulico fue: **Ing. ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO;** identificado con cedula de ciudadania 77 189 860 De Valledupar

El asesor hidráulico se desempeñó el cargo durante los periodos indicados en la presente certificación

La siguiente certificación se expide a solicitud del Interesado en el Municipio de Albania el dia 30 de junio de 2018

FABIAN ACOSTA ROMERO
Representante legal
Ingenieria y Mantenimiento de la Guajira Limitada

Calle 4 N° 4- 18 Plaza Principal
Tel: (57+5) 7775110 - 57+5) 7774414
www.albania-laguajira.gov.co
secretariaobras@albania-laguajira.gov.co

MEG OBRAS
Empresa Constructora

CONSORCIO
GLORIETA LA CEIBA

CONSORCIO GLORIETA LA CEIBA

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **ERWIN ANTONIO CELEDON JARAMILLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.189.860 de Valledupar, se desempeñó como **ASESOR HIDRÁULICO DE OBRA**, en el contrato que se relaciona a continuación:

NUMERO DE CONTRATO:	CCOC 085 2018
CONTRATO DE OBRA:	CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA GLORIETA DE LA CEIBA Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATEGICOS DE TRANSPORTE DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.
CONTRATISTA	CONSORCIO GLORIETA LA CEIBA
VALOR DL CONTRATO	OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($8.134.249.325,99)
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO	10 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACION	09 DE JUNIO DE 2019

Para constancia se firme el 15 de junio de 2019.

JOSE ALBERTO EGURROLA HERNANDEZ
Representante Legal
Consorcio Glorieta La Ceiba

ESPECIALISTA AMBIENTAL

NIT 901.922.002-1
Calle 114 # 43 -204 Oficina 803 Torre 3
Tel.: 301 165 8337
Consorcio CADO
E-mail: consorciocado2025@gmail.com
Barranquilla, Atlántico. (Colombia)

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO.

Barranquilla, 23 de abril de 2025

Señores:

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.
Ant. Ing. Laura Daniela Nieto Gutiérrez.
Subdirectora Técnica.
Subdirectora de Infraestructura Vial.
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co

REF: Contrato de Interventoría No. 239 de 2025.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Apreciados Señores:

Yo, CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN identificado con C.C. 1.015.436.316 de Bogotá D.C. – Cundinamarca, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **ESPECIALISTA AMBIENTAL** y con una dedicación del 30% que corresponde al desarrollo del contrato cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

Atentamente,



CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRÁN
C.C. 1.015.436.316 de Bogotá D.C., Cundinamarca.

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO CADO

CARGO: ESPECIALISTA AMBIENTAL

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN
DIRECCIÓN: Calle 114 # 43 - 204
CORREO ELECTRÓNICO: Cfeliper.93@gmail.com
No. TELÉFONO: 310 868 9061
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 1.015.436.316 de Bogotá D.C., Cundinamarca

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Ingeniero Ambiental	Universidad El Bosque	Bogotá D.C.	Febrero	2015	5
Especialista en Gerencia de Proyectos	Universidad El Bosque	Bogotá D.C.	Agosto	2018	1

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 08202-098189 NTS

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente CONSORCIO CADO, me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN

PROFESIÓN: INGENIERO AMBIENTAL

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD EL BOSQUE

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 9-abr-15

POSTGRADO 1: ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD EL BOSQUE

FECHA DE GRADO: 15-ago-18

POSTGRADO 2:

UNIVERSIDAD:

FECHA DE GRADO:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO LUZIANA 2022 BARRIOS UNIDOS	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PUBLICA FDLBU -215-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, EN BOGOTÁ D.C.”.	ESPECIALISTA Y TÉCNICO AMBIENTAL	$ 663.487.875,00	730,29	16/09/2022	15/11/2023
2	CONSORCIO MT 2023 ML - INVIAS TOLIMA	“PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LOS CENTROS POBLADOS DE GAITAN, QUEBRADON, MARACAIBO, LAS JUNTAS Y LA LLANETA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA.”	ESPECIALISTA Y RESIDENTE AMBIENTAL	$ 379.538.464,00	327,19	2/11/2023	31/08/2024

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: _____

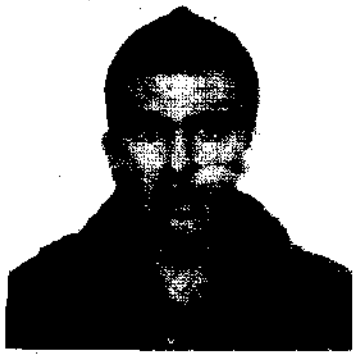
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.436.316**

RODRIGUEZ BELTRAN
APELLIDOS

CHRISTIAN FELIPE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ENE-1993**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-ENE-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00282880-M-1015436316-20110303 0026001545A 1 35265431


REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

MATRÍCULA PROFESIONAL No.

25238-300181 CND

INGENIERO AMBIENTAL

DE FECHA 09/04/2015

CHRISTIAN FELIPE

RODRIGUEZ BELTRAN

C.C. 1015436316

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3535044

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1015436316, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 25238-300181 desde el 09 de Abril de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 367.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

EN ATENCIÓN A QUE:

CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.015.436.316 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN.
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO AMBIENTAL

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2015

RECTOR

PRESIDENTE DE EL CLAUSTRO

PRESIDENTE DE EL CONSEJO DIRECTIVO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11153 del 4 de agosto de 1978 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

11692

Registro 12025 Folio 695

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Personería Jurídica: Resolución No.11153 de 1978 Reconocimiento institucional como Universidad: Resolución No. 327 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 04 de febrero del año 2015, según consta en el Acta No. 1055 y Acuerdo No. 13080 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN
C.C. 1.015.436.316 de Bogotá D.C.

quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, conforme al concepto previo emitido por el Consejo Académico, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

INGENIERO AMBIENTAL

En ceremonia solemne del día 19 de febrero del año 2015, se le hace entrega del diploma No.11692, el cual aparece registrado con el No. 12025, al folio 695 del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente al año 2015.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de Acta de grado, en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

RAFAEL SÁNCHEZ PARÍS
RECTOR

LUIS ARTURO RODRÍGUEZ BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11153 de 1978 Reconocimiento Educación Nacional

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

EN ATENCIÓN A QUE:

CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.015.436.316 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2018

RECTORA

DIRECTOR DE POSTGRADOS

PRESIDENTE DE EL CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTOR DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11153 del 4 de agosto de 1978 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

20031

Registro 20493 Folio 1166 Vigilada Mineducación

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 15 de agosto del año 2018, según consta en el Acta No. 1142 y Acuerdo No. 15640 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN
C.C. No. 1.015.436.316 DE BOGOTA D.C

quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

En ceremonia solemne del día seis (06) de septiembre del año 2018, se le hará entrega del diploma No. 20031, el cual aparece registrado con el No. 20493, al folio 1166 del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente al año 2018.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de acta de grado, en Bogotá, D.C, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

MARÍA CLARA RANGEL GALVIS
RECTORA

LUIS ARTURO RODRIGUEZ BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Personería Jurídica Resolución No. 11153 de 1978. Reconocimiento Institucional como Universidad Resolución No. 327 de 1997
Ministerio de Educación Nacional

MT PROJECTS S.A.S.
NIT 901.272.031

Barranquilla, 12 de octubre de 2024

CERTIFICADO LABORAL CONSORCIO MT 2023 ML – INVIAS TOLIMA

Por medio de la presente, **MT PROJECTS S.A.S.**, certifica que el señor **CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.436.316 de Bogotá D.C. – Cundinamarca, laboró bajo el cargo de **ESPECIALISTA Y RESIDENTE AMBIENTAL** desde el 02 de noviembre de 2023 hasta el 31 agosto de 2024, durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

- **Contrato No. 1358-2023**
- **Objeto:** "PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LOS CENTROS POBLADOS DE GAITAN, QUEBRADON, MARACAIBO, LAS JUNTAS Y LA LLANETA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA."
- **Valor Final Ejecutado:** $379.538.464

Durante su periodo de trabajo, el señor **CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN** ha cumplido satisfactoriamente con sus responsabilidades, demostrado un alto nivel de rendimiento y compromiso en todas sus tareas asignadas. Tales como:

- Identificar impactos ambientales y proponer medidas preventivas, correctivas y de mitigación.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente nacional y regional.
- Realizar informes técnicos ambientales periódicos (mensuales, trimestrales, finales).
- Mantener actualizada toda la documentación ambiental del proyecto.

El presente certificado se expide a los doce (12) días del mes de octubre de 2024.

GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES
Representante Legal
MT PROJECTS S.A.S

Barranquilla, 13 de diciembre de 2023

CERTIFICADO LABORAL CONSORCIO LUZIANA 2022 - BARRIOS UNIDOS

Por medio de la presente, **MT PROJECTS S.A.S.**, certifica que el señor **CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.436.316 de Bogotá D.C. – Cundinamarca, laboró bajo el cargo de **ESPECIALISTA Y TÉCNICO AMBIENTAL** desde el 16 de septiembre de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2023, durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

- **Contrato No. CIN-217-2022**
- **Objeto: "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PUBLICA FDLBU -215-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, EN BOGOTÁ D.C.".
- **Valor Final Ejecutado:** $663.487.875,50

Durante su periodo de trabajo, el señor **CHRISTIAN FELIPE RODRIGUEZ BELTRAN** ha cumplido satisfactoriamente con sus responsabilidades, demostrado un alto nivel de rendimiento y compromiso en todas sus tareas asignadas. Tales como:

- Asegurar que se cumplan los protocolos de manejo de residuos, derrames, aguas.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales ambientales del contratista.
- Coordinar y realizar capacitaciones al personal sobre buenas prácticas ambientales.
- Activar el plan de contingencias ante derrames, fugas, accidentes o eventos naturales.
- Apoyar en la gestión social del proyecto cuando sea necesario.

El presente certificado se expide a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.

ELKIN JAVIER PINEDA BOLAÑO.
Representante Legal
CONSORCIO LUZIANA 2022 - BARRIOS UNIDOS

Calle 114 # 43 – 204 Oficina 802 – Barranquilla, Atlántico.
Cel. +57 301 165 8337
licitacionesmtprojects@gmail.com

PROFESIONAL SOCIAL

NIT 901.922.002-1
Calle 114 # 43 -204 Oficina 803 Torre 3
Tel.: 301 165 8337
Consorcio CADO
E-mail: consorciocado2025@gmail.com
Barranquilla, Atlántico. (Colombia)

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO.

Barranquilla, 23 de abril de 2025

Señores:

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.
Ant. Ing. Laura Daniela Nieto Gutiérrez.
Subdirectora Técnica.
Subdirectora de Infraestructura Vial.
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co

REF: Contrato de Interventoría No. 239 de 2025.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Apreciados Señores:

Yo, MARITZA IBAÑEZ GUZMAN identificado con C.C. 52.297.911 de Bogotá D.C. – Cundinamarca, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **PROFESIONAL GESTOR SOCIAL** y con una dedicación del 30% que corresponde al desarrollo del contrato cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

Atentamente,



MARITZA IBAÑEZ GUZMAN.
C.C. 52.297.911 de Bogotá D.C., Cundinamarca.

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO CADO

CARGO: PROFESIONAL GESTOR SOCIAL

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: MARITZA IBAÑEZ GUZMAN
DIRECCIÓN: Calle 114 # 43 - 204
CORREO ELECTRÓNICO: maibgu@gmail.com
No. TELÉFONO: 312 272 7589
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 52.297.911 de Bogotá D.C., Cundinamarca

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Trabajadora Social	Fundación Universitaria Monserrate	Bogotá D.C.	Marzo	1999	5

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 08202-098189 NTS

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente CONSORCIO CADO, me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: MARITZA IBAÑEZ GUZMAN

PROFESIÓN: TRABAJADORA SOCIAL **UNIVERSIDAD:** Fundación Universitaria Monserrate

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 9-mar-99

POSTGRADO 1: **UNIVERSIDAD:**

FECHA DE GRADO:

POSTGRADO 2: **UNIVERSIDAD:**

FECHA DE GRADO:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO LUZIANA 2022 BARRIOS UNIDOS	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PUBLICA FDLBU -215-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, EN BOGOTÁ D.C.”.	PROFESIONAL Y RESIDENTE SOCIAL	$ 663.487.875,00	730,29	16/09/2022	15/11/2023
2	PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA	La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, requiere contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste LA CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN BOGOTÁ D.C."	RESIDENTE SOCIAL DE OBRA	$ 401.683.459,00	346,28	1/03/2016	21/01/2017

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

FORMATO 10B
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: MARITZA IBAÑEZ GUZMAN

PROFESIÓN: TRABAJADORA SOCIAL

UNIVERSIDAD: Fundación Universitaria Monserrate

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 9-mar-99

POSTGRADO 1:

UNIVERSIDAD: 0

FECHA DE GRADO: 0-ene-00

POSTGRADO 2:

UNIVERSIDAD: 0

FECHA DE GRADO: 0-ene-00

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	VLADIMIR POLO PAZ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y MALLA VIAL INTERMEDIA QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE –SITP-GRUPO 10 TRONCAL CARACAS SUR LOCALIDADES TUNJUELITO Y USME EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	RESIDENTE SOCIAL DE INTERVENTORÍA	$ -	0,00	28/11/2014	28/10/2015

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.297.911
IBAÑEZ GUZMAN
APELLIDOS
MARITZA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1974
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S RH
F
SEXO
07-SEP-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00011441-F-0052297911-20080605
0000394963A 1
1130010674

LA FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE

Personería Jurídica Resolución No 1381 del 3 de febrero 1965

EN ATENCION A QUE

Maritza Ibáñez Guzmán

C.C. No 52 297 911 Expedida en SANTAFE DE BOGOTA DC

Ha cursado todos los estudios y cumplido con los requisitos y disposiciones legales establecidos para obtener un grado universitario en la

Facultad de Ciencias Sociales

LE CONFIERE

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE

Trabajadora Social

Con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos que a tal Título corresponden.

En constancia se expide, firma y sella el presente Diploma en Santafe de Bogota, D.C., el dia 5 de MARZO de 1999

Rector

Decano

Director de Programa

Secretario General

5463

REGISTRO INSTITUCIONAL

Reconocer este Título para todos los efectos legales y universitarios.

Santafe de Bogota, DC 5 de MARZO de 1999

Registrado en el Tdio 5061 1 del Libro No 1

Fundación Universitaria
MONSERRATE
Santafé de Bogotá, Colombia

Personeria Juridica Resolucion No. 1381, febrero 3 de 1983 del M.E.N.

ACTA DE GRADO No. 3057

En la ciudad de BOGOTA---------- el dia 5 de marzo de 1999 se efectuo el acto de graduacion, autorizado por el Consejo Academico mediante resolucion No. 965 del 26 de enero de 1999 en el cual la Fundacion Universitaria Monserrate, segun ----------
RESOLUCION-002913-DEL-22-DE-DICIEMBRE-1987--- otorgo el titulo de TRABAJADOR SOCIAL

a: MARITZA IBAÑEZ GUZMAN
identificada con CC No. 52297911 de SANMTAFE DE BOG
quien curso todas los estudios y cumplio con los requisitos y disposiciones legales establecidas para obtener este titulo.

Este titulo esta registrado en el Folio 5061 I Libro 1 de fecha, marzo 5 de 1999

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Grado.

BERTA REVOLLO BRAVO
Rectora

CLEMENCIA GAITAN DE ROJAS
Director Programa

MARIA CRISTINA HERNANDEZ GARCIA
Secretaria General

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente
Nota: Los nombres que aparecen arriba, estan firmados en el original.
Esta acta tienen validez con la firma del Secretario General y sello seco

M. Cristina Hernandez
Secretario General

BOGOTA---------- 5-de marzo de 1999

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
HACE CONSTAR QUE:

1. **MARITZA IBAÑEZ GUZMAN**, con cédula No. 52297911 de Bogotá, D.C. (Bogotá, D.C.), el 09 de Marzo de 1999 solicitó su inscripción ante este Consejo.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE**, la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0138 del 09 de Marzo de 1999, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.

4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 52297911.

5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 079285213, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.

6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.

7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.

8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 09 de Marzo de 1999.

9. Que este Certificado tiene vigencia por seis(6) meses a partir del 23 de Abril de 2025, dado en Bogota D.C

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código pWT58HSuK4 en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate



MARITZA IBAÑEZ GUZMAN
C.C. 52.297.911

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA

1. Que MARITZA IBAÑEZ GUZMAN identificada con cédula de ciudadanía número 52297911 de Bogotá, D.C., se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 52297911 con código interno 079285213 y con fecha de inscripción 09 de Marzo de 1999, resolución de inscripción 0138 del 09 de Marzo de 1999.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 24 de Abril de 2025.

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código 82ZF57J19A en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate



MARITZA IBAÑEZ GUZMAN
C.C. 52.297.911

VLADIMIR POLO PAZ identificado con Cedula de Ciudadanía No 73.153.848 de Cartagena actuando en nombre y representación propia

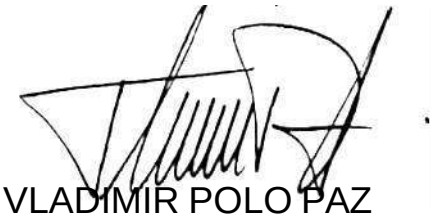
CERTIFICA

Que la profesional en trabajo social y profesional social MARITZA IBAÑEZ GUZMAN identificada con cédula de ciudadanía No. 52.297.911 de BOGOTA D.C. desempeñó el cargo de RESIDENTE SOCIAL DE INTERVENTORIA para el contrato estatal de Interventoría IDU-1696 -2014 con objeto " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y MALLA VIAL INTERMEDIA QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE –SITP-GRUPO 10 TRONCAL CARACAS SUR LOCALIDADES TUNJUELITO Y USME EN
LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. durante el periodo comprendido entre el día (28) Veintiocho de Noviembre de 2014 hasta el día (28) veintiocho de Octubre de 2015.
Durante su periodo de trabajo, la Sra. MARITZA IBAÑEZ GUZMAN ha cumplido con sus responsabilidades, como:

- Diseñar un plan de gestión social alineado con los objetivos del proyecto.
- Promover que la comunidad participe activamente en decisiones que les afectan.

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los (12) doce días del mes de Agosto de 2.021

Atentamente,



VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal.

CONSORCIO LUZIANA 2022 BARRIOS UNIDOS
NIT 901.624.816-1

Barranquilla, 15 de diciembre de 2023

CERTIFICADO LABORAL CONSORCIO LUZIANA 2022 - BARRIOS UNIDOS

Por medio de la presente, **MT PROJECTS S.A.S. Y CONSORCIO LUZIANA 2022 BARRIOS UNIDOS**, certifica que la señora **MARITZA IBAÑEZ GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.297.911 de Bogotá D.C. – Cundinamarca, laboró bajo el cargo de **PROFESIONAL Y RESIDENTE SOCIAL** desde el 16 de septiembre de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2023, durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

- **Contrato No. CIN-217-2022**
- **Objeto: "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PUBLICA FDLBU -215-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, EN BOGOTÁ D.C.".
- **Valor Final Ejecutado:** $663.487.875,50

Durante su periodo de trabajo, la señora **MARITZA IBAÑEZ GUZMAN** ha cumplido satisfactoriamente con sus responsabilidades, demostrado un alto nivel de rendimiento y compromiso en todas sus tareas asignadas. Tales como:

- Diseñar un plan de gestión social alineado con los objetivos del proyecto.
- Explicar de forma clara y accesible los beneficios, etapas y posibles afectaciones de la obra.
- Mediar y resolver conflictos derivados del impacto de la obra.
- Promover el cuidado del entorno y el uso adecuado de la infraestructura una vez terminada.

El presente certificado se expide a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023.

ELKIN JAVIER PINEDA BOLAÑO.
Representante Legal
CONSORCIO LUZIANA 2022 - BARRIOS UNIDOS

Calle 114 # 43 – 204 Oficina 802 – Barranquilla, Atlántico.
Cel. +57 301 165 8337
licitacionesmtprojects@gmail.com

CERTIFICACION LABORAL

Yo **PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA,** identificado con Cedula de ciudadanía No 9.270.669 expedida en Mompox (Bolívar) actuando en nombre propio en la Cámara de Comercio de Santa Marta, certifico que la **SEÑORA MARITZA IBÁÑEZ GUZMÁN**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 52.297.911 de Bogotá, laboró para nuestra firma desempeñándose bajo el cargo de **RESIDENTE SOCIAL DE OBRA** desde el 01 de marzo del año 2016 hasta el 21 de enero de 2017, para el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 606-2015 cuyo objeto es "La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, requiere contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste LA CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN BOGOTÁ D.C." de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones. GRUPO No. 1 - Localidades Usme y Suba" desarrollando actividades propias del desarrollo de su cargo como fueron:

- Dirigir e implementar el Plan de Gestión Social y atención a las comunidades de los programas y proyectos de Mejoramiento de Barrios promovidos por la Entidad. Con un tiempo de dedicación del 100%.
- Realización de inventario de predios antes del inicio de las obras con el fin de identificar familias directamente beneficiadas con los proyectos.
- Realización de reuniones con comunidad informando inicio y finalización de las obras.
- Atención al ciudadano
- Acompañamiento a realización de Actas de vecindad por la parte técnica para verificar estado de las viviendas y garantizar la estabilidad de las mismas al finalizar la obra.
- Inclusión de líderes comunitarios a la veeduría ciudadana de las obras.
- Dirigir programa de sostenibilidad y Arte Urbano el cual buscaba brindar a las comunidades beneficiarias de las obras el acompañamiento y capacitación necesarios para la apropiación, conocimiento e identificación con las obras.

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de febrero del 2017 en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA
C.C. 9.270.669 de Mompox

CARRERA 16 No 183 – 43, Torre 2, Apt 701
Pedrod1607@yahoo.com
Bogotá D.C.

PROFESIONAL SISO

NIT 901.922.002-1
Calle 114 # 43 -204 Oficina 803 Torre 3
Tel.: 301 165 8337
Consorcio CADO
E-mail: consorciocado2025@gmail.com
Barranquilla, Atlántico. (Colombia)

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO.

Barranquilla, 23 de abril de 2025

Señores:

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.
Ant. Ing. Laura Daniela Nieto Gutiérrez.
Subdirectora Técnica.
Subdirectora de Infraestructura Vial.
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co

REF: Contrato de Interventoría No. 239 de 2025.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Apreciados Señores:

Yo, GERALDINE CERINZA ESPINEL identificado con C.C. 1.018.446.742 de Bogotá D.C. – Cundinamarca, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **PROFESIONAL SISO** y con una dedicación del 50% que corresponde al desarrollo del contrato cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

Atentamente,



GERALDINE CERINZA ESPINEL.
C.C. 1.018.446.742 de Bogotá D.C, Cundinamarca.

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO CADO

CARGO: PROFESIONAL SISO

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: GERALDINE CERINZA ESPINEL
DIRECCIÓN: Calle 114 # 43 - 204
CORREO ELECTRÓNICO: geraldinecerinza@gmail.com
No. TELÉFONO:
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 1.018.446.742 de Bogotá D.C., Cundinamarca

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Ingeniero Ambiental	Universidad Central	Bogotá D.C.	Julio	2015	5
Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Corporación Universitaria Unitec	Bogotá D.C.	Marzo	2020	1

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 08202-098189 NTS

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente CONSORCIO CADO, me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: GERALDINE CERINZA ESPINEL

PROFESIÓN: INGENIERO AMBIENTAL

UNIVERSIDAD: Universidad Central

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 3-sep-15

POSTGRADO 1: Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

UNIVERSIDAD: Corporación Universitaria Unitec

FECHA DE GRADO: 20-mar-20

POSTGRADO 2:

UNIVERSIDAD:

FECHA DE GRADO:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO MT 2023 ML - ICCU GUADUAS	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"	PROFESIONAL SISO	$ 252.972.705,00	278,44	2/05/2023	30/01/2024
2	CONSORCIO INTERVENTOR 24	"INTERVENTORÍA TÉCNICO, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SISO DE LA "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INTERSECCIÓN CARRERA 4 CON CALLE 12 SALIDA AL SUR – GLORIETA CHAPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PASTO – SETP, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS FASE I".	PROFESIONAL SISO	$ 371.471.352,00	320,23	1/08/2024	20/01/2025

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.446.742

CERINZA ESPINEL

APELLIDOS

GERALDINE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1991

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-SEP-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00182399-F-1018446742-20091002 0016757533A 1 33227753

REPÚBLICA DE COLOMBIA

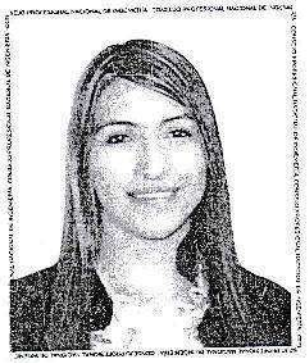
COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25238-310932 CND
Fecha de Expedición: **03/09/2015**

Nombre:
GERALDINE
CERINZA ESPINEL
Cédula:
C.C. 1018446742
Profesión:
INGENIERO AMBIENTAL

Institución:
UNIVERSIDAD CENTRAL



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3536657

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GERALDINE CERINZA ESPINEL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1018446742, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 25238-310932 desde el 03 de Septiembre de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1001.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CENTRAL

PERSONERÍA JURÍDICA Nº. 1876 DEL 5 DE JUNIO DE 1967

DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
TENIENDO EN CUENTA QUE

Geraldine Cerinza Espinel

C.C. 1.018.446.742 Bogotá D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD
Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Ambiental

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., Julio 28 de 2015

RECTOR | DECANO | SECRETARIO GENERAL

ANOTADO AL FOLIO 1761 DEL LIBRO DE REGISTRO Nº 7 - 38729 FECHA 28-JUL-2015

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE INGENIERÍA

Certifica que

A la Señorita **CERINZA ESPINEL GERALDINE**
Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.446.742 de Bogotá D.C,
Del Programa Académico de **INGENIERÍA AMBIENTAL**

Le fue otorgada la

Mención Meritorio
A la Opción Académica de Grado

Por el Trabajo Escrito de Investigación ***"MERCURIO EN BOGOTÁ: ESTUDIO DE APROXIMACIÓN EN LAS MATRICES AIRE, AGUA Y SUELO"*** mediante Acta 010 de Consejo de Facultad del 01 de Junio del 2015, por considerarse que supero los objetivos inicialmente propuestos, y teniendo en cuenta los lineamientos promulgados en la Resolución 02 de 2011, Capítulo IX, Artículo 64, Ítem i.

Esta certificación se expide en Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del 2015.

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Decano

JIMMY ALEXANDER VEGA FLÓREZ
Secretario Académico

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y con autoridad de la ley, la

Corporación Universitaria Uniter

Teniendo en cuenta que

Geraldine Cerinza Espinel

C.C. 1.018.446.742 de Bogotá D.C.

ha terminado satisfactoriamente los estudios y cumplido las pruebas reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

En constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de Marzo del año 2020

Rector

Secretario General

Jefe de Programa Académico

Anotado al Folio No. 69 del Libro No. 1 Registro No. 1365
de la Corporación Universitaria Uniter

Bogotá, D.C. a 20 de Marzo de 2020

13584

Corporación Universitaria Unitec
SECRETARÍA GENERAL
Personería Jurídica No. 2012-82
Resoluciones Ministerio de Educación Nacional
Nos. 1199 del 05-02-1992, 1852 del 31-07-2002 y 2457 del 30-10-2002

Registro calificado No. 106355

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 1365

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) en ceremonia de graduación presidida por el Rector de la Corporación, doctor CARLOS ALFONSO APARICIO GÓMEZ, y con la asistencia de la Vicerrectora Académica, doctora SONIA ROSALBA BEJARANO NÚÑEZ, el Secretario General, doctor GONZALO MURCIA RÍOS, y el (la) JEFE DE PROGRAMA de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, doctor(a) EDWIN ALFONSO SALDAÑA BARRIOS, se llevó a cabo el acto de entrega del Título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a (l) (la) egresado(a) **CERINZA ESPINEL GERALDINE** , con Cédula de Ciudadanía **N°. 1018446742** de **BOGOTÁ D.C.**, quien terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con lo previsto en los Reglamentos de la Institución y el Pensum vigente del Programa Académico.

En desarrollo del orden del día, el Rector a nombre y en representación de la Corporación Universitaria Unitec, le tomó al graduando el juramento de rigor y le hizo entrega del Título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, anotado bajo el No.1365 del Libro de Registro de Títulos No.1 Folio No. 69 y que corresponde al Acta General de Grados No. 83 de fecha 20 de Marzo de 2020.

Para constancia se expide y firma esta Acta en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

GONZALO MURCIA RÍOS
Secretario General

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 2587 de 21/05/2020

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) GERALDINE CERINZA ESPINEL, Identificado(a) con CC 1018446742 de BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de salud.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a GERALDINE CERINZA ESPINEL, Identificado(a) con CC 1018446742 de BOGOTA D.C., como INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALISTA EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- INGENIERIA AMBIENTAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA

Continuación de la Resolución No 2587 del 21/05/2020 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a GERALDINE CERINZA ESPINEL informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 21/05/2020

YOLIMA AGUDELO SEDANO
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Bogotá,D.C. _____
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) _____
C.C #._____
Teléfono:_____
Correo:_____
Firma:_____

Elaboró: OLINFANTE
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Yolima Agudelo Sedano

MT PROJECTS S.A.S
NIT 901.272.031-3

Barranquilla, 02 de abril de 2024

CERTIFICADO LABORAL CONSORCIO MT 2023 ML – ICCU GUADUAS

Por medio de la presente, **MT PROJECTS S.A.S.**, certifica que la señora **GERALDINE CERINZA ESPINEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.446.742 de Bogotá D.C. – Cundinamarca, laboró bajo el cargo de **PROFESIONAL SISO** desde el 02 de mayo de 2023 hasta el 30 de enero de 2024, durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

- **Contrato No. ICCU-297 DE 2023**
- **Objeto:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".
- **Valor Final Ejecutado:** $252.972.705

Durante su periodo de trabajo, la señora **GERALDINE CERINZA ESPINEL** ha cumplido satisfactoriamente con sus responsabilidades, demostrado un alto nivel de rendimiento y compromiso en todas sus tareas asignadas. Tales como:

- Realizar inspecciones previas a la intervención de obra.
- Elaborar el panorama de riesgos y proponer medidas preventivas.
- Formular el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo específico para el proyecto.
- Diseñar el Plan de manejo ambiental en coordinación con el área técnica.
- Verificar el uso correcto de EPP (Elementos de Protección Personal).

El presente certificado se expide a los dos (02) días del mes de abril de 2024.

GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES.
Representante Legal
MT PROJECTS S.A.S

Barranquilla, 13 de marzo de 2025

CERTIFICADO LABORAL CONSORCIO INTERVENTOR 24

Por medio de la presente, **MT PROJECTS S.A.S. Y CONSORCIO INTERVENTOR 24**, certifica que la señora **GERALDINE CERINZA ESPINEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.446.742 de Bogotá D.C. – Cundinamarca, laboró bajo el cargo de **PROFESIONAL SISO** desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 20 enero de 2025, durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

- **Contrato No. 002-C.M.A-2024**
- **Objeto:** "INTERVENTORÍA TÉCNICO, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SISO DE LA "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INTERSECCIÓN CARRERA 4 CON CALLE 12 SALIDA AL SUR – GLORIETA CHAPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PASTO – SETP, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS FASE I".
- **Valor Final Ejecutado:** $371.471.352,00

Durante su periodo de trabajo, la señora **GERALDINE CERINZA ESPINEL** ha cumplido satisfactoriamente con sus responsabilidades, demostrado un alto nivel de rendimiento y compromiso en todas sus tareas asignadas. Tales como:

- Diseñar, implementar y hacer seguimiento al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).
- Asegurar que todas las actividades de pavimentación cumplan con la normatividad vigente en materia de seguridad laboral.
- Mantener actualizado el sistema de gestión de SST conforme al avance de obra.
- Realizar inspecciones periódicas en los frentes de obra para identificar condiciones subestándares y actos inseguros.

El presente certificado se expide a los trece (13) días del mes de marzo de 2025.

GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES.
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTOR 24.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

NIT 901.922.002-1
Calle 114 # 43 -204 Oficina 803 Torre 3
Tel.: 301 165 8337
Consorcio CADO
E-mail: consorciocado2025@gmail.com
Barranquilla, Atlántico. (Colombia)

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO.

Barranquilla, 23 de abril de 2025

Señores:

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.
Ant. Ing. Laura Daniela Nieto Gutiérrez.
Subdirectora Técnica.
Subdirectora de Infraestructura Vial.
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co

REF: Contrato de Interventoría No. 239 de 2025.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Apreciados Señores:

Yo, YENNIFFER ACOSTA SALGADO identificado con C.C. 53.152.942 de Bogotá D.C. – Cundinamarca, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** y con una dedicación del 100% que corresponde al desarrollo del contrato cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

Atentamente,



YENNIFFER ACOSTA SALGADO
C.C. 53.152.942 de Bogotá D.C., Cundinamarca.

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO CADO

CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: YENNIFFER ACOSTA SALGADO
DIRECCIÓN: Calle 114 # 43 - 204
CORREO ELECTRÓNICO: jennifferacosta@gmail.com
No. TELÉFONO: 311 540 4087
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 53.152.942 de Bogotá D.C., Cundinamarca

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Ingeniero Civil	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Bogotá D.C.	marzo	2003	5
Especialista en Gerencia de Obras	Universidad Católica de Colombia	Bogotá D.C.	septiembre	2020	1
Tecnólogo en Construcciones Civiles	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Bogotá D.C.	Octumbre	2011	1

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
Diplomado en Gerencia de Proyectos	Politécnico de Colombia (Marzo 06 de 2015)	1

TARJETA PROFESIONAL No. 08202-098189 NTS

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente CONSORCIO CADO, me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: YENNIFFER ACOSTA SALGADO

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD: Universidad Distrital Francisco José de Caldas

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 17-ago-18

POSTGRADO 1: Especialista en Gerencia de obras

UNIVERSIDAD: Universidad Católica de Colombia

FECHA DE GRADO: 24-sep-20

POSTGRADO 2: Tecnólogo en construcciones civiles

UNIVERSIDAD: Universidad Distrital Francisco José de Caldas

FECHA DE GRADO: 28-oct-11

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO MT 2022 USAQUEN	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 237.046.836,18	260,91	11/02/2022	31/12/2022
2	CONSORCIO INTERVENTOR 24	"INTERVENTORÍA TÉCNICO, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SISO DE LA "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INTERSECCIÓN CARRERA 4 CON CALLE 12 SALIDA AL SUR – GLORIETA CHAPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PASTO – SETP, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS FASE I"	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 371.471.352,00	320,23	23/07/2024	20/02/2025
3	CONSORCIO SNIG 022	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable las obras y actividades necesarias para la conservación de la Malla vial de la localidad de Usaquén, En Bogotá D.C	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ -	0,00	16/05/2021	30/10/2021

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

FORMATO 10B
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: YENNIFFER ACOSTA SALGADO

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD: Universidad Distrital Francisco José de Caldas

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 17-ago-18

POSTGRADO 1: Especialista en Gerencia de obras

UNIVERSIDAD: Universidad Católica de Colombia

FECHA DE GRADO: 24-sep-20

POSTGRADO 2: Tecnólogo en construcciones civiles

UNIVERSIDAD: Universidad Distrital Francisco José de Caldas

FECHA DE GRADO: 28-oct-11

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2019	Realizar la interventoría a los proyectos de infraestructura vial y mejoramiento de condiciones derivados de los convenios suscritos entre Prosperidad Social -FIP y las entidades territoriales u otros operadores, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos y la consolidación de territorios de la zona 1	INGENIERO AUXILIAR Y RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ -	0,00	2/05/2019	3/03/2021
2	VICTOR RAÚL NEIRA D.	CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ D.C.	RESIDENTE DE OBRA	$ -	0,00	16/04/2018	30/11/2018

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 53.152.942
ACOSTA SALGADO
APELLIDOS
YENNIFFER
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 11-JUN-1986
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
03-JUL-2003 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniera Civil

A

Yenniffer Acosta Salgado

Con C. C. No. 53.152.942 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018

RECTOR | SECRETARIO GENERAL | DECANO DE LA FACULTAD | SECRETARIO ACADÉMICO

Registro No. FT15775 Folio No. 62 Libro No. 19

No. 39364

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnóloga en Construcciones Civiles

A

Yennifer Acosta Salgado

C.C. No. 53152942 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE Octubre DE 2011

RECTOR | *SECRETARIO GENERAL* | *DECANO DE LA FACULTAD* | *SECRETARIO ACADÉMICO*

Registro NBT7815 *Folio No. 64* *Libro No. 12*

No. 6159

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

YENNIFFER ACOSTA SALGADO

Con Documento de Identidad No 53152942

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS

MEDELLIN - MARZO 06 DE 2015

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020150306

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 150306A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo.

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

Acreditación Institucional de Alta Calidad Resolución 9520 del 06 de septiembre de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERANDO QUE:

YENNIFFER ACOSTA SALGADO

C.C 53152942 BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRAS

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 24 DE 2020

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL LIBRO 4 FOLIO NO. 8 29PD DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

24728

Escaneado con CamScanner

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES

Acta de Grado No. 7815

REGISTRO DE DIPLOMA FT7815 LIBRO 12 FOLIO 64

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS COMPULSA EL ACTA DE GRADO DE:

YENNIFFER ACOSTA SALGADO

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2011, se efectuó en el Auditorio Jorge Enrique Molina de la Universidad Central el acto solemne del grado de **YENNIFFER ACOSTA SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53152942** de **BOGOTÁ D.C.**, quien terminó sus estudios de acuerdo al pénsum y reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y presentó el Trabajo de Grado titulado:

GUÍA DE LABORATORIO PARA LA CLASIFICACIÓN DE TIPOS DE FLUJO MEDIANTE COLORACIÓN EN EL CANAL HIDRODINÁMICO EDIBON

Bajo la modalidad de **PROYECTO CIENTÍFICO O COMUNITARIO** y el cual fue dirigido por el (la) docente: **EDUARDO ZAMUDIO HUERTAS** con una calificación de **4.1 SOBRE CINCO (CUATRO PUNTO UNO SOBRE CINCO).**

Acto seguido, el señor Rector, en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tomó el juramento de rigor y le confirió el Título de **TECNÓLOGA EN CONSTRUCCIONES CIVILES** y dispuso la entrega inmediata del Diploma y de la presente Acta de Grado que acreditan el correspondiente título universitario.

(Fdo) **INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN**, Rector. **LEONARDO ENRIQUE GÓMEZ PARIS**, Secretario General. **ALDEMAR FONSECA VELÁSQUEZ**, Decano de la Facultad Tecnológica. **DAVID RAFAEL NAVARRO MEJÍA**, Secretario de la Facultad Tecnológica.

DAVID RAFAEL NAVARRO MEJÍA
Secretario
FACULTAD TECNOLÓGICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

25202-397144 CND

Fecha de Expedición: **17/08/2018**

Nombre:
YENNIFFER
ACOSTA SALGADO

Identificación:
C.C. 53152942

Profesión:
INGENIERA CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS



Scanned by CamScanner

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3536566

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que YENNIFFER ACOSTA SALGADO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 53152942, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-397144 desde el 17 de Agosto de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1163.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL AUXILIAR No.
2553501902CND
TECNOLOGA EN CONSTRUCCIONES CIVILES
DE FECHA 01/12/2011
YENNIFFER ACOSTA SALGADO
C.C. 53152942
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Thomas Greg & Sons. 311.044.31/2

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Profesional Auxiliar de la Ingeniería en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que YENNIFFER ACOSTA SALGADO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 53152942, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 25535-019022 desde el 01 de Diciembre de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1879.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSORCIO INTERVENTOR 24
NIT 901.870.394-7

Barranquilla, 10 de marzo de 2025

CERTIFICADO LABORAL CONSORCIO INTERVENTOR 24

Por medio de la presente, **MT PROJECTS S.A.S. Y CONSORCIO INTERVENTOR 24**, certifica que la señora **YENNIFFER ACOSTA SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.152.942 de Bogotá D.C. – Cundinamarca, laboró bajo el cargo de **RESIDENTE** desde el 23 de julio de 2024 hasta el 20 de febrero de 2025, durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

- **Contrato No. 002-C.M. A-2024**
- **Objeto:** "INTERVENTORÍA TÉCNICO, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SISO DE LA "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INTERSECCIÓN CARRERA 4 CON CALLE 12 SALIDA AL SUR – GLORIETA CHAPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PASTO – SETP, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS FASE I".
- **Valor Final Ejecutado:** $371.471.352

Durante su periodo de trabajo, la señora **YENNIFFER ACOSTA SALGADO** ha cumplido satisfactoriamente con sus responsabilidades, demostrado un alto nivel de rendimiento y compromiso en todas sus tareas asignadas. Tales como:

- Verificar trazados, niveles, espesores, compactación, y calidad de materiales (base granular, asfalto, concreto, etc.).
- Asegurar que las actividades se ejecuten de acuerdo con planos y especificaciones.
- Hacer seguimiento al cronograma de obra.
- Apoyar en el control de cantidades de obra ejecutadas para validación de pagos.
- Elaborar informes técnicos con fotografías y evidencias.
- Emitir conceptos técnicos previos a la aprobación de modificaciones o adicionales.
- Emitir conceptos técnicos sobre situaciones que afecten el desarrollo del proyecto, así como llevar al día la bitácora de obra.

El presente certificado se expide a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.

GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES.
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTOR 24.

Calle 114 # 43 – 204 Oficina 802 – Barranquilla, Atlántico.
Cel. +57 301 165 8337
licitacionesmtprojects@gmail.com

CONSORCIO MT 2022 USAQUEN
NIT 901.581.707-9

Barranquilla, 24 de febrero de 2023

CERTIFICADO LABORAL CONSORCIO MT 2022 USAQUEN

Por medio de la presente, **MT PROJECTS S.A.S.**, certifica que la señora **YENNIFFER ACOSTA SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.152.942 de Bogotá D.C. – Cundinamarca, laboró bajo el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** desde el 11 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

- **Contrato No. 137 DE 2022**
- **Objeto:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ
- **Valor Final Ejecutado:** $237.046.836,18

Durante su periodo de trabajo, la señora **YENNIFFER ACOSTA SALGADO** ha cumplido satisfactoriamente con sus responsabilidades, demostrado un alto nivel de rendimiento y compromiso en todas sus tareas asignadas. Tales como:

- Verificar la correcta ejecución de las actividades conforme a los diseños y especificaciones técnicas.
- Supervisa que los materiales y procesos cumplan con las normas de calidad establecidas.
- Garantiza que el contratista cumpla con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- Realiza informes diarios, semanales y mensuales sobre el avance de la obra.
- Atender a las comunidades, entes de control y autoridades locales sobre temas relacionados con la obra.

El presente certificado se expide a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023.

GILBERTO MARTÍNEZ ARGUELLES.
Representante Legal
MT PROJECTS S.A.S

Calle 114 # 43 – 204 Oficina 802 – Barranquilla, Atlántico.
Cel. +57 301 165 8337
licitacionesmtprojects@gmail.com

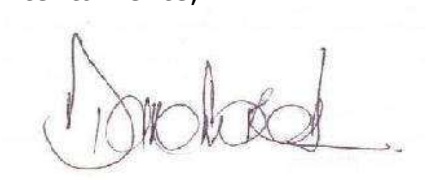
C E R T I F I C A C I O N

Que **YENNIFFER ACOSTA SALGADO** identificada con Cédula **No. 53.152.942 de Bogotá** laboró en la empresa **CONSORCIO SNIG 002 identificada con Nit. 901.437.290-4** desempeñándose en el cargo de **Residente**, desde el día Dieciséis (16) de mayo de 2021 hasta el día Treinta (30) de octubre de 2021, para el proyecto: **Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable las obras y actividades necesarias para la conservación de la Malla vial de la localidad de Usaquén, En Bogotá D.C.** Dentro de las responsabilidades desempeñadas por la señora YENNIFFER ACOSTA SALGADO, se encuentran las siguientes:

- Llevar el control detallado del avance físico de la obra (rendimientos, volúmenes ejecutados).
- Verificar que el personal del contratista cuente con los equipos de protección y capacitación necesaria.
- Participar en la revisión de los tramos ejecutados para efectos previos al recibo o recibo definitivo.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2021.

Atentamente,



DIANA CORAL
Talento Humano y Personal

CONSORCIO
INTER INFRAESTRUCTURA 2019

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2019
NIT 901.260.665-0

CERTIFICA QUE:

YENNIFFER ACOSTA SALGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.152.942 de Bogotá, quien laboró con nosotros como **INGENIERO AUXILIAR Y RESIDENTE DE INTERVENTORIA** para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 203 de 2019 para Realizar la interventoría a los proyectos de infraestructura vial y mejoramiento de condiciones derivados de los convenios suscritos entre Prosperidad Social -FIP y las entidades territoriales u otros operadores, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos y la consolidación de territorios de la zona 1,** desde el 02 de mayo 2019 hasta el 03 de marzo de 2021, a través de un contrato a Término fijo.

Dentro de las funciones principales desempeñadas por la señora YENNIFFER ACOSTA SALGADO, se encuentran las siguientes:

- Verificar la correcta ejecución de las actividades de pavimentación de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y cronograma aprobado.
- Inspeccionar y registrar la calidad de los materiales utilizados en la pavimentación (base granular, carpeta asfáltica, concreto).
- Coordinar y presenciar ensayos de laboratorio y pruebas de control de calidad (CBR, densidades, contenido de asfalto).

Se expide esta certificación por solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2021.

Atentamente,
CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2019.

JOHANNA ARCINIEGAS DIAZ
Coordinadora Talento Humano
Elaboro: NAP
Reviso: JAD
Aprobó: JGF
Copia: Z:\TALENTO_HUMANO\CONSORCIOS\EN_EJECUCCION\CONSORCIO_INTER_INFRAESTRUCTURA_2019\CERTIFICACIONES\LABORALES

Victor Raúl Neira D.
INGENIERO CIVIL M.I.C.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Ingeniera **JENNIFFER ACOSTA SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.152.942 de Bogotá, se desempeñó en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA,** mediante contrato por duración de obra o labor en el siguiente proyecto:

Contrato No. 099 de 2017

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL ALCALDÍA DE CHAPINERO

OBJETO: "CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C."

Fecha de inicio: 16 de abril de 2018

Fecha de terminación: 30 de noviembre de 2018

La presente certificación se expide en Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2018.

Cordialmente,

VICTOR RAUL NEIRA DELVASTO
Representante legal
Nit. 19.221.246-2

INSPECTOR DE INTERVENTORIA

NIT 901.922.002-1
Calle 114 # 43 -204 Oficina 803 Torre 3
Tel.: 301 165 8337
Consorcio CADO
E-mail: consorciocado2025@gmail.com
Barranquilla, Atlántico. (Colombia)

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO.

Barranquilla, 23 de abril de 2025

Señores:

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.
Ant. Ing. Laura Daniela Nieto Gutiérrez.
Subdirectora Técnica.
Subdirectora de Infraestructura Vial.
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co

REF: Contrato de Interventoría No. 239 de 2025.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Apreciados Señores:

Yo, GIL ANTONIO MARTÍNEZ CHARRIS identificado con C.C. 8.731.265 de Cartagena – Bolívar, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **INSPECTOR DE INTERVENTORÍA** y con una dedicación del 100% que corresponde al desarrollo del contrato cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

Atentamente,

GIL ANTONIO MARTÍNEZ CHARRIS.
C.C. 8.731.265 de Cartagena, Bolívar.

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO CADO

CARGO: INSPECTOR DE INTERVENTORÍA

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: GIL ANTONIO MARTÍNEZ CHARRIS
DIRECCIÓN: Calle 114 # 43 - 204
CORREO ELECTRÓNICO: gmartinez196803@gmail.com
No. TELÉFONO: 315 587 4070
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 8.731.265 de Cartagena, Bolívar

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Ingeniero Civil	Coroporación Universidad de la Costa - CUC	Barranquilla, Atlántico	Julio	1988	5

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 08202-098189 NTS

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente CONSORCIO CADO, me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: GIL ANTONIO MARTÍNEZ CHARRIS

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD: Corporación Universidad de la Costa - CUC

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 15-jun-89

POSTGRADO 1: en el Trabajo

UNIVERSIDAD:

FECHA DE GRADO:

POSTGRADO 2:

UNIVERSIDAD:

FECHA DE GRADO:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO VIAL 2023	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLACA HUELLA PARA LA VIA QUE DESDE EL SECTOR PEÑONCITOS EN LA VEREDA PALACIOS, CONDUCE A LA ESCUELA EL GUAVIO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"	RESIDENTE E INSPECTOR DE INTERVENTORIA	$ 207.993.324,23	228,93	1/08/2023	29/09/2024
2	CONSORCIO MT 2021 CARTAGENA	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES " EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II"	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 401.683.459,00	346,28	23/03/2022	31/12/2022

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: _____

FORMATO 10B
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: GIL ANTONIO MARTÍNEZ CHARRIS

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD: Corporación Universidad de la Costa - CUC

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 15-jun-89

POSTGRADO 1: en el Trabajo

UNIVERSIDAD: 0

FECHA DE GRADO: 0-ene-00

POSTGRADO 2:

UNIVERSIDAD: 0

FECHA DE GRADO: 0-ene-00

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO K5 CENTRO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO DE LAS CALLES 31, 32, 33 y 34 ENTRE CARRERAS 1 Y 5, ID (207, 208, 209 Y 210). PERTENECIENTES AL SISTEMAESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO "SETP" DE LA CIUDAD DE MONTERÍA"	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 434.643.216,00	478,40	20/12/2017	20/12/2018

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.731.265
MARTINEZ CHARRIS
APELLIDOS
GIL ANTONIO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1962
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

27-AGO-1981 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300100-00140841-M-0008731265-20081221 0008552520A 1 3390025526


COPNIA
Matrícula Profesional No.
08202-32142 ATL
Fecha de Expedición: 15/06/1989
Nombre:
GIL ANTONIO
MARTINEZ CHARRIS
Identificación:
C.C. 8731265
Profesión:
INGENIERO CIVIL
Institución:
CORPORACION UNIVERSITARIA
DE LA COSTA - CUC

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GIL ANTONIO MARTINEZ CHARRIS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 8731265, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-32142 desde el 15 de Junio de 1989, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 67.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

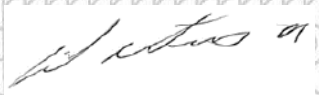
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Republica de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Corporación Unicosta

POR INTERMEDIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

Por cuanto

GIL ANTONIO MARTINEZ CHARRIS

C.C. No. 8'731.265 DE BARRANQUILLA (Atlántico) LIBR. E 566822 DIEN. 10

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

APROBADO POR RESOLUCION No. 6180 DE AGOSTO 5 DE 1975. EMANADA DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, República de Colombia.

El día 27 *de* JULIO *de* 1988.

El Presidente Junta Directiva — *Presidente Consejo Fundadores* — *El Rector*

Decano — *Secretario General*

Gobernador del Atlantico — *Secretario de Educación*

Inscrito al folio No. 46 *del Libro de Registro de Diplomas No.* 59

Refrendado en Barranquilla el 22 *de* Diciembre *de* 1988

IN 280

INGENIERÍA Y CONSULTORÍA GHE S.A.S
NIT 901.647.575-9
CONSORCIO VIAL 23
901.722.686-9

Barranquilla, 18 de octubre de 2024

CERTIFICADO LABORAL CONSORCIO VIAL 2023

Por medio de la presente, **INGENIERÍA Y CONSULTORIA GHE S.A.S. Y CONSORCIO VIAL 2023**, certifica que el señor **GIL ANTONIO MARTÍNEZ CHARRIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.731.265 de Cartagena – Bolívar, laboró bajo el cargo de **RESIDENTE E INSPECTOR DE INTERVENTORÍA** desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 29 de septiembre de 2024, durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

- **Contrato No. 2023-0654**
- **Objeto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLACA HUELLA PARA LA VIA QUE DESDE EL SECTOR PEÑONCITOS EN LA VEREDA PALACIOS, CONDUCE A LA ESCUELA EL GUAVIO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".
- **Valor Final Ejecutado:** $207.993.324,23

Durante su periodo de trabajo, el señor **GIL ANTONIO MARTÍNEZ CHARRIS** ha cumplido satisfactoriamente con sus responsabilidades, demostrado un alto nivel de rendimiento y compromiso en todas sus tareas asignadas. Tales como:

- Revisar que los materiales utilizados estén certificados y cumplan especificaciones.
- Reportar el ingreso, uso y estado de la maquinaria y equipos en campo.
- Canalizar la información entre el contratista, la interventoría y demás actores del proyecto.
- Documentar y reportar avances, novedades o incumplimientos.
- Verifica que los trabajos se ejecuten conforme a los diseños, normas técnicas y especificaciones del contrato.
- Hacer control de actividades frente al cronograma aprobado.

El presente certificado se expide a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

ELKIN JAVIER PINEDA BOLAÑO.
Representante Legal
INGENIERIA Y CONSULTORÍA GHE S.A.S

Calle 114 # 43 – 204 Oficina 802 – Barranquilla, Atlántico.
Cel. +57 301 165 8337
ingenieriaghe@gmail.com

CONSORCIO K5 CENTRO
NIT. 901.134.675-5

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

CERTIFICA:

Que el Ingeniero GIL ANTONIO MARTINEZ CHARRIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.731.265, laboró en el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, desde el 20 de diciembre de 2017 al 20 de diciembre de 2018, en el proyecto relacionado con el contrato No. 049-2017, cuyo valor fue de $434.643.216 (COP) y objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO DE LAS CALLES 31, 32, 33 y 34 ENTRE CARRERAS 1 Y 5, ID (207, 208, 209 Y 210). PERTENECIENTES AL SISTEMAESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO "SETP" DE LA CIUDAD DE MONTERÍA”.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de Febrero de (2019).

ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ
C.C. 10.766.786 de Montería
Representante Legal
CONSORCIO K5 CENTRO

CONSORCIO MT 2021 CARTAGENA
NIT: 901.566.864-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE

El ingeniero **Gil Antonio Martínez Charris**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.731.265 de Barranquilla, laboró en el cargo de **Residente de Interventoría,** desde el 23 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en el proyecto relacionado con el contrato No. CM-SID-UAC-024-2021, cuyo objeto fue realizar la *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES " EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II"* por valor de $ 401.683.459 COP.

Se expide a solicitud del interesado a los 06 días del mes de enero del año 2023.

Atentamente,

GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal Interventoría
CONSORCIO MT 2021 CARTAGENA
NIT. 901.566.864-4

TOPÓGRAFO

NIT 901.922.002-1
Calle 114 # 43 -204 Oficina 803 Torre 3
Tel.: 301 165 8337
Consorcio CADO
E-mail: consorciocado2025@gmail.com
Barranquilla, Atlántico. (Colombia)

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO.

Barranquilla, 25 de abril de 2025

Señores:

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.
Ant. Ing. Laura Daniela Nieto Gutiérrez.
Subdirectora Técnica.
Subdirectora de Infraestructura Vial.
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co

REF: Contrato de Interventoría No. 239 de 2025.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Apreciados Señores:

Yo, MIGUEL ARTURO DIAZ GALINDO identificado con C.C. 80.777.906 de Bogotá D.C. – Cundinamarca, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **TOPÓGRAFO** y con una dedicación del 80% que corresponde al desarrollo del contrato cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

Atentamente,



MIGUEL ARTURO DIAZ GALINDO.
C.C. 80.777.906 de Bogotá D.C., Cundinamarca.

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO CADO

CARGO: TOPOGRAFO

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: MIGUEL ARTURO DÍAZ GALINDO
DIRECCIÓN: Calle 114 # 43 - 204
CORREO ELECTRÓNICO:
No. TELÉFONO:
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 80.777.906 de Bogotá D.C, Cundinamarca

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Ingeniero Civil	Universidad La Gran Colombia	Bogotá D.C., Cundinamarca	Septiembre	2016	5
Tecnólogo en Topografía	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	Bogotá D.C., Cundinamarca	Junio	2005	2

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
Curso en Diseño Geométrico de Vías y Proyecto de Carreteras.	Bogotá D.C., Cundinamarca (06 de agosto de 2014)	1

TARJETA PROFESIONAL No. 08202-098189 NTS

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente CONSORCIO CADO, me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: 

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: MIGUEL ARTURO DIAZ GALINDO

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 30-sep-16

POSTGRADO 1:

UNIVERSIDAD:

FECHA DE GRADO:

POSTGRADO 2:

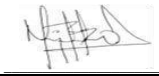
UNIVERSIDAD:

FECHA DE GRADO:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	INGENIEROS S.A.S	EJECUCIÓN DE PLAN VIAL MUNICIPAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS - COMPRA DE TERRENOS, CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.	TOPÓGRAFO	$ 5.838.033.126,00	6425,83	1/01/2008	1/01/2009
2	INGENIEROS S.A.S	OBRA DE REHABILITACIÓN VIAL Y PAVIMENTACIÓN AV 15 EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA.	TOPÓGRAFO	$ 5.267.774.109,00	4541,18	1/01/2009	30/06/2009

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 

FORMATO 10B
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: MIGUEL ARTURO DIAZ GALINDO

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 30-sep-16

POSTGRADO 1:

UNIVERSIDAD: 0

FECHA DE GRADO: 0-ene-00

POSTGRADO 2:

UNIVERSIDAD: 0

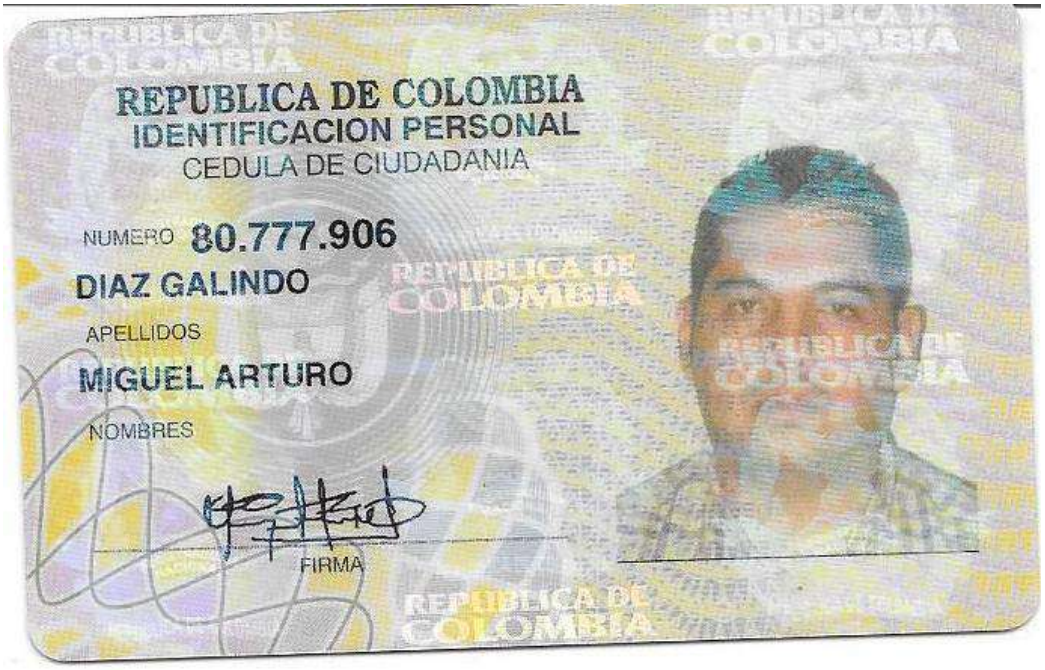
FECHA DE GRADO: 0-ene-00

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

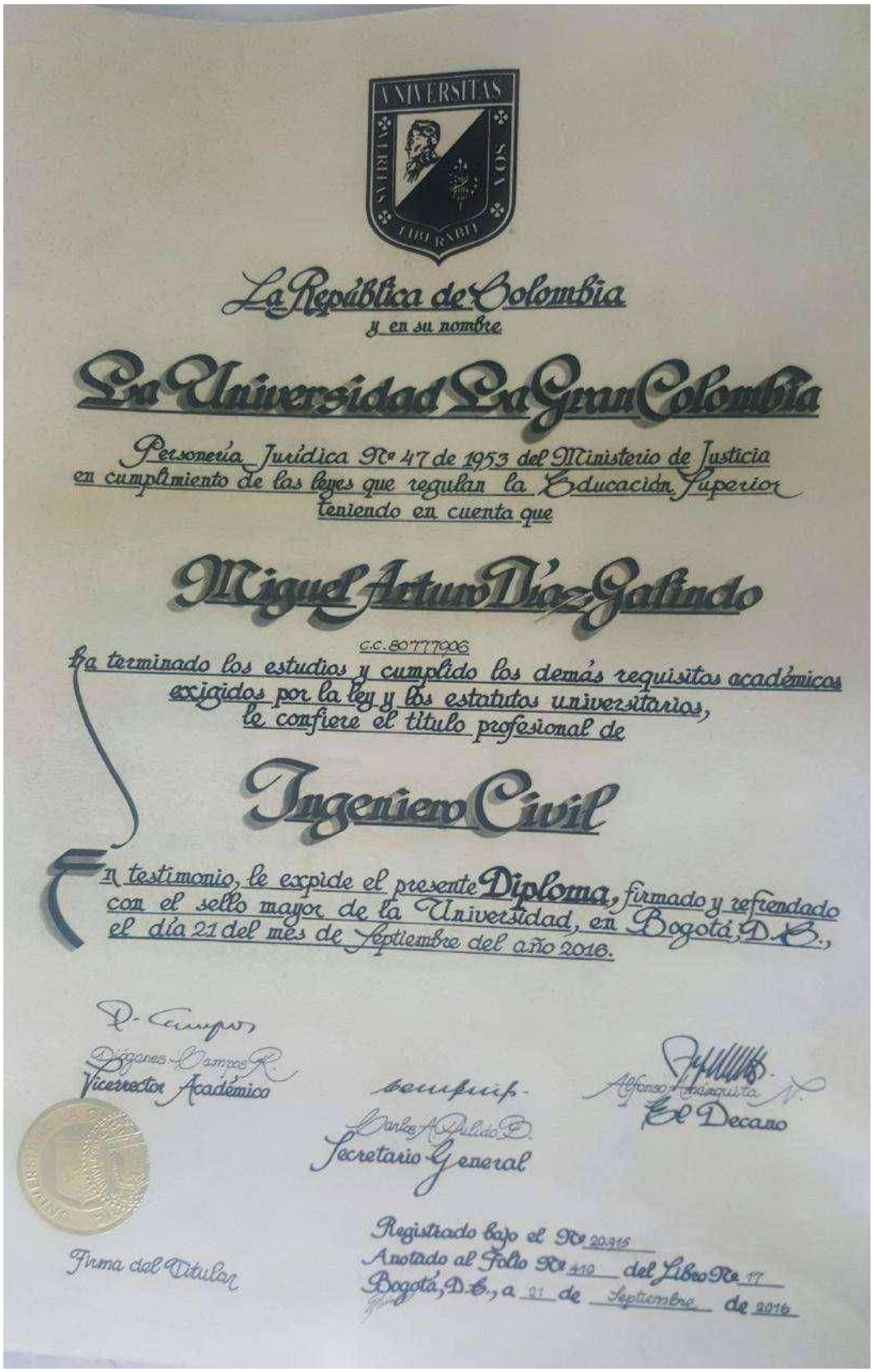
No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	INGENIEROS S.A.S	OBRA DE REHABILITACIÓN VIAL Y PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO.	TOPÓGRAFO	$ 1.299.699.035,00	1120,43	1/07/2009	1/01/2010

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

FIRMA: 


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.777.906
DIAZ GALINDO
APELLIDOS
MIGUEL ARTURO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 11-ABR-1983
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
17-ABR-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-0068498?-M-0080777906-20150209
0042732969A 2
1643195282



La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad La Gran Colombia

Personería Jurídica Nº 47 de 1953 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que

Miguel Arturo Díaz Galindo

C.C. 80777906

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos
exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el título profesional de

Ingeniero Civil

En testimonio, le expide el presente **Diploma**, firmado y refrendado
con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D.C.,
el día 21 del mes de Septiembre del año 2016.

Diógenes Campos R.
Vicerrector Académico

Carlos A. Pulido D.
Secretario General

Alfonso Mosquera M.
El Decano

Firma del Titular

Registrado bajo el Nº 20.915
Anotado al Folio Nº 410 del Libro Nº 17
Bogotá, D.C., a 21 de Septiembre de 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONFIERE A

MIGUEL ARTURO DIAZ GALINDO

CC.80.777.906

EL TITULO DE

TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA

WILLIAM OROZCO DAZA

SUBDIRECTOR DE CENTRO

Bogota D. C., 4 de Junio de 2005

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

1322368

CENTRO DE LA CONSTRUCCION E INDUSTRIA DE LA MADERA

CENTRO DE FORMACION

SGC2005DE00023 04/06/2005

No. Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MIGUEL ARTURO DIAZ GALINDO

Con Cédula de Ciudadanía No. 80.777.906

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS Y PROYECTO DE CARRETERAS

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota D. C. a los Seis (6) días del mes de Agosto de Dos Mil Catorce (2014)

William Orozco Daza

Subdirector Centro de Tecnologas para la Construcción y la Madera

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SGC2005AP00036 03/01/2005

No Y FECHA DE REGISTRO



COPNIA

Matrícula Profesional No.
25202-341286 CND
Fecha de Expedición: 30/09/2016

Nombre:
MIGUEL ARTURO
DIAZ GALINDO
Cédula:
C.C. 80777906
Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



República de Colombia

Ley /0219/5 D.R. 680/1981

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: MIGUEL ARTURO DIAZ GALINDO
Cédula: 80.777.906
Licencia Profesional No: 01-11432
Resolución: 02-1433 - 01/09/2005

TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA
SENA - BOGOTA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MIGUEL ARTURO DIAZ GALINDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80777906, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-341285 desde el 30 de Septiembre de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1273.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REFERENCIA

ICM INGENIEROS S.A. CON NIT Nº 800.231.021–8

CERTIFICA QUE:

EL SEÑOR **MIGUEL ARTURO DIAZ GALINDO** IDENTIFICADO **CON C.C. 80.777.906** DE BOGOTA A TRABAJADO CON NOSOTROS DESDE HACE MAS DE CUATRO AÑOS (4), COMO TOPOGRAFO INSPECTOR EN LAS ACTIVIDAD DE CONTRATOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCION PARA NUESTRAS OBRAS CIVILES CON LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA - EN LAS OBRAS DE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, MUNICIPIO DE FACATATIVA Y MUNICIPIO DE TENJO -CUNDINAMARCA. LOS CONTRATOS PARA LOS QUE NOS TRABAJO SON LOS SIGUIENTES:

CONTRATO 467-2008 OBRA EJECUCION DE PLAN VIAL MUNICIPAL-ESTUDIOS Y DISEÑOS-COMPRA DE TERRENOS-CONSTRUCCION – PAVIMENTACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA AÑOS 2008-2009.VALOR DEL CONTRATO $5.838.033.126

CONTRATO 041-2009 OBRA DE REHABILITACION VIAL Y PAVIMENTACION AV.15 EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA AÑOS 2009-2010. VALOR DEL CONTRATO $5.267.774.109

CONTRATO 362-2009 OBRA DE REHABILITACION VIAL Y PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE TENJO AÑOS 2009-2010. VALOR DEL CONTRATO $1.299.699.035

DADA EN BOGOTA A LOS DIECISEIS DIAS (16) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017 A SOLICITUD DEL INTERESADO.

ATENTAMENTE,

CARLOS GUILLERMO HOLGUIN GIRALDO.
DIRE CCION DE CONTABILIDAD ICM INGENIEROS S.A.

H.V CADENERO

NIT 901.922.002-1
Calle 114 # 43 -204 Oficina 803 Torre 3
Tel.: 301 165 8337
Consorcio CADO
E-mail: consorciocado2025@gmail.com
Barranquilla, Atlántico. (Colombia)

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO.

Barranquilla, 25 de abril de 2025

Señores:

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.
Ant. Ing. Laura Daniela Nieto Gutiérrez.
Subdirectora Técnica.
Subdirectora de Infraestructura Vial.
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co

REF: Contrato de Interventoría No. 239 de 2025.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Apreciados Señores:

Yo, HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO identificado con C.C. 1.042.446.448 de Soledad – Atlántico, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **CADENERO** y con una dedicación del 80% que corresponde al desarrollo del contrato cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

Atentamente,

HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO.
C.C. 1.042.446.448 de Soledad, Atlántico.

FORMATO 4
HOJA DE VIDA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROFESIONALES

PROPONENTE: CONSORCIO CADO

CARGO: CADENERO

1. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
DIRECCIÓN: Calle 114 # 43 - 204
CORREO ELECTRÓNICO: ingenieriaghe@gmail.com
No. TELÉFONO: 301 165 8337
No. CÉDULA (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO): 1.042.446.448 de Soledad, Atlántico

2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)

TITULO	INSTITUCIÓN	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
Ingeniero Civil	Universidad de la Costa - CUC	Barranquilla, Atlántico	Febrero	2021	5

3. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO	LUGAR Y FECHA	DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)

TARJETA PROFESIONAL No. 08202-098189 NTS

En caso de que sea adjudicado el contrato al proponente CONSORCIO CADO, me comprometo a ejercer al cargo para el cual fui propuesto con la dedicación de tiempo exigida en los pliegos de condiciones de este proceso de selección.

FIRMA: HERNANDO MUÑOZ S.

FORMATO 10A
ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO PROFESIONAL

NOMBRE: HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO

PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DE LA COSTA - CUC

FECHA EXPEDICIÓN MAT. PROF. : 13-jul-21

POSTGRADO 1:

UNIVERSIDAD:

FECHA DE GRADO:

POSTGRADO 2:

UNIVERSIDAD:

FECHA DE GRADO:

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADJUNTA

No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)
1	CONSORCIO LUZIANA 2022 BARRIOS UNIDOS	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PUBLICA FDLBU -215-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, EN BOGOTÁ D.C.	CADENERO E INSPECTOR	$ 663.487.875,00	730,29	16/09/2022	15/11/2023
2	CONSORCIO USAQUEN 2020	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PUBLICA FDLUSA-LP-002-2020, LA CUAL TIENE POR OBJETO "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTA D.C."	CADENERO E INSPECTOR	$ 559.490.325,00	482,32	1/02/2021	30/08/2021

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que estén debidamente soportadas.
3. (1) Indicar mes y año
4. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliegos de Condiciones

HERNANDO MUÑOZ S.

FIRMA: _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.042.446.448
MUÑOZ SERRANO
APELLIDOS
HERNANDO JUNIOR
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1993
SOLEDAD
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
21-OCT-2011 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0305200-00375093-M-1042446448-20120511 0029850016A 1 37693272

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la Corporación

Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

Por cuanto

Hernando Junior Muñoz Serrano

C.C. N° 1.042.446.448 de Soledad

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

Ingeniero Civil

Registro Calificado Según Resolución No. 7082 de 11 de Mayo de 2020 y Código SNIES: 1976
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 26 de Febrero de 2021

Presidente Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Anotado al folio No. *46* del Libro de Registro de Diplomas No. *LV-SG-3316*

Refrendado en Barranquilla el *26 de Febrero de 2021*

A-005021

Escaneado con CamScanner

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA
1970
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Corporación Universidad de la Costa CUC. Personería Jurídica con Resolución N° 352 del 23 de abril de 1971 y reconocida como Universidad mediante Resolución 3235 del 29 de marzo de 2012 expedida por el MEN. Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO No. 001

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a **26 de Febrero de 2021** se reunieron los Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, con el objeto de otorgar el título de **Ingeniero Civil** al estudiante **Hernando Junior Muñoz Serrano** portador de la Cédula de Ciudadanía No. **1042446448** de **Soledad** a quien se le tomó el juramento de rigor y se hizo entrega del Diploma.

Habiendo aprobado los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros del programa **Ingeniería Civil** y habiendo cumplido los requisitos académicos de grado:

Diplomado De Profundización En Gerencia De Construcción De Obras Públicas De Infraestructura

Por **Registro Calificado Según Resolución No. 7082 de 11 de Mayo de 2020** emanado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo, Rector y Secretario General.

Presidente

Rector

Secretario General

Escaneado con CamScanner

MATRICULA PROFESIONAL

021037-0576802 ATL

R2021080014

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL



HERNANDO JUNIOR
MUÑOZ SERRANO
ID: 1042446448

CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3535198

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1042446448, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 021037-0576802 ATL desde el 13 de Julio de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021080014.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

HERNANDO MUÑOZ S.

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSORCIO LUZIANA 2022 BARRIOS UNIDOS
NIT 901.624.816-1

Barranquilla, 18 de diciembre de 2023

CERTIFICADO LABORAL CONSORCIO LUZIANA 2022 BARRIOS UNIDOS.

Por medio de la presente, **MT PROJECTS S.A.S. Y CONSORCIO LUZIANA 2022 BARRIOS UNIDOS**, certifica que el señor **HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.446.448 de Soledad – Atlántico, laboró bajo el cargo de **CADENERO E INSPECTOR DE INTERVENTORÍA** desde el 16 de septiembre de 2022 hasta el 15 noviembre de 2023, durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

- **Contrato No. CIN-217-2022 (72740)**
- **Objeto:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PUBLICA FDLBU -215-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, EN BOGOTÁ D.C.
- **Valor Final Ejecutado:** $663.487.875,50

Durante su periodo de trabajo, el señor **HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO** ha cumplido satisfactoriamente con sus responsabilidades, demostrado un alto nivel de rendimiento y compromiso en todas sus tareas asignadas. Tales como:

- Apoyar el proceso de interventoría técnica mediante la toma y verificación de datos topográficos y geométricos en campo, asegurando que las obras se ejecuten conforme a los diseños y especificaciones.
- Supervisar en campo la ejecución del contrato de obra, garantizando que se cumpla con los requerimientos técnicos, contractuales, ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo.

El presente certificado se expide a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.

ELKIN JAVIER PINEDA BOLAÑO.
Representante Legal
CONSORCIO LUZIANA 2022 BARRIOS UNIDOS.

Calle 114 # 43 – 204 Oficina 802 – Barranquilla, Atlántico.
Cel. +57 301 165 8337
licitacionesmtprojects@gmail.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

El ingeniero **Hernando Junior Muñoz Serrano** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.042.446.448 de Soledad, laboró en el cargo de **Cadenero e Inspector,** desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 30 de agosto de 2021, en el proyecto relacionado con el contrato No. 379-2020, cuyo objeto fue realizar la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PUBLICA FDLUSA-LP-002-2020, LA CUAL TIENE POR OBJETO "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTA D.C."* por valor de $ 559.490.325 COP.

Se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de julio del año 2022.

Atentamente,

FREDDY ALEJANDRO COVILLA
Representante Legal
Consorcio USAQUEN 2020
NIT. 901.440.276-1

SECRETARIA

NIT 901.922.002-1
Calle 114 # 43 -204 Oficina 803 Torre 3
Tel.: 301 165 8337
Consorcio CADO
E-mail: consorciocado2025@gmail.com
Barranquilla, Atlántico. (Colombia)

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO.

Barranquilla, 23 de abril de 2025

Señores:

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.
Ant. Ing. Laura Daniela Nieto Gutiérrez.
Subdirectora Técnica.
Subdirectora de Infraestructura Vial.
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co

REF: Contrato de Interventoría No. 239 de 2025.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Apreciados Señores:

Yo, VALENTINA BUELVAS RENGIFO identificado con C.C. 1.002.157.756 de Barranquilla – Atlántico, me encuentro en plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de **SECRETARIA** y con una dedicación del 50% que corresponde al desarrollo del contrato cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

Atentamente,



VALENTINA BUELVAS RENGIFO.
C.C. 1.002.157.756 de Barranquilla, Atlántico.

Valentina Buelvas Rengifo

C.C. No. 1002157758 de Barranquilla

Calle 48 No. 42-35

Teléfonos: Cel. 3022348490



Valentina Buelvas Rengifo

C.C. No. 1002157758 de Barranquilla

Calle 48 No. 42-35

Teléfonos: Cel. 3022348490



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Y EN SU NOMBRE

INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS AVANZADOS
ICSA

Nit. 802.015.685-9

Licencia de funcionamiento resolución No. 001844 del 09 de Octubre de 2002
Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano. Emanada de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla

Confiere el Título como Técnico Laboral por Competencias en

Auxiliar Contable y Financiero

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución No. 02991 del 19 de Junio de 2015, emanada de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla.

A

Valentina Buelvas Rengifo

Identificado con C.C. 1002157758 de Barranquilla

REALIZÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 1200 HORAS.

A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021

LIBRO N° 2 FOLIO N° 65 REGISTRO N° 33 ORDEN N° 28

Directora general

Secretario General

Xertify Código: 5BB8E52BA001 Verificar

INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS AVANZADOS LTDA
ICSA

Valentina Buelvas Rengifo

C.C. No. 1002157758 de Barranquilla
Calle 48 No. 42-35
Teléfonos: Cel. 3022348490



República de Colombia, Departamento del Atlántico.

INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS AVANZADOS LTDA
ICSA

Nit. 802.015.666-9
Licencia de funcionamiento resolución No. 001864 del 09 de Octubre de 2002
Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano, Emanada de la Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

ACTA DE CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Instituto Centro de Sistemas Avanzados ICSA CERTIFICA, que en el libro de Actas del Instituto Centro de Sistemas Avanzados ICSA, figura el **ACTA DE CERTIFICACIÓN N°33** en la Ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, siendo 3:00 PM del día 30 de julio de 2021, se efectuó el acto de certificación, procedido por la Directora del Instituto Centro de Sistemas Avanzados ICSA Dra. Laura Corredor y demás Autoridades Académicas.

Confiere el **CERTIFICADO TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN:**

AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO A:

Valentina Buelvas Rengifo Identificado con C.C. N° **1002157758** de **Barranquilla,** cumplió y aprobó el programa de estudios teórico-prácticos, Resolución N° 02991 del 19 de Junio de 2015 de la Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla.

Bajo el juramento el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En Constancia se Firma la presente Acta en Barranquilla a los 30 días del mes de Julio de 2021.

Firma y Sello.

LAURA CORREDOR TIRADO
Directora general

ORLANDO CORREDOR TIRADO
Secretario General

Valentina Buelvas Rengifo

C.C. No. 1002157758 de Barranquilla

Calle 48 No. 42-35

Teléfonos: Cel. 3022348490



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ICSA

Por autorización de la Secretaria de Educación Distrital y aprobado por Res. 001864 del 09-10-2003

EL INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS AVANZADOS LTDA.

CERTIFICA QUE:

Valentina Buelvas Rengifo

Identificado con: 1.002.157.758

Asistió al Seminario

CONTRATACION LABORAL

Dado en Barranquilla a los 14 días del mes Junio de 2019

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR ACADÉMICO

N.I.T 901.373.228-0

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Qué la Joven **VALENTINA BUELVAS RENGIFO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.002.157.758** expedida Barranquilla, Atlántico, realizó su práctica estudiantil en nuestra empresa en el departamento de **CONTABILIDAD**, desde el 23 de enero hasta el 26 de Marzo de 2020, y las actividades que realizó fueron la siguientes:

1.) Realización de asientos contables y conciliación
2.) Facturación
3.) Manejo de software contable
4.) Gestión con Proveedores y clientes
5.) Vigilancia y control de gastos y verificación de saldos
6.) Revisión en el procesamiento de pagos
7.) Resolución de problemas de facturación y cargos
8.) Y otras tareas administrativas

Es de destacar que demostró habilidades y conocimientos en el desarrollo de las actividades encargadas.

Se expide la presente a petición de la parte interesada.

Barranquilla, 24 de Julio de 2021

Atentamente,

ANGELICA MARIA RESTREPO 8-0
Gerente General

MT PROJECTS S.A.S.
NIT 901.272.031-3

Barranquilla, 11 de Abril de 2025

CERTIFICADO LABORAL

Por medio de la presente, **MT PROJECTS S.A.S.**, certifica que la señora **VALENTINA BUELVAS RENGIFO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.157.758 de Barranquilla, ha desempeñado sus funciones en nuestra organización bajo el cargo de **SECRETARIA** desde el 23 de junio de 2023 hasta la fecha actual.

Durante su periodo de trabajo, la Sra. Valentina Buelvas ha cumplido satisfactoriamente con sus responsabilidades y ha demostrado un alto nivel de rendimiento y compromiso en todas sus tareas asignadas.

El salario promedio mensual devengado por la señora **VALENTINA BUELVAS RENGIFO** es de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) incluyendo el auxilio de transporte**, el cual ha sido pagado puntualmente cada mes.

Sin más que agregar, quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional.

Atentamente,

GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal
MT PROJECTS S.A.S

Calle 1ª No. 24-86 TO 1 APT 901 – Puerto Colombia, Atlántico.
Cel. +57 301 786 2238
licitacionesmtprojects@gmail.com

PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORÍA.

Miércoles, 14 de mayo de 2025

PLAN DE TRABAJO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. ICCU-CTO-239 DE 2025

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VIA UBATÉ - LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

CONSORCIO CADO

MAYO 2025

Contenido

1. OBJETIVO GENERAL 3
2. ALCANCE 3
3. PLAZO DEL CONTRATO 3
4. VALOR DEL CONTRATO 3
5. OFERTA ECONÓMICA 4
6. RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO 5
7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO 5
7.1. MANUAL DE FUNCIONES DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA 5
7.1.1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA 5
7.1.2. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 6
7.1.3. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SISO) 6
7.1.4. ESPECIALISTA AMBIENTAL 7
7.1.5. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS 7
7.1.6. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS 8
7.1.7. ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA 8
7.1.8. PROFESIONAL GESTOR SOCIAL 8
7.1.9. INSPECTOR DE INTERVENTORÍA 9
7.1.10. TOPÓGRAFO 10
7.1.11. CADENERO 10
7.1.12. SECRETARIA 10
8. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA 10
9. DOCUMENTOS APLICABLES 14
10. ACTIVIDADES PARA REALIZAR POR PARTE DE LA INTERVENTORIA¡Error! Marcador no definido.
11. PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS DE LA INTERVENTORÍA 18

1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la eficiente y eficaz ejecución de interventoría de obras, de tal manera que éstas cumplan con los requisitos establecidos contractualmente.

2. ALCANCE

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. ICCU-CM-043 de 2024.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS ($569.783.110,00) M/CTE**, equivalentes a **399,57 SMMLV** para el año de suscripción del contrato (Año 2025) suma que se discrimina de la siguiente manera:

Los impuestos con cargos al futuro contrato son los siguientes:

IMPUESTOS DEPERTAMENTALES Y NACIONALES		
CONCEPTO	**BASE**	**%**
RETENCION EN LA FUENTE (DIAN)	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	Según tabla de retencion
RETENCION DE ICA (MUNICIPAL)	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	Según Acuerdo Municipal
CONTRIBUCION ESPECIAL (OBRAS CIVILES)	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	5%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2,5%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%
PROELECTRIFICACION ORDENANZA N.0105-2023 ART.307	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	0,2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	1%
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD . C/MARCA	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	1,5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%
		16%

Fuente: Contrato de Interventoría No. 239 de 2025.

5. OFERTA ECONÓMICA

A continuación, se presenta la oferta económica presentada por CONSORCIO CADO, y adjudicada al contrato de interventoría No. No. ICCU-CTO-239 de 2025:

ICCU

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VIA UBATÉ - LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Municipio: *Ubaté y Lenguazaque* **Longitud Total:** _____ **Frentes** _____ **Duración en meses de interventoria** *6,00*

COSTOS DE PERSONAL							
CLASIFICACIÓN	**REMUNERACIÓN MENSUAL**	**CAT**	**CANTIDAD**	**% DE DEDICACIÓN TOTAL**	**Tiempo en Meses**	**Factor Multiplicador**	**VALOR TOTAL**
PERSONAL PROFESIONAL							
Director de interventoria	$ 9.900.000,00	-	1,0	40%	6,00	2,30	$ 54.648.000,00
Especialista Pavimentos	$ 7.000.000,00	-	1,0	20%	3,00	2,30	$ 9.660.000,00
Especialista en Estructuras	$ 7.000.000,00	-	1,0	20%	3,00	2,30	$ 9.660.000,00
Especialista en Hidraulico	$ 7.000.000,00	-	1,0	20%	3,00	2,30	$ 9.660.000,00
Especialista Ambiental	$ 6.500.000,00	-	1,0	30%	6,00	2,30	$ 26.910.000,00
Profesional Gestor Social	$ 5.000.000,00	-	1,0	30%	6,00	2,30	$ 20.700.000,00
Profesional SISO	$ 5.500.000,00	-	1,0	50%	6,00	2,30	$ 37.950.000,00
Ingeniero Residente de interventoria	$ 6.100.000,00	-	1,0	100%	6,00	2,30	$ 84.180.000,00
PERSONAL TECNICO							
Profesional Ingeniero Apoyo	$ 3.780.000,00	-	1,0	100%	5,00	2,30	$ 43.470.000,00
Inspector de interventoria	$ 3.500.000,00	-	1,0	100%	6,00	2,30	$ 48.300.000,00
Topógrafo	$ 3.200.000,00	-	1,0	80%	6,00	2,30	$ 35.328.000,00
Cadenero 1	$ 2.300.000,00	-	1,0	80%	6,00	2,30	$ 25.392.000,00
Secretaria	$ 1.800.000,00	-	1,0	50%	4,00	2,30	$ 8.280.000,00
						*TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A) * (B) = (3)*	*$ 414.138.000,00*

2. OTROS COSTOS					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	No. de Meses	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Alquiler Vehículos (Vehículo tipo Pickup 4x4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2010, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros (incluye peajes y conductor))	Mes	1	6,00	$ 4.500.000,00	$ 27.000.000,00
Alquiler de equipos de oficina, software, licencias.	Mes	1	6,00	$ 900.000,00	$ 5.400.000,00
Alquiler equipo completo de topografía y elementos complementarios	Mes	1	6,00	$ 2.500.000,00	$ 15.000.000,00
Oficina (incluye servicios)	Mes	1	6,00	$ 1.000.000,00	$ 6.000.000,00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías	Mes	1	6,00	$ 700.000,00	$ 4.200.000,00
				Subtotal Otros Costos (2)	*$ 57.600.000,00*

Ensayos de Labortario					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	No. de Meses	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Laboratorio (a monto agotable previo aprobacion de la entidad)	Mes	1	6,00	$ 1.038.500,00	$ 6.231.000,00
				Subtotal Otros Costo (3)	*$ 6.231.000,00*

Presupuesto para Inteventoria	
TOTAL COSTOS (1) + (2) + (3)= (4)	*$ 477.969.000,00*
*IVA (4) * 19% = (5)*	*$ 90.814.110,00*
AJUSTE AL PESO	
COSTO TOTAL POR EL TIEMPO DE LA INTERVENTORÍA	*$ 568.783.110,00*

Fuente: Presupuesto General de Interventoría.

6. RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO

- Director de Interventoría.

7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

7.1. MANUAL DE FUNCIONES DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA

A continuación, se describen las funciones y actividades que realizará cada profesional vinculado al contrato de interventoría, según corresponda cada competencia:

7.1.1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

- Controlar, exigir, colaborar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra para los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental, SST y legal.
- Revisar el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, con el fin de evaluar su grado de desarrollo e implantación, así como su efectividad en el cumplimiento de los requisitos de calidad y en el logro de la política y objetivos de calidad.
- Participación en la asignación de recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades propias del contrato de interventoría y la definición de responsabilidades en los diferentes cargos de los colaboradores de CONSORCIO CADO
- Autorizar la ejecución de acciones preventivas y correctivas solicitadas por el área de calidad y SST de CONSORCIO CADO, para el contrato de interventoría.
- Participación en la aprobación de las decisiones técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales, de gestión social y de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST relacionadas con el proyecto.
- Comunicación constante con el contratista frente a las dudas, gestiones y decisiones necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias de los contratos de obra e interventoría.

- Revisar y aprobar en conjunto con el residente, el cronograma de la obra, conforme lo establecido en los documentos contractuales.
- Se liderar junto con el residente de interventoría el debido seguimiento y control de los avances semanales del contrato de obra.
- Revisión, observación y/o aprobación de todos los trabajos y productos entregados por los profesionales de la interventoría, previo a la radicación de los mismos al INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU.
- Dirección y participación en los comités de seguimiento del proyecto o mesas de trabajo.

7.1.2. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

- Elaboración de informes periódicos (semanales y mensuales)
- Acompañamiento a recorridos de obra
- Participación en comités de seguimiento
- Revisión de la documentación presentada por el contratista referente a hojas de vida, informes técnicos, conceptos y demás.
- Seguimiento al programa de obra (Ms Project)
- Conciliación avances semanales para los indicadores requeridos en los reportes semanales.
- Ejecutar las actividades, planes y programas procurando su eficiencia y correcto desarrollo
- Planificar y controlar las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos
- Coordinar todas las operaciones en campo con la oficina principal de la empresa
- Efectuar visitas permanentes de control a las diferentes áreas de trabajo para ejercer un control directo sobre las actividades en ejecución
- Tomar las decisiones que aseguren el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el director de Interventoría
- Efectuar contactos periódicos con el cliente o supervisor del proyecto y el contratista buscando lograr acuerdos sobre los trabajos, los cambios o variaciones que se pueden presentar, orientados a optimizar la calidad de los estudios y/o trabajos.

En general, desde el componente técnico, la función principal del personal de interventoría contempla el seguimiento y control a la intervención del contratista mediante el mejoramiento y rehabilitación de la vía con estructura de pavimento rígido, construcción de estructuras de obras de drenaje, subdrenaje longitudinal, estructuras de drenaje transversal y de contención y confinamiento lateral a lo largo de la vía Casablanca a Humedal Gualí, en el municipio de Funza, del Departamento de Cundinamarca, Colombia.

7.1.3. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SISO)

- Convocatoria y participación en los comités de seguimiento del contrato y/o mesas de trabajo.
- Revisión documentos de vinculación del personal aprobado por interventoría.
- Verificación de las condiciones de inicio de obra en cada frente de trabajo.
- Asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo contempladas en los Pliegos de Condiciones, el Contrato, normas y aspectos legales vigentes.
- Reportar al **ICCU** la gestión mensual en materia Sistema de Gestión, seguridad y salud en eltrabajo (SG-SST), según cronograma de actividades.
- Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de todas las obligaciones de Seguridad ySalud en el Trabajo contempladas en el contrato y en la normatividad vigente.

- Aprobar, vigilar y hacer cumplir los procedimientos de trabajo seguro y los permisos de trabajo en altura del contratista.
- Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendolos informes, los conceptos y los análisis solicitados por **CONSORCIO CADO**, y por el ICCU.
-

En general, desde el componente SST, la función principal del personal de interventoría contempla elseguimiento y control de todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo contempladas enlos Pliegos de Condiciones, el Contrato, normas y aspectos legales vigentes.

7.1.4. ESPECIALISTA AMBIENTAL

- Aprobar el Componente Ambiental del contrato de obra.
- Asistir a los comités y demás reuniones a las que se le requiera
- Representar a la Interventoría en toda actividad Ambiental relacionada con el desarrollo del proyecto.
- Elaborar el componente Ambiental de la Interventoría.
- Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones Ambientales contempladas en los Pliegos de Condiciones, el Contrato, normas y aspectos legales vigentes.
- Verificar que el Contratista cuente con los permisos Ambientales requeridos para el desarrollo de la obra.
- Realizar seguimiento y monitoreo a la implementación de las actividades Ambientales del contrato de obra.
- Reportar la gestión Ambiental del Contratista en los comités y/o mesas de trabajo.
- Revisar los informes periódicos del Contratista.
- Elaborar y presentar los informes periódicos del componente ambiental de Interventoría.
- Representar a la Interventoría en toda actividad Ambiental relacionada con el desarrollo del Contrato.
- Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por CONSORCIO CADO

En general, desde el componente ambiental, la función principal del personal de interventoría contempla el seguimiento y control en todas las actividades Ambientales relacionadas con el desarrollo del proyecto.

7.1.5. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

- Prestar el servicio de especialista en Pavimentos en las condiciones o términos estipulados contractualmente por la Entidad Contratante.
- No comunicar a terceros la información técnica que hubiere conocido, salvo por expresa autorización.
- Poner toda la capacidad, ciencia y conocimiento a disposición del contratante para la adecuada prestación del servicio.
- Prestar sus servicios profesionales para realizar el seguimiento y control del mejoramiento de la vía del proyecto.
- Prestar sus servicios profesionales para realizar el seguimiento y control de la construcción de la estructura de pavimento del proyecto.

- Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por CONSORCIO CADO
- Acompañamiento a recorridos de obra y acompañamiento a comités y/o mesas de trabajo que se requieran.

7.1.6. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

- Prestar el servicio de especialista en Estructuras en las condiciones o términos estipulados contractualmente por la Entidad Contratante.
- No comunicar a terceros la información técnica que hubiere conocido, salvo por expresa autorización.
- Poner toda la capacidad, ciencia y conocimiento a disposición del contratante para la adecuada prestación del servicio.
- Prestar sus servicios profesionales para realizar el seguimiento y control a la Construcción de obras de drenaje longitudinal y transversal del proyecto.
- Prestar sus servicios profesionales para realizar el seguimiento y control a la Construcción de obras de contención y/o confinamiento lateral del proyecto.
- Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por CONSORCIO CADO
- Acompañamiento a recorridos de obra y acompañamiento a comités y/o mesas de trabajo que se requieran.
- Acompañamiento a recorridos de obra y acompañamiento a comités y/o mesas de trabajo que se requieran.

7.1.7. ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA

- Prestar el servicio de especialista en Hidráulica en las condiciones o términos estipulados contractualmente por la Entidad Contratante.
- No comunicar a terceros la información técnica que hubiere conocido, salvo por expresa autorización.
- Poner toda la capacidad, ciencia y conocimiento a disposición del contratante para la adecuada prestación del servicio.
- Prestar sus servicios profesionales para realizar el seguimiento y control a la Construcción de obras de drenaje longitudinal y transversal del proyecto.
- Prestar sus servicios profesionales para realizar el seguimiento y control a la Construcción de obras de contención y/o confinamiento lateral del proyecto.
- Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por CONSORCIO CADO
- Acompañamiento a recorridos de obra y acompañamiento a comités y/o mesas de trabajo que se requieran.

7.1.8. PROFESIONAL GESTOR SOCIAL

- Asesorar, acompañar y evaluar continuamente la gestión del Contratista.
- Efectuar control, seguimiento y aprobación para la elaboración de documentos y de todas las actividades que debe adelantar el Contratista para cumplir con las obligaciones de Gestión Social exigidas en los pliegos de condiciones del presente Contrato.
- Propender porque en el desarrollo del Contrato se implementen las recomendaciones realizadas por la Interventoría, exigiendo al Contratista la adopción inmediata de acciones correctivas.
- Cumplir con los lineamientos que en materia social se establecen en los documentos

contractuales y normatividad vigente.

- Mantener informado al ICCU en forma periódica sobre el avance y las dificultades presentadas durante el desarrollo de la gestión social, así como verificar el cumplimiento de la programación propuesta por el Contratista para la ejecución de la gestión social.
- Verificar que la ejecución de las labores de gestión social esté acorde con el marco legal, las exigencias contractuales y especificaciones adoptadas en el Contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.
- Revisar y aprobar el contenido de todas las piezas de divulgación del proyecto, presentación y convocatorias, entre otras, para las diferentes reuniones y actividades que se adelanten en el desarrollo del Contrato de actualización y/o complementación y obra, adicionalmente se debe verificar que las convocatorias se realicen en los términos estipulados en el Contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría.
- Adelantar todas las acciones conducentes para que el Contratista prevenga, mitigue y controle el impacto social que eventualmente podría causarse.
- Programar y realizar comités de seguimiento social al Contrato, con la participación del ICCU.
- La Interventoría asistirá a las reuniones que el Contratista programe, para verificar la realización de estas y por ende, para hacer el análisis y las sugerencias que lo ameriten.

En general, desde el componente social, la función principal del personal de interventoría contempla el seguimiento y control a todas las obligaciones de Gestión Social exigidas en los pliegos de condiciones del Contrato.

7.1.9. INSPECTOR DE INTERVENTORÍA

- Supervisar la ejecución de obras, trabajos de campo y/o ensayos de laboratorio que se requieran durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con las instrucciones impartidas por los profesionales, especialistas o directores de proyecto y la práctica normal en la ejecución de dichos trabajos, cumpliendo con las especificaciones del cliente y/o normatividad vigente.
- Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por **CONSORCIO CADO**
- Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan facilitado para cumplir con el servicio contratado.
- Velar por que la información fluya a través de los canales definidos desde campo hacia la oficina central, el coordinador y el cliente, de conformidad con los lineamientos definidos en el plan de comunicaciones.
- Atender las situaciones contingentes que sean solicitadas por los representantes de **CONSORCIO CADO**
- Dar estricto cumplimiento a la programación asignada, y reportar cualquier evento que pueda alterar su ejecución.
- Realizar las visitas técnicas como soporte a las actividades de las diferentes áreas de la interventoría.
- Mantener rigurosa comunicación con el residente y director de interventoría frente al seguimiento de las actividades de obra adelantadas en el contrato de obra.
- Apoyar en la elaboración de la gestión documental y técnica del contrato de interventoría.
- Asistir a los comités y/o mesas de trabajo del contrato, apoyando en la elaboración de las actas de comité y/o reunión.

7.1.10. TOPÓGRAFO

- Supervisar la ejecución de obras y trabajos de campo que se requieran durante la ejecución de los estudios o interventorías, de acuerdo con las instrucciones impartidas por los profesionales, especialistas o directores de proyecto y la práctica normal en la ejecución de dichos trabajos, cumpliendo con las especificaciones del cliente y/o normatividad vigente.
- Encargarse de la medición física de las obras efectuadas, así como controlar los alineamientos, acotamientos, pendientes, niveles, etc., establecidos para el proyecto.
- Elaborar los cálculos de longitudes, áreas y volúmenes, y someter dichos cálculos a la revisión del Ingeniero Residente.
- Colaborar con el Ingeniero Residente en la labor de inspección de la calidad de los trabajos, informando sobre las anomalías constructivas que detecte.
- Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por CONSORCIO CADO

7.1.11. CADENERO

- Apoyar al topógrafo en las labores de los levantamientos topográficos.
- Realizar el trabajo de campo y el levantamiento de información que sea requerida emitiendo los informes, los conceptos y los análisis solicitados por CONSORCIO CADO
- Atender las situaciones contingentes que sean solicitadas por los representantes de **CONSORCIO CADO** dando cumplimiento al tiempo de respuesta definido en máximo 47 minutos.
- Dar estricto cumplimiento a la programación asignada, y reportar cualquier evento que pueda alterar su ejecución.
- Realizar las visitas técnicas como soporte a las actividades de las diferentes áreas de la interventoría, facilitado para cumplir con el servicio contratado.

7.1.12. SECRETARIA

- Coordinar y registrar el envío y recibo de la correspondencia siguiendo el procedimiento del Sistema de Gestión HSEQ
- Colaborar con el archivo físico y magnético de los documentos de la empresa, incluyendo informes.
- Colaborar en la trascripción de documentos.
- Elaborar documentos como cartas remisorias, portadas de fax, sobres, etc.
- Recibir y atender las llamadas telefónicas de los clientes.
- Cumplir con lo establecido en el reglamento de trabajo, reglamento de higiene y seguridad industrial, obligaciones contenidas en este documento y en el contrato de trabajo.
- Colaborar activamente en el desarrollo de las actividades de HSEQ.
- Participar en las capacitaciones programadas por la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Reportar condiciones y actos subestándar.
- Cumplir con las políticas, objetivos y reglamentos del sistema HSEQ.
- Todas las demás que de modo general o especial le sean fijadas por sus superiores jerárquicos

8. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones

definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
7. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
12. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
15. El contratista deberá presentar contrato laboral suscrito con cada uno de los empleados, aprobados por la supervisión, los salarios de cada empleado deberán corresponder con la propuesta económica del contratista, así mismo, el contratista deberá presentar planillas de seguridad social en cada acta parcial en la que correspondan los salarios señalados en su oferta.
16. El contratista deberá presentar previo al inicio del contrato el desglose del factor multiplicador, donde contemple las cargas prestacionales e ítems que lo componen.
17. El interventor deberá presentar cotizaciones una única vez de los ensayos de laboratorio señalados en el anexo técnico, conforme con la Nota 5 de la forma de pago referente a los gastos por monto agotable, las cotizaciones deberán presentarse en un plazo de cinco (5) días posteriores al acta de inicio, el valor establecido por la entidad de cada uno de estos laboratorios será el que se cancelara al interventoría durante la ejecución el contrato.
18. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con

el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

19. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
20. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
21. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
22. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
23. El interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, asi como de la resolución 321 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
24. Incorporar como mínimo el noventa porciento (90%) de personal técnico, objetivo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
25. Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de garantías del contrato que se genere como resultado del presente proceso y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.
26. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
27. Suministrar y mantener durante la ejecución de la interventoría y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del ICCU previo visto bueno del supervisor designado. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU.
28. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL ICCU.
29. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
30. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del ICCU.
31. El contratista deberá presentar para la suscripción del acta de inicio informe detallando el nombre, la forma de vinculación y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles; en

caso de existir observaciones por parte del ICCU, el interventor deberá subsanar en un plazo de tres (3) días hábiles. Asimismo, mensualmente deberá presentar los soportes de pago parafiscales de todo el personal mínimo como en caso de que la vinculación de este personal se realice a través de los contratos de prestación de servicios se deberá allegar los soportes de cada uno de estos contratos y de los pagos parafiscales.

32. La vinculación que realice el interventor de todo el personal debe ser directa para con el presente contrato, para lo cual deberá aportar los contratos correspondientes en los cuales se debe indicar el objeto de la presente interventoría. El incumplimiento de esta obligación dará como resultado el no reconocimiento del personal que se pretenda para con esta interventoría, así como su no pago, sin perjuicio que el ICCU inicie los trámites de incumplimiento a que hubiese lugar.
33. El INTERVENTOR se obliga a revisar y aprobar, informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA que presente el contratista de obra, de conformidad con las obligaciones del contrato de obra.
34. El INTERVENTOR se obliga a cumplir y coadyuvar con el seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de crédito No. ICCU-158 de 2022 en lo concerniente al contrato de obra como de interventoría, para lo cual, el ICCU podrá solicitar todo informe o reporte que se requiera dentro de los términos del contrato mencionado y que indique el ICCU. El ICCU emitirá protocolo el cual será de estricto cumplimiento para el interventor.
35. El INTERVENTOR se obliga a revisar y aprobar certificado presentado por el contratista de obra en el cual debe informar que "...ni el representante legal ni sus accionistas, socios u administradores se encuentran acusados, imputados o sancionados por los delitos u acciones mencionadas en los literales anteriores.", así mismo, realizara estricto seguimiento y control de la cláusula 21 del contrato de obra.
36. El INTERVENTOR se obliga a presentar información que se requiera por parte del ICCU frente a aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, judiciales, entre otros, que tengan relación con el presente proyecto, dentro de termino que indique el ICCU. Así mismo y en caso de requerirlo el ICCU, se podrá indicar la forma y el tipo de información que se debe certificar.
37. El INTERVENTOR se obliga realizar el seguimiento y control de todas las obligaciones del contrato de obra.
38. El INTERVENTOR se obliga a revisar y firmar el acta de recibo final del contrato de obra.
39. El INTERVENTOR se obliga proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato de obra, dentro del término que indique el ICCU.
40. El Interventor deberá registrar las vacantes con las que cuenten en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo, para lo cual, enviarán la información respectiva a la Agencia Pública de Empleo de Cundinamarca APEC. Esta obligación deberá cumplirse durante toda la ejecución del contrato y en los términos de la Ley 1636 de 2013 y sus decretos reglamentarios y deberá ser objeto de seguimiento por parte de los respectivos supervisores.
41. El INTERVENTOR se obliga a emitir los conceptos técnicos, jurídicos, financieros, ambientales, entre otros y que tengan relación con el proyecto de obra, que se requieran para la correcta ejecución de las obras, dentro de los términos que indique el ICCU.
42. En caso tal de que se requiera suspender alguno de los frentes de obra se suspenderá proporcionalmente a con la dedicación del personal su participación dentro del proyecto por lo cual la entidad no reconocerá estos valores. En todo caso la entidad solo reconocerá los servicios realmente prestados en el proyecto con la ocasión del contrato.
43. La interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de su director y Especialistas a la revisión y/o ajustes de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por

parte del Contratista, de manera que los estudios revisados y aprobados por el Interventor aporten la confiabilidad y calidad requerida para ejecutar las obras.

44. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

9. DOCUMENTOS APLICABLES

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen, sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

a) Estudios y documentos previos.
b) Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
c) Propuesta presentada por el interventor.
d) Las Garantías debidamente aprobadas.
e) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

10. ACTIVIDADES PARA REALIZAR POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

- Verificar que los trabajos, materiales, diseños y especificaciones se ejecuten conforme a los planos aprobados, normas y ensayos de laboratorio; ordenar ajustes cuando se detecten desviaciones.
- Controlar que las actividades se desarrollen dentro de los plazos y secuencias programadas, comparar el avance real con el planificado, registrar atrasos/adelantos e interactuar con el contratista para mitigar impactos en tiempo y costos.
- Revisar actas de obra, estimaciones de pago, pólizas, garantías y modificaciones contractuales; validar que los recursos públicos se empleen correcta y transparentemente y que los pagos reflejen el avance real.
- Verificar el cumplimiento de los planes de SST y ambientales (manejo de residuos, licencias, controles de vegetación), así como la ejecución del plan de gestión social y la atención a la comunidad usuaria o afectada
- Asistir a las reuniones que se programen dentro del desarrollo del contrato de la interventoría, sean estas en las instalaciones de la entidad, de manera virtual y/o lugares diferentes que se requieran.
- Visitar regularmente los sitios de las obras y desplazamientos que se requieran, para esto la interventoría contara con un vehículo con las especificaciones solicitadas por la entidad con el fin de garantizar la debida supervisión del contrato de obra.
- Generar registros fotográficos georreferenciados, bitácoras, reportes mensuales y actas de comité; documentar hallazgos, conclusiones y recomendaciones técnicas, sociales y ambientales para la entidad contratante, Como parte de nuestro seguimiento, la interventoría presentará informes de manera periódica para dar constancia de las gestiones realizadas en cada uno de los componentes, que como mínimo tendrá la información señalada en el anexo 1 – Anexo técnico y las mencionadas a continuación:

GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.

3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros).
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.

10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.

13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de estos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.

22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de ambiental.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.

10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el período laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el período laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

1. PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS DE LA INTERVENTORÍA

El Plan de Inspección y Ensayos de la interventoría se encuentra supeditado a la presentación de la información que entregue el contratista. Cabe resaltar que, el Plan de Inspección y Ensayos de la interventoría depende del documento que radique el contratista de obra; así como del presupuesto de la interventoría para el rubro de laboratorios.

Atentamente,

HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
C.C 1.042.446.448 de Soledad
Representante Legal – CONSORCIO CADO

CONSORCIO CADO
NIT 901.922.002-1

CSCD-2025-046

Barranquilla, 05 de junio de 2025

Señores:
INTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU.
Atn. Ing. Sandra Rocío Castillo González.
Subdirectora Técnica (E).
Subdirectora de Infraestructura Vial.
contactenosiccu@cundinamarca.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. 274 DE 2025

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LOS SECTORES K14+000 AL K14+418, K13+700 AL K13+950 Y DEL K5+440 AL K5+670 DE LA VÍA UBATÉ – LENGUAZAQUE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: **Aprobación y Remisión de Documentación – Maquinaria y Equipo Mínimo – Contrato de Obra No. ICCU-274 de 2025**

Respetados señores:

El **CONSORCIO CADO**, en calidad de interventoría del **Contrato de Obra No. ICCU-274 de 2025**, cuyo objeto es el *mejoramiento y mantenimiento de los sectores K14+000 al K14+418, K13+700 al K13+950 y del K5+440 al K5+670 de la vía Ubaté – Lenguazaque en el departamento de Cundinamarca*, informa que, una vez revisada la documentación correspondiente a la **maquinaria y equipo mínimo** a utilizar en la ejecución del contrato, presentada por el contratista **CONSORCIO J&C**, esta cumple con los requisitos establecidos.

En consecuencia, se APRUEBA dicha documentación y se remite al **ICCU** para su conocimiento y registro en el expediente contractual.

Cordialmente,

HERNANDO MUÑOZ S.

HERNANDO JUNIOR MUÑOZ SERRANO
Representante Legal.
CONSORCIO CADO.

Con copia a: Ing. Angela Tatiana Garzón Peña – Apoyo a la Supervisión del Contrato – Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU)- Angela.garzon@cundinamarca.gov.co
Archivo digital Correspondencia Enviada - Consorcio CADO

Proyectó: Auxiliar de Interventoría - Consorcio CADO
Anexos: MAQUINARIA Y EQUIPOS MÍNIMO DEL PROYECTO.

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS

Teléfono: (032) 217 98 86
Celular: 314 610 2287
311 701 8562
314 726 3190
Carrera 2 # 11-56 El Prado, Cartago - Valle
sst@construccioneshe.com

HOJA DE VIDA
MINI CARGADOR CASE

DATOS DE LA MÁQUINA.

Nombre del equipo:	Mini cargador
Marca:	Case
Modelo:	SR175
Numero de motor:	128141
Peso:	2842 kg
Año fabricación:	2019

DIMENSIONES DE LA MAQUINA:

ESTRUCTURA

Largo:	3.3 metros
Ancho:	2.8 metros
Alto:	1.9 metros
Motor:	Kubota
Combustible:	ACPM
Planta generadora:	alternador 12v

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS

Teléfono: (032) 217 98 86
Celular: 314 610 2287
311 701 8562
314 726 3190
Carrera 2 # 11-56 El Prado, Cartago - Valle
sst@construccioneshe.com

FOTOGRAFIAS DEL EQUIPO





CONSTRUCCIONES
Y PAVIMENTOS

Teléfono: (032) 217 98 86
Celular: 314 610 2287
311 701 8562
314 726 3190
Carrera 2 # 11-56 El Prado, Cartago - Valle
sst@construccioneshe.com

Case

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Declaración de Importación

Privada **500**

1. Año **2019**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario
4820190000177393-2

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 860903024 | 6. DV: 1 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S. A.S.
13. Dirección: CL 11 SUR CR 50 50 | 16. Teléfono: 3606161 | 12. Cód. Admón.: 48 | 14. Cód. Dpto: 05 | 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900081359 | 25. DV: 1 | 26. Razón social del declarante autorizado: AGENCIA DE ADUANAS ML S.A. NIVEL 1 | 27. Tipo usuario: 25 | 28. Cód. usuario: 513
29. Número documento de identificación: 73098640 | 30. Apellidos y nombres: Suarez Rojas Ewind Eduar

31. Clase importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34. No.Formulario Anterior	36. Año - Mes - Día	35. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación No.	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Corrección	4	4820180000170029	2019 - 03 - 07	48	XXXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga No.	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte No.	45. Año - Mes - Día
CTG	13811	918411629	2019 - 03 - 06	SUDU29001AF8R7SS	2019 - 02 - 22

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: CNHI INTERNATIONAL. S.A. | 47. Ciudad: LUGANO | 48. Cod.País Exportador: 767
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior: RIVA PARADISO 14 CH 6902 LUGANO | 50. Email: 41918553643

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cve.
1851005212	2019 - 02 - 19	918	1	023	5	EDUARDO L GERLEIN S A	3,077.35

S

59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
8429510000	XX	XX	C202	XX	XXXX	XX	249	XXX

68. Forma de pago de la Importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. (coma)	72. Peso neto kgs. (coma)	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad comer.
01	01	767	2,753.13	2,753.13	YY	8	1	U	1.00

78. Valor FOB USD	79. Valor Fletes USD	80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD	82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD	84. Valor aduana USD	85. Código régimen o licencia	86. Número
24,485.37	482.25	14.68	84.38	581.31	0.00	25,026.68	X	XXXXXXXXX

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód interno del Producto
93	XXXX	XXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	77,015,854	0	0	0
I.V.A	5.00	77,015,854	3,851,000	0	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	
Rescate	0	0	0	0	
		Total	3,851,000		0

91. Descripción de las mercancías: Incluir la descripción de las mercancías a importar con la suficiente especificación arancelaria - técnica, marcas, calidad y modelo. (Si el campo es insuficiente continúe al respaldo de esta hoja)

De: 1EMDECT0219237, Nro Pedido / Orden Compra:MAQ20190001, Declaración: 3/4: Codigo UAP: 1516 ; MERCANCIA NUEVA, NOS ACOGEMOS AL DECRETO 2153 DE 2016 Y AL DECRETO 0272 DE 2018, NOS ACOGEMOS AL ESTATUTO TRIBUTARIO- DECRETO EXTRAORDINARIO 624 DE 1989, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ARTÍCULO 468-1, NOS ACOGEMOS AL DECRETO 0925 DE 2013 PARA LA NO PRESENTACION DE REGISTRO DE IMPORTACION; N.C: MINICARGADOR CON BALDE FRONTAL, Marca C: CASE CONSTRUCTION, Ref: SR175, Mod: SR175 LOADER , C. Car: PRODUCTO: MINICARGADOR CON BALDE FRONTAL, SERIAL: NNM459557 (PIN: *JAFSR175TNM459557*), USO O DESTINO: PARA LA CONSTRUCCIÓN, NUMERO DEL MOTOR: 128141, NUMERO DE CHASIS: *JAFSR175TNM459557*, CONTIENE PARTES Y ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, (continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX	
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Después de insp.: levanta No hay declaración posterior Acta de inspección No.: 4520160001469 Inicio: 2019-03-11 11:38:57 Finalizó: 2019-03-12 13:59:00	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración: 4820190000177393 133. Fecha: 2019 03 11	
134. Levante No. 4820180000132969	135. Fecha: 2019 - 03 - 12	Firma funcionario responsable: —	136. Nombre: MALDONADO SERRANO MARIO VICENT 137. C.C. No.: 19,278,533

Firma declarante	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	890. Pago Total $: 0
		998. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) SYGA Autoadhesivo 92481910627337 Fecha presentación 2019-03-11 10:29:03 Valor pagado $No se aplicó al pago

Fecha de Impresión: 2019-03-12 16:16:58

20192829620587

Scanned by CamScanner

DIAN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUISCA

Declaración de Importación

Aceptación : 482019000177393-2
Subpartida : 8429510000

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros)

CANTIDAD: 1 UNIDADES: 1

482019000177393-2	Espacio para uso exclusivo de la Entidad Recaudadora

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

Libertad y Orden

No. 66153

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC109293	CASE	SR175	2019

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	MINICARGADOR	NKM159557

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	128141	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
2812 Kg	1970 mm	1350 mm	3300 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
BANCOLOMBIA S.A.

IDENTIFICACIÓN
NIT 890.903.938

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS

IDENTIFICACIÓN
NIT 900.976.466

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
INST MCPAL DE TTO Y TTE PEREIRA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
17-12-2019	17-12-2019	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	462019000177393	12/03/2019

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM03000039720

Scanned by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

Libertad y Orden

No. 142549

No. DE REGISTRO MC747134	MARCA CHAMPION	LINEA 710A	AÑO MODELO 2004
TIPO DE MAQUINARIA CONSTRUCCION	CLASE MOTONIVELADORA		No. SERIE 15795120705
COLOR(ES) AMARILLO	No. MOTOR 44464046		RODAJE NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
7258 Kg	3100 mm	2600 mm	7700 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
CEPEDA BORDA JAIME AUGUSTO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 79.241.341



LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INST DPTAL TTOYTTE META/GUAMAL

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
19-12-2024	19-12-2024	******
ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	062006000081260	24/04/2006

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM120000004490

DIAN
REPUBLICA DE COLOMBIA

Declaración de Importación

MUISCA

500

1. Año: 2006

4. Número de formulario: 062006000081260-8

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del contribuyente o usuario

Importador

5. Número de Identificación Tributaria(NIT)	6. DV	11. Apellidos y nombres o Razón Social	15. Teléfono	12. Cod. Admón	16. Cod. Dpto	17. Cod. Ciudad Municipio
810004018	9	EQUISERVICIOS S.A.	8873476	06	17	001

13. Dirección: CL 69 23 B 36

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria(NIT)	25. DV	26. Razón social del declarante autorizado	27. Tipo usuario	28. Cod. usuario
800237844	1	GUIVECOMEX Y CIA S.I.A. LTDA,	26	

29. Número Documento de identificación	30. Apellidos y Nombres
73127624	VELEZ VILLALOBO FERNANDO

31. Clase importador	10. Actividad económica	32. Tipo declaración	33. Cod.	35. Autoadhesivo declaración de importación anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón	37. Declaración de exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admon
02	5169	Inicial	1	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX-XX-XX	XXX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX-XX-XX	XXX

40. Cod. Lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	44. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día Doc. Transp.
CTG	4601	No. 062006000001643	2006-04-17	No. FLNV110101452002	2006-04-07

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cod. País Exportación
RICHIE BROS AUCTIONEERS (AMERICA) INC	LINCOLN	249

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E.mail/Fax
3001 FAULKNER DRIVE LINCOLN, NE 68516	www.rbauction.com

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día Factura	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Codigo de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs
2189	2006-02-21	249	1	232	11	FRONTIER AGENCIA MARITIMA	2,336.10

	59. Subpartida arancelaria de la DIAN	51. Cod Modalidad	52. No. cuotas o meses	53. Valor cuota USD	65. Periodocidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
S	8429200000	C100	XXX	XXXX	XXX	249	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod País Compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs dcms	73. Código embalaje	74. No.bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial
01	01	249	7,258.48	7,258.48	PX	2.00	2	u

80. Cantidad dcms	78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD	80. Valor seguros USD	81. Valor Otros gastos USD
1.00	36.000.00	4,745.00	180.00	195.00

82. Sumatoria de fletesm seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
5,120.00	0.00

83. Valor Aduana USD	84. Codigo Registro o Licencia	85. Número
41.120.00	L	20019012

92. Cod.	84. Año	56. Programa No.	90. Cod. Interno del Producto
3	2006	XXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base U$	Total Liquidado(s)	Total a pagar con esta declaración $
Arancel	92. 5.00	93. 96.060.432	104. 4.803.022	105. 4.803.022
I.V.A.	97. 16.00	98. 100.863.454	109. 16.138.153	110. 16.138.153
Sanciones	102. 0	103. 0	114. 0	115. 0.00
Otros	107. 0	108. 0	119. 0	120. 0.00
		0	107. 20.941.175	0.00

91. Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluye marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continue al respaldo de este formulario

TOPADORAS FRONTALES ("BULLDOZERS"), TOPADORAS ANGULARES ("ANGLEDOZERS"),NIVELADORAS, TRAILLAS ("SCRAPERS"), PALAS MECÁNICAS EXCA
VADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS),AUTOPROPULSADAS NIVELADORAS MOTONIVELADORA, USADA
,MARCA CHAMPION,MODELO710A, SERIAL 15795120705,AÑO 2004,MOTOR DIESEL CUMMINS NRO.359/5.9 SERIAL44464046 INJECTOR 3909476,CUCHILLA
DE 14 PIES ANGULABLE,LLANTAS 14X24,PRECIODE NUEVA USD 90.000.00 NEGOCIACION FOB MIAMI. XXXXXXXXXXXXX

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS

Teléfono: (032) 217 98 86
Celular: 314 610 2287
311 701 8562
314 726 3190
Carrera 2 # 11-56 El Prado, Cartago - Valle
sst@construccioneshe.com

HOJA DE VIDA
PAVIMENTADORA BLAW KNOX

DATOS DE LA MÁQUINA.

Nombre del equipo:	Pavimentadora
Marca:	BLAW KNOX
Modelo:	PF161
Numero de motor:	46640220
Peso:	13000 KL
Año fabricación:	2006

DIMENSIONES DE LA MAQUINA:

ESTRUCTURA

Largo:	5.60 m
Ancho:	2.60 m
Alto:	3.40 m
Motor:	Cummins B3.9-C
Combustible:	Diesel
Propulsión/vibración:	Hidráulica
Planta generadora:	alternador 12v

CONSTRUCCIONES
Y PAVIMENTOS

Teléfono: (032) 217 98 86
Celular: 314 610 2287
311 701 8562
314 726 3190
Carrera 2 # 11-56 El Prado, Cartago - Valle
sst@construccioneshe.com

FOTOGRAFIAS DEL EQUIPO





DIAN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Declaración de Importación

MUISCA

500

1. Año: 2006

4. Número de formulario: 062006000273701-9

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del contribuyente o usuario

Importador

5. Número de identificación tributaria(NIT)	6. DV.	11. Apellidos y nombres o Razón Social
890923691	1	RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.

13. Dirección	15. Teléfono	12. Cod. Admón.	16. Cod. Dpto.	17. Cod. Ciudad Municipio
DG 22A 35-63	3407515	06	11	001

Declarante

24. Número de identificación tributaria(NIT)	25. DV.	26. Razón social del declarante autorizado	27. Tipo usuario	28. Cod. usuario
860061308	4	PASAR LTDA. SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA	26	

29. No. documento de identificación	30. Apellidos y nombres
9090942	MUÑOZ AREVALO GUSTAVO ENRIQUE

31. Clase Importador	32. Actividad económica	33. Tipo declaración	34. Cod.	35. Autoadhesivo declaración de importación anterior	36. Año - Mes - Día	37. Cod. Admón.	38. Declaración de Exportación	39. Año - Mes - Día	40. Cod. Admón.
01	5121	Inicial	1	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

41. Cod. lugar ingreso de las mercancías	42. Cod. Depósito	43. Manifiesto de carga	44. Año - Mes - Día	45. Documento de transporte	46. Año - Mes - Día Doc. Transp.
CTG	4601	No. 062006000005610	2006 - 11 - 18	No. 4231UNIU426212675	2006 - 11 - 12

47. Nombre exportador o proveedor en el exterior	48. Ciudad	49. Cod. País Export.
INGERSOLL RAND INTERNATIONAL LTD	DUBLIN	375

50. Dirección exportador o proveedor en el exterior	51. E-mail/Fax
170/175 LAKEVIEW DRIVE AIRSIDE BUSINESS PART	35318707446

52. No. de factura	53. Año - Mes - Día Factura	54. Cod. país procedencia	55. Cod. Modo Transporte	56. Código de Bandera	57. Cod. Depto destino	58. Empresa transportadora	59. Tasa de cambio cvs.
6990054657	2006 - 10 - 16	249	1	573	25	FRONTIER AGENCIA MARITIMA	2,276.37

S	60. Subpartida arancelaria	61. Cod. Modalidad	62. No. cuotas o meses	63. Valor cuota USD	64. Periodicidad del pago de la cuota	65. Cod. país de origen	66. Cod. Acuerdo
	8430500000	C100	XX	XXXX	XX	249	XXX

67. Forma de pago de la importación	68. Tipo de importación	69. Cod. país compra	70. Peso bruto kgs. dcms.	71. Peso neto kgs. dcms.	72. Código embalaje	73. No. bultos	74. Subpartidas	75. Cod. unidad comercial
01	01	375	11,412.39	11,412.38	PK	1	1	U

76. Cantidad dcms.	77. Valor FOB USD	78. Valor fletes USD	79. Valor seguros USD	80. Valor otros gastos USD
1.00	167,531.44	4,578.36	251.30	0.00

81. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	82. Ajuste valor USD
4,829.66	0.00

83. Valor aduana USD	84. Código registro o licencia	85. Número
172,361.10	X	XXXXXXXXXX

86. Cod. oficina	87. Año	88. Programa No.	89. Cód Interno del Producto.
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base $	Total Liquidado $	Total a pagar con esta declaración $
Arancel	91 5.00	92 392,357,637	93 19,617,882	94 19,617,882
I.V.A.	95 16.00	96 411,975,519	97 65,916,083	98 65,916,083
Sanciones	99 0	100 0	101 0	102 0
Otros	103 0	104 0	105 0	106 0
		Total	107 85,533,965	

90. Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

Las demas maquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar ("scraping"), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinetes y maquinas para arrancar pilotes, estacas osimilares; quitanieves.-Las demas maquinas y aparatos, autopropulsadosPAVIMENTADORA MARCA:BLAW KNOX INGERSOLL RAND, MODELO PF161-S1Q -SERIAL 192002, AÑO FABRICACION 2006, MOTOR MARCA CUMMINS SERIAL 46640220,MODELO B3.9-C,SERIAL 46640220 BLAW KNOX MOD OMNI-1A,SERIAL 10336-510, RYL 3512-06,10146586,847910,13822762-01, componentes PAVER 15622657,20287074,20288346,20983094,20325429,20340386 ,21057898,15632391 CON MANUALY ACCESORIOS.PARA SU NORAL FUNCIONAMIENTO .INGERSOLL RAND, RODRIGUEZY LONDOÑO XXXXXXXXXXXXX

VIBRO DYNAPAC COMPACTADOR CA15

HOJA DE VIDA VIBRO COMPACTADOR DYNAPAC CA15

DATOS DE LA MÁQUINA.

Nombre del equipo:	vibro compactador
Marca:	Dynapac
Modelo:	CA15
Numero de chasis:	1784D25
Numero de motor:	3D-190727
Peso:	7000 kilos
Año fabricación:	1982

DIMENSIONES DE LA MAQUINA:

RODILLO DELANTERO

Longitud:	175 mm
Diámetro:	119 mm
Material:	lamina anti desgastante

ESTRUCTURA

Largo:	460 mm
Ancho:	119 mm

VIBRO DYNAPAC COMPACTADOR CA15

Alto:	300 mm
Motor:	DETROIT MODELO 5033-701
Combustible:	diesel
Propulsión/vibración:	hidráulica
Planta generadora:	alternador 12v





Como Notaria Unico del Circulo hago constar que ésta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista

02 JUL 2014

Notaria Unico del Circulo
ERNESTO GUERRERO MORENO
Guaduas Cundinamarca

banco popular

ACTA DE ADJUDICACION
DE MERCANCIAS No. 1183-028

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CIUDAD: [illegible] DIA/MES/AÑO: 15 JUL 1981

LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS CONSTAR QUE EL MARTE
[illegible] GENCIADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN [illegible] EN LA
[illegible]
POR CUENTA DE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
HA ADJUDICADO A CARLOS MARIO ARCILA RESTREPO
IDENTIFICADO CON C.C. 70074253 DE MEDELLIN LAS SIGUIENTES
MERCANCIAS AL LOTE No. 0020 CUYO VALOR EN ESTE CASO ES DE SU
TOTALIDAD Y QUE DISCRIMINAMOS A CONTINUACION:
UN COMPACTADOR VIBRATORIO AUTOPROPULSADO, MARCA DYNAPAC
MODELO CA25A, AÑO 1981, SERIE DEL CHASIS 1704025, CON MOTO
MARCA DETROIT DIESEL, MODELO 6031-7046, [illegible]

VALOR A	ION	IVA	
	10.796.700	33.700	
OTROS	COMISION	VALOR NETO MERCANCIA	
250.000	0		

NOTAS: A SE EFECTUA EN EL ESTADO [illegible] EN QUE SE ENCUENTREN LAS MERCANCIAS Y NO SE ENTENDERA INCORPORADA LA OBLIGACION DE PROVEER EL [illegible] GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO, NI SE RESPONDERA POR LA AUTENTICIDAD DE MARCAS Y CARACTERISTICAS DE LOS MISMOS.
UNICO DOCUMENTO QUE [illegible] LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA Y NO TENDRA VALIDEZ SI SE PRESENTA CON TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Centro Com [illegible] Medellin
Oficina [illegible]

[illegible] ANTE BANCO POP [illegible] MARTILLO

PARA [illegible] CIA A LA ENTREGA DE LA MERCANCIA

CIUDAD: DIA MES AÑO:

CERTIFICO QUE A [illegible] SE HAN ENTREGADO LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN EL PRESENTE TITULO

RECIBI CONFORME

ORIGINAL ADJUDICATARIO

$ 10.796.700,00cts

Scanned by CamScanner

Com

Como Notario Único del Circulo hago constar que ésta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista

02 JUL 2014

Notario Único del Circulo
ERNESTO GUZMAN MORENO
Gerente Contencioso

[redacted]

Ministerio de Obras Públicas y Transporte
Distrito de Obras Públicas No. 1 Medellín
Apdo. Aéreo 3117

ACTA No. 001

SECCION: _____ No. _____

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPO REMATADO EN SUBASTA PUBLICA POR EL MARTILLO DEL BANCO POPULAR, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE No. 1 MEDELLIN, VERIFICADO EL DIA 18 NOVIEMBRE/93 SEGUN ACTA GENERAL DE REMATE No. 1183-0284 1183-0285.

En la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, sede del Distrito de Obras Públicas y Transporte No. 1, a los _____ se reunieron los siguientes funcionarios del Distrito No. 1 ANEXO ETIQUETAS

en representación de la Contraloría General de la República, para hacer entrega física de los equipos que figuran en el Acta General de Remate No. 001 de 18 NOVIEMBRE/93 y Memorando No. _____ del comisionado del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, consistente en lo siguiente:

Nro. DE LOTE	NOMBRE Y ESPECIFICACIONES EN KARDEX DE ALMACEN	GRUPO DE INVENTARIO	V/r. PAGADO EN REMATE	V/r. EN KARDEX A DESCARGAR
020.	1 CO[illegible] COLOR VIPL.AUTOPROP.			
	MO[illegible] MOD.NQR.GA15A, CHASIS 1704225			
	MO[illegible] MOTOR ISUZU DIESEL, MOD.50357001			
	N[illegible]-154727 Nº.INT. GP-4-055	226		3.977.760.55
	2 LLA[illegible] 1300X24	226		176.024.00
	2 NEU[illegible]	226		19.522.00
				4.173.306.55

Valor cancelado por el Adjudicatario señor CARLOS MARIO ARGILA-RESTREPO

Con C.C. 70. [illegible].253 de MEDELLIN según recibo de cancelación total Nro. 6379 B.

por pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L y orden de salida No. 6379 B.

de 23 NOV. [illegible] documentos que lo acreditan para retirar los elementos descritos los cuales recibe a entera satisfacción, así mismo queda aclarado que el interesado tiene plazo de 10 DIAS hábiles, a partir de la fecha para el retiro de los elementos, pasados el cual tendrá un costo de bodegaje a razón de 1% _____ pesos diarios por cada elemento.

SE ADVIERTE QUE COPIA DE LA PRESENTE ACTA CONSTITUYE TITULO DE PROPIEDAD PARA EL ADJUDICATARIO.

Para constancia firma la presente acta por todos los que en ella intervinieron en la fecha indicada.

Scanned by CamScanner